



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01		Derecho a la igualdad y a la no discriminación
01.01		Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y la no discriminación.
01.01.01	1	Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para garantizar que los conceptos y términos utilizados en las diversas leyes y códigos no sean discriminatorios y sean acordes con los utilizados en la LPEDDF y estándares internacionales sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.
01.01.02	2	Analizar, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF, la incorporación del derecho al respeto a la diversidad en la legislación del D. F., como complementario del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
01.01.03	3	Reformar el articulado de la LPEDDF a fin de asegurar que en su contenido y lenguaje se incorpore el enfoque de género, de conformidad con los elementos que presente a la ALDF el INMUJERES-DF y el COPRED.
01.01.04	4	Adicionar al artículo 138 Quintus del Código Civil del Distrito Federal la figura de la sociedad de convivencia, como fuente de relaciones jurídicas familiares, como las que surgen del matrimonio, el parentesco y el concubinato.
01.01.05	5	Revisar, y en su caso modificar, que los requisitos legales para emplear a personas en todos los entes públicos del Distrito Federal no contengan criterios discriminatorios, de conformidad con los artículos 5° y 6° de la LPEDDF, y presentar el análisis y resultado al COPRED.
01.01.06	6	Crear un grupo de trabajo intersectorial, con participación de las OSC y la academia, para revisar la tipificación legal del delito de discriminación en el artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal y los mecanismos más adecuados para su implementación.
01.02		Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todas las entes públicos del Distrito Federal.
01.02.01	7	Difundir entre las y los servidores públicos de los entes públicos del D. F. los procedimientos existentes para canalizar quejas por actos u omisiones de discriminación cometidos por personas que laboran en estas dependencias o entidades.
01.02.02	8	Establecer los lineamientos, criterios y contenidos para que los entes públicos del D. F. puedan elaborar e implementar campañas de difusión sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, sobre los derechos a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda y al acceso a la justicia, libres de discriminación, y acerca del papel que en el respeto, protección, promoción y garantía de estos derechos tienen las y los servidores públicos.
01.02.03	9	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con base en los criterios establecidos por el COPRED, con participación de las OSC y la academia, programas de sensibilización, información y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de cada una de los entes públicos del D. F., considerando las particularidades de cada instancia, y presentarlo al COPRED para su asesoría y seguimiento. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01.02.04	10	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal de todos los niveles, específicamente por lo que hace a una atención de las necesidades de salud de las y los usuarios libre de discriminación. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.
01.02.05	11	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la SSPDF de todos los niveles jerárquicos, específicamente por lo que hace a los principios de legalidad de las detenciones, entre otros, para la formulación e implementación de políticas públicas en materia de seguridad pública que eviten la reproducción de estereotipos y la violación de derechos. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.
01.02.06	12	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como de capacitación técnica para documentar e integrar averiguaciones previas y posteriormente causas penales derivadas del delito de discriminación (con base en lo establecido en el artículo 206 del Código Penal) y a los principios de legalidad de las detenciones, para las y los servidores públicos de la PGJDF de todos los niveles jerárquicos, a fin de que en la procuración de justicia no se reproduzcan estereotipos y violen derechos. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.
01.02.07	13	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los custodios y directivos de los centros de reclusión, específicamente por lo que hace al trato y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.
01.02.08	14	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación dirigido para el personal del sistema de administración de justicia y enfocado en particular para las y los jueces, magistradas y magistrados y consejeras y consejeros, sobre el uso de las medidas para mejor proveer la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en la impartición de la justicia y, en particular, en sus resoluciones. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.
01.02.09	15	Realizar al interior de la ALDF, con la asesoría de la CDHDF, programas de sensibilización y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, dirigidos a las y los diputados de la ALDF, sus equipos de asesoras/es y las y los asesores de los órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.
01.03		Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D. F.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01.03.01	16	Elaborar y actualizar periódicamente un diagnóstico de la discriminación en el D. F. con información desagregada por sexo, edad, causal de discriminación, área de residencia y cualquier otro criterio que se estime pertinente, de manera que la información generada sirva como sustento a la adopción de políticas públicas que efectivamente la prevengan y erradiquen.
01.03.02	17	Establecer los lineamientos y criterios para que los entes públicos del D. F. desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.
01.03.03	18	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar programas y acciones de capacitación para la adecuada aplicación de los lineamientos y criterios para que los entes públicos del D. F. desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.
01.03.04	19	Elaborar un Programa de trabajo trianual por cada una de los entes públicos del D. F., en donde se determinen las políticas y acciones específicas en materia de defensa, protección, garantía y promoción del derechos a la igualdad y a la no discriminación, a partir de las atribuciones y responsabilidades específicas de cada instancia pública. Dicho programa deberá presentarse al COPRED en los términos que éste determine, y se deberán enviar a dicho Consejo informes anuales de cumplimiento.
01.03.05	20	Incorporar o reforzar, con la asesoría del COPRED, el enfoque de igualdad y no discriminación en el diseño, presupuestación, y evaluación de las políticas y acciones públicas del GDF, la ALDF, el TSJDF, las Delegaciones del D. F., y los organismos públicos autónomos.
01.03.06	21	Elaborar un manual que establezca los criterios específicos para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos del D. F.
01.03.07	22	Elaborar en coordinación con el COPRED, un Protocolo Modelo para recopilar denuncias por discriminación y realizar la debida investigación del delito así como solicitar la sanción correspondiente.
01.04		Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en los planes y programas de estudio de todos los grados y niveles educativos que se imparten en el Distrito Federal en los que tenga injerencia la Secretaría de Educación del D. F.
01.04.01	23	Incorporar o reforzar contenidos, métodos pedagógicos y materiales de estudio referentes al principio de igualdad, al derecho a la no discriminación y al respeto a la diversidad, en consonancia con los correspondientes de derechos humanos y de equidad de género, en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación en los que tenga injerencia la SE.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01.04.02	24	Promover con las autoridades educativas federales y con aquéllas de universidades e instituciones de educación superior, media superior, básica y preescolar tanto públicas como privadas del D. F. , la incorporación de contenidos, métodos pedagógicos y materiales de estudio, referentes al derecho a la igualdad, a la no discriminación y al respeto a la diversidad en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación que se imparten en la Ciudad de México.
01.04.03	25	Articular e integrar el enfoque de igualdad y no discriminación con los de derechos humanos y equidad de género en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación en los que tenga injerencia la SE y promover con las autoridades educativas federales y con aquéllas de universidades e instituciones de educación superior, media superior, básica y preescolar públicas y privadas del D. F. esta articulación e integración de enfoques.
01.04.04	26	Fortalecer la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en la formación, capacitación y actualización de las y los docentes de todos los grados y niveles educativos que se imparten en la Ciudad de México.
01.05		Impulsar reformas y adiciones de la lpeddf con el fin de fortalecer las competencias, facultades, responsabilidades, y recursos humanos y materiales del organismo encargado de la prevención y la erradicación de la discriminación en el D. F.
01.05.01	27	Reformar la LPEDDF en los términos propuestos por el COPRED. Estos términos deberían tomar en cuenta las siguientes consideraciones:  a) Resaltar que no se considerará discriminación si la distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia y a la inclusión social. b) Señalar la diferencia entre medidas de política pública (social o económica) y medidas de acción afirmativa. c) Indicar que las medidas de acción afirmativa, de carácter temporal, están encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva y son aplicables en tanto subsista la desigualdad de oportunidades y trato, por lo que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato. d) Derogar aquellas acciones que no son consideradas medidas afirmativas por ser obligaciones generales del GDF. e) Incluir nuevas medidas de acción afirmativa a favor de la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres, las niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas que pertenecen a pueblos o comunidades indígenas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.
01.05.02	28	Llevar a cabo las reformas necesarias de la LPEDDF para que el COPRED se constituya en un organismo público, especializado, interinstitucional y con participación ciudadana, así como con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía técnica y de gestión.
01.05.03	29	Establecer que el objetivo general del organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F. será diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el D. F., analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social, para lo cual podrá coordinarse con los entes públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01.05.04	30	<p>Adicionar las siguientes atribuciones al organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F.:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Diseñar, elaborar, coordinar, implementar, actualizar, difundir y evaluar el Programa para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que contenga los lineamientos para el diseño de estrategias, programas, proyectos, políticas y acciones para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas y políticas públicas se incorpore el enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación.</li><li>b) Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación;</li><li>c) Coordinar, dar seguimiento, evaluar y promover políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación que implementen los entes públicos del Distrito Federal, en relación con lo establecido en la línea de acción 18 a la 21;</li><li>d) Proponer a las instituciones de educación pública y privadas del Distrito Federal, de todos los niveles, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración y/o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación;</li><li>e) Revisar los requisitos legales de ingreso y permanencia en el empleo de todos los entes públicos del D. F. a fin de asegurar que no contengan criterios discriminatorios o contrarios a la igualdad y el respeto a la diversidad;</li><li>f) Promover y requerir a los entes públicos y privados que adopten medidas de acción afirmativa para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias.</li><li>g) Promover el litigio estratégico en la atención y seguimiento de denuncias por actos u omisiones discriminatorias;</li><li>h) Instituir un mecanismo permanente de registro para el seguimiento de quejas elaboradas por el CDHDF y el CONAPRED, por actos de discriminación en el D. F.;</li><li>i) Promover, mediante campañas permanentes de difusión y divulgación, el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el D.F.;</li><li>j) Emitir opiniones técnicas sobre iniciativas, reglamentos, decretos y demás normatividad del GDF;</li><li>k) Impulsar iniciativas y/o reformas de leyes y reglamentos que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación;</li><li>l) Brindar asesoría para la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal ;</li><li>m) Elaborar pronunciamientos sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el D. F.;</li><li>n) Instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F.;</li><li>o) Impulsar, realizar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en el Distrito Federal;</li><li>p) Divulgar las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal;</li></ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01.05.05	31	Dotar al organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el Distrito Federal de los siguientes órganos: a) una Junta de Gobierno, en la cual estén representadas y participen las instancias públicas responsables y las OSC. Dicha junta estará a cargo de dictar las líneas estratégicas para el trabajo y funcionamiento del organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el D. F.; b) una Dirección General, que se encargue de conformar la estructura necesaria para operar las actividades planteadas en el Programa para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, llevar la relación con los entes públicos para solicitar información cuando así lo requiera, además de supervisar los acuerdos de la Junta de Gobierno y ejercer con transparencia los recursos otorgados, y c) un Consejo Consultivo, integrado por especialistas en el derecho a la igualdad y la no discriminación, por representantes de OSC y la academia, que estará encargado de proporcionar orientaciones sobre los programas de trabajo de este organismo y aprobar los mismos.
01.06		Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D.F.
01.06.01	32	Establecer lineamientos y criterios de las campañas en contra de la discriminación y la exclusión y a favor de la igualdad y el respeto y la aceptación de la diversidad a proyectarse en los medios de comunicación masiva de los que disponga el GDF, en espacios de la vía pública y medios de transporte del GDF, como en el caso del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como en los tiempos en los medios de comunicación masiva de que dispongan la ALDF, el TSJDF y los organismos públicos autónomos del D. F.
01.06.02	33	Promover, en coordinación y colaboración con el CONAPRED, programas y acciones de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y el respeto a la diversidad, dirigidas a medios de comunicación impresos y electrónicos, a fin de prevenir y eliminar contenidos y mensajes discriminatorios en su programación.
01.06.03	34	Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc.), y a través de la firma de convenios entre el COPRED y aquellas para la adopción de campañas contra la discriminación y a favor de la igualdad y el respeto y aceptación de la diversidad.
01.07		Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de las y los directivos y propietarios de las empresas del sector privado del D. F.
01.07.01	35	Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir campañas específicas de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, relacionado con el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, dirigidas a las y los propietarios y directivos de las escuelas y planteles educativos del sector privado.
01.07.02	36	Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir campañas específicas de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, relacionado con el acceso a los servicios de salud, dirigidas a las y los propietarios y directivos de clínicas y centros hospitalarios del sector privado.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01.07.03	37	Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir campañas específicas de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, relacionado con el acceso, permanencia y promoción en el empleo y con el ejercicio del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, dirigidas a las y los propietarios y directivos de las empresas del sector privado y las y los dirigentes de organismos patronales públicos y privados.
01.07.04	38	Reconocer públicamente a las instituciones, organizaciones o empresas que se distingan por la instrumentación de medidas antidiscriminatorias y de respeto a la diversidad, así como por la implementación de acciones afirmativas en la contratación y a favor de la igualdad de oportunidades de empleo en el Distrito Federal.
01.08		Promover la generación de una cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias.
01.08.01	39	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas para informar y capacitar a las y los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio y exigibilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación, incluyendo información sobre procedimientos e instancias para la presentación de denuncias, a fin de contribuir a la generación de una cultura de la denuncia y la presentación de quejas.
01.08.02	40	Promover la creación de un Observatorio Ciudadano, con participación de la UACM, instituciones académicas y las OSC, para generar un espacio social, de carácter crítico y plural que reflexione sobre el fenómeno discriminatorio y formule propuestas para prevenir y erradicar su práctica, a fin de favorecer el conocimiento público y la denuncia ciudadana de actos u omisiones discriminatorias
01.09		responsabilidad de los entes públicos o privados. Mejorar la capacidad y efectividad de respuesta de las instituciones competentes ante las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias, a fin de fortalecer la justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
01.09.01	41	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas de capacitación técnica para servidoras y servidores públicos del sistema de procuración de justicia en relación con la adecuada atención y seguimiento de las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias.
01.09.02	42	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas de capacitación a las y los jueces y magistrados en relación con los estándares internacionales en materia de no discriminación, para que sus resoluciones en casos referidos a actos u omisiones discriminatorias contribuyan a la justiciabilidad del derecho a la igualdad y la no discriminación.
02		Derecho al acceso a la información
02.01		Establecer criterios claros a seguir por los entes públicos para la generación, organización y conservación de la información y asegurar que las dependencias cuenten con la infraestructura física e informática necesaria para la aplicación de los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
02.01.01	43	Exponer públicamente el listado de servidoras y servidores públicos que hayan y no entregado su Declaración Inicial, su Declaración Anual de Modificación Patrimonial y la Declaración de Conclusión de Cargo. Promover que de manera voluntaria y sin detrimento de la protección de sus datos personales, las y los servidores públicos del GDF publiciten las versiones públicas de estas Declaraciones.
02.01.02	44	Concretar que por Ley y Reglamento los sujetos obligados elaboren los respaldos documentales de sus sesiones públicas.
02.01.03	45	Obtener el presupuesto suficiente para que los entes obligados cuenten con la infraestructura adecuada, especialmente la tecnológica a fin de producir y conservar la información. De forma particular debe ponerse énfasis en la conservación digital de documentos.
02.01.04	46	Verificar que los entes públicos cuenten con un Sistema Institucional de Archivos, que comprenda: el Archivo de Trámite o de Gestión Administrativa, el Archivo de Concentración y el Archivo Histórico, de acuerdo con los artículos 7, 10, 13, 15 y 16 de la Ley de Archivos del Distrito Federal.
02.01.05	47	Crear mecanismos de coordinación intra-institucional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Distrito Federal.
02.01.06	48	Enunciar en la Ley de Archivos del Distrito Federal la previsión de un órgano de vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y sanciones en el caso del incumplimiento, para asegurar una efectiva organización de los archivos y que con ello se potencialice el Derecho de Acceso a la Información.
02.02		Establecer criterios claros en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al tipo de información que debe generarse, así como en el Reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal respecto a la conservación o disposición final de documentos por parte de los entes públicos.
02.02.01	49	Concretar la emisión del reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal a fin de precisar qué tipo de información deberá digitalizarse, así como el procedimiento de generación, organización y conservación de los archivos digitales.
02.02.02	50	Crear un espacio de diálogo permanente con la sociedad civil para promover e implementar mejoras en la información que hacen pública los entes obligados.
02.02.03	51	Generar un mayor desarrollo de información estadística desagregada (por sexo, edad, grupo en situación de discriminación o exclusión) en materia ambiental, laboral, educativa, de vivienda, agua y saneamiento, salud, salud sexual y salud reproductiva.
02.02.04	52	Comprobar que los entes públicos del D. F. cumplan cabalmente con la LTAIPDF, vigilando especialmente la disponibilidad y accesibilidad de la información relativa a los servicios y programas que ofrecen, en los términos del artículo 13 y como mecanismo fundamental para el ejercicio de los DESCA.
02.03		Establecer sanciones y medidas claras en la Ltaipdf para contar con mecanismos de rendición de cuentas integrales y eficientes.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
02.03.01	53	Fundamentar y promover las reformas a las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Distrito Federal, para establecer sanciones y medidas que operen como garantías secundarias destinadas a asegurar que, cuando alguna ley lo establezca como obligación directa, la información sea generada, procesada, conservada y entregada al destinatario final.
02.03.02	54	Modificar la LTAIPDF a fin de incorporar sanciones a las y los funcionarios públicos que infraccionen las obligaciones establecidas en dicha ley.
02.03.03	55	Modificar la Ley de Archivos del Distrito Federal a fin de incorporar sanciones cuando la información no sea administrada en los términos previstos en la misma ley.
02.03.04	56	Fundamentar y promover la armonización de los procesos de denuncia y queja ante órganos internos de control e incluir la legitimación activa para que la ciudadanía pueda dar seguimiento a los casos sobre incumplimiento de responsabilidades en materia de acceso a la información. Lo anterior incluye, reformar las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de forma que las conductas relacionadas con la obstaculización o con la violación del derecho de acceso a la información pública, así como el incumplimiento de las obligaciones básicas de transparencia, sean incorporadas expresamente, generando así su propia "tipificación". Estas reformas preverán que las personas que hayan sido afectadas en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, o denuncien el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, podrán ser parte activa de los procesos, deberán ser informadas de su avance y podrán presentar pruebas e informar hechos relacionados, todo lo anterior con la finalidad de que coadyuven a la mejor investigación y sanción de las conductas.
02.03.05	57	Determinar criterios específicos y claros para fincar responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
02.03.06	58	Modificar el artículo 50 de la LTAIPDF a fin de que los Comités de transparencia deban ordenar la generación de documentos cuando de la normatividad aplicable se desprenda que es obligación de los entes públicos elaborar dichos documentos.
02.03.07	59	Revisar y adecuar los marcos normativos internos de los entes públicos a fin de detallar asuntos relacionados con las incompatibilidades, los conflictos de intereses y los regímenes especiales.
02.04		Establecer la obligación para las dependencias de entregar información sencilla y accesible, incluyendo a las personas con discapacidad, que explique el derecho a la protección de los datos personales, que aclare qué autoridad (o particulares) los están recopilando, cuál será su uso y qué derechos tienen las personas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
02.04.01	60	Determinar la dotación a las unidades especiales de los entes obligados, de infraestructura adecuada para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la divulgación de datos. Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad, establecidos en la normatividad aplicable, para atender a personas con discapacidad, tales como traducción al braille, introducción de sonido en las páginas web e incorporación del lenguaje de señas. Las bases de datos y los formatos por medio de los cuales se capturen deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la LTAIPDF, entre otros, los principios de pertinencia y de información.
02.04.02	61	Producir un diagnóstico a fin de atender a personas con discapacidad sensorial, intelectual, mental o psicosocial.
02.05		Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información.
02.05.01	62	Verificar que las Oficinas de Información Pública de los entes públicos obligados cuenten con medios materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de sus tareas en términos de un modelo de capacidad ideal de gestión. Esto a fin de generar más y mejores oportunidades de uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para personas, en especial, grupos y sectores en situación de discriminación y/o exclusión. Lo anterior de acuerdo a los artículos 9 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
02.05.02	63	Crear procedimientos adecuados para impedir que cambios administrativos, o la ejecución de ciertas responsabilidades y la atención de medidas, se conviertan en una justificación para la dilación o deficiente atención de solicitudes informativas. Esto mediante la reforma a la LTAIPDF incorporando nuevas infracciones, de forma que las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales sean incorporadas de manera explícita.
02.05.03	64	Detallar, en las normas reglamentarias de los entes públicos, mecanismos que aseguren la entrega-recepción de la información transtrianual o transexenal según sea el caso, adecuando los procesos establecidos en la Ley de entrega-recepción de los recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás normatividad aplicable en la materia, a la Ley de Archivos del Distrito Federal y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para asegurar la disponibilidad de los documentos.
02.05.04	65	Aplicar capacitación al total de las y los servidores públicos del D. F. en temas de ética pública, derecho al acceso a la información y derechos humanos en general, prueba de daño, gestión de archivos y de datos personales, administración de documentos, tratamiento y protección de datos personales, etc. Evaluar el impacto de la efectividad de la capacitación y difundir los resultados de dicha evaluación.
02.05.05	66	Diseñar candados que aseguren que los cursos virtuales y otras modalidades no presenciales cumplan su objetivo, tales como mecanismos de verificación aleatorio que permita al INFO-DF tener certeza de que quienes se registran son las y los que efectivamente toman la capacitación.
02.05.06	67	Concretar en cada ente público un programa destinado a su certificación en términos de transparencia conforme al estándar de certificación con el que cuenta el INFO-DF.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
02.05.07	68	Aplicar un modelo de certificación personal que permita un registro de todas las personas que ya fueron capacitadas (padrón de servidoras y servidores capacitados) conforme al estándar de certificación con el que cuenta el INFO-DF.
02.05.08	69	Generar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones del INFO-DF por parte de los entes públicos. Ampliar las atribuciones del INFO-DF a fin de que, en los casos de incumplimiento, dé vista a los órganos de control interno para que procedan conforme a derecho. Analizar y en su caso ampliar las facultades de los Comités de Transparencia a fin de que vigilen el cumplimiento de dichas recomendaciones y resoluciones.
02.05.09	70	Verificar la implementación del modelo de capacidad ideal de gestión (de menos de 500, de 500 mil solicitudes, de 1,000 en adelante). Dotar a todas las dependencias y entidades de los recursos mínimos necesarios para poder garantizar la implantación del modelo, ello incluye las consideraciones sobre estructura administrativa (recursos económicos y recursos humanos).
02.05.10	71	Concretar el servicio profesional de carrera en el INFO-DF para que haya una mayor profesionalización, conocimiento de los derechos humanos, en particular el derecho de acceso a la información.
02.06		Generar información diagnóstica para mejorar los procedimientos de acceso a la información.
02.06.01	72	Aplicar encuestas que permitan identificar el perfil de quienes ejercitan el derecho de acceso a la información.
02.06.02	73	Aplicar encuestas sobre los procedimientos de atención y tramitación de solicitudes a fin de evaluar su funcionamiento.
02.06.03	74	Generar un análisis de los problemas identificados al momento de resolver los recursos de revisión, en atención a las solicitudes, para la implementación de estrategias de capacitación focalizada.
02.07		Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología.
02.07.01	75	Aprestar la difusión de información por Internet de la mejor manera que llegue a las y los usuarios. Proponer arquitectura de información de acuerdo al pensamiento y necesidades ciudadanas, y especialmente facilitar el acceso a aquella información que es relevante para el ejercicio de otros derechos.
02.07.02	76	Generar estrategias multicanal de entrega de información – portales, SMS, pantallas interactivas digitales, estrategia 311 y espacios de atención ciudadana. Esto mediante la actualización tecnológica y organizacional de los entes públicos, racionalizando y focalizando los recursos de éstos a favor de servicios electrónicos (e-servicios) orientados a la ciudadanía que permitan la mejora de la eficacia y eficiencia en su accionar. Lo anterior conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del D.F.
02.07.03	77	Determinar las medidas necesarias para garantizar que la información publicada por los entes públicos y sujetos obligados sea accesible de manera focalizada a personas con discapacidad motriz, auditiva y visual, así como a personas hablantes en diversas lenguas o idiomas reconocidos. Llevar a cabo un diagnóstico a fin de detectar medidas que hagan accesible la información a personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.
02.07.04	78	Estructurar el programa de Coinversión social, en coordinación con la SEDESOC., para impulsar proyectos cuyo objetivo principal sea difundir el derecho de acceso a la información, sobre todo en áreas marginadas y para grupos en situación de discriminación y/o exclusión.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
02.07.05	79	Integrar contenidos temáticos sobre el derecho al acceso a la información y transparencia, incluyendo contenidos de la LTAIPDF, en los planes de estudio de educación básica, específicamente en las materias de civismo.
02.07.06	80	Construir una agenda común con dependencias del GDF y organizaciones de la sociedad civil, la academia y entes públicos para promover el conocimiento el derecho de acceso a la información y la LTAIPDF en los sectores pertinentes.
02.07.07	81	Analizar, y en su caso, reimpulsar la iniciativa de creación de un Observatorio Ciudadano de Acceso a la Información.
02.07.08	82	Reafirmar la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para seguir buscando soluciones a las necesidades de capacitación y gestión documental.
02.07.09	83	Determinar estrategias de “traducción de información”, esto es, elaborar mensajes adecuados – que tomen en cuenta elementos de cultura, uso, afectaciones y lenguaje-, a través de los medios pertinentes, para asegurar que llegue información entendible a los sectores poblacionales afectados por una determinada acción de gobierno. Los formatos y soportes para la transmisión de la información tendrán que cumplir con los requisitos de accesibilidad de información y comunicaciones necesarias para personas con discapacidad o para hablantes de diversos idiomas o lenguas.
02.07.10	84	Generar una regulación jurídica sobre la comunicación social, mediante legislación especial en materia de publicidad oficial , como el instrumento mediante el cual el gobierno debe informar sobre las acciones, planes y programas a quienes son afectados o beneficiados por dichas actividades gubernamentales. Para ello, debe incluirse expresamente el derecho de toda aquella persona que pueda ser beneficiada o afectada por una determinada política pública (o, en general, cualquier acción de gobierno) de saberlo y a que las dependencias públicas implementen las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.
02.07.11	85	Subrayar la difusión del marco normativo internacional y local en la materia, para avanzar en la apropiación del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
02.07.12	86	Modificar la LTAIPDF a fin de incorporar la obligación de que los entes públicos cuenten con un portal ciudadano o de transparencia focalizada en la que se publique información relevante para la sociedad, que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana de información, accesible y simple de consultar.
02.08		Difundir los programas del gdf y las evaluaciones del funcionamiento de las dependencias en torno al derecho de acceso a la información
02.08.01	87	Diseñar y aplicar campañas, a través de los medios de comunicación masivos, sobre los programas y actividades de las dependencias y entidades del GDF desde la perspectiva de la transparencia y del derecho de acceso a la información.
02.08.02	88	Organizar la información a fin de desagregar datos por género y sexo, grupo de población, edad y demás indicadores que se consideren necesarios, incluyendo estos campos de captura en todos los instrumentos de captura básica, a fin de mejorar el registro de la información pública y por tanto su difusión.
03		Derecho a la libertad de expresión



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.01		Establecer un mecanismo específico encargado del seguimiento de los asuntos relacionados con el derecho a la libertad de expresión.
03.01.01	89	Crear una Mesa de Trabajo Multisectorial, sobre el derecho a la libertad de expresión, a través de la emisión de un decreto como órgano de coordinación y consulta, con participación de autoridades del GDF, de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CDHDF; integrantes del la ALDF vinculados con estos temas, del TSJDF, de organizaciones de la sociedad civil (OSC) con experiencia en la defensa de estos derechos y de profesionales de la comunicación, así como académicas y académicos y especialistas. Este órgano tendrá como objetivo el seguimiento ex profeso del impacto y efectividad de la normativa relacionada con la libertad de expresión y el acceso a la información, así como de los asuntos relacionados con las y los trabajadores y profesionales de los medios de comunicación, incluyendo los derechos laborales.
03.01.02	90	Analizar, como parte de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Derecho a la Libertad de Expresión, experiencias en otros países y entidades federativas de instancias penales, civiles y administrativas dedicadas al seguimiento de los asuntos relacionados con la libertad de expresión, a fin de determinar cuáles y en qué aspectos podrían retomarse para el caso del Distrito Federal.
03.01.03	91	Integrar en los trabajos de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Libertad de Expresión una línea específica de análisis y propuestas para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en asuntos relacionados con la libertad de expresión.
03.01.04	92	Organizar, sistematizar y analizar anualmente información generada tanto por parte del gobierno como por parte de las OSC en materia de la situación del derecho a la libertad de expresión en el Distrito Federal.
03.01.05	93	Preparar anualmente Informes Especiales en materia de la situación del derecho a la libertad de expresión que contengan la síntesis de la información analizada, así como propuestas de políticas públicas tendientes a garantizar este derecho.
03.02		Presentar, como parte de las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, propuestas de reforma legislativa y de formulación de políticas públicas que potencien las competencias locales del D. F. en la materia.
03.02.01	94	Analizar la división de competencias federales y locales en materia de la libertad de expresión y revisar la efectividad (a la luz de situaciones y casos concretos) del marco legal del Distrito Federal, a fin de promover las reformas necesarias que permitan establecer claramente la competencia local y las acciones necesarias para potencializarlas.
03.02.02	95	Crear mecanismos de información y prevención de violaciones al ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el D. F., tales como campañas de información, capacitación y programas de alerta temprana.
03.02.03	96	Proponer mecanismos que permitan fortalecer la argumentación jurídica en las sentencias del TSJDF ante situaciones de violación al derecho a la libertad de expresión, tales como programas de capacitación en libertad de expresión y en aplicación del principio pro persona; y criterios internacionales sobre ponderación de derechos.
03.03		Garantizar el presupuesto necesario para implementar las acciones contenidas en este capítulo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.03.01	97	Análisis, por parte de cada dependencia responsable, del presupuesto específico para el cumplimiento de las acciones propuestas en este capítulo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.. Éste se deberá asignar y etiquetar adecuadamente.
03.04		Dar seguimiento y evaluar la aplicación de la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F.
03.04.01	98	Generar los parámetros que permitan evaluar el impacto y la efectividad de la Ley del Secreto Profesional del Periodista. Sumar esta actividad a las funciones de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión y a partir del análisis, crear <u>propuestas de políticas públicas y armonización legislativa.</u>
03.05		Armonizar la Ley del Secreto Profesional de conformidad con los estándares internacionales y derecho comparado en materia de libertad de expresión.
03.05.01	99	Modificar el artículo 4 de la ley para adicionar una fracción relativa a la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados. En consecuencia también se deberá realizar las modificaciones subsiguientes en la ley, para incorporar todas las medidas necesarias para la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados.
03.05.02	100	Modificar la ley para incluir una excepción referente a la protección del orden público de acuerdo a lo establecido en los estándares internacionales en la materia, con el objetivo de proteger este bien jurídico. Deberá señalarse claramente que dicha excepción podrá aplicarse únicamente cuando se actualicen de forma objetiva lo siguientes supuestos: el peligro inminente de una acción delictiva, la necesidad de la excepción y exista evaluación, con enfoque de derechos humanos, sobre la restricción del derecho al momento de <u>ocurrir el hecho.</u>
03.05.03	101	Analizar la legislación relacionada con el tema de las restricciones legítimas al derecho de reserva de fuentes del o la periodista para, en su caso, proponer modificaciones que permitan proteger los derechos de terceras personas, en particular aquellos casos que otras leyes <u>protegen, principalmente de violencia contra las mujeres.</u>
03.06		Llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la cláusula de conciencia en la lft
03.06.01	102	Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.
03.07		Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de <u>grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad.</u>
03.07.01	103	Concretar estrategias de difusión de la problemática a fin de sensibilizar a las y los periodistas, a las empresas y a la población en general, así como dar a conocer los recursos e instancias a las cuales pueden acudir las y los comunicadores a quienes les violan sus derechos.
03.07.02	104	Producir un diagnóstico, con la participación de las OSC y la academia, con miras a proponer políticas públicas que mejoren las condiciones laborales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación.
03.07.03	105	Analizar y, en su caso, presentar una propuesta de incorporación de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, incluyendo a periodistas independientes o freelancers, al seguro de desempleo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.07.04	106	Reafirmar la garantía del derecho a la sindicalización de las y los trabajadores profesionales de la comunicación, sin que ello se traduzca en ningún caso en colegiación obligatoria.
03.07.05	107	Contribuir, a petición de parte, a la profesionalización de las y los periodistas en materia de derechos humanos.
03.07.06	108	Concertar, a petición de parte, mesas de diálogo entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, incluyendo a periodistas y organizaciones sindicales de los medios, a fin de buscar soluciones a la problemática laboral antes descrita con la participación de las empresas de los medios de comunicación.
03.07.07	109	Generar un sistema de seguros colectivos para los equipos de trabajo (cámaras, videocámaras, etc) de las y los profesionales de la comunicación que no cuenten con él. Los seguros deberán adecuarse según las necesidades del trabajo y cobertura periodística.
03.07.08	110	Explicar e informar adecuadamente a las y los trabajadores profesionales de la comunicación que no cuenten con seguridad social sobre la Ley de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, que incluye el Programa de Gratuidad.
03.07.09	111	Generar un sistema de seguros de vida para las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, incluyendo a aquellas y aquellos que cubren áreas periodísticas de riesgo.
03.07.10	112	Explicar e informar a las y los periodistas de los servicios de estancias infantiles que tienen distintas dependencias locales y federales.
03.07.11	113	Concretar el servicio de estancias infantiles para las y los hijos de periodistas sin hacer distinción entre padres o madres para el acceso al servicio y con horarios adecuados a las funciones de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación.
03.07.12	114	Explicar y difundir, en coordinación con las OSC, los seguros y otras prestaciones que ofrecen organizaciones nacionales e internacionales de periodistas y libertad de expresión.
03.07.13	115	Concretar, en el ámbito laboral de las y los comunicadores sociales, el cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del D. F. en particular: promover acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres.
03.08		Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los profesionales de la comunicación independientes o freelance, para garantizar que cumplan con su labor de informar. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad.
03.08.01	116	Formular los parámetros en cuanto a sueldo y prestaciones para las y los freelance y proponer su incorporación en el rubro de salarios profesionales en la LFT.
03.08.02	117	Generar un sistema de seguros colectivos para los equipos de trabajo (cámaras, videocámaras, etc) de las y los profesionales de la comunicación independientes o freelancers que no cuenten con ello. Los seguros deberán adecuarse según las necesidades de trabajo y cobertura periodística.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.08.03	118	Explicar e informar adecuadamente a las y los trabajadores profesionales de la comunicación independientes que no cuenten con seguridad social sobre la Ley de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, que incluye el Programa de Gratuidad.
03.08.04	119	Explicar e informar a las y los periodistas independientes o freelancers sobre los servicios de instancias infantiles que tienen distintas dependencias locales y federales.
03.08.05	120	Establecer el servicio de estancias infantiles para las y los hijos de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación freelancers sin hacer distinción entre padres o madres para el acceso al servicio y con horarios adecuados.
03.08.06	121	Generar un sistema de seguros de vida para periodistas independientes o freelance, incluyendo a aquellas y aquellos que cubren áreas periodísticas de riesgo.
03.09		Promover una cultura de los derechos humanos entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que incluya la prevención, protección y la denuncia de su violación.
03.09.01	122	Diseñar y producir amplias e intensas actividades de difusión sobre los derechos humanos de las y los trabajadores profesionales de la comunicación así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.
03.09.02	123	Diseñar e implementar un modelo de capacitación para las y los trabajadores y profesionales de la comunicación a fin de brindarles herramientas jurídicas para la denuncia y defensa de violaciones a sus derechos humanos.
03.09.03	124	Diseñar y aplicar capacitación a las y los servidores públicos en los distintos órdenes de gobierno, en seguridad pública y procuración, especialmente a las fuerzas policiales, en derechos humanos con perspectiva de género, para que conozcan la problemática que enfrentan y los derechos de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, a fin de afianzar las medidas para garantizar su ejercicio cotidiano sin riesgos.
03.09.04	125	Diseñar y poner en funcionamiento mecanismos de alerta temprana y de reacción inmediata, que incluyan medidas de protección, en el caso de riesgo de agresiones o de agresiones factuales contra trabajadoras/es y profesionales de la comunicación, así como personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión. Vincular estos mecanismos con los que ya cuentan las OSC.
03.09.05	126	Generar espacios de diálogo con las universidades e instituciones de educación superior para que existan programas o recursos de capacitación a las y los futuros trabajadores y profesionales de la comunicación sobre sus derechos y, en particular, el derecho a la libertad de expresión, así como sobre temas de seguridad y autoprotección.
03.10		Investigar adecuadamente las agresiones cometidas contra periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.
03.10.01	127	Analizar, en consulta con OSC y periodistas, y en su caso, crear una Fiscalía Especial de Protección a Periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que investigue de manera efectiva los casos de agresiones a periodistas y personas que ejercen el derecho.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.10.02	128	Verificar el seguimiento a los casos de agresiones a personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión a fin de monitorear su adecuada investigación a través de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.
03.10.03	129	Realizar un diagnóstico de las agresiones dirigidas a mujeres periodistas para revisar si éstas estuvieron motivadas por su condición de género y cuáles son las diferencias que existen entre las agresiones a hombres y mujeres periodistas, a fin de implementar y orientar medidas de protección específica para las mujeres.
03.11		Garantizar el cumplimiento de la obligación de reparar el daño adecuadamente a las víctimas de violaciones al derecho a la libertad de expresión.
03.11.01	130	Reafirmar la aplicación del fondo de reparación a víctimas contenido en la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el D. F. en los casos cometidos en contra de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.
03.11.02	131	Modificar a fin de adicionar un Título al Código Penal del Distrito Federal denominado "De los Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión Ejercida Mediante el Ejercicio Periodístico" en el que se establezca un tipo sólo para las agresiones cometidas en contra de la actividad periodística. Las sanciones correspondientes se impondrán con independencia de la que corresponda por la comisión de otro u otros delitos. Asimismo, se incluirá la definición de actividad periodística de conformidad con lo establecido en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F.
03.12		Crear mecanismos para evitar que la aplicación de las leyes limiten indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión so pretexto de proteger derechos de terceras personas.
03.12.01	132	Verificar y evaluar la aplicación de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección de la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, y otras normativas relacionadas con la protección de derechos de terceras personas frente a la libertad de expresión, a la luz de los estándares internacionales en la materia, a través de la Mesa Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.
03.12.02	133	Diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal jurisdiccional del poder judicial en el D. F. que incluya, entre otras cosas, el derecho a la libertad de expresión, la aplicación del principio pro persona, así como la ponderación de leyes y libertades democráticas conforme a los estándares internacionales en la materia.
03.13		Evaluar el impacto del derecho de réplica contenido en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen y garantizar plenamente dicho derecho no sólo para los casos en los que las personas decidan interponer demandas civiles.
03.13.01	134	Analizar los casos y evaluar la aplicación del derecho de réplica, establecido en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, como parte de los trabajos de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.13.02	135	Diseñar y aprobar, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 122 constitucional, una ley en materia de derecho de réplica que garantice que toda persona afectada por informaciones emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión pueda ejercer este derecho. Ésta deberá incorporar los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diferenciar las cuestiones de interés público</li> <li>b) Abarcar medios escritos y electrónicos, así como cualquier otro medio que utilice un soporte distinto</li> <li>c) La rectificación o respuesta debe poder efectuarse por el mismo órgano de difusión por el que se emitió la información inexacta o errónea.</li> </ul>
03.14		Continuar el proceso de solicitud de frecuencias para el gdf y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (uacm) ante las autoridades federales competentes en la materia.
03.14.01	136	Producir un peritaje sobre la saturación del espectro radioeléctrico como parte de las solicitudes de permiso tramitadas ante las autoridades federales competentes en la materia.
03.14.02	137	Reafirmar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Gobernación que el GDF y la UACM obtengan un permiso para la administración de frecuencias radioeléctricas.
03.14.03	138	Crear los mecanismos correspondientes para la inclusión de los diferentes grupos en situación de discriminación y/o exclusión en los medios del GDF mediante su incorporación directa en la elaboración de contenidos comunicacionales en los canales públicos y mediante el impulso de la operación directa de medios de comunicación por parte de los mismos.
03.14.04	139	Crear un Instituto de Radio y Televisión para la Ciudad de México a fin de garantizar la operación de dichos medios con criterios de calidad, de beneficio social, de participación ciudadana y de actualidad tecnológica. Dicho instituto deberá gozar de autonomía técnica, presupuestaria y de patrimonio.
03.14.05	140	Concretar las siguientes acciones a fin de fortalecer los medios públicos del D. F.: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Crear emisoras de servicio público, estableciendo por ley su mandato</li> <li>b) Establecer un organismo supervisor independiente para las emisoras</li> <li>c) Establecer un procedimiento abierto, imparcial y profesional para el nombramiento de la directiva de las emisoras</li> <li>d) Determinar por ley la función del organismo gobernador</li> <li>e) Fijar un presupuesto adecuado para las emisoras</li> <li>f) Garantizar que los medios públicos cumplan, mediante sus contenidos, con los artículos 1 y 3 fracción XII de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el D. F. que establecen respectivamente "(...) eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado"; "Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre hombres y mujeres".</li> </ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.15		Favorecer el establecimiento de radios comunitarias y medios de comunicación públicos y sociales, promoviendo la eliminación de obstáculos normativos e institucionales.
03.15.01	141	Apoyar la apropiación de tecnologías de comunicación de avanzada, por parte de las radios comunitarias, medios de comunicación públicos y sociales, a través de programas de financiamiento público.
03.15.02	142	Apoyar la capacitación de las y los integrantes de las radios comunitarias y medios de comunicación públicos y sociales en la gestión de medios electrónicos.
03.15.03	143	Apoyar el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre las y los integrantes de las radios comunitarias y los medios de comunicación públicos y sociales.
03.15.04	144	Concretar las reformas necesarias que permitan un acceso equitativo a los medios de comunicación de cara al proceso de convergencia tecnológica.
03.15.05	145	Analizar acciones que posibiliten a los grupos civiles y sociales acceder a los medios de comunicación frente a la convergencia tecnológica.
03.15.06	146	Verificar el cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Igualdad Sustantiva en el D. F. que establece: Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión, en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos de una <b>imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de hombres y mujeres.</b>
03.16		Crear mecanismos normativos para que la publicidad oficial se asigne de manera equitativa.
03.16.01	147	Crear y aprobar una legislación especial que regule y garantice la asignación equitativa de publicidad oficial de acuerdo con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar el contenido de publicidad que las autoridades gubernamentales pueden contratar, con el fin de que ellas se comuniquen con la población y cumplan su función de interés social</li> <li>b) Establecer los mecanismos de distribución de publicidad oficial sobre criterios de equidad, objetividad y transparencia, para impedir su uso como censura o premio a medios de comunicación</li> <li>c) Determinar en qué casos se podría utilizar la publicidad oficial como estímulo para promover la diversidad de medios y el pluralismo</li> <li>d) Realizar la contratación eficiente, transparente y unitaria de la publicidad del GDF, estableciendo procedimientos sencillos de distribución, asignación, contratación e información sobre la publicidad contratada, y</li> <li>e) Establecer medios de control, tales como sanciones administrativas o de otro carácter, para garantizar su cumplimiento por parte de las y los servidores públicos.</li> </ul>
03.16.02	148	Verificar la asignación de la publicidad oficial en términos de equidad y transparencia como parte de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Libertad de Expresión.
03.16.03	149	Modificar a fin de adicionar un artículo en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para incluir la obligación de brindar información estadística sobre la asignación de publicidad oficial así como garantizar el acceso a los contratos mediante los cuales se asigna dicha publicidad.
03.17		Crear mecanismos para garantizar el acceso equitativo a las nuevas tecnologías.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
03.17.01	150	Reafirmar, ampliar y hacer eficiente el establecimiento de puntos de acceso gratuito a Internet en el D. F.
03.17.02	151	Reafirmar y ampliar el acceso a Internet por medio de banda ancha u otras tecnologías que permitan una navegación rápida a toda la ciudad.
03.17.03	152	Generar capacitación en el uso de nuevas tecnologías de la información especialmente a grupos en situación de discriminación.
04		Derechos políticos
04.01		Ampliar la autonomía constitucional, legislativa, política y financiera del D. F., otorgándole las atribuciones como entidad federativa.
04.01.01	154	Reformar el artículo 122 constitucional y los artículos 10 y 34 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para otorgar facultades exclusivas a la o el titular de la Jefatura de Gobierno para nombrar y remover a las o los titulares de la Procuraduría General de Justicia del D. F. (PGJ) y de la Secretaría de Seguridad Pública del D. F. (SSPDF).
04.01.02	155	Reformar los artículos 73 y 122 constitucionales a fin de que sea la ALDF quien apruebe el endeudamiento público del Distrito Federal.
04.01.03	156	Reformar el artículo 122 de la CPEUM y los artículos 26, 27, 28 y 32 del Estatuto de Gobierno del D. F. para que el proceso y las causales de remoción de la o el titular de la Jefatura de Gobierno sean las mismas que las establecidas para las o los gobernadores de las otras entidades de la República.
04.01.04	157	Reformar la CPEUM para que de conformidad con sus artículos 71 y 135 se establezca a la ALDF como parte del órgano de reformas constitucionales previsto en el artículo 135, así como para que tenga la facultad de incluir leyes o decretos en cualquier materia ante el Congreso de la Unión.
04.01.05	158	Reformar y añadir un numeral al artículo 122 de la CPEUM, inciso C "Base primera.- Respecto a la Asamblea Legislativa" fracción V, a fin que la ALDF participe del mecanismo de reforma de la CPEUM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 constitucional.
04.01.06	159	Reformar el artículo 109 y añadir un numeral al artículo 122 de la CPEUM, inciso C "Base primera.- Respecto a la Asamblea Legislativa" fracción V, a fin de permitir que el Distrito Federal pueda contar con una normatividad local sobre responsabilidad de las y los servidores públicos.
04.01.07	160	Reformar el artículo 122 de la CPEUM a fin de que se establezca un mecanismo de creación y reforma de una Constitución del Distrito Federal, que supla al Estatuto de Gobierno.
04.02		Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.
04.02.01	161	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia, campañas para la difusión entre las y los habitantes del D. F. de los mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local.
04.02.02	162	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
04.02.03	163	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar el programa de difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y del Tribunal Electoral del Distrito Federal (IEDF) a fin de fomentar las prácticas democráticas entre las y los estudiantes de todos los niveles educativos, así como de quienes participan en la educación informal, a través de concursos, el uso de ludotecas y la realización de actividades que estimulen la participación de la infancia y la juventud en los asuntos de su escuela y en su comunidad.
04.03		Promover la discusión y reforma al marco legislativo para mejorar los mecanismos de participación ciudadana.
04.03.01	164	Reformar el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC) para reducir a 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal, el porcentaje requerido para solicitar la celebración de un plebiscito para los temas determinados por la ley.
04.03.02	165	Reformar el artículo 21 de la LPC para especificar que un plebiscito será considerado válido, si participa al menos el 30% de las y los ciudadanos registrados en la lista nominal.
04.03.03	166	Reformar el artículo 21 de la LPC a fin de reducir a mayoría simple el requisito para que los resultados del plebiscito sean de carácter vinculante.
04.03.04	167	Establecer en la LPC que en los plebiscitos impulsados por la ciudadanía las preguntas sean propuestas por un Comité ciudadano designado por las y los promoventes contando con la opinión de la autoridad involucrada.
04.03.05	168	Añadir a las restricciones establecidas en el artículo 15 de la LPC, un párrafo que señale que las propuestas sometidas a plebiscito deberán tener como base y fundamento el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
04.03.06	169	Reformar la LPC para establecer un plazo de 10 días naturales a fin de presentar la propuesta, que anuncie cómo se implementará la decisión aprobada por plebiscito, estableciendo las sanciones correspondientes en caso de que el término se incumpla.
04.03.07	170	Reformar la LPC para fijar un plazo razonable para comenzar la implementación de la decisión aprobada por plebiscito, estableciendo las sanciones correspondientes en caso de que el término se incumpla.
04.03.08	171	Reformar el artículo 25 fracción II de la LPC para señalar que podrá solicitarse un referéndum por el 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal.
04.03.09	172	Reformar el artículo 24 de la LPC para reducir el número de las y los diputados necesarios para convocar a un referéndum a 30% del total de la ALDF.
04.03.10	173	Reformar el artículo 36 fracción II de la LPC para señalar que la iniciativa popular podrá presentarse por el 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal.
04.03.11	174	Reformar la LPC a fin de que en los casos de referéndum o iniciativa popular, la ALDF someta a discusión el proyecto de creación o modificación de ley, a más tardar en el siguiente periodo ordinario de sesiones.
04.03.12	175	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, el desarrollo y organización del mecanismo de Consulta Ciudadana previsto en la normatividad aplicable, a fin de promover la participación ciudadana en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
04.03.13	176	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas, medidas y acciones de capacitación para elaborar proyectos de ejecución de obras o prestación de servicios comunitarios o colectivos, a realizarse en el marco de la Colaboración Ciudadana que establecen los artículos 46 a 48 de la LPC.
04.03.14	177	Analizar y, en su caso, reformar el artículo 59 de la LPC referida a la Red de Contraloría Ciudadana, para sustituir la coordinación y supervisión de la Contraloría General por un mecanismo de carácter consultivo que garantice la participación de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil para el mejoramiento de la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.
04.03.15	178	Realizar en coordinación con el IEDF un análisis de la LPC y de sus transitorios para hacer efectivos la organización de la Asamblea Ciudadana, el o los Comités Ciudadanos y el Consejo Ciudadano.
04.03.16	179	Impulsar en la ALDF la elección de las y los integrantes del Comité Ciudadano, por ser considerado el órgano de representación de la unidad territorial, el cual estará conformado por nueve personas, que desempeñarán el cargo durante tres años de manera honorífica, y cuya figura hasta el momento no existe.
04.03.17	180	Establecer la asignación presupuestal de las acciones públicas necesarias para la puesta en funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana.
04.03.18	181	Llevar a cabo una campaña en las Delegaciones del Distrito Federal para informar que los mandatos de los comités vecinales electos en 1999 necesitan renovarse para que las decisiones que se tomen surtan efecto, contemplando que su mandato solo tiene vigencia de 3 años.
04.03.19	182	Coadyuvar con las Delegaciones del Distrito Federal para que utilicen los mecanismos de participación ciudadana en su demarcación territorial.
04.03.20	183	Analizar, en coordinación con el IEDF, la realización de reformas a la LPC, a fin de permitir que el plebiscito o la consulta ciudadana se lleven a cabo el mismo día de la jornada electoral, con la finalidad de que un mayor número de personas participe en estos mecanismos.
04.03.21	184	Reformar el artículo 17 de la CPEUM para que las y los ciudadanas puedan promover iniciativas en contra de actos de autoridad en las entidades y a nivel federal, en materia de consumo, medio ambiente, salud y patrimonio cultural.
04.03.22	185	Analizar las reformas necesarias a los artículos 39 y 41 de la CPEUM para incluir en el marco constitucional la figura de la revocación del mandato y a partir de estas analizar las que se requieren para incluirlo en el marco legislativo del Distrito Federal.
04.03.23	186	Reformar la LPC para incluir, entre las formas de participación de la ciudadanía, el derecho de petición, mediante el cual las y los ciudadanos podrán solicitar resoluciones no jurisdiccionales de tipo vinculante, resolver dudas y solicitudes administrativas (diversas de las solicitudes de información) a las instancias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacionales del D. F., debiéndose especificar las características, requisitos, materias, alcance y plazos de resolución.
04.04		Promover la revisión y actualización del marco legal de fomento a las acciones de las organizaciones sociales en el D. F.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
04.04.01	187	Analizar, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal a fin de generar una iniciativa de reforma para que existan más y mejores mecanismos para favorecer la capacidad asociativa de la sociedad civil, su desarrollo y fortalecimiento, y su participación en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos políticos.
04.04.02	188	Elaborar y emitir a la brevedad posible el reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.
04.05		Favorecer la continuación de los cambios legales necesarios que permitan a las y los ciudadanos del Distrito Federal la formación de asociaciones políticas locales, la presentación de candidaturas ciudadanas para tomar parte en los asuntos políticos del Distrito Federal, y contender por las posiciones de gobierno y de representación colegiada en el D. F.
04.05.01	189	Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, actividades de promoción y difusión para dar a conocer a la ciudadanía los requisitos, tiempos y medios para la formación de asociaciones políticas locales en el Distrito Federal.
04.05.02	190	Reformar el artículo 27 del Código Electoral del Distrito Federal para que las agrupaciones políticas locales puedan participar en las contiendas electorales, proponiendo candidaturas ciudadanas a través de los partidos políticos locales.
04.05.03	191	Reglamentar los requerimientos y procedimientos para la determinación de candidaturas ciudadanas.
04.06		Garantizar la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos políticos en el Distrito Federal.
04.06.01	192	Promover y difundir el juicio de protección de derechos políticos en el D. F. y la nueva fiscalía en delitos electorales de la PGJ.
04.06.02	193	Analizar y, en su caso, modificar los mecanismos de exigibilidad tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, de los derechos políticos en la Ciudad de México.
04.06.03	194	Reformar el artículo 102 inciso B de la CPEUM, para ampliar las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades, entre ellos la CDHDF, a fin de que puedan conocer de violaciones de derechos humanos en materia laboral y electoral.
05		Derecho al acceso a la justicia
05.01		Realizar las reformas legales necesarias, en consulta con la sociedad civil, para transformar el sistema penal de inquisitorio a acusatorio y oral de acuerdo a los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (cpeum) y con base en los estándares internacionales de derechos humanos
05.01.01	195	Promulgar un nuevo Código de Procedimientos Penales (CPPDF) o reformar el actual a fin de incluir la oralidad de los procedimientos, los principios del sistema acusatorio, los principios del debido proceso tanto en la investigación de los delitos como en el proceso penal y el nuevo papel que desarrollarán los actores del proceso penal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.01.02	196	Contemplar en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, un catálogo de penas aplicable a los distintos tipos penales contenidos en el Código Penal del Distrito Federal (CPDF) de acuerdo al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 22 párrafo primero constitucional. Esta acción deberá llevarse a cabo una vez desarrollada la línea de acción 220.
05.01.03	197	Promulgar una nueva Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal o reformar la ley vigente, para que en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 17 constitucional, se contemplen mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, regulando su aplicación, asegurando la reparación del daño y estableciendo los casos en los cuales se requerirá supervisión judicial.
05.01.04	198	Promulgar una nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal o reformar la ley vigente, conforme al tercer párrafo del artículo 21 constitucional, derogando las facultades y procedimientos ante las autoridades administrativas para el otorgamiento de los beneficios de la libertad y creándose la figura del juez de ejecución de sentencias. Para lo anterior se deberán también reformar las disposiciones necesarias en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.
05.01.05	199	Elaborar y aprobar un proyecto de reforma de las leyes orgánicas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para regular las nuevas atribuciones de las policías, los servicios periciales y el Ministerio Público (MP), así como las atribuciones de las y los jueces de control y de ejecución de sentencias, estableciendo en estas leyes reglamentarias las unidades administrativas u operativas necesarias en las estructuras institucionales para la correcta implementación de la reforma.
05.02		Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal
05.02.01	200	Integrar equipos de trabajo interinstitucionales para coordinar la reforma penal, que tengan la obligación de informar a la sociedad de los avances del proceso de forma periódica. Los titulares de las instituciones directamente involucradas deberán de dar seguimiento cercano a las actividades de estos equipos de trabajo.
05.02.02	201	Realizar una planeación estratégica que tome en cuenta los objetivos a alcanzar, los tiempos para hacerlo y los recursos con que se cuenta para el diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura y la capacitación necesaria para las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, y las y los abogados.
05.02.03	202	Destinar los recursos necesarios, con base en la planeación estratégica especificada en el punto anterior, que permitan que a partir del 2010 se vayan implementando de manera gradual las reformas al sistema de justicia y seguridad de conformidad con lo establecido en el transitorio octavo del decreto respectivo.
05.02.04	203	Establecer los nuevos perfiles de puestos de las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia planeando la capacitación en función de estos perfiles. De igual forma deberán crearse perfiles para las y los servidores públicos responsables de aplicar la justicia alternativa o de llevar al cabo las nuevas funciones jurisdiccionales.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.02.05	204	Invertir en la construcción y/o adaptación de los edificios, mobiliario y equipo necesario para la implementación del nuevo sistema de justicia penal de acuerdo con el presupuesto disponible, incluyendo salas de audiencia de juicio oral, equipo de grabación de los juicios, facilidades audiovisuales, estructura de las procuradurías, etc., considerando los gastos de accesibilidad física, de información y comunicaciones.
05.02.06	205	Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores públicos encargados del sistema de procuración y administración de justicia sobre el nuevo sistema de justicia acusatorio y oral y vincularlo con el servicio profesional o público de carrera. Asimismo se deberán organizar y ofrecer a los defensores particulares actividades de capacitación sobre la materia.
05.02.07	206	Impulsar la celebración de convenios para que las universidades públicas y privadas modifiquen sus planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho, para que las y los futuros egresados conozcan el nuevo sistema procesal penal. Esta línea de acción está vinculada con el tema 11.4 del Capítulo al Derecho al Debido Proceso.
05.03		Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos.
05.03.01	207	Aumentar los recursos humanos y materiales del sistema de procuración y administración de justicia, con base en un estudio que valore cuánto sería el presupuesto necesario para asegurar que las instancias de procuración y administración de justicia cuenten con los medios suficientes para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, que entre otras cosas permita: a) Aumentar los recursos humanos y materiales de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (JLCA), con base en lineamientos que ayuden a realizar el cálculo del número y las materias a las que se les dará preferencia.
05.03.02	208	Asignar un presupuesto suficiente para dar cumplimiento de laudos o resoluciones en todas las materias con base en un estudio que ayude a estimar el presupuesto necesario.
05.04		Asegurar diligencia y eficacia en la investigación de los delitos.
05.04.01	209	Desarrollar protocolos de investigación criminal acordes con los estándares internacionales de derecho humanos. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.
05.04.02	210	Establecer mecanismos de supervisión (autónomos e independientes) que garanticen una planeación eficaz en las investigaciones, para que las diligencias se practiquen oportunamente y se eviten acciones ociosas, que dilaten innecesariamente los procedimientos.
05.04.03	211	Buscar los mejores resultados de los servicios periciales a fin de auxiliar en la eficacia de la procuración de justicia, para lo cual se deberá, entre otros: a) Establecer acuerdos o convenios de colaboración con instancias públicas y/o privadas que cuenten con especialistas que puedan contribuir con su experiencia en diversas materias de especialización para cubrir la demanda de personal pericial en el sistema de justicia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.04.04	212	Definir, diseñar y aplicar un estudio diagnóstico de la incidencia delictiva por actos de feminicidio en el Distrito Federal que contempla dentro de su modus operandi la tortura, el trato cruel y la desaparición, a fin de crear instrumentos de investigación y combate a este tipo de violencia.
05.04.05	213	Proponer, en el marco de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, modificaciones al Estatuto de Gobierno a fin de garantizar la independencia y autonomía del MP.
05.05		Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita.
05.05.01	214	Llevar a cabo las reformas necesarias para instaurar un sistema efectivo de justicia restaurativa, que también se realice en el contexto de la reforma a la legislación local para la implementación de la reforma legislativa en materia de justicia penal. Para tal fin:  a) Realizar mesas de trabajo, seminarios o foros, con una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, expertas, expertos y la academia, a fin de debatir y discutir sobre la instauración del sistema de justicia restaurativa, y analizar las experiencias de los sistemas de justicia de otros países, cuyos resultados sirvan de base para el establecimiento del marco legal necesario. b) Con base en lo discutido en la consulta, elaborar un proyecto legislativo para la instauración del sistema. c) Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del sistema de justicia restaurativa, tales como capacitaciones, asignación presupuestaria suficiente, modificación de metodologías de trabajo, entre otros.
05.05.02	215	Fortalecer los procesos del Centro de Justicia Alternativa, fomentando la conciliación al inicio del proceso, exceptuando los casos de violencia contra la mujer y otras situaciones que se determinen con base en lineamientos previamente establecidos; privilegiando la justicia restaurativa, apoyando su crecimiento y dándoles mayor publicidad. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.
05.05.03	216	Establecer módulos de información y asesoría en las instalaciones de los órganos de procuración y administración de justicia para ofrecer orientación a las y los usuarios del sistema de justicia, y hacerlo más accesible y cercano a la ciudadanía.
05.05.04	217	Seleccionar adecuadamente a los y las conciliadores o mediadores de o los Centros de Justicia Alternativa, con base en un perfil que garantice la capacidad de la o el servidor público para llevarlas a cabo exitosamente, con los mejores resultados posibles.
05.05.05	218	Reformar el Código de Procedimientos Civiles para asegurar la concurrencia de las partes a la audiencia de conciliación en los juicios civiles, familiares y de arrendamiento, incluyendo medios de sanción administrativa.
05.05.06	219	Sensibilizar y capacitar al personal ministerial para llevar a cabo procesos de conciliación durante la averiguación previa, privilegiando la justicia restaurativa. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.05.07	220	<p>Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en la línea de acción 214 de este capítulo.</li><li>b) Permitir la posibilidad de conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.</li><li>c) Hacer las penas proporcionales a la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y a los estándares internacionales aplicables en la materia.</li><li>d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.</li></ul>
05.06		<p>Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal</p>
05.06.01	221	<p>Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.</p>
05.06.02	222	<p>Modificar el CPPDF, la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y demás legislación aplicable para adecuarla a las recientes reformas al artículo 20 constitucional Apartado B fracción VIII, para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio y así asegurar una defensa pública de calidad para la población y el establecimiento de las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Para cumplir con este fin, entre otras deberán asegurarse:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Procesos de contratación que deberán de realizarse por medio de exámenes de oposición que además de medir el nivel de conocimientos técnico-jurídicos requeridos para el desempeño del trabajo, midan los conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones de los organismos de supervisión de los mismos. Estos exámenes deberán ser aplicados y valorados por un sistema objetivo e independiente.</li><li>b) Establecer mecanismo de supervisión por parte de las Visitadurías para verificar el cumplimiento del requisito de ser poseedores de un título profesional.</li><li>c) Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación.</li></ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.06.03	223	Llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio (LDODF) a fin de que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir las y los defensores de oficio. Como parte de esta acción se deberán de ampliar sus facultades para brindar asesoría durante la presentación de recursos de queja, inconformidad, apelación, amparo, y demás relacionadas ante las diversas instancias del sistema de justicia y durante su respectivo seguimiento, o alternativamente que se acuerden convenios con el Instituto Federal de Defensoría Pública a fin de garantizar la debida representación en todas las instancias.
05.06.04	224	Incrementar significativamente el presupuesto de la Defensoría de Oficio, con base en un estudio para estimar las necesidades financieras para: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Allegarse de todos los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una defensa eficaz que permita refutar la acusación y ofrecer contrapruebas pertinentes.</li> <li>b) Aumentar las percepciones de las y los defensores, y de las y los abogados victimales, igualándolas al menos a las de las y los agentes del MP, incluyendo los bonos adicionales, de conformidad con las recientes reformas al artículo 17 constitucional, 6º párrafo. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.</li> </ul>
05.07		Contar con medios de impugnación efectivos, haciendo modificaciones al Juicio de Amparo
05.07.01	225	Realizar una propuesta de modificación al juicio de amparo con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Permitir la acción social o colectiva.</li> <li>b) Incorporar el concepto de “interés legítimo” en el juicio de Amparo.</li> <li>c) Otorgarle efectos Erga Omnes, es decir, que cuando se conceda un amparo por la inconstitucionalidad de una legislación, ésta inconstitucionalidad sea aplicable a la población en general.</li> <li>d) Que el sobreseimiento no sea la causal que permita la continuidad de la violación de derechos humanos.</li> <li>e) Remover el requisito de señalar la ubicación de la persona desaparecida en los amparos interpuestos por desapariciones forzadas.</li> <li>f) Garantizar la protección de derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por México.</li> </ul>
05.08		Eficientizar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita
05.08.01	226	Organizar el trabajo al interior del sistema de procuración y administración de justicia a manera de cubrir las ausencias del personal y no desatender el seguimiento de los casos.
05.08.02	227	Ampliar las acciones de supervisión y vigilancia del CJDF a las diversas etapas del proceso y revisar las metodologías de las prácticas de supervisión para asegurar que además de ser sorpresivas, sean más frecuentes.
05.08.03	228	Reforzar los recursos de la defensoría de oficio, a fin de que su personal cuente con los espacios y los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, debiendo ser renovados y actualizados constantemente. Además deberá de contar con personal pericial en las distintas especialidades requeridos para hacer frente a las necesidades de los procesos en trámite.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.09		Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios del sistema.
05.09.01	229	Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores públicos de las defensorías de oficio y los centros de procuración y administración de justicia, a fin de combatir prácticas autoritarias o corruptas, y fomentar prácticas amables de atención hacia las personas usuarias.
05.09.02	230	Poner en funcionamiento instancias autónomas, accesibles y sencillas de recepción de quejas y denuncias ciudadanas, cuyas investigaciones resulten, en la sanción correspondiente cuando sea el caso.
05.09.03	231	Fomentar un sistema eficaz de incentivos laborales y sanciones administrativas y/o penales contra acciones de corrupción, que contemplen un mecanismo público de rendición de cuentas.
05.09.04	232	Incorporar en la currícula escolar, en los niveles escolares de competencia del Distrito Federal media superior y superior, el estudio sobre el poder judicial, sus facultades y su estructura.
05.09.05	233	Diseñar y difundir información sobre la existencia y función de las dependencias públicas o privadas que brindan asesoría jurídica gratuita a las personas.
05.09.06	234	Establecer como obligatorio el que al dictarse una sentencia o resolución, en cualquier controversia judicial, la o el juez cite a las partes para explicarles el contenido y los alcances de la misma, así como los mecanismos con que se cuenta para recurrirla.
05.09.07	235	Diseñar y distribuir ampliamente material informativo en forma de manuales o folletos que contengan glosarios de tecnicismos jurídicos y explicaciones sencillas sobre los procesos legales.
05.09.08	236	Incluir dentro de los programas de capacitación, el objetivo de desarrollar las capacidades de las y los servidores públicos de informar adecuadamente a las personas usuarias del sistema sobre los procedimientos en los que están involucradas y para concientizarlos sobre el trato amable, humano y no discriminatorio que deben dar a las personas involucradas en juicio.
05.09.09	237	Diseñar y difundir campañas constantes en los medios de comunicación sobre los derechos humanos y los mecanismos judiciales o cuasi-judiciales para defenderlos.
05.09.10	238	Aumentar y eficientar el número de visitas o inspecciones de los órganos de supervisión a los juzgados de todas las materias y de agencias del MP.
05.09.11	239	Fortalecer la función y desempeño de las instituciones privadas que brindan asesoría jurídica gratuita a las personas, por medio de cursos de capacitación o asesorías, a fin de contar con mecanismos de apoyo para lograr procesos eficientes y la aplicación efectiva de las resoluciones judiciales.
05.09.12	240	Reformar los códigos de procedimientos para establecer la indemnización por error judicial que afecte a víctimas o a cualquiera de las partes en un juicio, no sólo en la sentencia, sino en cualquier parte del proceso y en cualquier materia.
05.10		Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.10.01	241	Realizar las reformas requeridas en materia de justicia para reconocer el derecho específico de las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad, con un intérprete-traductora/traductor de LSM y/o en el caso de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial para reconocerles el derecho de que puedan nombrar a una persona responsable para apoyarles a la expresión de su voluntad, que les permita comunicarse adecuadamente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal; Asimismo, para personas extranjeras e indígenas, se deberá de garantizar la presencia de un traductor en la lengua de origen de la persona
05.10.02	242	Generar al interior de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, una vez que ésta cuente con autonomía orgánica, funcional y presupuestal, una Unidad Especializada en Asuntos Indígenas para llevar a cabo la representación y defensa de los indígenas que viven o transitan en el D. F., que necesitan ejercer algún derecho o se han visto involucrados en un algún juicio en materia de cualquier índole. Mientras tanto, crear temporalmente una unidad jurídica especializada en la defensa de indígenas con autonomía funcional y presupuestal, de tal manera que se pueda dar inicio al trabajo de la defensa supervisando, detectando y defendiendo los casos donde se encuentren involucradas personas indígenas.
05.10.03	243	Crear, aplicar y evaluar un programa de mejoramiento de los servicios de la Defensoría de Oficio dirigidos a los grupos en situación de discriminación y/o exclusión realizando lo siguiente: a) Brindarles atención inmediata a las personas adultas mayores, a la infancia y madres con hijos e hijas pequeños, que requieran de supervisión y cuidado de una o un adulto, a efecto de evitar que esperen por largos periodos en las antecámaras de las oficinas de las y los defensores de oficio. Diferenciar dicha atención considerando las particularidades de cada persona. b) Generar canales de comunicación más dinámicos entre las y los defensores de oficio, los centros de reclusión y las y los agentes del MP, con el propósito de que, al existir un problema jurídico donde cualquier persona en situación de discriminación y/o exclusión se vea involucrada, reciba asistencia de manera inmediata. c) Mejorar la accesibilidad física, de información y comunicaciones a las instalaciones y servicios de la Defensoría de Oficio en beneficio de las personas con discapacidad, de indígenas o personas extranjeras. d) Capacitar al personal en otros idiomas para brindar una mejor atención tanto a extranjeros que necesiten apoyo jurídico, indígenas, así como en Lengua de Señas Mexicana. e) Capacitar a las y los defensores de oficio para que puedan ejercer una mejor defensa de los derechos de las personas con orientación o preferencia sexual diferente y por identidad o expresión de género. f) Continuar la capacitación en la defensa especializada de las personas con alguna enfermedad mental o psiquiátrica.
05.10.04	244	Incrementar el personal de defensoría de oficio para atender la alta demanda del servicio por parte de personas de bajos recursos económicos que lo solicitan y requieran y así atender posibles desventajas de desigualdad durante la defensa.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.10.05	245	Capacitar a las y los defensores de oficio en materia de derechos humanos, especialmente en relación a los derechos de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y/o exclusión y establecer incentivos administrativos o monetarios, para quienes apliquen adecuadamente los conocimientos adquiridos, con base en una serie de lineamientos que se fundamenten en estándares internacionales de derechos humanos.
05.10.06	246	Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente al personal de los órganos de procuración y administración de justicia sobre equidad, género y el tratamiento específico que se debe de brindar a las mujeres para solucionar situaciones de desigualdad.
05.10.07	247	Establecer mecanismos e indicadores de monitoreo y evaluación en relación con la actuación de las y los jueces y ministerios públicos en casos donde se encuentra involucrada una persona en situación de discriminación y/o exclusión.
05.11		Aumentar y eficientar los recursos humanos, económicos y materiales para dar atención especializada a mujeres en los sistemas de procuración y administración de justicia.
05.11.01	248	Al hacer la planeación estratégica correspondiente a la reforma penal, considerar el establecimiento de agencias del MP especializadas en la atención de la violencia contra niñas y mujeres, con especial atención a aquellas que formen parte de grupos de situación de discriminación y/o exclusión. Considerar el establecimiento de agencias de investigación en delitos de homicidio, violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, trata de personas, violencia familiar.
05.11.02	249	Al hacer la planeación estratégica correspondiente a la reforma penal, considerar el establecimiento de tribunales especializados para juzgar casos de violencia contra niñas y mujeres (órdenes de protección, casos de violencia familiar en materia penal y familiar).
05.11.03	250	Capacitar y especializar a las y los servidores públicos en materia de atención de la violencia contra las mujeres permanentemente, contemplando un sistema de indicadores que permita medir su impacto en la atención a las mujeres víctimas de violencia.
05.11.04	251	Fortalecer el Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito para apoyar económicamente a todas las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de discriminación y/o exclusión y para propiciar su autonomía.
05.12		Impulsar la utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.12.01	252	Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en la aplicación de principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados y ratificados por México, incluyendo los principios pro persona y no regresión, entre otros e implementando mecanismos de seguimiento a dicha capacitación. Especialmente se buscará con esta capacitación: a) Extender su uso entre las juezas y los jueces y las y los magistrados en todas las materias e implementar métodos de evaluación de tales formas de capacitación. b) Aplicar criterios e interpretación de la ley basados en principios generales del derecho civil, equidad y reglas de interpretación de los contratos. c) Impulsar el uso de las medidas para mejor proveer e implementar métodos de evaluación de tales capacitaciones, con el fin de evitar actuaciones judiciales que no tomen en cuenta las desigualdades entre las partes, cuando esta desigualdad sea consecuencia de violaciones al derecho a la igualdad y no discriminación.
05.12.02	253	Crear y aplicar un indicador para medir la utilización apropiada de los tratados internacionales aprobados y ratificados por México, criterios de interpretación del sistema interamericano, del sistema internacional y otras fuentes vinculantes de derechos humanos, con la participación de sociedad civil, y tomarlo en cuenta como un criterio para el nombramiento y promoción.
05.12.03	254	Impulsar la incorporación de asignaturas en las carreras de Derecho sobre criterios e interpretación de leyes con perspectiva de derechos humanos. Línea de acción relacionada con el tema 11.4 del capítulo 11 Derecho al Debido Proceso.
05.12.04	255	Generar y poner en marcha mecanismos que incentiven a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia para que utilicen criterios de equidad de género y tratamiento especial para solucionar situaciones de desigualdad; en particular, aquellas que realicen acciones afirmativas legalizadas, de manera permanente.
05.13		Dotar de autonomía real a los tribunales dependientes del ejecutivo
05.13.01	256	Reformar la legislación aplicable a fin de que los nombramientos de las y los presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, no recaigan exclusivamente en la o el representante del poder Ejecutivo (Presidente) y sino que sea una responsabilidad compartida con el poder Legislativo, para así contribuir a la independencia y autonomía del sistema de justicia laboral.
05.13.02	257	Integrar todos los órganos jurisdiccionales al poder judicial, para avanzar efectivamente en mejorar las condiciones de acceso a la justicia laboral y ambiental, entre otras.
05.13.03	258	Reformar el artículo 122 a fin de que sea facultad exclusiva de la ALDF la elección y los cambios en los nombramientos de las y los magistrados del TSJDF y así se incrementen los niveles de autonomía e independencia del poder judicial.
05.13.04	259	Asignar una partida presupuestal para el poder judicial determinada por porcentaje como piso mínimo.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
05.14		Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia.
05.14.01	260	Fomentar el control de la contraloría social sobre los órganos encargados de procuración y administración de justicia.
05.14.02	261	Mejorar los mecanismos de transparencia para la selección de las y los jueces y magistrados, publicando toda la información relevante sobre los requisitos que deben cumplirse para ocupar el puesto respectivo y el perfil de la o el candidato.
05.14.03	262	Hacer más accesibles los procedimientos de responsabilidad por parte del CJDF, a fin de que las personas no requieran contratar a un o una asesoría legal para realizar trámites.
05.14.04	263	Implementar un sistema integrado de estadísticas criminales en el Distrito Federal, que contemple mecanismos para la información pública y que utilice conceptos y clasificaciones comunes entre las instituciones del sistema de justicia penal en el D. F., que permitan vincular los datos provenientes de las instancias de justicia penal local entre sí y de los provenientes de otros organismos, incluso de niveles local, nacional e internacional. Se deberán de desagregar los datos por delito, consignaciones y sentencias, sexo, edad y nivel de educación de cada persona, que permita generar estadísticas con enfoque de derechos humanos y de género.
05.15		Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de política pública.
05.15.01	264	Cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, reglamentando al interior de los organismos los datos que deben ser sistematizados y puestos a disposición del público.
05.15.02	265	Establecer mecanismos de trabajo que contemplen la recopilación y sistematización de datos desagregados en las instancias encargadas de la administración de justicia.
05.15.03	266	Detectar en las estadísticas de incidencia delictiva del GDF casos de violencia contra mujeres que contienen en sus componentes la tortura o trato cruel y o el secuestro de particulares a mujeres por actos de intolerancia discriminatoria por edad, orientación o preferencia sexual, etnia, con discapacidad u otra condición de exclusión o discriminación, a fin de iniciar un diagnóstico que visibilice la situación que presenta en el D. F. sobre este tipo de violencia.
06		Derecho al debido proceso
06.01		Asegurar en la práctica el derecho de defensa y audiencia pública de las partes
06.01.01	267	Modificar el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF), el Código Penal del Distrito Federal (CPDF), la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (LPADF) y demás ordenamientos aplicables en los que se prevean procesos sancionatorios para establecer como obligatoria, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La presencia de la o el juez. En caso del proceso penal, armonizarlo conforme al artículo 20 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</li> <li>b) La conducción de la o el juez de todas las audiencias. En caso del proceso penal, armonizarlo conforme al artículo 20 fracción II de la CPEUM.</li> </ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.01.02	268	<p>Reformar el CPPDF para asegurar la participación de la víctima durante el proceso penal, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C fracciones I, II y VII de la CPEUM, que en contraste con los artículos 9 y 9 bis del código vigente, amplía las facultades de la víctima para intervenir activamente durante la investigación y proceso y obliga al Ministerio Público (MP) a tomar en cuenta las solicitudes de la o el denunciante. Para cumplir con lo establecido en el artículo 20 constitucional se deberá de considerar el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Recibir asesoría jurídica; ser informada de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informada del desarrollo del procedimiento penal.</li><li>b) Coadyuvar con el MP; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso; a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.</li><li>c) Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del MP en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación.</li></ul>
06.01.03	269	<p>Establecer ajustes en la metodologías del desahogo de las audiencias públicas y protocolos de atención a fin de hacerlas más eficaces y eficientes. En el caso de la justicia penal será de manera temporal mientras se finaliza la implementación de la reforma penal. Esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Programar mejor los tiempos y horarios de audiencias judiciales para garantizar la presencia de la o el juez y acortar las distancias entre las diligencias que se encuentran relacionadas entre sí, procurando que se desahoguen en un solo día, o en días consecutivos.</li><li>b) Destinar al inicio del proceso una fase de clara identificación de las partes y las y los servidores públicos en el proceso y el papel que desempeñan.</li><li>c) Proporcionar mayores facilidades logísticas para que se realicen las audiencias.</li><li>d) Utilizar los medios tecnológicos disponibles para compilar archivos y documentación durante el proceso, tales como el uso de registros videográficos y documentos electrónicos de manera generalizada.</li><li>e) Evitar la práctica de diligencias que resulten innecesarias estableciendo apercibimientos y sanciones a las y los litigantes que apliquen prácticas dilatorias.</li></ul>
06.01.04	270	<p>Generar la infraestructura necesaria para los centros de procuración y administración de justicia, o en su caso modernizar la actual, a fin de contar con áreas que permitan a las partes estar presentes durante el proceso (especialmente en los procedimientos penales, cuando la o el probable responsable está privada/o de su libertad) y previendo un espacio apropiado y accesible para la asistencia del público. Esto implica la elaboración de un estudio que permita estimar las necesidades presupuestales.</p>
06.01.05	271	<p>Contar con espacios físicos que cumplan con las condiciones de confidencialidad para el desarrollo de las diligencias en las que intervengan niños, niñas y jóvenes, además de ser acordes a la etapa de desarrollo en que se encuentren; así como cuando en las diligencias intervengan víctimas de secuestro, violación, trata de personas o delincuencia organizada.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.02		Garantizar que los tribunales militares no extiendan su jurisdicción a aquellos casos en los que esté involucrado una persona civil, ya que éstos son de competencia de las autoridades civiles.
06.02.01	272	Impulsar la reforma al artículo 58 del Código de Justicia Militar, para asegurar que las violaciones de derechos humanos perpetradas contra una civil o un civil por personal militar, sean conocidas por la justicia civil, de conformidad con el artículos 13 constitucional.
06.02.02	273	Establecer convenios de cooperación con los órganos de justicia castrense para la implementación de un sistema de monitoreo e intercambio de información con respecto a los casos que se lleven en la jurisdicción militar donde se encuentre involucrado un/ una civil que habite o transite en el D. F.
06.03		Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género.
06.03.01	274	Diseñar y aplicar protocolos de atención integral a los problemas que enfrentan las víctimas, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y de cumplimiento obligatorio, en los que se homologuen los criterios de atención por parte del área de víctimas y de las áreas de investigación ministerial , desde la investigación criminal hasta la segunda instancia y que involucren a otras instancias del Estado que cooperen en la rehabilitación de la víctima.
06.03.02	275	Reformar la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito para el Distrito Federal y el CPPDF, de acuerdo al apartado C del artículo 20 Constitucional, de manera de que incluya, además de los derechos ya reconocidos de las víctimas u las personas ofendidas lo siguiente: a) Reforzar la participación de la víctima como auténtico sujeto procesal. b) La posibilidad de resguardar la identidad de las víctimas cuando se trate de menores de edad, o cuando sean víctimas de violación, secuestro, trata de personas o delincuencia organizada. c) La obligación del MP de diseñar estrategias para la protección de las personas ofendidas, las y los testigos y todas las demás personas que intervengan en el proceso. d) Establecer los recursos idóneos para impugnar ante autoridad judicial las omisiones del MP en la investigación de los delitos, así como las resoluciones no ejercicio de la acción penal en cualquiera de sus supuestos.
06.03.03	276	Diseñar e implementar formas de capacitación en materia de atención psicológica, en cooperación con expertos y expertas y representantes de la sociedad civil organizada, dirigidas a las y los servidores públicos de los sistemas de seguridad pública y de procuración y de administración de justicia, para que adquieran la capacidad de intervenir en situaciones de crisis y brindar apoyo psicológico de emergencia a las víctimas, como parte de la atención integral que requieran. Después se deberá canalizarlas a instancias competentes para que reciban atención especializada, dentro de la propia institución, otras instancias del GDF o a instancias privadas con recursos del Fondo de Atención a Víctimas. Como parte de esta línea de acción se deberán de diseñar mecanismos para evaluar el impacto de las capacitaciones.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.03.04	277	Crear una base de datos para sistematizar los casos llevados por los Centros de Atención a Víctimas que reúna los requisitos de claridad, calidad, confiabilidad , que incluya la implementación del uso de un listado de víctimas atendidas que sea actualizado constantemente, a fin de eficientar la atención y canalizaciones requeridas de acuerdo sus necesidades.
06.03.05	278	Capacitar al personal del sistema de procuración de justicia, en materia de seguridad de la víctima, incluyendo la capacitación sobre el ejercicio de los derechos de las víctimas, y sobre la aplicación de medidas cautelares o de protección. Como parte de esta actividad se deberán diseñar mecanismos para evaluar el impacto de las capacitaciones.
06.03.06	279	Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que el personal que atiende a víctimas tenga el perfil requerido, de acuerdo a las necesidades de las víctimas.
06.03.07	280	Capacitar a las y los abogados de víctimas sobre la operación técnica y de seguimiento de los derechos de las víctimas desde la averiguación previa hasta el proceso.
06.03.08	281	Incrementar y profesionalizar al personal de atención a víctimas a fin de asegurar su presencia en todas las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia, con base en un estudio que determine el presupuesto necesario para tal fin y que contribuya a fortalecer todo el sistema de atención a víctimas incluyendo el aspecto social y psicológico.
06.03.09	282	Mejorar los métodos informativos, en particular en el caso de los procesos penales; que la autoridad competente explique claramente: a) A la parte acusada: el proceso y la acusación en un lenguaje comprensible y de acuerdo al grupo en situación de discriminación y/o exclusión al que pertenezca y explicarle sus derechos y en especial el derecho a defensa. b) A la parte acusadora informar en su caso, por medio de intérprete o traductora o traductor, al menos sobre: sus derechos como víctimas o personas ofendida por el delito; las diversas opciones jurídicas para solventar su problemática, incluida la posibilidad de acudir al Centro de Justicia Alternativa; los servicios que prestan los Centros de Atención a Víctimas del delito; los servicios que prestan las dependencias del gobierno del D.F, según sus requerimientos específicos; la duración aproximada y lo que se puede obtener a través de la averiguación previa y el proceso penal; las características del derecho de coadyuvancia; las medidas de protección que pueden otorgarse a su favor; y los apoyos económicos que otorgados a través de diversos programas sociales del GDF. Además, en el caso de los delitos de querrela, se deberá de informar sobre las consecuencias de otorgar el perdón y los recursos que a su favor concede la Ley.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.03.10	283	Reformar los códigos de procedimientos judiciales, para ampliar la figura del abogado victimal a otras áreas procesales, no sólo a la penal y a situaciones vinculadas con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y especificadas en el Acuerdo A/002/2008. En consecuencia, la PGJDF deberá emitir un nuevo acuerdo para definir claramente los criterios y lineamientos de atención por parte de las y los abogados victimales vinculándoles con la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su reglamento, ampliando su obligación de acompañamiento y asesoría en la etapa procesal de recursos de queja, apelación y/o amparo, ya que no hay ninguna instancia pública que apoye a la víctima en recursos ante instancias federales.
06.03.11	284	Crear y utilizar protocolos de atención y capacitación dirigidos a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia para atender a las personas de los grupos población en situación de discriminación y/o exclusión. Diseñar mecanismos para evaluar el impacto de los protocolos.
06.03.12	285	Diseñar e implementar programas de capacitación continua para las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia, para concientizarles sobre el trato amable, humano y no discriminatorio que deben dar a las víctimas, tomando en consideración, en su caso, su pertenencia a algún grupo en condición de discriminación y/o exclusión.
06.03.13	286	Fortalecer los mecanismos de recepción de quejas por violaciones a los derechos humanos en cada instancia del sistema de procuración y administración de justicia, incluyendo los casos de maltrato y/o discriminación.
06.03.14	287	Establecer mecanismos de vigilancia autónomos e independientes, sobre la labor de las y los servidores públicos y sobre el trato que dan a las víctimas, en colaboración con organismos de la sociedad civil. Aquellos entes que ya cuenten con mecanismos de vigilancia deberán revisar su mandato y funcionamiento para que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.
06.03.15	288	Realizar un diagnóstico de las necesidades de personal especializado en los seis Centros de Atención a Víctimas del Delito, de entre otras, personas expertas en trabajo social, psicología, psiquiatría y abogadas/os victimales y destinar los recursos necesarios para cubrir los requerimientos de personal detectados.
06.03.16	289	Diseñar e implementar lineamientos para que las y los agentes policíacos prioricen la seguridad y protección de la víctima y sus familiares cuando se tomen decisiones relacionadas con el arresto y detención del presunto agresor o agresora. En caso de que ya existan lineamientos, éstos deberán de valorarse a fin de identificar si priorizan la seguridad de la víctima y sus familiares.
06.03.17	290	Crear un grupo policial especializado en la protección de víctimas en sus domicilios y en diligencias judiciales. Esto implica generar los programas de capacitación respectivos, los perfiles de puesto y sistemas de evaluación de su actuación.
06.03.18	291	Generar información y recopilar estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres tanto por parte de agentes de Estado como de particulares, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres. Cuando ya se esté generando y recopilando la información, se deberá valorar si la metodología utilizada cumple con los fines de esta línea de acción.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.03.19	292	<p>Elaborar un manual de procedimientos en la investigación de la violencia sexual, estableciendo, entre otros la obligación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Asegurar que la recopilación de evidencias sea efectuada por especialistas capacitados/as en el tipo de violencia que se está investigando.</li><li>b) Dotar a las agencias y oficinas encargadas de investigación del material y equipo necesarios así como de protocolos de investigación pericial adecuados para la correcta documentación de las agresiones.</li><li>c) Asegurar el cumplimiento del protocolo de atención a delitos sexuales de la PGJ para garantizar que las víctimas sean atendidas por mujeres.</li><li>d) Tomar en cuenta en todo momento, la cultura de la víctima y el contexto en el que se produjo la violencia.</li><li>e) Considerar las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual para facilitar su participación y testimonio en el proceso penal y brindarles acceso a la información sobre el proceso.</li><li>f) Proteger la salud mental y física de las víctimas durante la duración del proceso penal y en caso de que las víctimas fueran niñas o niños, proteger la salud mental y física de sus familiares.</li><li>g) Adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad, la privacidad y la intimidad de las víctimas y los testigos.</li><li>h) Proporcionar a las víctimas información sobre sus derechos y la forma de ejercerlos dentro del proceso penal, en todas las fases de éste.</li></ul>
06.04		Reparar integralmente el daño a las víctimas o a las familias de las víctimas
06.04.01	293	<p>Emitir una ley de reparación del daño por violaciones a derechos humanos derivadas de cualquier tipo de proceso o procedimiento judicial o administrativo cometidas en el Distrito Federal por autoridades locales y reformar la demás legislación aplicable, incluyendo los estándares internacionales de reparación del daño y recomendaciones de órganos de derechos humanos. Deberá de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Garantizar que la reparación del daño a la víctima sea financiada por instancias de Estado en base a las obligaciones de derechos humanos del Estado.</li><li>b) Establecer criterios claros que acrediten el daño moral y el daño material conforme a los estándares internacionales.</li><li>c) Integrar el concepto de “daño al proyecto de vida”.</li></ul>
06.04.02	294	<p>Crear un fondo de reparación del daño para víctimas de violaciones a derechos humanos, estableciendo criterios claros de utilización, que cuente con un Consejo Interinstitucional para tenga como atribución definir los criterios y determinar el destino de los fondos.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.04.03	295	Reformar el CPPDF a fin de proporcionar una reparación del daño adecuada a las víctimas del delito, para:  a) Contemplar un mecanismo sustitutivo de reparación material por parte del Estado, en el que la reparación de la víctima inicialmente sea financiada por instancias de Estado, pero posteriormente sea recuperada del patrimonio del o la perpetradora del delito. b) Establecer criterios claros que acrediten el daño moral y el daño material y cuándo se debe presumir el daño moral. c) Incluir explícitamente en la legislación que las y los abogados victimales adscritos al Sistema de Auxilio a Víctimas, deben asesorar en el trámite correspondiente en relación a la reparación del daño en todas las etapas del proceso hasta la ejecución.
06.05		Eliminar el monopolio de la acción penal del mp
06.05.01	296	Realizar las reformas al CPPDF y demás legislación aplicable, en consulta con expertas, expertos y representantes de la sociedad civil, para especificar en cuáles casos podrá la víctima del delito ejercer la directamente la acción penal ante la autoridad judicial, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 2º del artículo 21 Constitucional.
06.06		Asegurar el reconocimiento en las leyes y en la práctica de la presunción de inocencia.
06.06.01	297	Realizar la reforma respectiva en el CPDF y al CPPDF a fin de:  a) Incluir el concepto de presunción de inocencia conforme al artículo 20 apartado B fracción I de la CPEUM. b) Reformar el artículo 72 del CPDF para eliminar los estudios de personalidad y el artículo 50 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, para eliminar el concepto de “otros datos”, que refiere a los estudios de personalidad. Ambas acciones deberán de incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
06.06.02	298	Establecer un protocolo aplicable a las instancias de procuración de justicia, en relación a la presentación de personas probables responsables ante los medios de comunicación que mantenga la prohibición de que las y los agentes de policía preventiva realicen estas presentaciones y agregando explícitamente que prohíba la identificación de personas menores de 18 años, respetando los estándares de derechos humanos.
06.07		Erradicar todas las formas de privación de la libertad que puedan resultar en la violación a la presunción de inocencia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.07.01	299	Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de asegurar que la prisión preventiva sea excepcional y lo más breve posible. Entre otras acciones se deberá: a) Revisar las situaciones en que se impone prisión preventiva, bajo los principios de racionalidad, proporcionalidad y temporalidad, con base en las condiciones individualizadas de cada caso, junto con la amenaza fundada contra la sociedad y el orden público, y a la luz de los estándares internacionales. b) Revisar el catálogo de delitos, con base en los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en la línea de acción 214 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia. c) Permitir la posibilidad de conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres. d) Establecer penas proporcionales a la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional <u>párrafo primero y a los estándares internacionales aplicables en la materia.</u>
06.07.02	300	Analizar la legislación correspondiente con relación al principio de la libertad de la o el imputado durante el proceso, estableciendo taxativamente los casos de excepción a tal principio.
06.08		Asignar suficientes defensoras/es de oficio capacitadas/os, desde el momento de la detención o garantizar la asesoría legal de una/un abogada/o defensora/ defensor privada/o.
06.08.01	301	Establecer medios de denuncia adecuados para garantizar que las personas detenidas puedan hacer del conocimiento de la autoridad actos u omisiones que le impidan el acceso a un defensor o defensora, no sólo cuando rinda su declaración preparatoria y sino también durante la investigación criminal.
06.09		Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal.
06.09.01	302	Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.09.02	303	<p>Modificar el CPPDF, la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y demás legislación aplicable para adecuarla a las recientes reformas al artículo 20 constitucional Apartado B fracción VIII, para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio y así asegurar una defensa pública de calidad para la población y el establecimiento de las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Para cumplir con este fin, entre otras deberán asegurarse:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Procesos de contratación que deberán realizarse por medio de exámenes de oposición que además de medir el nivel de conocimientos técnico-jurídicos requeridos para el desempeño del trabajo, midan los conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones de los organismos de supervisión de los mismos. Estos exámenes deberán ser aplicados y valorados por un sistema objetivo e independiente.</li><li>b) Establecer mecanismo de supervisión por parte de las Visitadurías para verificar el cumplimiento del requisito de ser poseedores de un título profesional.</li><li>c) Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación.</li></ul>
06.09.03	304	<p>Llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio (LDODF) a fin de que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir las y los defensores de oficio. Como parte de esta acción se deberán de ampliar sus facultades para brindar asesoría durante la presentación de recursos de queja, inconformidad, apelación, amparo, y demás relacionadas ante las diversas instancias del sistema de justicia y durante su respectivo seguimiento, o alternativamente que se acuerden convenios con el Instituto Federal de Defensoría Pública a fin de garantizar la debida representación en todas las instancias.</p>
06.09.04	305	<p>Incrementar significativamente el presupuesto de la Defensoría de Oficio, con base en un estudio para estimar las necesidades financieras para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Allegarse de todos los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una defensa eficaz que permita refutar la acusación y ofrecer contrapruebas pertinentes.</li><li>b) Aumentar las percepciones de las y los defensores, y de las y los abogados victimales, igualándolas al menos a las de las y los agentes del MP, incluyendo los bonos adicionales, de conformidad con las recientes reformas al artículo 17 constitucional, 6º párrafo.</li></ul>
06.10		<p>Asegurar la defensa por parte de un Licenciado/a en Derecho</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.10.01	306	Llevar a cabo un análisis de la currícula de la licenciatura en Derecho y de las condiciones necesarias para regular la profesión jurídica a fin de evitar abusos o acciones negligentes que resulten en violaciones al derecho al acceso a la justicia y al debido proceso. Para ello se debe establecer: a) Un sistema organizado de docencia jurídica, para lo cual se deberán realizar los convenios necesarios con las instituciones académicas relevantes. b) Un código deontológico único. c) Un procedimiento disciplinario aplicable a las y los abogados. d) Un sistema para que las y los abogados puedan rendir cuentas, sin que implique la afectación del libre ejercicio de su profesión conforme los Principios Básicos para la Función de los Abogados de la ONU. e) Garantías de que el ejercicio de la profesión se dé por parte de personas debidamente calificadas.
06.10.02	307	Generar la legislación necesaria para regular la profesión jurídica y para sancionar a las y los abogados que incurran en conductas contrarias a la ética profesional y para los efectos de desarrollar las actividades contenidas en el punto anterior. En la generación de dicha legislación deberán de participar representantes de las asociaciones profesionales y organizaciones de defensa de derechos humanos.
06.11		Garantizar que se informe a la persona inculpada, sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella.
06.11.01	308	En consulta con expertos/as y representantes de la sociedad civil organizada, establecer mecanismos (autónomos e independientes) de supervisión permanentes de la labor de las y los defensores públicos para garantizar que las personas indiciadas sean informadas adecuadamente sobre las acusaciones en su contra.
06.11.02	309	Establecer convenios con traductoras y traductores e intérpretes o con organizaciones de dichos profesionistas en todas las lenguas, lenguajes o idiomas que sean necesarios para atender a todas las personas que requieran de tales medios, especialmente los de personas indígenas, extranjeras, o con discapacidad.
06.11.03	310	En el caso de la justicia juvenil, establecer lineamientos dirigidos a garantizar que se informe a la o el niño, niña o joven, de acuerdo a su edad y capacidad de comprensión, sus derechos, los hechos que se le imputan, etapas, finalidad y duración del procedimiento, así como garantizarles asistencia jurídica por un defensor especializado en procedimiento de justicia para jóvenes.
06.12		Recibir y otorgar valor probatorio adecuado a las pruebas ofrecidas por las partes
06.12.01	311	Asegurar, que en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y en congruencia con el sistema penal acusatorio se elimine el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP para garantizar la equidad de las partes y posibilitar una defensa adecuada de conformidad con lo señalado en el artículo 20 constitucional.
06.12.02	312	Realizar las reformas legales requeridas para establecer la obligación en el CPPDF, de que el desahogo y valoración de pruebas se haga ante el o la juez, y ya no ante el MP, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado A fracción II de la CPEUM. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
06.13		Garantizar la preservación de evidencia
06.13.01	313	Revisar y legislar, en caso de ser necesario, sobre la custodia de pruebas, huellas y objetos de los delitos. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
06.13.02	314	Establecer y aplicar protocolos adecuados e impartir capacitación a la policía judicial y al personal del MP en relación con la custodia de pruebas, huellas y objetos de los delitos.
07		Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales
07.01		Generar información sobre la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, especialmente sobre personas y grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión
07.01.01	315	Diseñar e implementar, en coordinación con la sociedad civil organizada, metodologías de trabajo en las diversas instancias de procuración y administración de justicia, a fin de generar información desagregada, incluyendo información por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión, edad, sexo y demás datos útiles para la medición, e indicadores que incluyan: a) Cifras sobre quejas presentadas ante las visitadurías u los órganos internos; recepción de quejas de cada instancia y de la CDHDF por violaciones de derechos humanos, en general, y específicamente sobre tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, las recomendaciones o resoluciones emitidas derivadas de éstas y casos en que se ha sancionado administrativamente a las y los servidores públicos imputados de tortura y todo tipo de actos contra la integridad personal y sanciones impuestas, así como el seguimiento de los mismos. b) Investigaciones abiertas sobre denuncias de tortura y todo tipo de actos contra la integridad personal, casos en que se ha ejercido la acción penal y procesos en que se ha dictado sentencia firme, ya sea absolutoria o condenatoria y, respecto de las últimas, la extensión de las penas impuestas; y otro tipo de información desagregada y detallada, que facilite la verificación de la adecuada identificación de los actos tortura. c) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.
07.01.02	316	Diseñar lineamientos y criterios para la sistematización de información relativos a las violaciones al derecho a la integridad personal, en coordinación con la sociedad civil organizada y con base en las definiciones utilizadas por los instrumentos internacionales, que contemplen una metodología adecuada de conciliación de cifras.
07.01.03	317	Sistematizar y difundir información periódicamente, a través de los medios escritos y electrónicos disponibles, sobre el tipo de quejas, averiguaciones previas, sanciones administrativas, sentencias y casos en los que se haya hecho efectiva la responsabilidad por violaciones al derecho a vivir libre de tortura, y de otras penas o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.
07.02		Garantizar que todos los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes constituyan delitos, al igual que la tentativa de tortura y los actos de complicidad, en base a los estándares internacionales, estableciendo sanciones que tomen en cuenta su gravedad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.02.01	318	<p>Dictaminar y aprobar una ley local para prevenir, sancionar y erradicar la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, previa consulta con la sociedad civil, la academia y la CDHDF. Posteriormente, realizar las modificaciones necesarias al CPDF para homologar el tipo penal de tortura e incluir las tipificaciones y sanciones correspondientes para los delitos de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta acción legislativa deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Unificar la definición de tortura de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y las obligaciones que se tienen en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.</li><li>b) Tipificar los tratos crueles, inhumanos o degradantes.</li><li>c) Asegurar que la tortura, como un delito de lesa humanidad, sea imprescriptible.</li><li>d) Incluir en la tipificación de la tortura, el uso de ésta como medida intimidatoria o con cualquier otro fin.</li><li>e) Modificar el CPDF para introducir los delitos de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, agravantes cuando la víctima sea una persona que tenga condiciones que la coloquen en una situación de mayor vulnerabilidad, ya sea a consecuencia de una enfermedad, de su edad, de una discapacidad, o por estar embarazada, entre otras. Contemplar estas reformas en el nuevo Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF) que se propone crear, o en una reforma del CPPDF vigente acciones que se contemplan en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.</li><li>f) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.</li><li>g) Establecer un mecanismo local de supervisión de todos los lugares de detención vinculado con el Protocolo Facultativo de la CAT.</li></ul>
07.02.02	319	<p>Establecer normativa, administrativa y presupuestalmente, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la CDHDF, una instancia para el D. F. con el mandato de aplicar el Protocolo de Estambul para prevenir todo tipo de tortura, o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la tortura sexual. Dicha instancia, entre otras tareas, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Establecer lineamientos expuestos a fin de garantizar que se realice, en todos los casos donde existan denuncias de tortura o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, un examen por una o un médico independiente, de conformidad con el Protocolo de Estambul. Como parte del proceso se deberán identificar claramente las deficiencias y aciertos de la certificación que hace la SSDF sobre el estado de salud de las personas detenidas.</li><li>b) Diseñar e implementar un sistema de certificación del personal médico, psiquiátrico y/o psicológico que atienda a las víctimas de tortura, incluyendo la violencia sexual. Dicho personal, deberá contar además con un perfil idóneo para la atención de los casos de violencia que se le presenten y una formación básica en derechos humanos.</li></ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.02.03	320	Reformar el Acuerdo General A/008/2005 por medio del cual se establecen los lineamientos de la actuación de las y los agentes del MP, las y los peritos legistas y/o forenses y psicólogos para la aplicación del Dictamen Médico/ Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura, basándose en los lineamientos del Protocolo de Estambul, a fin de:  a) Incluir la prevención de la práctica de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes. b) Establecer expresamente que todas las personas que denuncien tortura, sean valoradas por personal pericial independiente.
07.03		Implementar mecanismos efectivos de control del cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia para disuadir y erradicar la práctica de la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes
07.03.01	321	Realizar un diagnóstico sobre las caracterizaciones de las prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en el D. F., en coordinación con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, tomando en cuenta, al menos, lo siguiente: a) Los espacios sociológicos de los perpetradores. b) Los patrones de comportamiento. c) Las prácticas más frecuentes de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. d) La información producida por la CDHDF (quejas e informes). e) La tipología en las investigaciones y en los procesos penales por tortura. f) Las quejas recibidas ante las direcciones de derechos humanos de la SSPDF, de la PGJ o del TSJDF, y otras aplicables. g) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.03.02	322	<p>Elaborar un Manual de Procedimientos de la SSPDF, la PGJ y la -Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la SG en relación con los procedimientos disciplinarios de sus agentes, las y los custodios y demás servidores públicos en caso de denuncias de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes, que contenga los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Las garantías de debido proceso en general y el principio de legalidad y certeza jurídica en particular.</li><li>b) Las medidas para que las contralorías internas de la SSPDF, la PGJ y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG garanticen que comparezcan las personas contra quienes se inició un procedimiento y hayan sido citadas por esa instancia.</li><li>c) Un apartado específico donde se establezcan los lineamientos que regirán al interior de la SSPDF, la PGJDF y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario- SG para que se denuncien, investiguen (inclusive de oficio) y sancionen los casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes atribuibles a su personal (cualquiera que sea el cargo) y donde se contemple la obligación para que se dé vista de inmediato a las instancias competentes y se coadyuve con éstas en la investigación de casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes.</li><li>d) La obligación de informar de manera obligatoria al personal de los reclusorios sobre la existencia de los procedimientos disciplinarios y cómo iniciarlos.</li><li>e) Especificar que cualquier persona puede denunciar la tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes cuando existan elementos que permitan presumirla.</li></ul>
07.03.03	323	<p>Intensificar los programas de formación destinados a las y los servidores públicos de los organismos responsables de la seguridad pública, de la procuración y administración de justicia y al personal médico, e incluir en estos programas las cuestiones relativas a la prohibición de la tortura. Esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Establecer un programa de capacitación acerca del Protocolo de Estambul que incorpore los métodos de investigación, diagnóstico, atención médica y psicológica, al interior de las instancias de formación de todas las dependencias del gobierno del Distrito Federal responsables de la seguridad pública, la procuración y administración de justicia y la atención a víctimas.</li><li>b) Impartir programas de formación en todos los niveles jerárquicos.</li><li>c) Impulsar la aplicación y respeto de los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente las y los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes, de Naciones Unidas.</li><li>d) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión.</li><li>e) Hacer del conocimiento de las y los servidores públicos las distintas sanciones laborales, administrativas y penales que se aplican en caso de violentar la integridad de la persona.</li></ul>
07.04		<p>Realizar acciones efectivas para prevenir la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.04.01	324	<p>Disuadir y erradicar la práctica de la tortura, los tratos o penas crueles inhumanos y/o degradantes durante la detención a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Mejorar los niveles de confiabilidad del registro de las personas detenidas en calidad de sospechosas, incluyendo aquellas detenidas en calidad de testigos. Esto implica que el servicio de LOCATEL, involucre a todas las instancias relacionadas en el proceso legal, incluyendo a todas las Delegaciones del D. F., y que el registro de personas detenidas se implemente desde el momento del arresto. Los datos contenidos en el registro deberán de definirse de acuerdo a los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que supone la inclusión, “entre otros datos, de: identificación de las y los detenidos, motivos de la detención, notificación a la autoridad competente, y ,en su caso a sus representantes, custodios/as o defensores/as en su caso y las visitas que éstas hubieran hecho a la persona detenida, el día y hora de ingreso y de liberación, información a la persona detenida y a otras personas acerca de los derechos y garantías que asisten al detenido, indicación sobre rastros de golpes o enfermedad mental, traslados del detenido y horario de alimentación”.</li><li>b) Diseñar, elaborar y aplicar los protocolos necesarios para una clara cadena de custodia de las personas detenidas durante cada momento de su detención hasta su puesta en libertad o consignación.</li><li>c) Emitir acuerdos, protocolos o lineamientos obligatorios, a fin de permitir que las personas detenidas puedan recibir visitas familiares y para prohibir expresamente que sean incomunicadas o aisladas.</li><li>d) Implementar mecanismos efectivos de supervisión de las detenciones, garantizando que toda persona que haya sido detenida de forma ilegal o retenida por más tiempo del que la ley permite sea liberada inmediatamente.</li><li>e) Modificar la política de incentivos y promociones a las y los agentes de seguridad pública para garantizar una política integral, que promueva la seguridad de las personas, evitando basarla sólo en el número de detenciones de posibles responsables de la comisión de un delito y que en ningún caso sea en detrimento de los derechos humanos.</li><li>f) Transparentar los protocolos de detención, así como los mecanismos de supervisión y control policial y los mecanismos de sanción.</li><li>g) Implementar acciones para facilitar la comunicación telefónica de las personas detenidas con el objetivo de que puedan contactar a quien o quienes libremente decidan.</li><li>h) Asentar en el acta de puesta a disposición ante el mp las circunstancias de su detención.</li></ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.04.02	325	Establecer mecanismos para que la autoridad con atribuciones para realizar la detención no sea la misma que tome la declaración inicial del presunto responsable. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
07.04.03	326	Emitir el reglamento de la ley de uso de la fuerza para establecer criterios obligatorios e indicadores para el uso de la fuerza por parte de los cuerpos policíacos, en consulta y participación de organizaciones de la sociedad civil, academia y la CDHDF, así como los mecanismos de evaluación y supervisión policial sobre el uso de la fuerza necesarios que permitan medirlo eficientemente.
07.05		Asegurar que los hechos de tortura sean calificados y sancionados como tales por los órganos jurisdiccionales y ministeriales competentes, en consonancia con la gravedad de los hechos cometidos y que sean reparados adecuadamente
07.05.01	327	<p>Presentar y poner en marcha un protocolo de investigación por tortura que sirva como un sistema de garantía de imparcialidad de control y/o de supervisión de la manera en que se integran y determinan las investigaciones, especialmente el no ejercicio de la acción penal. Dicho protocolo deberá contemplar lineamientos específicos para una adecuada documentación e integración —formal y material— de la investigación por tortura, tomando como base el Protocolo de Estambul y un mecanismo de control y participación ciudadana. Además, en el mismo deberán establecerse como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un catálogo de diligencias básicas a realizar durante una investigación por tortura, señalando los plazos correspondientes que aseguren la oportunidad en la realización de las mismas.</li><li>b) Mecanismos de supervisión de la actuación ministerial que garanticen una investigación integral e imparcial, así como el debido y oportuno resguardo de la información que se obtenga con motivo de la misma.</li><li>c) Personal ministerial especializado que se encargue tanto de la investigación del delito, como del acompañamiento a las víctimas.</li><li>d) Especificación de la forma en que se implementarán medidas de protección y, en su caso, de acompañamiento a víctimas y testigos.</li><li>e) Mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de la obligación de las y los servidores públicos de denunciar hechos de tortura de los que tengan conocimiento, de iniciar de oficio las investigaciones por dicho delito y de calificar adecuadamente el delito, al momento de iniciar la investigación.</li><li>f) Mantener informadas a las víctimas sobre el desarrollo de las investigaciones, y de brindarles un trato sensible y solidario, acorde a los hechos que denuncian y a sus condiciones específicas, como son la edad y el sexo.</li><li>g) Establecer mecanismos que garanticen que cuando en una investigación por tortura se proponga el no ejercicio de la acción penal, la instancia revisora cuente con personal especializado en el tema de tortura.</li><li>h) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.</li></ul>





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.05.02	328	Hacer una revisión exhaustiva de una muestra de averiguaciones previas y sentencias por delitos relacionados con tortura, como son las lesiones, con el objetivo de identificar deficiencias en la detección de tales casos y a partir de ello establecer métodos de control efectivos a fin de erradicar la impunidad.
07.05.03	329	Diseñar, implementar y evaluar campañas de denuncia del delito entre la población general, que se enfoque en la eliminación de obstáculos de la denuncia y a informar sobre las conductas que pueden constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
07.05.04	330	Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento con las y los denunciantes de conductas que conlleven cualquier tipo de responsabilidad causada por la violación de derechos humanos, para apoyarlos durante el proceso, y así fortalecer la confianza en las autoridades de procuración y administración de justicia.
07.05.05	331	Definir, aplicar y evaluar los instrumentos y mecanismos para la reparación del daño por tortura o tratos crueles inhumanos o degradantes.
07.06		Excluir del proceso toda prueba que haya sido obtenida por tortura
07.06.01	332	Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF y demás legislación correspondiente, todos los medios de prueba, salvo aquellos irrepetibles, se desahoguen ante la presencia judicial, para que el principio de inmediación sólo pueda ser entendido en relación con las diligencias que se realicen ante dicha autoridad. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema <u>10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.</u>
07.06.02	333	Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, sea el Estado quien tenga la carga de la prueba para demostrar que las confesiones que se usen como evidencia, no fueron obtenidas por medios coercitivos. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema <u>10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.</u>
07.06.03	334	Asegurar, que en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y en congruencia con el sistema penal acusatorio se elimine el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP para garantizar la equidad de las partes y posibilitar una defensa adecuada de conformidad con lo señalado en el artículo 20 constitucional.
07.06.04	335	Establecer sanciones administrativas o penales contra la acción de otorgar valor probatorio a las confesiones obtenidas por medio de tortura, tratos crueles inhumanos y/o degradantes, con el objetivo de garantizar que ninguna declaración obtenida como resultado de tortura pueda ser invocada, ni directa ni indirectamente, como prueba. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema <u>10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.</u>
07.06.05	336	Reformar el CPDF para establecer sanciones penales para las y los servidores públicos que promuevan u otorguen valor probatorio a confesiones que han sido denunciadas o comprobadas de haber sido obtenidas por medio de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
07.07		Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones legislativas y de política pública relacionadas con el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales
07.07.01	337	Reformar el CPDF para incluir la violencia sexual como un supuesto del delito de tortura.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.07.02	338	Establecer las medidas administrativas y presupuestales para investigar los actos de violencia sexual cometidos por el Estado en procesos de detención, consignación y encarcelamiento, incluyendo:  a) Atender la denuncia de las mujeres víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la violencia sexual, que hayan sido detenidas, revisar los motivos de su detención, a fin de ubicar la violación de derechos de las mujeres y/o trato discriminatorio. <del>b) Realizar investigaciones con base a los lineamientos del marco internacional aplicable.</del>
07.08		Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal
07.08.01	339	Adoptar las medidas necesarias para ejercer una efectiva supervisión de la detención y de los órganos encargados de ejecutarla en los ámbitos de la procuración y administración de justicia, tales como: a) Diseñar métodos y procedimientos de información acerca de los derechos de las personas detenidas que deberán ser comunicados a las personas detenidas inmediata y directamente por las y los agentes policiacos que realicen la detención, en el acto de practicarla. b) Estos derechos deberán ser exhibidos en lugares visibles de todos los recintos de detención, en las oficinas del MP y en las sedes judiciales. Esta información deberá contener los números telefónicos de los titulares de las instancias competentes al interior de la PGJ y de la SSPDF, para presentar denuncias por abusos y de la CDHDF. c) Finalizar la instalación del sistema de circuito cerrado de televisión, para cubrir la totalidad de las áreas de la Policía Judicial destinadas a la estancia y/o custodia de personas detenidas por la probable comisión de algún ilícito. d) Grabar en cinta todos los interrogatorios realizados a las personas privadas de la libertad y establecer criterios y lineamientos de uso y resguardo de la información contenida en las grabaciones. e) Establecer medidas que permitan el escrutinio ciudadano de las prisiones y centros de detención, por medio del establecimiento de un mecanismo local de prevención de tortura, vinculado con las obligaciones contenidas con el Protocolo Facultativo del CAT.
07.08.02	340	Establecer como procedimiento de detención que el personal de seguridad, al momento de la aprehensión dé aviso a la central correspondiente por radio especificando datos básicos del detenido, motivo, lugar y hora de la detención. Esta información debe ser corroborada por medio de tecnología GPS instalada en las patrullas y automóviles oficiales o por los medios tecnológicos disponibles que permitan funciones similares.
07.09		Cumplir con la garantía de legalidad de la detención y de un efectivo control judicial



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.09.01	341	<p>Tipificar el delito de detención arbitraria como uno de los delitos cometidos por servidores públicos en el CPDF. Al redactar la tipificación se deberán de tomar en cuenta los criterios del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, y considerar que:</p> <p>a) Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.</p> <p>b) Una detención es arbitraria e ilegal cuando es practicada al margen de los motivos y formalidades que establece la ley y cuando se ha incurrido en desviación de las facultades de detención, es decir, cuando se practica para fines distintos a los previstos y requeridos por la ley.</p> <p>c) Se deberá entender el término arbitrario como sinónimos de: irregular, abusivo, contrario a derecho.</p>
07.09.02	342	<p>Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF y demás legislación aplicable, se incluya la prohibición de devolver a detención policial a la persona detenida una vez que se le haya hecho comparecer ante un MP. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.</p>
07.10		<p>Adecuar la normatividad del D. F. a estándares internacionales</p>
07.10.01	343	<p>Reformar el artículo 168 del CPDF para adicionar en la tipificación que por desaparición forzada se entenderá: la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.</p>
07.10.02	344	<p>Homologar el tipo penal contemplado en el CPDF de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que señalan como acciones de las que puede derivar la desaparición forzada las de arrestar, detener, secuestrar o cualquier otra forma de privación de la libertad o a privar de la libertad en general y no sólo limitarlas a la acción de detener, como se encuentra actualmente tipificada. Asimismo, deberá establecerse la prohibición de invocar situaciones excepcionales y deberán introducirse en el tipo penal las agravantes de acuerdo a la situación de la víctima, en especial personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación o exclusión, o las circunstancias en las que se cometió.</p>
07.11		<p>Establecer mecanismos, acciones y fondos presupuestales para diagnosticar y, sistematizar hechos conocidos, atendidos por el Estado o denunciados por organizaciones de derechos humanos, relativos a hechos de desaparición forzada de mujeres en el D. F.</p>
07.11.01	345	<p>Realizar un diagnóstico de hechos sucedidos en el D. F. por desaparición forzada, así como realizar un análisis desde la perspectiva de género de los resultados obtenidos, con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y la academia y las instancias de gobierno competentes.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.11.02	346	Establecer programas de denuncia confidencial para los casos de desaparición forzada, paralelamente a la adopción de medidas de protección inmediata de la víctima contempladas en el capítulo 11 del Derecho al Debido Proceso, a ser presentada por cualquier persona y garantizar la posterior reparación del daño.
07.11.03	347	Difundir y promover los programa de denuncia confidencial referidos en la línea de acción anterior.
07.12		Aplicar medidas de no repetición y de reparación a las víctimas de desaparición forzada, en consulta y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas.
07.12.01	348	Apoyar acciones de reparación del daño moral de violaciones a derechos humanos cometidas durante la guerra sucia, a través de la realización de foros o seminarios, y reconocimiento de las víctimas, entre otras.
07.12.02	349	Realizar acciones de visibilización del proceso de transformación institucional y de desarrollo histórico de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia locales que participaron en el pasado en actos de represión.
07.12.03	350	Incluir en la currícula de los niveles educativos medios superiores y superiores, de competencia del Distrito Federal, información sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante la llamada "guerra sucia".
07.12.04	351	Cambiar la nomenclatura de las calles, sustituyendo el nombre de perpetradores o perpetradoras de violaciones a derechos humanos cometidas durante la llamada "guerra sucia", por el de las víctimas de tales violaciones y agilizar los procesos administrativos relacionados con el cambio de nomenclatura.
07.13		Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y la persecución de delitos
07.13.01	352	Realizar una reforma policial sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos. Para tal fin deberán de considerarse las acciones surgidas de la consulta "La policía que queremos" realizada por la CDHDF, entre otras: a) Crear una Comisión para la Reforma de la Policía que establezca un modelo de policía democrática. b) Reestructurar las organizaciones de la Policía para que sean afines a ese modelo. c) Reformar el marco jurídico de las policías para armonizarlo con una visión respetuosa de los derechos humanos y con perspectiva de seguridad ciudadana. d) Instaurar un Auditor Externo para la Policía que reciba denuncias, investigue y sancione las faltas cometidas por los malos policías y que defienda sus derechos. e) Constituir un Consejo Ciudadano de Control de la Política Pública de Seguridad, para hacer recomendaciones públicas,



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
07.13.02	353	<p>Institucionalizar que los operativos que realizan los Grupos Operativos Especiales y Fuerzas Especiales o cualquier otro que en el futuro pudiera crearse, se lleven conforme a derecho, para lo cual se propone:</p> <p>a) Que no actúen con el rostro cubierto o pintado a menos de que se trate de operativos para combatir el crimen organizado, o en situaciones de alto riesgo, en cuyo caso los agentes de los grupos operativos deberán utilizar en su uniforme un número o clave legible que les permita ser identificados por la SSPDF, en caso de que existan denuncias en contra de estas o estos agentes. Esta medida deberá de establecerse en el Reglamento para el uso de uniformes e insignias.</p> <p>b) Que sus vehículos estén plenamente identificados.</p> <p>c) Que los bienes que son asegurados en los operativos sean inventariados al momento del aseguramiento y puestos a disposición de la autoridad competente, a fin de que los agraviados estén en posibilidad de recuperar los bienes que no se relacionen con un ilícito.</p> <p>d) Que los detenidos sean puestos inmediatamente a disposición de la autoridad competente.</p> <p>e) Se eviten actos intimidatorios o amenazantes hacia las personas que son detenidas o sus familias.</p>
07.13.03	354	Crear un cuerpo policial mixto especializado en intervención con jóvenes y en la resolución no violenta de conflictos.
07.13.04	355	Organizar mesas de trabajo entre la SSPDF y la PGJ, convocando a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, así como a las demás instituciones públicas y organismos de la sociedad civil especialistas en materia de seguridad pública), a efecto de que se elaboren los manuales de operación, protocolos y/o todos aquellos instrumentos que garanticen la debida planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de los operativos que efectúen las policías, desde una perspectiva de respeto pleno a los derechos humanos y de género PGJ, con énfasis en lo que corresponda al interés superior del niño y de la niña, estableciendo con claridad todos y cada uno de los tramos de responsabilidad de los servidores públicos que tengan participación en los mismos.
07.13.05	356	Establecer en los manuales de operación, protocolos y/o instrumentos de operación de las policías, métodos de trato digno a los adolescentes y jóvenes, erradicando la práctica sistemática de represión en contra ellos, en atención a su condición propia de joven o de cualquier otra naturaleza, como el de pobreza.
07.14		Promover el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la seguridad ciudadana respetuosa de los derechos humanos
07.14.01	357	Emprender acciones inmediatas para combatir la delincuencia y consolidar una política de seguridad aprobada por los comités de barrios, a través del voto secreto, con una policía capacitada.
07.14.02	358	Generar un proceso de evaluación y mejora continua de los programas "Participación Ciudadana y Prevención del Delito" y "Policía de Proximidad" de la SSPDF para fortalecer la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México en la discusión y decisión sobre temas de seguridad pública, y que conozcan a sus policías.
07.14.03	359	Recuperar más espacios públicos fomentando la convivencia vecinal, por medio de eventos culturales, deportivos, y lúdicos, para incentivar vínculos de solidaridad entre las y los vecinos favoreciendo la seguridad ciudadana, y evaluar el Programa "Recuperación de Espacios Urbanos" de la SSPDF, desde las perspectivas de derechos humanos y género.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08		Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
08.01		Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al más alto nivel de salud física y mental
08.01.01	360	Revisar y armonizar el marco jurídico de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los estándares desarrollados en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental de las personas privadas de la libertad, que incluya el añadir al primer párrafo del artículo 131 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal lo siguiente: “Los Centros de Reclusión del Distrito Federal contarán permanentemente con servicios médico-quirúrgicos generales, y de las especialidades que se lleguen a requerir con base en el diagnóstico de las necesidades médicas que realicen los Centros de Reclusión de manera periódica. Dichos servicios médicos dependerán de la Secretaría de Salud y proporcionarán dentro del ámbito de su exclusiva competencia, la atención médica que los internos requieran” para garantizar el cumplimiento de los estándares desarrollados en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental de las personas privadas de libertad.
08.01.02	361	Revisar y armonizar en el mismo sentido, los marcos jurídicos de las instituciones involucradas en la protección, promoción y garantía de este derecho (SSDF, SG, SSPDF, otras), conforme al enfoque de género.
08.02		Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que tengan condiciones sanitarias adecuadas
08.02.01	362	Concluir la remodelación de las 7 unidades médicas existentes.
08.02.02	363	Finalizar las obras y trabajos que garanticen los servicios de salud y la ampliación de cobertura con personal médico de la plantilla y con médicos/as del sistema de salud, a fin de contar con equipamiento y certificación de las unidades de CERESOVA y el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha.
08.02.03	364	Realizar un análisis de factibilidad de la habilitación de consultorios médicos en los centros de ejecución Norte y Oriente.
08.02.04	365	Realizar acciones de vigilancia del funcionamiento adecuado de los consultorios médicos en los centros de reclusión.
08.02.05	366	Concluir la remodelación de la Torre Médica Tepepan.
08.02.06	367	Ampliar la plantilla de unidades vehiculares médicas con base en un estudio, para establecer las que sean necesarias a fin de atender a la población penitenciaria.
08.03		Contar con personal médico y profesional suficiente, capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios
08.03.01	368	Realizar un diagnóstico de tiempos y movimientos en el trabajo de atención médica que permita que los programas de atención se apeguen a la realidad y cubran las necesidades de la población penitenciaria en el Distrito Federal y cumpla con las obligaciones en materia de derechos humanos contenidas en los instrumentos internacionales aplicables.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.03.02	369	Contratar personal suficiente para cubrir la plantilla médica en todos los turnos de los diferentes centros de reclusión del Distrito Federal, incluyendo médicos/as generales, enfermeras/os y personal administrativo, con base en el diagnóstico que se cita en la acción anterior. Esto implica incluir en el Programa Operativo Anual (POA) y en la presupuestación, los siguientes elementos: a) Contratación de ginecólogos y ginecólogas para el Penal de Santa Martha Acatitla. b) Contratación de pediatras de la SSDF, para que presten sus servicios en los centros de reclusión donde haya niños y niñas a cargo de madres reclusas. c) Contratación de especialistas suficientes para atender la Torre Médica Tepepan y las unidades médicas.
08.03.03	370	Elevar los niveles y la calidad de la atención médica programada y de emergencia en los centros de reclusión para cubrir la demanda y atender a las obligaciones en materia de derechos humanos. Con tal finalidad se deberá: a) Crear una plantilla de personal técnico de urgencias médicas con base en el diagnóstico citado en la acción 368, que determine el tipo y la cantidad del personal técnico necesario. b) Proporcionar el número de consultas médicas necesarias en todos los centros de reclusión del D. F., extendiendo los servicios de <del>consultas programadas con programas de apoyo adicional por medio de brigadas</del>
08.03.04	371	Crear un sistema de incentivos para el personal de los centros de reclusión que se desempeñe eficientemente en sus labores. Estos incentivos podrán consistir en el mejoramiento de las condiciones laborales, o en la obtención de facilidades para tomar cursos de capacitación y/o especialización u organizar campañas de reconocimiento y dignificación de la labor médica.
08.04		Contar con programas terapéuticos adecuados y personal médico psiquiátrico profesional suficiente y capacitado, así como con los tratamientos y medicamentos esenciales necesarios
08.04.01	372	Diseñar e implementar un programa de atención a personas internas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.
08.04.02	373	Crear programas de terapias individuales y grupales para la población penitenciaria.
08.04.03	374	Diseñar e implementar programas de diagnóstico y tratamiento en familia, cuando la o el interno-paciente regrese a la vida en libertad. Para la implementación de esta acción se recomienda la firma de convenios con las autoridades de salud del Distrito Federal.
08.04.04	375	Contratar el número de psiquiatras y psicólogos profesionales suficientes y con la capacitación requerida, para brindar atención de calidad y calidez en los centros de reclusión.
08.04.05	376	Habilitar espacios para personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial, de acuerdo con lo que establecen los "Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental", lo que implica garantizar la disponibilidad de servicios de atención a la salud; un trato humano, sin discriminación y con respeto y dignidad; e implementar medidas para la protección de sus derechos; entre otros, adecuando espacios propicios para las pacientes mujeres.
08.05		Proporcionar la atención médica necesaria con enfoque de derechos humanos y de género en todo momento incluso en zonas de aislamiento y durante los traslados



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.05.01	377	Llevar a cabo cambios administrativos y procedimentales para dar atención médica a todas las personas reclusas que se encuentren en zonas de aislamiento y en traslados, así como crear mecanismos eficaces de supervisión y sanción contra el personal que no cumpla con sus obligaciones.
08.05.02	378	Como parte de la línea de acción anterior se deberá adicionar al capítulo V "De los servicios médicos", del Título Tercero del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, las sanciones en las que incurrirían los y las doctoras, y el personal médico en general, por incumplir con las previsiones de dicho reglamento.
08.05.03	379	Diseñar y aplicar un programa de atención médica por parte de la SSDF para que el personal que acuda a las zonas de aislamiento tenga la capacitación requerida para el tratamiento en aislamiento y que además cuente con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad personal.
08.05.04	380	Definir e institucionalizar los criterios y lineamientos de operación y responsabilidades de las diferentes dependencias, durante el traslado de personas reclusas enfermas con base en los estándares internacionales aplicables.
08.05.05	381	Como parte de la acción anterior, se deberá modificar el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para especificar que las personas reclusas que sean trasladadas para ser atendidas por presentar condiciones de salud graves, tienen que ser acompañadas por personal médico calificado durante los traslados y que se debe identificar claramente la autoridad con responsabilidad de salvaguardar la salud de la persona trasladada.
08.05.06	382	Diseñar e implementar un protocolo de atención y primeros auxilios en materia de seguridad y derechos humanos para el personal de seguridad destinado a traslados médicos y en las estancias médicas.
08.05.07	383	Diseñar e implementar un protocolo de atención y primeros auxilios en materia de seguridad y derechos humanos para el personal de seguridad destinado a traslados médicos y en las estancias médicas.
08.06		Prevenir enfermedades en los centros de reclusión
08.06.01	384	Practicar una valoración de salud física y psicológica a toda persona reclusa en los centros penitenciarios, previo consentimiento informado, a fin de determinar si requiere algún tipo de atención médica o terapéutica inmediata. En todo momento deberá informarse a la persona sobre el resultado de las valoraciones y deberá prohibirse y sancionarse el trato discriminatorio con base en el diagnóstico médico, así como el uso indebido de la información contenida en el mismo.
08.06.02	385	Realizar un diagnóstico de las enfermedades más frecuentes en los reclusos, desagregado por sexo, edad, origen étnico y nacionalidad y publicar los resultados.
08.06.03	386	Crear un programa para prevenir y combatir las enfermedades detectadas como más frecuentes, que incluya campañas de difusión dentro de los reclusos, con base en los resultados del diagnóstico mencionado en la acción anterior.
08.06.04	387	Reorganizar la consulta externa y la atención preventiva para dar una atención de calidad y calidez a las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.06.05	388	Aplicar periódicamente, previo consentimiento informado, pruebas de enfermedades infecto-contagiosas, y continuar con las campañas preventivas respecto de dichas enfermedades, así como con las campañas de hábitos de limpieza y educación sexual y educación reproductiva.
08.06.06	389	Diseñar e implementar una campaña para dar a conocer los contenidos del derecho al más alto nivel de salud física y mental así como los mecanismos para hacerlo exigible, entre las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión.
08.06.07	390	Entregar anticonceptivos a todas las personas reclusas, incluyendo aquellas con discapacidades mentales, intelectuales o psicosociales.
08.06.08	391	Continuar e intensificar las inspecciones sanitarias para detectar y controlar las enfermedades más frecuentes en los centros de reclusión de forma regular, especialmente la Escabiosis o sarna.
08.06.09	392	Diseñar y realizar programas de verificación sanitaria periódicos por parte de SSDF en todos los centros de reclusión, incluyendo áreas de almacenamiento, elaboración y distribución de alimentos.
08.07		Atender la salud reproductiva de las personas internas, con especial énfasis en los grupos en situación de discriminación y/o exclusión
08.07.01	393	Elaborar programas de salud sexual y salud reproductiva desde la perspectiva de género, en coordinación con la sociedad civil, para garantizar la atención integral a la salud de las mujeres en reclusión, que al menos consideren: a) La realización de estudios de detección de enfermedades y atención de cáncer de mama y cervicouterino, así como de VIH/Sida para quienes lo soliciten. b) La realización de campañas de medicina preventiva en materia de salud sexual y salud reproductiva, involucrando también a sus hijas e hijos.
08.07.02	394	Fortalecer los servicios de atención a la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres en todos los centros de reclusión del GDF, con calidad y calidez, bajo consentimiento informado. En particular, contar con módulos para facilitar el acceso oportuno a métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia y a la Interrupción legal del embarazo e intervenciones quirúrgicas.
08.07.03	395	Diseñar e implementar un programa de capacitación al personal encargado de prestar servicios en los Centros de Reclusión sobre derechos humanos y con perspectiva de género, con especial énfasis en la salud sexual y salud reproductiva.
08.07.04	396	Institucionalizar la relación en materia de atención a la salud entre la Secretaría de Salud del D. F. y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a fin de posibilitar una adecuada atención en materia de salud sexual y salud reproductiva para todas las personas internas.
08.07.05	397	Diseñar e implementar un programa integral de prevención y atención del VIH/SIDA, con un énfasis especial hacia la población masculina, que en todo momento se base en el consentimiento informado.
08.08		Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.08.01	398	Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho a la alimentación adecuada, esto implica: a) Adicionar el primer párrafo del artículo 136 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal como sigue: “Los responsables de los Servicios de Salud, además de las actividades inherentes a su función, coadyuvarán en la elaboración y ejecución de los programas nutricionales y de prevención de enfermedades en los internos. Los programas nutricionales deberán garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho a la alimentación adecuada.” b) Realizar una revisión exhaustiva del marco legal del Distrito Federal, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, a fin de identificar carencias que impidan asegurar la protección y garantía del derecho a la alimentación adecuada de las y los internos.
08.09		Establecer los medios para que toda persona privada de la libertad tenga acceso al mínimo de alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutritivamente adecuados
08.09.01	399	Evaluar el programa existente de elaboración y distribución de alimentos, a fin de identificar las necesidades existentes con relación al cumplimiento del derecho a la alimentación de las personas reclusas. Con base en la evaluación, en su caso se deberá: a) Rediseñar el programa con enfoque de derechos humanos y de género. b) Incrementar los recursos humanos y materiales necesarios para que las personas reclusas vivan dignamente y reciban alimentación con la cantidad, calidad e higiene adecuadas, la cual deberá programarse por un/a dietista semanalmente y distribuirse en tres comidas al día. c) Garantizar igual acceso a la alimentación adecuada a las mujeres en reclusión y a sus hijas e hijos. d) Proporcionar los utensilios apropiados para el consumo de los alimentos.
08.09.02	400	Realizar e implementar programas periódicos de supervisión sanitaria (de los lugares donde se almacenan, procesan, elaboran y distribuyen los alimentos para las personas privadas de su libertad en los centros de reclusión) e inspeccionar la calidad e higiene de los alimentos y del agua que se usa para lavar y cocinar.
08.10		Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al agua



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.10.01	401	Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho al agua. Por lo menos se debe: a) Adicionar el artículo 20 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para que se contemple expresamente dentro de las obligaciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la de proveer agua en cantidad y calidad suficiente y condiciones salubres, aceptables, accesibles y asequibles para satisfacer las necesidades de consumo, cocina e higiene personal y establecer la prohibición de que el acceso al agua sea negado a los y las internas para disciplinarles o como otra forma de presión. b) Realizar una revisión exhaustiva del marco legal del Distrito Federal, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, a fin de identificar carencias que impidan asegurar la protección y garantía del derecho al agua de las y los internos.
08.11		Asegurar el acceso al agua y a los artículos de aseo indispensables para la salud y limpieza
08.11.01	402	Establecer plantas de tratamiento de aguas negras para todos los conjuntos penitenciarios del Distrito Federal y darles el mantenimiento debido a efecto de reutilizar las aguas que son desechadas por los centros de reclusión.
08.11.02	403	Evaluar el programa de limpieza de tinacos y cisternas en los centros penitenciarios y en su caso rediseñarlo o hacerlo más eficaz.
08.11.03	404	Dar seguimiento al programa mencionado en la acción anterior y verificar que se implemente periódicamente.
08.11.04	405	Diseñar e implementar un programa de verificación periódica sobre la calidad del agua que se provee a los centros de reclusión del Distrito Federal así como las condiciones de las cisternas, tanques elevados y tuberías.
08.11.05	406	Ampliar o fortalecer los mecanismos de interlocución y colaboración interinstitucionales entre la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y el Sistema de Aguas para asegurar agua potable a la totalidad de la población reclusa.
08.11.06	407	Proporcionar por lo menos 2 litros de agua potable diariamente a cada persona privada de libertad.
08.12		Erradicar el hacinamiento en los centros de reclusión asegurando un marco legal apegado a los estándares internacionales de derechos humanos en materia de prisión privativa de libertad, penas alternativas, libertad anticipada, y la eficiencia de las políticas públicas



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.12.01	408	Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de: a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia. b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres. c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia. d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.
08.12.02	409	Revisar, en conjunto con especialistas, organismos internacionales y la cdhdf, los criterios para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el D. F., así como la definición y planteamiento de la reincidencia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
08.12.03	410	Aplicar las medidas no privativas de la libertad conforme a lo que establecen a este respecto las reglas mínimas de Tokio de Naciones Unidas.
08.12.04	411	Realizar un análisis sobre la eficiencia de la política de seguridad pública y de administración de justicia en la menor incidencia de delitos y su relación con la sobrepoblación penitenciaria. Evaluar los resultados a través de indicadores, elaborados bajo el enfoque de derechos humanos y de género.
08.12.05	412	Implementar las penas alternativas a la prisión, reconocidas en la legislación del Distrito Federal, para lo que se deberá: a) Establecer criterios o lineamientos de aplicación, dentro de los cuales deberá considerarse si la persona tiene a cargo el bienestar de alguna o algún integrante de su familia. b) Celebrar acuerdos o convenios con las instancias competentes para establecer mecanismos de cooperación en la aplicación de dichas penas.
08.12.06	413	Elaborar e impulsar una reforma legislativa que elimine la aplicación y uso del estudio de personalidad a las personas que ingresan a prisión y para el otorgamiento de los beneficios de libertad anticipada.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.12.07	414	Elaborar un estudio comparativo que evalúe los efectos de la aplicación de la pena privativa de la libertad y de las penas alternativas cuando la persona sentenciada tiene a su cargo a integrantes de su familia. Dicho estudio deberá analizar: a) Los elementos de rehabilitación y reinserción social de las personas sentenciadas. b) Los efectos en la calidad de vida de las personas que dependen del cuidado de la persona sentenciada a pena privativa de la libertad. c) La conveniencia del otorgamiento de penas alternativas en estas situaciones.
08.12.08	415	Entregar las constancias de trabajo de manera oportuna, que le permitan a la interna o interno acreditar el trabajo realizado dentro del centro para cumplir con los requisitos de la solicitud de un beneficio de libertad anticipada.
08.13		Mejorar el entorno de las condiciones de vida las personas reclusas al interior de los centros de reclusión
08.13.01	416	Asignar de manera equitativa lugares disponibles en cada centro de reclusión, de manera que las personas reclusas cuenten con el espacio suficiente para vivir, evitando mezclar a personas procesadas con sentenciadas ni aquellas personas sentenciadas por delitos graves con aquellas que lo están por delitos no graves.
08.13.02	417	Remodelar las instalaciones penitenciarias del D. F. con una arquitectura más eficiente y capacidad ampliada apegada a la visión de derechos humanos, de acuerdo a los estándares internacionales, lo que implica, que se apliquen medidas de accesibilidad física, de información y comunicaciones a todos los servicios y lugares comunes y prácticas integradoras dirigidas a personas que formen parte de <u>grupos en situación de discriminación v/o exclusión.</u>
08.13.03	418	Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia de derecho a una vivienda digna. Como parte de estas acciones se deberá: a) Armonizar el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU y demás estándares internacionales de derechos humanos, para establecer que las estancias no deberán ser ocupadas más que por una sola persona reclusa, cuando mucho dos. b) Adicionar el artículo 80 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para que incluya consideraciones sobre la calidad de los dormitorios y estancias en las que viven las personas reclusas.
08.13.04	419	Aumentar la capacidad instalada en los centros de reclusión del D. F. a fin de alojar dignamente a la totalidad de la población reclusa, garantizando que las mujeres privadas de su libertad cuenten con un espacio digno en el cual convivan con sus hijas e hijos.
08.14		Asegurar que las penas no afecten a terceras personas, particularmente las niñas y niños que viven en los centros de reclusión con sus madres
08.14.01	420	Crear guarderías infantiles en todos los centros de reclusión donde haya niños y niñas a cargo de sus madres reclusas, con espacios que cumplan con los compromisos adoptados en la Convención sobre los Derechos del Niño, con personal calificado, para ser atendidos durante las ausencias de sus madres.
08.14.02	421	Realizar las adecuaciones de infraestructura necesarias para que los espacios donde las niñas y niños desarrollen sus actividades diarias, cumplan con los compromisos adoptados en la Convención sobre los Derechos del Niño.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.14.03	422	Establecer bases de colaboración con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal para supervisar y evaluar las condiciones en las que se encuentran las y los infantes que viven en los reclusorios.
08.14.04	423	Fortalecer los mecanismos de interlocución y colaboración interinstitucionales para brindar todos los servicios requeridos por los niños y niñas que habitan con sus madres en los centros de reclusión, tales como educación, esparcimiento, recreación, deporte, etc. Publicar los resultados de estas interlocuciones y colaboraciones.
08.15		Establecer condiciones para que, las personas reclusas, en igualdad de condiciones, completen sus estudios hasta la educación superior ajustándose a los criterios de obligatoriedad y a los programas oficiales de educación
08.15.01	424	Formalizar la expedición oportuna de documentos de certificación de estudios para que puedan ser utilizados como parte de los requisitos necesarios para solicitar los beneficios de libertad y en la vida fuera del centro de reclusión.
08.15.02	425	Aumentar la promoción de la educación dentro de los centros de reclusión del Distrito Federal a través de programas educativos.
08.15.03	426	Incorporar la educación en derechos humanos a la currícula de formación de las personas reclusas.
08.15.04	427	Establecer talleres de nivelación educativa dirigida a la población joven de los centros de reclusión.
08.15.05	428	Celebrar los convenios necesarios para impartir educación abierta por cómputo en los niveles de educación básica, media y superior, dotando a los centros de reclusión de suficientes computadoras, espacios apropiados, así como capacitación a las personas reclusas para el uso del equipo de cómputo.
08.15.06	429	Incrementar la plantilla de personal docente externo en todos los centros de reclusión del Distrito Federal, con base en un estudio que determine la cantidad de personal docente necesario para garantizar a la población reclusa el acceso a la educación.
08.15.07	430	Celebrar un convenio con la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SE) para evaluar los resultados de los programas educativos aplicados en los centros penitenciarios (desagregados por sexo y edad). Con base en los resultados, mejorar o en su caso rediseñar los programas materia de evaluación.
08.16		Asegurar que las personas que forman parte de grupos en situación de discriminación y/o exclusión cuenten con los medios para una educación adecuada en igualdad de condiciones
08.16.01	431	Realizar un diagnóstico sobre las necesidades que tienen las mujeres en relación con el derecho a la educación, para establecer condiciones favorables y acciones afirmativas para que las internas completen sus estudios hasta la educación superior ajustándose a los criterios de obligatoriedad y a los programas oficiales de educación.
08.16.02	432	Realizar las adecuaciones necesarias para que la infraestructura, la información y las comunicaciones en los centros de reclusión garanticen la educación accesible y en condiciones de igualdad y no discriminación para las personas con discapacidad reclusas en el Distrito Federal.
08.17		Proveer las oportunidades laborales necesarias para que las personas privadas de la libertad puedan mantenerse con el producto de su trabajo, con base en principios de derechos humanos y equidad de género



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.17.01	433	Reformar la Ley de Ejecución de Sanciones Penales a fin de establecer que las personas reclusas tienen derecho a: a) Un trabajo, con un salario equiparable al obtenido en el exterior. b) A que su relación laboral se rija de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo. c) Que se respeten los derechos humanos laborales contenidos en la misma entre los que por lo menos se deberá contemplar una jornada laboral máxima, días de trabajo, salario mínimo, causales de suspensión o cesación, vacaciones y seguridad social.
08.17.02	434	Elaborar un diagnóstico de las necesidades y los intereses laborales de las personas privadas de su libertad. A partir de los resultados del diagnóstico, crear un programa para diversificar la industria penitenciaria y generar opciones a la población reclusa sin discriminación.
08.17.03	435	Capacitar a la población de los centros de reclusión y brindarle las herramientas necesarias para impulsar la creación de productos de autoconsumo para las dependencias del GDF, como principal cliente, a cambio de los cuales reciban un pago justo y oportuno.
08.17.04	436	Crear modelos suficientes de comercialización de productos fabricados al interior de los centros de reclusión, por ejemplo, las artesanías, en coordinación con otras instancias de gobierno, como la SEDECO, la ST o la STYFE.
08.17.05	437	Crear condiciones laborales con base en un enfoque de derechos humanos a fin de que las personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación y/o exclusión puedan acceder a los programas de trabajo establecidos en los centros de reclusión en igualdad de condiciones.
08.17.06	438	Capacitar a la población penitenciaria para garantizar que las personas reclusas tengan opciones de trabajo conforme a sus preferencias laborales y no de acuerdo a una distribución sexual del mismo.
08.17.07	439	Establecer convenios de validez permanente con las empresas que deseen operar en los centros de reclusión, las cuales deberán observar lo establecido por las normas nacionales e internacionales, así como la reglamentación sobre los derechos de las personas privadas de la libertad empleadas en centros de reclusión. Entre otras cosas se deberán: a) Inscribir en el IMSS y pagar sus cuotas obrero-patronales. b) Inscribir en la STYFE, así como en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de que se regularice su situación jurídica. c) Cumplir con el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, así como con las normas que expidan las autoridades competentes. d) Reglamentar el trabajo e industria penitenciaria estableciendo los derechos de las y los trabajadores internos, así como los lineamientos generales y procedimientos a partir de los cuales deberá operar la industria penitenciaria, conforme a la normativa interna y los estándares internacionales en la materia.
08.17.08	440	Diseñar e implementar un programa de promoción de oportunidades de recursos humanos en los centros de reclusión a fin de diversificar las actividades laborales al interior, con base en el tipo de preferencias encontradas a consecuencia del diagnóstico referido en la línea de acción 434.
08.18		Facilitar la readaptación laboral después de la liberación



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.18.01	441	Establecer convenios con empresas privadas para permitir que las y los internos realicen actividades productivas remuneradas que posibiliten su inserción social después de ser puestos en libertad.
08.18.02	442	Conformar una bolsa de trabajo a través de convenios con todas la Secretarías y dependencias del GDF, el TSJDF y la ALDF, fundaciones, patronatos e instituciones privadas que garantice la promoción y obtención de empleo en el exterior para las personas que obtengan su libertad.
08.18.03	443	Diseñar y establecer mecanismos de vigilancia y seguimiento para que las relaciones laborales en las que se involucren las personas privadas de la libertad, cumplan con la legislación laboral y respeten los derechos humanos laborales.
08.18.04	444	Promover permanentemente, desde el GDF, la contratación de personas que recobren su libertad, a través de estímulos fiscales o de otro tipo para las empresas.
08.19		Disponer de la información y estadísticas necesarias para conocer la situación de la población interna
08.19.01	445	Realizar un estudio de factibilidad para que la Dirección General de Readaptación Social actualice el sistema de información integral que permita conocer con precisión la realidad histórica del Sistema Penitenciario, así como la situación jurídica de la población interna incluyendo datos jurídicos, técnicos y personales generales.
08.19.02	446	Fortalecer el funcionamiento del Sistema General de Información y Estadística a través de la contratación de más personal y/o aumentar el número de integrantes del programa de servicio social para los centros de reclusión.
08.19.03	447	Incorporar permanentemente al Sistema General de Información y Estadística toda la información contenida en los expedientes de las y los internos que obren en los archivos de los Centros de Reclusión del D. F. , priorizando al ingreso de la base los datos laborales, educación y capacitación para el trabajo que ayude para la ejecución de sentencias.
08.19.04	448	Finalizar el proceso de homologación de las bases de datos de las distintas instituciones involucradas en el establecimiento de un sistema coordinado de información entre las instancias de procuración y administración de justicia.
08.20		Asegurar que los internos/as tengan acceso a toda la información confidencial personal propia, así como información suficiente sobre sus derechos y los mecanismos disponibles para hacerlos efectivos
08.20.01	449	Reformar el artículo 31 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal de forma que prevea mecanismos para que las personas reclusas tengan acceso a la información de sus expedientes y esté acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo artículo 31 señala que “toda persona que demuestre su identidad tiene derecho a saber si se está procesando información que le concierne, a solicitar una indagatoria y a conseguir una reproducción inteligible de ella sin demora...”.
08.20.02	450	Dar a conocer entre la población reclusa sus derechos así como los mecanismos para hacerlos exigibles ante las instituciones del Estado contantemente.
08.21		Regular la visita íntima de las personas que se encuentran privadas de su libertad con base en los estándares internacionales en la materia
08.21.01	451	Revisar el Manual del Consejo Técnico a la luz de los estándares internacionales y armonizarlo.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.21.02	452	<p>Expedir y publicar el Manual de operación de acceso a los centros de reclusión para especificar, entre otros, los requisitos que tienen que cumplir quienes visitan a las personas reclusas que establezca criterios claros para la aceptación o denegación de las visitas, que tenga como objetivos:</p> <p>a) Evitar que la suspensión de la visita familiar sea utilizada como medida para sancionar a las personas reclusas.</p> <p>b) Impedir que la autorización de la visita familiar e íntima inter-reclusorios sea negada bajo argumentos o normas de apreciación subjetiva, como el que “representa peligro institucional” y que al resolver sobre solicitudes de visita no se apliquen criterios violatorios de los derechos humanos;</p> <p>e) No supeditar la visita íntima a la persona con que la que la interna o el interno haya formalizado una unión ante las autoridades civiles o utilizar criterios subjetivos para restringir el cambio de la visita registrada, implementando mecanismos que aseguren la protección contra la trata de personas y la explotación sexual comercial.</p> <p>f) Establecer lineamientos claros para permitir la visita íntima a las personas reclusas con orientación y preferencias sexuales distintas a</p>
08.21.03	453	<p>Incluir en la nueva ley de ejecución de sanciones penales la obligación de que las resoluciones de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, que determinen la suspensión de las visitas, cumplan con el requisito de notificarse por escrito a las y los involucrados, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia. Dichas resoluciones también deberán estar debidamente fundadas y motivadas y basadas estrictamente en los términos establecidos en el Reglamento de los Centros de Reclusión; y dejar sin efecto las resoluciones que hayan negado la autorización de las visita inter-reclusorios.</p>
08.21.04	454	<p>Atender cabalmente las recomendaciones que la CDHDF ha emitido sobre la indebida negación de las visitas familiares e íntimas a las y los internos que tienen una orientación sexual distinta a la heterosexual y sancionar al personal responsable de dicha negación que constituye una violación de los derechos sexuales y derechos reproductivos.</p>
08.21.05	455	<p>Revisar las regulaciones relacionadas con la visita íntima en los centros de reclusión para verificar que no contengan disposiciones discriminatorias en relación a las y los internos con orientación sexual heterosexual u homosexual y hacer las modificaciones correspondientes en caso de ser necesario.</p>
08.21.06	456	<p>Revisar y adecuar los espacios para la visita íntima y garantizar que el personal esté debidamente capacitado y sensibilizado a fin de que el desarrollo de las visitas se haga conforme a los derechos de las personas privadas de su libertad, en especial la dignidad de las y los internos con orientación sexual distinta a la heterosexual.</p>
08.22		<p>Trasladar a las y los internos a un reclusorio de su localidad o facilitar contacto con familiares y amistades</p>
08.22.01	457	<p>Continuar e impulsar los traslados de las personas privadas de su libertad a centros de reclusión cercanos a su localidad de origen.</p>
08.22.02	458	<p>Realizar un censo de las personas reclusas con sentencia ejecutoriada, que permita identificar su lugar habitual de residencia y origen, así como el de sus familiares o personas que los visitan, para que se elaboren y suscriban los convenios de colaboración necesarios para lograr su traslado a penales más convenientes para este efecto.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.22.03	459	Habilitar teléfonos públicos con el propósito exclusivo de realizar llamadas de larga distancia para la población extranjera, toda vez que un teléfono con funciones compartidas, tiende a descomponerse más rápido.
08.23		Erradicar las prácticas de tortura en los centros de reclusión, prohibiendo cualquier tipo de penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción disciplinaria cruel, inhumana o degradante
08.23.01	460	Establecer un mecanismo local de prevención de tortura, vinculado con las facultades y obligaciones contenidas en el Protocolo Facultativo del CAT.
08.23.02	461	Elaborar un Manual de Procedimientos de la SSPDF, la PGJ y la -Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la SG en relación con los procedimientos disciplinarios de sus agentes, las y los custodios y demás servidores públicos en caso de denuncias de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes, que contenga los siguientes elementos: a) Las garantías de debido proceso en general y el principio de legalidad y certeza jurídica en particular. b) Las medidas para que las contralorías internas de la SSPDF, la PGJ y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG garanticen que comparezcan las personas contra quienes se inició un procedimiento y hayan sido citadas por esa instancia. c) Un apartado específico donde se establezcan los lineamientos que registrarán al interior de la SSPDF, la PGJDF y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario- SG para que se denuncien, investiguen (inclusive de oficio) y sancionen los casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes atribuibles a su personal (cualquiera que sea el cargo) y donde se contemple la obligación para que se dé vista de inmediato a las instancias competentes y se coadyuve con éstas en la investigación de casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes. d) La obligación de informar de manera obligatoria al personal de los reclusorios sobre la existencia de los procedimientos disciplinarios y cómo iniciarlos. e) Especificar que cualquier persona puede denunciar la tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes cuando existan elementos que permitan presumirla.
08.23.03	462	Tomar medidas que permitan el escrutinio ciudadano en las prisiones y en centros de detención para lo que se deberá: a) Definir el tipo de requisitos a cubrir por parte de las y los ciudadanos, las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas independientes, tanto mexicanas como extranjeras, para poder acceder a los centros de reclusión, a fin de que sean inspeccionados todos los lugares de detención en cualquier momento y sin previo aviso. b) Adicionar el Reglamento de los Centros de Reclusión con los lineamientos necesarios para permitir y facilitar el acceso de las personas referidas en el inciso anterior. c) Permitir el acceso a los registros de las prisiones y a hablar con cualquier persona detenida en privado, así como hacer peritajes psicológicos y exámenes médicos a las posibles víctimas de tortura.
08.23.04	463	Dar seguimiento a las observaciones e informes del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura e implementar las recomendaciones que emanen del mismo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.23.05	464	Realizar acciones de canalización y coordinación para fomentar la interlocución con las organizaciones de la sociedad civil encargadas de trabajar los temas de tratamiento y apoyo a personas preliberadas.
08.24		Combatir los poderes informales establecidos en los centros penitenciarios, el tráfico de influencias y la corrupción, bajo criterios establecidos desde un enfoque de derechos humanos que atienda los estándares internacionales
08.24.01	465	Desarrollar políticas integrales para dignificar las condiciones de vida de las personas reclusas, considerando lo mencionado anteriormente con relación al mantenimiento, la distribución equitativa de los dormitorios y la rehabilitación de las instalaciones, que deben tener como premisa fundamental la garantía de seguridad, el orden y control al interior de los centros de reclusión.
08.24.02	466	Fomentar la denuncia de delitos o abusos cometidos al interior de los centros de reclusión por parte de las personas privadas de libertad, sus familiares y amistades, y establecer medidas precautorias para quienes las interpongan.
08.24.03	467	Incrementar el presupuesto para mejorar y modernizar las medidas de seguridad en todos los reclusorios del D. F., instalando tecnología de punta que facilite la revisión del personal y visitantes, sin que se violen sus derechos. Realizar la supervisión estrictamente con personal técnico.
08.24.04	468	Crear coordinadamente una base de datos a efecto de detectar a las y los servidores públicos más recurrentes en la violación de derechos humanos dando vista a la contraloría interna de hechos constitutivos de faltas administrativas. Publicar estas estadísticas anualmente.
08.24.05	469	Retomar el programa de vigilancia de aduanas en los días de visita y coordinarla con la contraloría ciudadana a fin de reducir el riesgo de acciones corruptas y abusos contra las y los visitantes por parte de las y los funcionarios públicos del sistema penitenciario.
08.24.06	470	Revisar, en consulta con la sociedad civil, especialistas, la academia y la CDHDF, el proyecto de sustitución de dinero o la implementación de medidas para que las personas reclusas puedan acceder a efectivo a través de tarjetas bancarias y cajeros, a fin de evitar actos de corrupción y violencia En este caso, restringir el ingreso de dinero.
08.24.07	471	Aumentar los controles audiovisuales de seguridad al interior de los centros de reclusión, incluyendo un sistema de circuito cerrado, cuyas grabaciones sean resguardadas en un sitio seguro, pero sean accesibles en cualquier momento que se requieran.
08.24.08	472	Establecer supervisión y sanciones cuando no se cumpla con el artículo 69 del Reglamento, sobre las obligaciones del personal de seguridad.
08.24.09	473	Realizar periódicamente operativos de seguridad y evaluación de resultados para garantizar la integridad física y la dignidad de las y los internos, con base en criterios de derechos humanos y en los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" de la ONU, especialmente se deberá de eliminar la práctica de desnudarles para llevar a cabo la revisión.
08.25		Crear un programa para las y los funcionarios de reclusorios, a fin de formarlos en temas relacionados con su integridad, aptitud y capacidad personal y profesional que tenga impacto en la buena dirección de los establecimientos penitenciarios66 y en el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.25.01	474	Incorporar el servicio profesional permanente en materia penitenciaria, que asegure mejores condiciones de trabajo con base en la profesionalización constante del personal, la estabilidad en el trabajo y la evaluación del desempeño , generando estímulos e incrementos de salarios, otorgamiento de permisos, y otros. Para tal fin se deberá: a) Establecer un estatuto que defina la selección, formación, ascensos y otros procesos involucrados con el servicio profesional .b) Incluir en el programa de capacitaciones un abordaje más exhaustivo sobre temas de derechos humanos, dignidad de la persona y sistema penitenciario, así como el uso de la fuerza, con enfoque de derechos humanos lo cual permitirá un mejor desempeño de las y los custodios . Lo anterior se deberá realizar en coordinación con la CDHDF.
08.25.02	475	Elaborar un manual sobre el perfil de puesto del personal de seguridad y custodia en los reclusorios y centros de readaptación social del D. F., en el cual se determinen los requisitos indispensables para aspirar al puesto.
08.25.03	476	Definir criterios de selección de personal en materia de seguridad y generar los lineamientos base para que el centro de control de confianza pueda evaluar de manera periódica al personal y su desempeño en base a los principios de derechos humanos.
08.25.04	477	Solicitar la asignación de partida presupuestal para la capacitación y profesionalización de los recursos humanos.
08.25.05	478	Crear las condiciones necesarias para que todo el personal de los reclusorios pueda asistir a los cursos de capacitación.
08.26		Asegurar que las medidas y decisiones de la autoridad penitenciaria se tomen bajo el principio de presunción de inocencia y con las garantías de audiencia, fundamentación y motivación
08.26.01	479	Asegurar que la implementación de las reformas constitucionales al sistema de justicia penal a nivel local contemplen los siguientes aspectos relacionados con el respeto al debido proceso dentro de los centros de reclusión del Distrito Federal: a) Acotar las situaciones en que se impone la prisión preventiva, bajo los principios de racionalidad, proporcionalidad y temporalidad para asegurar que la prisión preventiva sea excepcional y lo más breve posible, lo que implica hacer una análisis del catalogo de delitos y reformar la legislación aplicable en los términos de la línea de acción 408. b) Revisar el diseño de las penas alternativas y determinar que quienes las apliquen sean las o los Jueces de Ejecución de Sentencia que estén adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. c) Reforzar los recursos de la defensoría de oficio y capacitar al personal en materia de derechos humanos.
08.26.02	480	Mantener a las personas procesadas separadas de las personas condenadas.
08.26.03	481	Capacitar a las y los servidores públicos y sensibilizarlos sobre el fenómeno de la discriminación, para evitar la reproducción de prejuicios, estereotipos y estigmas en el ejercicio del servicio público.
08.26.04	482	Establecer criterios homogéneos entre los Consejos Técnicos Interdisciplinarios para la aplicación de las sanciones, garantizando el derecho a un debido proceso y motivando y fundamentando cada resolución.
08.26.05	483	Convocar al Consejo Técnico Interdisciplinario para estudiar los casos y determinar el tiempo de aislamiento, así como informar a la persona que sufre el castigo acerca de los motivos del mismo y el tiempo que durará éste.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
08.26.06	484	Adoptar la figura de la o el juez de ejecución, tanto para la resolución de recursos de queja e inconformidad como para lo relativo a los derechos de libertad anticipada y supervisión de la ejecución, cuya decisión actualmente queda exclusivamente en manos de la autoridad penitenciaria , tomando como base la propuesta de la CDHDF (ver línea de acción 479). Esto implica: a) Organizar foros y mesas de discusión sobre el tema, invitando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil y académicos. b) Realizar la reforma legislativa correspondiente. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
08.26.07	485	Revisar los requisitos de preliberación para eliminar aquellos que sean innecesarios y para llevar a cabo el procedimiento de beneficios de libertad anticipada de oficio, integrando los expedientes, ajustándose a los plazos de ley y notificando por escrito a las y los internos la <b>determinación correspondiente.</b>
08.26.08	486	Elaborar e impulsar una reforma legislativa que elimine la aplicación y uso del estudio de personalidad a las personas que ingresan a prisión y para el otorgamiento de los beneficios de libertad anticipada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
09		Derecho a un medio ambiente sano
09.01		Promover mecanismos adecuados para la definición de una estrategia integral de desarrollo urbano con una visión integral de derechos humanos y enfoque de género, fomentando la coordinación, la participación de la sociedad civil y el acceso a la información ambiental
09.01.01	487	Revisar los marcos normativo y programático del Distrito Federal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con miras a eliminar la dicotomía existente entre ambos y hacer las reformas necesarias para adecuar los instrumentos de gestión y planeación existentes. Se debe poner especial atención en: a) Armonizar la legislación relativa al desarrollo urbano del Distrito Federal, estableciendo concretamente la obligación de que se ajuste a los ordenamientos ambientales, los cuales tendrán carácter de jurídicamente vinculantes y su contravención tendrá como efecto la declaración de nulidad de las autorizaciones y permisos de urbanización que causen daño ambiental. También se establecerán las medidas de reparación del daño ambiental o ecológico entre las que podrá estar la demolición y la restitución in integrum (obligación de devolver las cosas al estado en que estaban).
09.01.02	488	Incluir en el Estatuto General del Distrito Federal (EGDF) los objetivos del principio estratégico de conjugar "acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente" (EGDF, artículo 12, fracción X), integrando los siguientes aspectos interrelacionados: a) el derecho a la salud, al bienestar y a una calidad de vida adecuada bajo condiciones de sustentabilidad, b) reconocer el derecho de acceso, de uso y disfrute, además de la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental, c) asegurar la explotación y el uso de los recursos conforme a la normatividad, d) la obligación de promover la calidad de vida de la comunidad social de este derecho



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.01.03	489	Armonizar la legislación del Distrito Federal para que incluya de forma integral los objetivos del principio estratégico establecido en el EGDF de conjugar “acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente” (artículo 12, fracción X), integrando los siguientes aspectos interrelacionados: a) el derecho a la salud, al bienestar y a una calidad de vida adecuada bajo condiciones de sustentabilidad, b) reconocer el derecho de acceso, de uso y disfrute, además de la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental, c) asegurar la explotación y el uso de los recursos conforme a la normatividad,
09.01.04	490	Establecer una mesa de análisis y diálogo entre las autoridades correspondientes para establecer mecanismos efectivos de participación social en materia ambiental considerando la revisión de la Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC). En particular, reglamentar el artículo 13 de la LADF para especificar los mecanismos de participación en los procesos de promoción, protección y garantía de los derechos ambientales, bajo los principios de no discriminación, subsidiariedad y solidaridad
09.01.05	491	Establecer mecanismos de participación efectiva de organizaciones civiles, sociales, comunitarias y empresariales, así como instituciones académicas y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, para que tengan capacidad de influencia en la vigilancia, toma de decisiones y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia medioambiental, asegurando previamente condiciones de consulta e información oportuna, accesible y comprensible.
09.01.06	492	Generar indicadores de evaluación y seguimiento para monitorear la política ambiental, con la participación de instituciones académicas y OSC especializadas en el tema.
09.01.07	493	Desarrollar, estudiar y hacer accesibles estadísticas desagregadas por sexo, edad y lugar de residencia, para la toma de decisiones en materia de política ambiental.
09.01.08	494	Consolidar la articulación y coordinación de las políticas y programas de las Dependencias del GDF que impulsan acciones para alcanzar la sustentabilidad del Distrito Federal.
09.02		Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones
09.02.01	495	Diseñar y realizar, en coordinación con OSC, capacitaciones para las y los funcionarios del GDF y de la Cámara de la Industria de la Construcción para desarrollar conciencia y compromisos sobre prevención y mitigación del impacto ambiental ocasionado por las obras públicas.
09.02.02	496	Adicionar al capítulo VI de la LADF (Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 44 al 61) mecanismos más estrictos y efectivos de inspección, verificación y sanción para asegurar que se evite los daños ambientales. En particular, agregar al artículo 61 que: “Las autoridades ambientales competentes podrán acudir al lugar especificado en el informe de impacto ambiental para inspeccionar, verificar y, llegado el caso, sancionar las irregularidades que existieran de acuerdo a lo previsto en el Título VII, Capítulo II de esta Ley”.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.02.03	497	Hacer un diagnóstico y dotar a la SMA de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para vigilar la aplicación de la normatividad sobre impacto ambiental de los proyectos de construcción de obras urbanas.
09.02.04	498	Introducir de manera transversal la participación ciudadana en la planeación, desarrollo, puesta en marcha y evaluación del impacto de las obras de infraestructura; en particular reactivar el programa de contralores ciudadanos de obras públicas, para que puedan monitorear sustantivamente, desde la licitación, las distintas etapas de la construcción.
09.02.05	499	Informar oportunamente a la población, por diferentes medios, sobre las afectaciones ambientales que podrían resultar a causa de alguna obra pública presente o futura, así como las acciones que se realizarán para prevenirlas, mitigarlas, y, si procede, reparar el daño ambiental o ecológico.
09.02.06	500	Fomentar la construcción de edificaciones sustentables, con eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, mecanismos de captación y aprovechamiento de agua pluvial, etc., en particular mediante estímulos fiscales u otro tipo de estímulos a compañías inmobiliarias, personas propietarias particulares y a los sectores industrial y empresarial.
09.02.07	501	Establecer la obligatoriedad para las dependencias públicas de buscar alternativas e implementar <b>“en plazos razonables”</b> el uso de eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, así como sistemas de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en los inmuebles gubernamentales.
09.03		Generar y difundir información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la Ciudad <b>“teniendo en cuenta su temporalidad”</b> , así como información relativa a los procesos y dinámicas sociales que los afectan, con el fin de diseñar las políticas públicas sobre su uso y aprovechamiento sustentables
09.03.01	502	Realizar y actualizar los estudios técnico-jurídicos que permitan contar con un balance actualizado de los activos ambientales y urbanos de la Ciudad en coordinación con instituciones académicas.
09.03.02	503	Propiciar, en coordinación con instituciones académicas, el diseño y puesta en práctica de Sistemas de Información Geográfica a partir de plataformas tecnológicas de punta que permitan realizar el monitoreo, reconocimiento y valoración de los activos ambientales y urbanos de la ciudad.
09.03.03	504	Realizar estudios y evaluaciones externas, en coordinación con instituciones académicas, para conocer y caracterizar los procesos sociales, económicos e institucionales actuales que afectan los activos ambientales y urbanos, en particular el suelo de conservación.
09.03.04	505	Reforzar la coordinación con las instituciones académicas y organizaciones civiles y sociales para aprovechar los estudios e investigaciones que éstas generan en relación al tema ambiental y que puedan servir de insumos para la definición de políticas públicas y estrategias de acción.
09.03.05	506	Propiciar el diseño y puesta en práctica de sistemas de difusión de la información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la ciudad que sean de fácil acceso a la población.
09.04		Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.04.01	507	Realizar evaluaciones externas de los programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de restauración de los ecosistemas y reforestación, así como de los programas y proyectos que se han implementado en zonas ecológicas de conservación para determinar su continuidad y/o ampliación.
09.04.02	508	Mejorar el funcionamiento de la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM), en particular su ciudadanización, fomentando mayor transparencia en la toma de decisiones así como la participación ciudadana a través de la creación de un consejo consultivo o de espacios de consulta y participación efectivos; e incrementar la realización de acciones concertadas con respecto al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de la Cuenca del Valle de México.
09.04.03	509	Formar una comisión interinstitucional con participación de la sociedad civil para analizar y atender el problema de la dispersión y desarticulación de leyes, programas, instancias responsables y atribuciones en materia de protección, prevención, conservación y restauración de los activos ambientales (suelo de conservación, áreas naturales protegidas, bosques, áreas de valor ambiental, recursos naturales, etc.), y llevar a cabo las reformas necesarias conforme a los estándares relativos al derecho al medio ambiente sano.
09.04.04	510	Establecer en la LADF un catálogo restringido, o conjunto limitado, de actividades permisibles en las áreas naturales protegidas, que asegure el goce y disfrute por parte de la ciudadanía de tales espacios de primordial interés y valor público; así como un conjunto de restricciones expresas y sanciones por los daños causados por el desarrollo urbano. Asimismo, fortalecer el Programa de Manejo de <u>Áreas Protegidas</u> .
09.04.05	511	Diseñar y difundir, con el apoyo de OSC e instituciones educativas nacionales y del Distrito Federal, campañas de sensibilización y educación en materia de prevención, protección y preservación de los ecosistemas y recursos naturales, que contemplen dirigirse a sectores específicos y de manera diferencial según las actividades que éstos realizan.
09.04.06	512	Convocar una consulta pública para analizar el tema de los servicios ambientales desde el punto de vista de un nuevo pacto social, que pueda generar un movimiento de largo aliento en la opinión pública para que también la sociedad capitalina en su conjunto se haga cargo de la sustentabilidad de la ciudad.
09.04.07	513	Diseñar e impulsar programas y acciones afirmativas dirigidas a reconocer y fomentar el trabajo de las mujeres como protectoras del medio ambiente; especialmente en el cuidado de los parques, bosques, zonas de reserva ecológica, zonas rurales e indígenas y zonas de riego.
09.04.08	514	Diseñar e impulsar programas de mejoramiento ambiental que incluyan corresponsabilidad social y participación de OSC que trabajan la temática ambiental, así como los enfoques de derechos humanos y de género.
09.05		Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la Ciudad
09.05.01	515	Hacer un diagnóstico de necesidades y, a partir de éste, dotar de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios a las áreas encargadas de la inspección y vigilancia de la normatividad ambiental para que puedan realizar debidamente sus funciones y mejorar la coordinación entre ellas.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.05.02	516	Desarrollar y aplicar programas de formación técnica-administrativa-jurídica en materia ambiental y territorial para las y los servidores públicos del GDF y del Poder Judicial del D. F. para la adecuada aplicación de la normatividad ambiental y territorial.
09.05.03	517	Fortalecer las actividades de protección administrativa y penal del suelo de conservación y áreas naturales protegidas a través de la detección, mitigación oportuna y sanción de la urbanización ilícita y otros daños y delitos relacionados con ésta.
09.05.04	518	Establecer a nivel delegacional y local con la participación de la ciudadanía mecanismos de detección oportuna de prácticas de entes públicos o privados que afecten el medio ambiente y violen la LADF, y desarrollar acciones preventivas, precautorias y sancionatorias que permitan suspender de manera inmediata las actuaciones que afecten al ambiente y territorio.
09.05.05	519	Diseñar y desarrollar una estrategia para la regularización progresiva de los asentamientos consolidados que no se encuentren en zona de riesgo, ni afecten los atributos medioambientales de la zona, a partir de un proceso de coordinación interinstitucional y de consulta con la población que habita en tales asentamientos.
09.05.06	520	Revisar la legislación local en materia de desarrollo urbano, vivienda, protección civil y medio ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.
09.05.07	521	Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación.
09.05.08	522	Diseñar y desarrollar acciones de promoción y difusión de los derechos ambientales, y de la responsabilidad ambiental y territorial de las y los habitantes de la ciudad, motivando la aplicación de los principios de corresponsabilidad y cumplimiento voluntario de la ley.
09.05.09	523	Reactivar la figura de los Comités Ciudadanos de vigilancia ambiental.
09.06		Garantizar que los mecanismos de procuración y administración de justicia ambiental sean más efectivos en la tutela del derecho a un ambiente sano
09.06.01	524	Fortalecer la articulación entre actores públicos y sociales a nivel local para promover en el Congreso de la Unión la iniciativa de reforma integral en materia de juicio de amparo con el fin de que se reconozcan los derechos colectivos y mecanismos efectivos de acceso a la justicia ambiental.
09.06.02	525	Establecer mecanismos de articulación efectiva entre las organizaciones e instituciones ambientales y las autoridades responsables de implementar las reformas al sistema de justicia al nivel del Distrito Federal.
09.06.03	526	Revisar las atribuciones y competencias de la Fiscalía Ambiental de la PGJ para fortalecer sus facultades y recursos humanos, materiales y económicos con miras a garantizar una adecuada protección penal del ambiente.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.06.04	527	Impulsar, adoptar y supervisar las debidas reformas legislativas para establecer un régimen de responsabilidades en materia ambiental que tenga como eje la incorporación de medidas de reparación del daño en los procedimientos administrativos, civiles y penales. También deben incorporarse medidas que vinculen directamente el monto de las sanciones económicas con el daño causado y la obligación adicional de instrumentar medidas de reparación (para particulares y dependencias públicas –incluso en los casos de omisión– para desincentivar la contaminación del ambiente y el daño a los recursos naturales.
09.06.05	528	Fortalecer el mecanismo jurisdiccional para proteger, garantizar y promover el derecho a un medio ambiente sano, que resulte en una atención eficaz y expedita para garantizar el derecho de acceso a la justicia y la reparación del daño respectiva si corresponde; realizando un diagnóstico de los principales problemas y dificultades enfrentados para lograr tal fin. En particular, capacitar en materia de derechos humanos, y en especial del derecho a un medio ambiente sano, a las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia, dotándoles de herramientas para que funjan como garantes del respeto y protección de los mismos y estableciendo mecanismos de control del desempeño de su función.
09.06.06	529	Establecer convenios de colaboración entre las instituciones y organismos responsables de la procuración y administración de justicia ambiental para que su actuación sea más efectiva.
09.06.07	530	Llevar a cabo la sistematización, y posterior análisis, de la jurisprudencia existente a nivel local en materia ambiental para identificar las mejores prácticas y los avances en defensa del derecho a un medio ambiente sano, y distribuirla ampliamente a las y los funcionarios, sociedad civil, legisladores y gobierno federal, para capacitarlos respecto de este tema.
09.06.08	531	Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de difusión sobre el derecho a un medio ambiente sano como derecho humano, así como sobre los mecanismos de exigibilidad existentes, buscando fomentar una cultura de la denuncia entre la población capitalina.
09.07		Fomentar la protección, conservación y restauración de las barrancas de la ciudad
09.07.01	532	Declarar como áreas de valor ambiental a todas las barrancas de la ciudad para que se beneficien de un régimen de protección especial.
09.07.02	533	Establecer un sistema de gestión de barrancas que incluya un inventario de las barrancas y las amenazas por desarrollo urbanístico u otras, así como los mecanismos de participación social. Esto deberá hacerse garantizando la emisión de los programas de manejo de barrancas correspondientes que promuevan el uso y aprovechamiento sustentables de estos componentes urbano-ambientales.
09.08		Combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano
09.08.01	534	Crear un inventario de los especímenes de árboles en la ciudad que hayan sido dañados al buscar la visibilidad de anuncios espectaculares y vallas publicitarias.
09.08.02	535	Vigilar el cumplimiento efectivo de la Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADF-001-RNAT-2006) sobre poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.08.03	536	Dar a conocer, a través de actividades de amplia difusión en lugares estratégicos de la ciudad, los mecanismos de denuncias existentes en la SMA, la PAOT y las Delegaciones del D. F. e incentivar la participación de las y los vecinos en la vigilancia continua y denuncia inmediata de podas incorrectas y derribos de árboles.
09.08.04	537	Reformar la LADF y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal para establecer en ellos la prohibición de la poda y tala de los árboles a fin de liberar el campo visual de los anuncios publicitarios. Asimismo, adicionar al artículo 118 de la LADF, referencias a los artículos del Código Penal del D. F. que establecen el catálogo de multas y sanciones respecto a las conductas relacionadas con el maltrato y muerte de árboles realizadas por personas físicas o morales, así como el conjunto de medidas de reparación del daño. Especialmente deberá atenderse la necesidad de especificar las conductas que suponen responsabilidades derivadas de las acciones y/u omisiones de las y los servidores públicos. Los artículos del Código Penal del D.F. que deberán guardar armonía con la LADF son: 345 Bis, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350.
09.08.05	538	Proponer las modificaciones necesarias a la normatividad relacionada con la construcción de obras públicas de infraestructura urbana, con la finalidad de reforzar el respeto y protección de los derechos ambientales. En particular, modificar las normas correspondientes y exigir de los estudios de impacto ambiental una valoración específica sobre las posibilidades técnicas de reubicar las especies de árboles en el contexto comunitario donde se desarrolle la obra pública.
09.08.06	539	Modificar la LADF para introducir el concepto de "Árbol Patrimonial" como aquel que, por su edad, valor ambiental, cultural, comunitario, tradicional o histórico, tenga una protección especializada por parte de la autoridad.
09.09		Crear y cuidar zonas verdes como parques, camellones, zonas de pastos, arbustos, y/o azoteas verdes, entre otros
09.09.01	540	Incluir y fomentar la corresponsabilidad social (de particulares, empresas, organizaciones, colectivos, etc.) en los programas y acciones de rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes.
09.09.02	541	Supervisar y evaluar las acciones de mantenimiento y conservación de las zonas verdes a nivel delegacional.
09.09.03	542	Crear incentivos fiscales para promover el cuidado y conservación de las áreas verdes por parte de personas y empresas.
09.09.04	543	Promover la realización y mantenimiento de azoteas verdes y/o cultivos hidropónicos para autoconsumo básico en coordinación con colectivos y OSC.
09.09.05	544	Incluir la creación y/o cuidado de áreas verdes en todos los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU) Cada espacio verde y/o recreativo de nueva creación deberá cumplir con una correcta ubicación, diferenciar los tratamientos de las áreas verdes según los distintos tipos de espacios y funciones, y seleccionar adecuadamente las especies idóneas para cada tipo de área verde. En las ya existentes, se deberá atender de forma adecuada la plantación de nuevas especies.
09.10		Fomentar la educación ambiental



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.10.01	545	Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con la sociedad civil, campañas permanentes de educación ambiental en todos los niveles escolares, en los sectores público y privado, a fin de fomentar una conciencia social que propicie una mejor relación del ser humano con el medioambiente (no sólo proveer información, sino propiciar el entendimiento, la reflexión y participación en la solución de la problemática medioambiental).
09.10.02	546	Introducir la asignatura de educación ambiental en los diferentes programas de desarrollo educativo en las preparatorias del GDF.
09.10.03	547	Diseñar e impulsar un programa transversal en las dependencias de gobierno para hacer visibles y comprensibles todos los procesos que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente y cómo en cada uno de los procesos participan las mujeres y los hombres, lo cual requiere que las y los funcionarios sean capacitados en el enfoque de género y en las experiencias de otros gobiernos al respecto.
09.10.04	548	Diseñar e impulsar un programa de acceso a la educación y capacitación en el manejo del medio ambiente dirigido de mujeres, no sólo como usuarias, sino como hacedoras de políticas ambientales en un nivel de toma de decisiones.
09.10.05	549	Diseñar e implementar campañas de información sobre la relación entre consumo, medio ambiente y uso doméstico de nuevas tecnologías, que incluyan los efectos nocivos sobre la salud del no cuidado ambiental y del consumo irresponsable.
09.11		Contar con una política pública integral de manejo de los residuos sólidos
09.11.01	550	Renovar totalmente la flotilla de recolección de residuos domésticos por vehículos de doble contenedor para la transportación de residuos separados.
09.11.02	551	Impartir capacitación sobre el manejo integral de los residuos sólidos para el personal formal e informal que interviene en la recolección y selección de los residuos.
09.11.03	552	Habilitar nuevos sitios de disposición final de los residuos sólidos producidos en el Distrito Federal.
09.11.04	553	Fomentar el uso de nuevas tecnologías disponibles en materia de separación, reuso, reciclaje de basura y en materia de composta para uso agrícola, dentro de las instituciones y actividades públicas.
09.11.05	554	Colocar en toda la ciudad (calles, parques e instalaciones públicas) depósitos separados para residuos orgánicos e inorgánicos y contenedores en puntos estratégicos de la ciudad para el depósito de residuos voluminosos; así como mejorar el sistema de recolección, reorganizando los días destinados para ello y ampliando la cobertura de los recorridos de los camiones de doble contenedor.
09.11.06	555	Revisar la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento para definir las sanciones en caso de incumplimiento, en particular respecto de la separación de la basura.
09.11.07	556	Elaborar y emitir normas ambientales necesarias para complementar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF) y su Reglamento, y agilizar su aplicación.
09.11.08	557	Realizar tareas conjuntas entre las instituciones que deben garantizar el cumplimiento de la LRSDF y su Reglamento, y establecer mecanismos efectivos para realizar la aplicación de las sanciones (a particulares, empresas, instituciones gubernamentales, entre otros) y la reparación de las afectaciones.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.11.09	558	Fomentar mediante estímulos económicos y otros, iniciativas y proyectos de menor producción de residuos, de reciclaje y de elaboración de productos procedentes del reciclaje, como microempresas ambientales de reciclamiento de pet, de llantas de autos, de autos chatarra, entre otras.
09.11.10	559	Promover la realización e implementación de proyectos de generación de energía eléctrica en los basureros (biogás).
09.11.11	560	Promover la capacitación de las mujeres en el manejo de residuos sólidos y vincularlo al programa microempresarial para mujeres.
09.12		Asegurar la recolección y disposición final de los residuos materiales de la industria de la construcción o escombros domésticos
09.12.01	561	Precisar los procedimientos administrativos para el cumplimiento de la norma sobre manejo de residuos de la construcción.
09.12.02	562	Revisar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para incorporar un control más estricto sobre la generación y disposición de los residuos, así como las sanciones correspondientes.
09.12.03	563	Incluir en los requisitos para otorgar permisos de construcción un plan de manejo de residuos de la construcción y verificar su cumplimiento.
09.12.04	564	Mejorar el sistema de control de permisos de construcción, a fin de controlar los residuos que se generan.
09.12.05	565	Promover la denuncia y sanción a quienes tiran residuos de la construcción en lugares inapropiados.
09.12.06	566	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de sensibilización sobre el impacto en el medio ambiente de la generación y falta de recolección y tratamiento de los residuos de la construcción para que de manera preventiva se combata y disminuya el problema de generación de residuos de la construcción.
09.12.07	567	Crear otros sitios de confinamiento para la recepción de material de la industria de la construcción en puntos estratégicos de la ciudad para facilitar su recolección.
09.13		Promover programas y acciones para el manejo de residuos tóxicos
09.13.01	568	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de información sobre el impacto ambiental de los residuos tóxicos como las pilas, basura electrónica y demás residuos peligrosos domésticos e industriales para lograr la conciencia ciudadana, desalentar el consumo de pilas no recargables y otros materiales, e incluir el componente educativo sobre su manejo; al tiempo que se distribuyen contenedores especiales para su destino final.
09.13.02	569	Dar continuidad al programa de recolección de pilas; en particular colocar más contenedores para su disposición en zonas estratégicas de la ciudad y buscar incentivos que motiven a la población a un desecho responsable de las pilas.
09.13.03	570	Reforzar los mecanismos de coordinación y la firma de convenios con las autoridades federales en materia de manejo de residuos tóxicos (ámbito de competencia federal), en particular para facilitar el acceso a la información.
09.13.04	571	Exigir a las empresas la separación de residuos y uso de materiales reciclados.
09.14		Mejorar la estrategia de manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud a cargo de la autoridad capitalina



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.14.01	572	Revisar y evaluar las estrategias utilizadas para el manejo y disposición de los residuos de los establecimientos de salud del Distrito Federal y establecer planes de acción, con medidas y cronogramas, para fomentar su mejora continua.
09.14.02	573	Realizar actividades de concientización entre el personal de la SSDF responsable del manejo de los residuos, respecto a la importancia y consecuencias de su labor, así como de las responsabilidades civiles, penales, administrativas en que pueden incurrir en caso de no cumplir integralmente con el servicio que tiene encomendado. Aplicar sanciones concretas en caso de malos manejos y disposición de este tipo de basura.
09.15		Fomentar una cultura de disminución de generación de basura y de separación de la misma
09.15.01	574	Revisar la LRSDF para precisar los elementos que deben ser parte de la información y difusión hacia la ciudadana (artículo 6º, Fr. VI; 10º, Fr. 15; 11º, Fr. X; 18º, Fr. II; 19º y 20º), y que deben incluir, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades de prevención: acciones que revierten la contaminación - acciones poco contaminantes – acciones contaminantes</li> <li>b) Niveles tolerables: medidas de prevención y sustentabilidad</li> <li>c) Niveles no tolerables: Medidas de contingencia y compensatorias</li> <li>d) Niveles críticos: acciones de emergencia y restauración</li> <li>e) Información sobre las consecuencias de hábitos de consumo y desperdicio.</li> </ul>
09.15.02	575	Diseñar, realizar y evaluar campañas amplias de difusión, sensibilización y capacitación en medios de comunicación, escuelas, etc. para crear una conciencia ciudadana en relación con la prevención de la generación y tira de basura, así como de su separación.
09.15.03	576	Implementar una estrategia para hacer cumplir la LRSDF que exija a las personas separar la basura e incluya mejoras en el sistema de recolección y disposición de basura.
09.15.04	577	Diseñar y desarrollar campañas e incentivos, dentro del gobierno y en la ciudadanía, para fomentar el desarrollo de proyectos basados en experiencias comunitarias en materia de separación, reuso y reciclaje de basura; de ahorro de energía y agua, y de composta para uso agrícola.
09.15.05	578	Acordar nuevas normativas ambientales en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (LEMDF) para impulsar empaques y embalajes amigables con el medio ambiente y difundir leyes y reglamentos que den incentivos fiscales a empresas que los utilicen.
09.16		Mejorar los criterios y prácticas de medición de la calidad del aire
09.16.01	579	Proponer y promover ante las autoridades federales la equiparación de las normas oficiales mexicanas de calidad del aire a los estándares internacionales; en particular, modificar y mejorar las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) 044 y 045 sobre eficiencia vehicular, así como el cumplimiento del calendario incluido en la NOM-086 – SEMARNAT-2005 sobre calidad de combustibles.
09.16.02	580	Armonizar las normas ambientales locales con los estándares internacionales, en particular, establecer una Norma Ambiental para el Distrito Federal que regule las concentraciones permisibles en la atmósfera de la ciudad de compuestos volátiles, como aerosoles, aldehídos, formaldehídos y otros hidrocarburos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.16.03	581	Revisar el sistema de medición de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico del Distrito Federal para permitir una medición más precisa de todos los compuestos nocivos para la salud humana, en particular los compuestos orgánicos volátiles y las partículas suspendidas de 2.5 y 10 micras. Mejorar la difusión de la información haciéndola más accesible a las personas, mediante diversos medios de comunicación incluyendo radio, televisión e Internet.
09.16.04	582	Establecer un registro de contaminación ambiental por Delegación del D. F. y por colonia de la ciudad que se haga público en diversos medios como la página Internet de la SMA, de la SSDF y de las Delegaciones del D. F.; mecanismos de comunicación eficaces en cada zona; mediante anuncios digitales en las colonias, estaciones de radio o carteleras en parques concurridos o escuelas, entre otros.
09.16.05	583	Generar y actualizar periódicamente el inventario de emisiones para definir estrategias y medir el avance de la contaminación por zonas. Establecer planes de trabajo con objetivos de mejora y cronograma para ir mejorando la calidad del aire.
09.16.06	584	Establecer una línea de base y estudios de evaluación en cuanto a la afectación de la salud por la contaminación de aire, con datos que permitan valorar de manera diferenciada el impacto de la exposición a la contaminación atmosférica entre mujeres y hombres, grupos de edad, condición socioeconómica y territorial; para poder establecer indicadores que ayuden a evaluar el impacto de las políticas públicas correspondientes. Hacer un estudio similar para medir el impacto en la salud de las personas ante la implantación del programa que prohíbe fumar en lugares públicos.
09.16.07	585	Impulsar acciones especiales de protección para las y los habitantes del sur de la ciudad, donde se concentra la mayor contaminación del aire, incluyendo recomendaciones oportunas, adecuadas y eficaces sobre cómo la población puede contribuir a mejorar la calidad del aire.
09.17		Reforzar las acciones de inspección, vigilancia y sanciones en materia de emisión de contaminantes y gases con efecto invernadero (GEI)
09.17.01	586	Perfeccionar y potencializar los mecanismos y acciones para vigilar y sancionar las emisiones de contaminantes y de gases con efecto invernadero en el transporte colectivo y de particulares, la industria y los servicios públicos. En particular, incrementar los recursos económicos y humanos para llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia.
09.17.02	587	Fortalecer mecanismos de coordinación con instituciones y autoridades del área metropolitana (CAM en particular) y federales (en particular Pemex, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Energía, etc.) para reforzar los compromisos y la vigilancia en materia de contaminación atmosférica.
09.17.03	588	Revisar el diseño y operación de los centros de verificación vehicular e implementar controles efectivos que impidan la corrupción.
09.18		Implementar una política de transporte público y privado respetuosa del medio ambiente
09.18.01	589	Desarrollar un mayor número de rutas de transporte público no contaminante, eficaz y suficiente para desincentivar el uso del automóvil particular. Expandir el transporte de alta capacidad y no contaminante, como el Tren Ligero, para que sean opciones realmente eficientes al uso del automóvil. Asegurar que estén asequibles para los sectores de la población en situación de pobreza.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.18.02	590	Buscar alternativas al transporte privado, tales como el servicio de transporte público a escuelas tanto públicas como privadas, a empresas, universidades y al sector público.
09.18.03	591	Fomentar una cultura del uso de bicicletas y de respeto al ciclista, en particular a través de la construcción de ciclistas, y su conexión con la red de transporte colectivo.
09.18.04	592	Fomentar la adquisición de tecnologías avanzadas (por ejemplo, vehículos híbridos) mediante incentivos fiscales.
09.18.05	593	Incrementar los controles de verificación vehicular al transporte de carga; en particular incrementar los recursos humanos y los puestos de control en toda la ciudad.
09.18.06	594	Prohibir y eliminar los vehículos que no cuenten con sistemas de combustión para control de emisiones, definiendo una estrategia para su reciclaje o desmantelamiento.
09.18.07	595	Retirar de la circulación de taxis, microbuses y camiones que no cuenten con sistemas de combustión para control de emisiones. Facilitar su sustitución a través de incentivos económicos.
09.18.08	596	Realizar un estudio integral sobre cambio climático en el Distrito Federal en coordinación con instancias gubernamentales federales y locales, académicas y sociedad civil. El estudio debe incluir –y hacer pública– la evaluación del impacto de la emisión de gases de efecto invernadero por la situación del transporte y la industria.
09.18.09	597	Promover, a través de estímulos fiscales, la compra de nuevas unidades que usen diesel con contenido ultra bajo de azufre, en particular para transporte público y flotas de vehículos de uso intensivo, en coordinación con Petróleos Mexicanos (Pemex).
09.19		Generar información y estudios sobre la contaminación visual y auditiva en la ciudad, y difundirla, en alianza con la academia y OSC
09.19.01	598	Realizar estudios sobre contaminación visual y auditiva en la ciudad, con datos desagregados por sexo y edad, que permita tener información oportuna para una adecuada toma de decisiones.
09.19.02	599	Monitorear y evaluar el impacto en la salud de las actividades de despegue y aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
09.20		Establecer y ejercer una política integral que permita reducir la contaminación visual
09.20.01	600	Impulsar la revisión de la normatividad en materia de contaminación visual considerando, en particular: el tema de la prevención de la contaminación, tipificar la contaminación visual como un delito y prever sanción para las y los generadores de dicha contaminación, prever la coordinación con otras leyes, en particular, agregar en el artículo 4º del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referencia a la Ley Ambiental para el Distrito Federal.
09.20.02	601	Reforzar las visitas de inspección y verificación para la preservación de los espacios públicos y la recuperación del paisaje urbano, incluyendo un mecanismo de verificación ciudadana.
09.20.03	602	Elaborar un diagnóstico de necesidades para que, con base en éste, se determine los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para que las autoridades correspondientes ejerzan acciones de inspección y vigilancia efectiva en materia de contaminación visual, de conformidad con el marco legal correspondiente.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.20.04	603	Reforzar la coordinación entre el GDF, las Delegaciones del D. F. y el Gobierno Federal para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de contaminación visual.
09.20.05	604	Definir y realizar acciones de educación y conciencia ambiental para prevenir la contaminación visual y hacer hincapié sobre el uso de la denuncia ciudadana para posibles casos de contaminación visual.
09.21		Proteger contra la acumulación de contaminación auditiva, así como por la exposición a largo plazo a altos niveles de ruido
09.21.01	605	Impulsar la revisión de la normatividad en materia de contaminación auditiva para incluir las sanciones correspondientes a las y los generadores de la contaminación.
09.21.02	606	Hacer una revisión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y de las Normas Ambientales para el Distrito Federal para completar el marco normativo local. Esta acción debe contemplar que, a partir de las leyes ambientales y de salud, se debe atender el origen o la procedencia, la naturaleza, el grado, la magnitud y la frecuencia de las emisiones, así como determinar cuándo se producen daños a la salud.
09.21.03	607	Elaborar un diagnóstico de necesidades para determinar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para que las autoridades correspondientes ejerzan acciones de inspección y vigilancia en materia de contaminación auditiva de conformidad con el marco legal correspondiente.
09.21.04	608	Reforzar y mejorar los trabajos interinstitucionales existentes que atienden los riesgos de contaminación auditiva en el centro histórico, incluyendo una campaña de prevención de ruido, recorridos para vigilar y aplicar sanciones, entre otros.
09.21.05	609	Diseñar y fomentar acciones de educación y conciencia ambiental para prevenir la contaminación auditiva y hacer hincapié sobre el uso de la denuncia ciudadana para posibles casos de contaminación auditiva.
09.21.06	610	Fomentar y atender las demandas ciudadanas asociadas a molestias generadas por contaminantes atmosféricos tales como ruido, vibraciones y descargas residuales; haciendo uso de tecnología de punta que permita valorar los impactos ambientales y urbanos generados, así como su posible restauración.
09.22		Proteger y garantizar la salud ambiental de la población capitalina
09.22.01	611	Solicitar a la Semarnat hacer público el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para el Distrito Federal y difundirlo ampliamente a la población y autoridades locales. Llevar a cabo los estudios necesarios con el fin de relacionar los resultados de este Registro con los impactos a la salud de la población, como una forma de prevención de riesgos a la salud pública y ambiental.
09.22.02	612	Institucionalizar un mecanismo de coordinación y articulación entre la SSDF, el SMA, el SACM y las Delegaciones del D. F. para definir, implementar y evaluar, en coordinación con instituciones académicas y OSC, una política interinstitucional completa y proactiva en materia de salud ambiental.
09.22.03	613	Elaborar, hacer público y difundir un inventario exhaustivo de las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a la salud y bienestar de la población en el Distrito Federal. Este inventario debe realizarse de conformidad con los estándares internacionales e incluir entre otros, información por zonas de la ciudad (Delegaciones del D. F.) y por rango de edades.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
09.22.04	614	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de educación ambiental en medios de comunicación y lugares específicos (escuelas, centros de salud, transporte público, etc.) para informar a la población sobre las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a su salud, las consecuencias y las medidas que pueden tomar para prevenir estos daños.
09.22.05	615	Crear un programa especial dentro de la SSDF para la prevención y atención de la salud ambiental de la población capitalina, que garantice un acceso a la prevención y atención médica adecuada y de calidad para enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, suelo y agua. Este programa deberá contemplar acciones específicas para la población que habita o transita en zonas de mayor riesgo ambiental (basureros, zonas de desechos, etc.), así como planes de contingencia que se aplicarían en situaciones de emergencia <del>por contaminación del ambiente</del> .
09.22.06	616	Fortalecer el Sistema de Monitoreo Atmosférico (SIMAT) del GDF para la vigilancia, el monitoreo y la difusión de la calidad del aire en la zona metropolitana del Valle de México.
09.22.07	617	Generar los mecanismos o convenios necesarios a fin de que se difunda de manera permanente y continua, durante las diferentes horas del día y a través de los medios masivos de comunicación (página web y otros medios de comunicación alternativos), los resultados del monitoreo atmosférico, debiendo indicarse a la población las actividades que no pueden realizarse por existir riesgos para su salud.
09.22.08	618	Retomar el planteamiento de programas anteriores que prevenían acciones de medio ambiente articuladas con salud y con enfoque de género.
09.22.09	619	Realizar periódicamente diagnósticos con información desagregada por sexo, que articulen datos de brechas de desigualdad de género tanto en el acceso a servicios como en la prevalencia de enfermedades ocasionadas por los daños al medio ambiente.
10		Derecho al agua
10.01		Mantener, mejorar y modernizar la infraestructura y red hidráulica incluyendo la detección y reparación de fugas
10.01.01	620	Realizar estudios sobre el consumo y el abastecimiento de agua en la ciudad a partir de sistemas de macro y micro medición, con participación de instituciones académicas, aprovechando avances del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México y del PUEC. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas en materia de agua.
10.01.02	621	Realizar estudios detallados con participación de especialistas de gobierno, academia y sociedad civil sobre la magnitud, ubicación y causas de las fugas de agua y el desgaste de la tubería. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas.
10.01.03	622	Fortalecer el mecanismo de seguimiento sobre los avances de los programas de sectorización de la red y de reparación de fugas. Para ello, definir indicadores homogéneos, plazos concretos y como meta de mediano plazo reducir las fugas al 30% y como meta de largo plazo reducirlas al 20%.
10.01.04	623	Etiquetar y aprobar recursos suficientes para los programas de sectorización de la red y de reparación de fugas para alcanzar las metas previstas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.01.05	624	Diseñar, hacer público e implementar un programa para la sustitución progresiva de la tubería por una de mayor calidad y flexibilidad. Definir metas claras de sustitución, a corto, mediano y largo plazo, y hacer pública toda la información que no sea reservada en términos de Ley de transparencia y acceso a la info. Para la implementación del programa, se debe capacitar técnicamente al personal y estrechar la coordinación con las Delegaciones del D. F.
10.01.06	625	Diseñar e implementar un programa de detección de fugas domiciliarias y de otros inmuebles públicos y privados que impulse la acción corresponsable de la ciudadanía y con la participación de instituciones académicas que puedan aportar información y asesoría para la detección y manejo de este tipo de fugas.
10.01.07	626	Reforzar los programas de detección, supresión, y reparación de fugas visibles en la red de abastecimiento y difundir de manera accesible la información estadística respectiva.
10.01.08	627	Transparentar los recursos delegacionales y promover la definición participativa de prioridades para poder incluir acciones relativas a las redes secundarias de agua en los planes parciales de desarrollo urbano delegacionales. Mejorar la coordinación y la capacitación a nivel delegacional en la atención de fugas.
10.01.09	628	Atender las necesidades de reparación, expansión y modernización de la red en las Delegaciones del D.F. con mayores rezagos.
10.01.10	629	Establecer un sistema de gestión transparente y eficaz para la atención inmediata de los reportes y quejas en materia de fugas.
10.02		Reducir la sobre-explotación de los acuíferos a partir de una gestión sustentable del agua
10.02.01	630	Actualizar estudios sobre la sobreexplotación de los acuíferos en el Valle de México y zonas colindantes, precisando el nivel de abatimiento actual e histórico, con participación de instituciones académicas y Conagua. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas.
10.02.02	631	Revisar y mejorar los instrumentos metodológicos para medir la disponibilidad de agua mediante el balance hidráulico de los acuíferos, incluida la Norma Oficial Mexicana (NOM) correspondiente a disponibilidad de agua en cuenca superficial y subterránea, en coordinación con la Conagua y el Instituto Nacional de Ecología.
10.02.03	632	Realizar, en coordinación con expertos, instituciones académicas, y organizaciones sociales, un registro de los pozos existentes en las distintas Delegaciones del D. F., actualizando el Registro Público de Derechos de Agua (Repda), así como nuevos estudios geo-hidrologicos profundos que permitan medir los impactos de la perforación de nuevos pozos sobre el suelo, incluyendo las grietas y los hundimientos, así como los impactos sobre la salud considerando la calidad del agua a extraer. A partir de esta información, tomar decisiones sobre la perforación de nuevos pozos, la clausura de otros, la construcción de pozos de absorción que contribuyan a la recarga del acuífero en zonas adecuadas, así como la inyección de agua en pozos para recarga y la cantidad de agua por recargar, considerando los diferentes estudios laterales que permitan conocer el comportamiento del acuífero antes y después de dicha recarga.
10.02.04	633	Atender y limpiar aquellos pozos de absorción existentes que no reciben mantenimiento y mejorar la eficiencia de las bombas para reducir el impacto ambiental.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.02.05	634	Fortalecer la protección y conservación efectiva del suelo de conservación, bosques, barrancas, lagos y zonas lacustres y zonas rurales de recarga natural del acuífero, a partir de la coordinación entre autoridades del GDF (GDF) y delegacionales.
10.02.06	635	Etiquetar y aprobar recursos suficientes para fortalecer los programas de protección y rescate del suelo de conservación.
10.02.07	636	Etiquetar y aprobar recursos suficientes para fortalecer los programas y acciones dirigidos a favorecer la filtración del agua a los acuíferos.
10.02.08	637	Establecer incentivos para promover la compra y el uso de materiales y sistemas de construcción que permitan la filtración natural del agua a los mantos acuíferos.
10.02.09	638	<p>Crear mecanismos alternativos para favorecer la filtración del agua a los acuíferos, considerando los tipos de suelo y sus condiciones, a fin de re-inyectar de manera natural las fuentes de abastecimiento de agua y garantizar la integridad de las áreas de conservación. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fomentar iniciativas como la del Instituto Politécnico Nacional (ipn) sobre pavimento que permite la filtración de agua, considerando que la infiltración en pavimento permeable solo se puede proponer en zonas con características determinadas por la infiltración.</li><li>b) Revisar los estudios a nivel delegacional sobre zonas de infiltración para identificar otras posibles zonas de recarga.</li><li>c) Valorar la pertinencia de inyectar agua (previo estudio de suelos en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (unam), el ipn y otras instituciones, dependencias y centros de investigación de la ciudad) o bien destinarla para uso directo en zonas que carecen de ella.</li><li>d) Promover un programa o campaña de cultura ciudadana sobre filtración.</li><li>e) Construir o rehabilitar espacios y áreas verdes para captación y filtración de agua.</li><li>f) Fortalecer los programas de retribución por servicios ambientales para comunidades y ejidos, incorporando zonas ambientalmente prioritarias para su protección, haciendo partícipes a las y los propietarios de las tierras.</li><li>g) Aplicar adecuadamente las Normas de Obras y Servicios para construcciones, áreas libres y mecanismos de captación de agua.</li><li>h) Analizar las propuestas de pavimentación, despavimentación, repavimentación y regulación de la pavimentación, considerando la perspectiva del ordenamiento territorial y ecológico, incluyendo estudios sobre suelos aptos para recarga y sobre la superficie de sellamiento, sobre la que podría ampliarse el suelo de filtración sin afectaciones secundarias.</li></ul>
10.02.10	639	Solicitar a la Conagua transparentar la información respecto a la concesión de derechos de uso y explotación de pozos, incluyendo las concesiones de pozos que se dan a empresas nacionales y trasnacionales, así como los volúmenes autorizados.
10.02.11	640	Solicitar a la Conagua la transparencia constante de la información sobre racionamientos o cortes de agua en el Valle de México.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.02.12	641	Dar seguimiento a las estrategias y acciones planteadas en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México que desarrolla como líneas de acción: a) Ahorro y reutilización de agua b) Eficiencia energética en sistemas de bombeo y de tratamiento de agua c) Recuperación de energía en el sistema <del>d) Manejo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de lodos y aguas no tratadas</del>
10.02.13	642	Incrementar el porcentaje de área verde o libre de pavimentación en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y reforzar los mecanismos de vigilancia a cargo de las Delegaciones del D. F.
10.02.14	643	Difundir ampliamente las Normas Generales de Ordenación que regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.
10.02.15	644	Asegurar que las zonas identificadas como de recarga queden debidamente protegidas en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU).
10.02.16	645	Darle mayor peso a las opiniones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, (SMA) en los Comités para la modificación de usos de suelo en el marco de los PDDU.
10.02.17	646	Impulsar el análisis con sociedad civil del PDDU de Tláhuac y sus implicaciones para la recarga del acuífero.
10.02.18	647	Impulsar un programa de pago a las personas que cuiden los bosques y zonas de reserva ecológica con el principio de pago igual a hombres y mujeres por trabajo de igual valor, así como otras acciones que permitan acortar brechas de desigualdad en el reconocimiento de las mujeres de su trabajo como protectoras del medio ambiente, en especial del agua.
10.02.19	648	Reducir el consumo de energía eléctrica asociado a la operación del recurso hídrico, incluyendo la mejora de la eficiencia energética electromecánica de las bombas, ya que de los equipos de bombeo depende en gran parte el abastecimiento de la ciudad. Explorar los mecanismos de desarrollo limpio de los equipos de bombeo.
10.02.20	649	Crear la normatividad sobre permeabilidad de área, creación de jardines y áreas verdes para la infiltración de los mantos acuíferos.
10.02.21	650	Implementar un control automatizado de la medición del agua del acuífero mediante el uso de tecnología conectado a una central de captura, para contribuir a la gestión eficiente y sustentable del agua y hacer accesible esa información.
10.02.22	651	Diseñar e implementar participativamente con la academia, la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil un programa de restauración de ríos urbanos.
10.03		Incrementar el tratamiento y consumo de aguas de lluvia y aguas residuales



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.03.01	652	Revisar el estado, la cantidad y la cobertura real de las plantas de tratamiento existentes, mediante un diagnóstico integral que permita identificar por qué hay plantas abandonadas, y llevar a cabo un diagnóstico integral de los obstáculos institucionales que impiden su operación, así como los problemas de insuficiencia, falta de eficiencia, mala ubicación y alcance de los beneficios de las plantas de tratamiento. A partir de dicho diagnóstico definir un programa, en coordinación con expertos/as y organizaciones de la sociedad civil, para superar estos problemas y definir indicadores homogéneos, plazos concretos y metas para facilitar el seguimiento y la evaluación del plan.
10.03.02	653	Analizar, con la colaboración de especialistas de la UNAM, del IPN, y otras instituciones, dependencias y centros de investigación de la ciudad, las limitaciones del modelo de macroplantas contempladas en el Plan Hidráulico del Valle de México, y las ventajas de alternativas a escala micro, y facilitar la participación de academia y sociedad civil en los estudios de factibilidad correspondientes.
10.03.03	654	Diseñar y promover políticas de saneamiento sustentable que disminuyan y resuelvan la contaminación provocada por el saneamiento. Desarrollar alternativas para el tratamiento y reuso de aguas residuales, aplicando tecnologías modernas, económicas y seguras en colaboración con instituciones académicas, organizaciones sociales y expertos y expertas; por ejemplo, explorar el uso del sistema anaerobio para el tratamiento de aguas residuales.
10.03.04	655	Formular, en coordinación con instituciones académicas (tanto universidades como tecnológicos) y organizaciones de la sociedad civil (OSC), un plan multietapas con instrumentos de apoyo a diferentes escalas para fomentar, en la población y el gobierno, la cultura de captación y aprovechamiento de agua de lluvia, a partir de un diagnóstico integral que identifique zonas de mayor potencial por precipitación y tome en cuenta experiencias locales, nacionales e internacionales. El plan debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Alternativas para la construcción de cisternas independientes conectadas a las canaletas de los techos para captación de agua</li> <li>b) Alternativas para la construcción de zanjas filtrantes para captación de agua de lluvia</li> <li>c) Desarrollo, producción y aplicación de tecnologías apropiadas.</li> </ul>
10.03.05	656	Etiquetar y aprobar recursos suficientes para las acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas.
10.03.06	657	Realizar un estudio de costo-beneficio de la captación y el almacenamiento del agua de lluvia y crear ciclos o sistemas "cerrados" de manejo del agua que incluya la llamada descarga cero a diferentes escalas urbanas.
10.03.07	658	Estudiar la factibilidad de la creación de sistemas efectivos de captación de agua pluvial por parte de las Dependencias del GDF para el posterior aprovechamiento y suministro de agua. También se debe estudiar la concordancia con normas vigentes y considerar la propuesta de una nueva ley de concesión de agua.
10.03.08	659	Hacer estudios de alternativas de tratamiento de lodos que se generan en las plantas de tratamiento, así como de sus posibles usos y disposición.
10.03.09	660	Diseñar e implementar mecanismos de vigilancia gubernamental, con participación ciudadana, sobre el cumplimiento de la legislación existente en materia de utilización de métodos de captación y aprovechamiento de aguas por parte de las industrias.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.03.10	661	Supervisar la aplicación de la reglamentación que obliga a las desarrolladoras de vivienda a incorporar mecanismos de captación de agua para infiltración y de captación y utilización de un porcentaje de agua pluvial para las cisternas, e incluir en el reglamento la obligación de supervisión de la operación una vez construidas las obras.
10.03.11	662	Hacer un estudio para desarrollar la infraestructura necesaria para la producción y distribución del agua tratada, e incentivar su comercialización sobre todo en actividades donde pueda ser cambiada por el actual uso de agua potable.
10.03.12	663	Generar incentivos para la construcción de plantas potabilizadoras, cumpliendo así con el doble objetivo de asegurar el suministro de agua a la población y proteger la sustentabilidad del modo de vida de la comunidad, esto es, suministrar agua a un bajo costo ambiental.
10.03.13	664	Realizar una planeación estratégica con tecnologías de la información y un sistema de monitoreo sobre las obras hidráulicas que se requieren para el manejo integral del agua, con metas específicas orientadas al 2012.
10.03.14	665	Diseñar y desarrollar un sistema de reciclaje del agua en general y uno especial para las áreas colindantes a las barrancas.
10.03.15	666	Legislar e impulsar un programa en materia de riego de áreas verdes y jardines públicos con agua tratada.
10.03.16	667	Promover la infiltración de agua tratada a nivel terciario y del agua pluvial en suelo urbano a partir de pequeñas obras que utilicen materiales permeables en espacios públicos y áreas de conservación.
10.03.17	668	Construir pozos de infiltración en todas las Delegaciones del D. F.
10.03.18	669	Construir lagunas de retención para el agua pluvial, de manera que el agua captada se infiltre posteriormente al acuífero.
10.03.19	670	Incluir en los planes de rehabilitación la meta a un año de rehabilitar y re-nivelar lagunas de regulación que en época de lluvias operan con agua combinada y en estiaje con agua residual tratada como centros recreativos, y en cinco años la meta de sanear las barrancas del poniente para que las presas rehabilitadas se manejen solo con agua de lluvia para su aprovechamiento como fuente de abastecimiento.
10.03.20	671	Buscar incentivos fiscales y fuentes de crédito para la adaptación de cisternas domiciliarias de manera que almacenen agua de lluvia. Explorar la posibilidad de incluir también este rubro en los programas dirigidos a unidades habitacionales a cargo de la Prosoc.
10.03.21	672	Acondicionar azoteas (viviendas sustentables) y áreas impermeables como estacionamientos y otros espacios urbanos para la captación de agua pluvial para usos no potables, mediante instalación de cisternas de captación y de almacenamiento.
10.03.22	673	Revisar y en su caso hacer las modificaciones legales pertinentes para asegurar la incorporación de criterios de sustentabilidad en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, incluyendo la actualización de normas técnicas para el aprovechamiento de agua pluvial, la infiltración del acuífero, el tratamiento de aguas residuales, la instalación hidráulica con redes de drenaje separados, el re-uso de aguas grises, entre otras.
10.03.23	674	Difundir e impulsar el cumplimiento de las nuevas disposiciones en materia de cosecha de agua de lluvia, que se adicionaron a la LADF en 2008.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.03.24	675	Construir redes de drenaje separado (pluvial y residual), con la finalidad de utilizar el agua pluvial para limpieza en áreas de estacionamiento o infiltrarla al subsuelo; canalizar las aguas residuales a una planta de tratamiento para su posterior reuso en las instalaciones del proyecto.
10.03.25	676	Explorar la propuesta de construcción de una red de distribución de agua tratada para su reuso.
10.03.26	677	Etiquetar y aprobar recursos suficientes para las acciones relacionadas con las plantas de tratamiento existentes.
10.04		Fomentar buenas prácticas sociales en materia de uso y aprovechamiento racional del agua
10.04.01	678	Diseñar, organizar e impulsar, mediante articulación institucional campañas informativas de gran impacto, a través de medios masivos como radio y televisión, para fomentar: El uso eficiente y sustentable del agua, su importancia y valor real, la protección de las fuentes de agua y medidas para ahorrar y reducir sensiblemente el desperdicio de agua uso de métodos alternativos de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales, así como el uso de eco-tecnología nuevas y tradicionales
10.04.02	679	<del>El enfoque de derechos humanos y la cultura del derecho al agua en la ciudadanía y el gobierno</del> Impulsar la investigación, desarrollo y producción de sistemas "cerrados" y/o tecnologías autosuficientes en materia de manejo de agua a diferentes escalas de implementación (ciudad, delegación, sector, colonia, barrio, conjunto) y normar su aplicación en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para que, dependiendo de su impacto en la utilización del agua, la aplicación de estos sistemas sea obligatoria en los nuevos desarrollos; y para promover, en general en los edificios ya construidos, la incorporación y adaptación a estas nuevas tecnologías
10.04.03	680	Producir folletos sencillos sobre opciones de construcción ecológica de viviendas para las y los particulares, y distribuirlos a través de las Delegaciones del D. F. cuando se tramitan los permisos de construcción.
10.04.04	681	Difundir los incentivos económicos y fiscales existentes para aquellas personas que desarrollen o inviertan en tecnología y en la utilización de ecotecnias, prácticas, o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los recursos hídricos en industria, conjuntos habitacionales, etc. Promover incentivos fiscales que permitan la viabilidad económica de la inversión en las tecnologías para el ahorro del agua.
10.04.05	682	Generar y fomentar la generación de campañas informativas que aborden integralmente los mensajes del derecho al agua, del no desperdicio y la contaminación de las mismas, incluyendo el enfoque de género, con el apoyo de OSC.
10.04.06	683	Definir y desarrollar acciones específicas para sensibilizar y capacitar a la población sobre el derecho al agua y los métodos alternativos para su captación y aprovechamiento. Poner énfasis en los contenidos de género, cuidando que los mensajes no reproduzcan la idea de que las mujeres las únicas responsables del cuidado del agua.
10.04.07	684	Cambiar a un sistema de medidores en industria, comercio y vivienda, para que las personas sepan cuánto consumen y puedan aprovechar racionalmente el agua.
10.04.08	685	Articular redes sociales y académicas para la incorporación y difusión de la cultura de captación y aprovechamiento de agua de lluvia recuperando los conocimientos, aprendizajes, y experiencias nacionales e internacionales.
10.04.09	686	Impulsar con participación de organizaciones de la sociedad civil acciones de difusión e información sobre el derecho humano al agua.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.04.10	687	Promover el uso de dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, regaderas, lavabos, en domicilios y edificios públicos como lo indican las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
10.05		Incrementar y fortalecer la cooperación, coordinación y articulación entre el GDF, el Área metropolitana y el Gobierno federal para la definición de una política de gestión integral del agua
10.05.01	688	Establecer mecanismos efectivos para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana y aumentar acciones concertadas con respecto al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de la Cuenca del Valle de México, en coordinación con la Conagua. Asimismo establecer las acciones necesarias para llevar a cabo un manejo integral de la cuenca por medio de coordinación entre las instituciones involucradas en el Consejo de Cuenca del Valle de México y Río Tula.
10.05.02	689	Estudiar la propuesta de creación de un organismo único para la Zona Metropolitana del Valle de México encargado de la gestión del agua, con competencias y jurisdicciones claras, a fin de buscar la simplificación legal y administrativa y rendir un mejor y más eficaz servicio en el aprovechamiento y distribución del agua. Hacerlo en coordinación con la Conagua y el Gobierno del Estado de México. Considerar establecer un sistema regulador a nivel metropolitano para el manejo eficiente del agua, favoreciendo la corresponsabilidad en la materia con los municipios mexiquenses. Analizar si se requieren ampliar las atribuciones del Consejo de Cuenca del Valle de México.
10.05.03	690	Establecer en el artículo 20 de la LADF las facultades y obligaciones que deben tener las instancias correspondientes del Distrito Federal para que se coordinen con los Consejos de Cuenca de los que forme parte el D. F. -y a los que hace referencia el Art. 23, Fr. VII) de la Ley de Aguas Nacionales (LAN)- para conducir la política hídrica como un área estratégica asegurando su uso racional, sujeto siempre a la disponibilidad del recurso hídrico y garantizando suficiencia para las futuras generaciones.
10.05.04	691	Modificar los términos del artículo 21 en los que se establece que son instrumentos de política de gestión integral la planeación, los criterios técnicos y las normas ambientales, para establecer que la gestión integral deberá sujetarse a los instrumentos de planeación, los criterios técnicos y garantizar la participación ciudadana.
10.05.05	692	Reformular el Programa de Manejo Sustentable del Agua para la Ciudad de México para que sea un programa de manejo integral con enfoque de derechos humanos y con una visión de Cuenca. Asimismo impulsar en la implementación del mismo una coordinación eficaz entre las siguientes entidades: Gobierno del Estado de México, Conagua (Organismo de Cuenca Valle de México), Consejo de Cuenca Valle de México, Comisiones de Cuenca (en particular, Valle de Bravo; Laguna de Tecomulco; Presa de Guadalupe), Comités de Cuenca (en particular el de Cañada de Madero), Comité Técnico de Aguas Subterráneas (Cotas) OSC e instituciones académicas.
10.05.06	693	Revisar el Plan para el Saneamiento de la Cuenca del Valle de México del Gobierno Federal, que tiene una visión a nivel cuenca sobre el manejo Integral y Sustentable del recurso y asegurar la coherencia con las acciones locales que se implementen en ese sentido.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.05.07	694	Crear un mecanismo de coordinación intersecretarial en el GDF, que incluya a la CONAGUA, al Gobierno del Estado de México que contemple la participación de la sociedad civil, la academia, y a agencias del Sistema de Naciones Unidas como observadoras, para buscar soluciones equilibradas, articuladas, sustentables y justas en materia del derecho al agua, derecho a la vivienda y derecho a un medio ambiente sano.
10.05.08	695	Favorecer la coordinación de instituciones de investigación, públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en materia del agua para la creación del Instituto Multidisciplinario de Manejo integral y sustentable del agua para el Valle de México.
10.06		Reducir el caudal obtenido de trasvases fuera de la cuenca
10.06.01	696	Buscar alternativas a los proyectos de trasvase entre cuencas para garantizar la disponibilidad de agua en la Ciudad de México reduciendo el impacto social y ambiental, en consulta con instituciones académicas, OSC y movimientos sociales, y en coordinación con la Conagua.
10.06.02	697	Definir con participación de OSC y comunidades afectadas por la importación de agua hacia el D. F., un programa de reparación del daño causado sobre la disponibilidad y accesibilidad al recurso hídrico.
10.07		Promover la participación de la sociedad civil en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del SACM y de las Delegaciones del D. F. para promover una gestión democrática del agua
10.07.01	698	Establecer mecanismos de participación efectiva de organizaciones civiles, organizaciones sociales, comunitarias, de mujeres y representantes barriales y de colonias para el diseño, seguimiento, y evaluación de políticas y acciones en materia de agua, asegurando condiciones adecuadas de consulta e información oportuna, accesible y comprensible.
10.07.02	699	Impulsar la realización de diagnósticos participativos a nivel comunitario con enfoque de género acerca de la situación que guarda el derecho al agua, con apoyo de la academia, OSC y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas.
10.07.03	700	Incorporar en el Consejo Directivo del SACM a representantes de OSC, de la academia y del Sistema de Naciones Unidas que tengan el enfoque de derechos humanos y no discriminación e igualdad, revisando su conformación, lineamientos y funcionamiento.
10.07.04	701	Generar un programa de contraloría ciudadana y barrial para el sistema hidrológico de cada zona, incluyendo pozos y plantas potabilizadoras, por medio del cual se les capacite y se brinden mecanismos de exigibilidad, así como garantías de protección personal para que puedan denunciar con libertad las irregularidades que observen, conociendo la base legislativa y regulatoria.
10.07.05	702	Transparentar y hacer accesible la información sobre los recursos presupuestales en materia de agua en el Distrito Federal para facilitar el seguimiento y la evaluación por parte de las OSC y la academia.
10.08		Garantizar una distribución equitativa y racional de los recursos hídricos para que todas las Delegaciones del Distrito Federal gocen equitativamente de ellos
10.08.01	703	Realizar y difundir estudios sobre el consumo y el abastecimiento de agua en la ciudad, a partir de sistemas de macro y micro medición, con participación de instituciones académicas y otros actores expertos en el tema.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.08.02	704	Monitorear y evaluar los resultados de los grandes proyectos de infraestructura hidráulica que el SACM está llevando a cabo y sus impactos en relación con la disponibilidad de agua; entre otros, el acueducto para suministrar agua a la parte alta de Santa Catarina, obras en la parte alta de Tlalpan, la sustitución de pozos en la delegación Gustavo A. Madero, el programa de sectorización.
10.08.03	705	Estudiar, discutir y analizar, a través de un proceso intersectorial y ampliamente participativo e interdisciplinario, la pertinencia, justificación y viabilidad de la propuesta de control del flujo de agua vía válvulas en la red para lograr la distribución equitativa del vital líquido entre las distintas demarcaciones territoriales, así como las estrategias de comunicación más convenientes para lograr respaldo social. Considerar en la propuesta las necesidades de género, en particular de las mujeres, en el sentido de horas hábiles para la apertura de las válvulas.
10.08.04	706	Analizar participativamente la pertinencia de completar el circuito del acuaférico con el propósito de distribuir de manera más equitativa el agua en el Valle de México.
10.09		Impulsar la armonización de la legislación local y federal con la normatividad internacional en materia del derecho humano al agua
10.09.01	707	Incluir en la LADF una referencia a la dotación de agua para consumo humano promedio mínima apegada a las Directrices de la OMS y eliminar la referencia al agua como un bien económico.
10.09.02	708	Promover en el Congreso de la Unión el reconocimiento del derecho humano al agua en la Constitución Mexicana y en la legislación federal.
10.10		Incrementar la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje en la ciudad considerando el enfoque de sustentabilidad
10.10.01	709	Construir, con la colaboración de instituciones académicas, mecanismos tecnológicamente apropiados para el abastecimiento sustentable de agua potable y saneamiento en zonas que no cuentan con estos servicios.
10.10.02	710	Abrir conexiones domiciliarias a la red pública para cada vivienda, incluyendo nuevos núcleos de población que no se encuentren en zonas de riesgo o conservación y cumplan con los requisitos de instalación.
10.10.03	711	Agilizar los trámites para abrir nuevas conexiones domiciliarias, incluyendo la instalación de tomas de agua aún cuando no se tengan las escrituras de la vivienda, siempre y cuando no se encuentren en zonas de riesgo o conservación.
10.10.04	712	Revisar la normatividad y los programas para el abastecimiento de agua de nuevos núcleos de población que no se encuentren en zonas de riesgo o conservación, tomando en cuenta el enfoque de sustentabilidad.
10.10.05	713	Revisar desde los enfoques de derechos humanos y género las modalidades y horarios actuales de tandeo, analizando con OSC expertas en agua, derechos humanos y género las de apertura de válvulas en horas hábiles y la atención especial en materia de servicios básicos.
10.11		Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que no tienen acceso a la red pública de suministro de a



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.11.01	714	Ampliar la cobertura del programa de reparto de botellas y/o garrafones del SACM y pipas de agua, a precio subsidiado, para atender temporalmente a las personas que todavía no son conectadas a la red pública o que aún no cuentan con un servicio de suministro continuo, suficiente y/o de calidad, con especial atención a las y los adultos mayores que viven solos.
10.11.02	715	Impulsar un programa de acciones específicas para garantizar la accesibilidad del agua en cantidad y calidad suficiente para los diferentes grupos en situación de discriminación y/o exclusión en el Distrito Federal, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica cierre del suministro, fortaleciendo también las acciones existentes.
10.11.03	716	Aprobar recursos para los programas de reparto de agua en garrafones a personas no conectadas a la red pública para garantizar el agua a personas y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica cierre del suministro.
10.12		Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que viven en asentamientos irregulares
10.12.01	717	Buscar y concertar alternativas de política pública para atender oportuna y adecuadamente, con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, la problemática del acceso al agua de la población en asentamientos irregulares, considerando, entre otras acciones, la repartición de botellas y garrafones del SACM y pipas de agua a precio subsidiado.
10.12.02	718	Revisar y en su caso reformar, desde un enfoque de derechos humanos, de género y de sustentabilidad, la LADF y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) en materia de abasto de agua en asentamientos humanos irregulares.
10.12.03	719	Impulsar acuerdos con personas, organizaciones sociales y comunidades asentadas en zonas que no sean de riesgo, reserva o zonas de recarga, para dar asesoría en técnicas alternativas de captación y aprovechamiento del agua, así como para impulsar la elaboración de estudios que permitan identificar aquellas zonas en las que sí se pueda entubar el agua para ser suministrada por la red pública.
10.12.04	720	Definir con participación de la sociedad civil una estrategia y acciones articuladas en materia ambiental, de vivienda y agua para abordar y resolver la tensión entre asentamientos, impacto ambiental, y sobreexplotación del acuífero, impulsando un proceso de articulación gobierno-sociedad civil en acciones técnicas, culturales y sociales para que tales asentamientos logren el acceso al agua por una vía alternativa a la red pública con manejo sustentable de los recursos naturales.
10.12.05	721	Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación, fundamental para la recarga del acuífero. Dicha política debe incluir acciones para informar y concientizar a la población, a las organizaciones sociales y a las desarrolladoras de vivienda, para evitar asentamientos en zona de recarga y desarrollar eco-tecnias y otras alternativas para asentamientos ya consolidados en dichas zonas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.12.06	722	Promover desde las autoridades respectivas un diálogo interinstitucional con las facultades de arquitectura e ingeniería para que se tome debida cuenta de la problemática en torno al agua y la planeación urbana, y para que se incorpore una materia de derechos humanos aterrizada a vivienda, desarrollo, agua y medio ambiente sano.
10.13		Mejorar la calidad de los servicios de cobro y atención a las y los usuarias
10.13.01	723	Llevar a cabo más encuestas de satisfacción a usuarias/os del servicio del agua, como la practicada por el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, y publicar sus resultados.
10.13.02	724	Instalar módulos de información y orientación jurídica para la atención de las y los usuarios en las oficinas dependientes de las agencias concesionarias del servicio de agua, con el fin de dar a conocer los diversos mecanismos, modalidades de pago y beneficios fiscales que establece el Código Financiero del Distrito Federal, así como las alternativas de pago a las y los usuarios con adeudos.
10.13.03	725	Llevar a cabo capacitación para el personal de ventanilla del SACM y de la Tesorería, así como de las oficinas de atención a usuarios de las empresas concesionarias, sobre trato amable, no discriminatorio y derechos humanos, que incluya dar acceso prioritario en las filas a personas adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
10.13.04	726	Fortalecer a la CDHDF, a la Prosoc y a la PAOT para procesar denuncias por afectaciones al derecho humano al agua por parte de autoridades y empresas concesionarias.
10.13.05	727	Revisar y reforzar las competencias de la PAOT, en particular para que sus resoluciones tengan carácter vinculante.
10.13.06	728	Difundir el nombre y responsabilidad comprobada de las empresas concesionarias de servicios del SACM que hayan incumplido obligaciones administrativas.
10.13.07	729	Instalar el Sistema de Enlaces Operativos para la Atención de la Queja Ciudadana con la finalidad de coadyuvar en la canalización de denuncias relacionadas con las violaciones al derecho al agua y contribuir a la exigibilidad del mismo.
10.14		Armonizar la normatividad en materia de calidad del agua con los estándares internacionales en la materia
10.14.01	730	Promover la armonización de la LADF, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Ambientales del DF (NADF) sobre medición de calidad del agua para consumo humano con base en los estándares internacionales de calidad de la OMS, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF).
10.14.02	731	Analizar la responsabilidad legal de las industrias y empresas sobre sus descargas de aguas residuales en el sistema de drenaje, y las mezclas altamente peligrosas que se forman.
10.14.03	732	Fortalecer la normatividad correspondiente a la responsabilidad legal de las empresas por las descargas de aguas residuales en el sistema de drenaje y la contaminación de los acuíferos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.14.04	733	Incentivar el uso racional del agua para propósitos industriales impulsando, la obligación de asegurar que el aprovechamiento no será en detrimento del consumo humano en términos de disponibilidad, asequibilidad y calidad. Establecer incentivos y responsabilidades legales, con un sistema de monitoreo claro con atribuciones específicas para las y los servidores públicos encargados de supervisar su cumplimiento y sanciones para las empresas cuando no generen políticas de tratamiento de aguas o afecten en sentido negativo la calidad o disponibilidad del recurso hídrico. (Título Cuarto, de la conservación, aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua de la LADF).
10.15		Monitorear de forma permanente la calidad del agua
10.15.01	734	Mejorar la metodología y medición del índice de calidad del agua en coordinación con universidades para que identifique y mida los máximos permisibles de contaminación del agua y homogeneizar los indicadores entre instituciones académicas y gobierno sobre la medición de la calidad del agua, tomando en cuenta resultados existentes del ICyT en la zona sur.
10.15.02	735	Monitorear el índice de calidad del agua en un programa conjunto gobierno-academia, promoviendo la colaboración del Instituto de Ecología de la UNAM, y hacer que esta información sea pública y accesible para la población de forma periódica.
10.15.03	736	Difundir regularmente información que sea accesible a la población respecto del índice de calidad del agua, en particular los resultados de las muestras que no fueron satisfactorias, precisando cuáles, en dónde fueron tomadas, cuáles son las causas de la contaminación, y cómo debe proceder para evitar enfermedades. Asimismo, facilitar la vigilancia ciudadana sobre la toma y análisis de las muestras.
10.15.04	737	Derivado del monitoreo de la calidad del agua, diseñar e implementar planes de contingencia ambiental, fortaleciendo las acciones existentes en casos de contaminación del agua, con atención especial a la población femenina, infantil y adulta mayor.
10.15.05	738	Continuar y aumentar la realización de muestras para la vigilancia permanente de la calidad del agua de los pozos, tanques, plantas de bombeo, redes de conducción y distribución.
10.15.06	739	Etiquetar y aprobar un incremento presupuestal para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanente de la calidad del agua.
10.15.07	740	Diseñar un programa que incluya investigación, inspección y regulación de empresas e industrias que no se hacen responsables de sus descargas de aguas residuales y las mezclas altamente peligrosas que se forman.
10.15.08	741	Completar el análisis de la propuesta de norma PROY-NADF-012-AGUA-2007, en materia de descarga de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado para su pronta aplicación.
10.15.09	742	Desarrollar y hacer accesibles estadísticas desagregadas por sexo, sobre acceso y calidad del agua en el Distrito Federal.
10.16		Mejorar la calidad del agua suministrada a la población capitalina
10.16.01	743	Etiquetar e incrementar el presupuesto para la construcción y operación de plantas potabilizadoras.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.16.02	744	Ampliar mediciones de la calidad del agua a pie de pozo y después de la potabilización, y publicar las cifras de manera accesible para que la comunidad pueda ejercer una contraloría ciudadana en este campo.
10.16.03	745	Ampliar los programas existentes de distribución de pipas y garrafones gratuitos para proveer de agua potable en cantidad suficiente, de calidad, de forma gratuita y sin discriminación, a la población que no tiene acceso a agua limpia, con especial énfasis en las mujeres, las niñas y los niños y la población adulta mayor.
10.16.04	746	Generar herramientas de medición de calidad del agua sencillas, de bajo costo, y fácil aplicación a nivel domiciliario, para que las familias sepan si es suficiente filtrar y/o hervir el agua para que tenga la calidad adecuada para la higiene personal y el consumo humano.
10.16.05	747	Diseñar, con la colaboración de instituciones académicas, técnicas de potabilización que no se circunscriban exclusivamente a la cloración.
10.16.06	748	Supervisar la calidad de agua que consumen las personas que no están conectadas a la red pública y definir políticas para mejorar su calidad.
10.16.07	749	Fomentar que las embotelladoras barriales dejen de ser clandestinas y se formalicen y regularicen, para poder realizar un mayor control de calidad del agua.
10.16.08	750	Mejorar la calidad del agua mediante el mantenimiento y la operación adecuada de las plantas potabilizadoras, la perforación de nuevos pozos en acuíferos de buena calidad y procurar la extracción sustentable en coordinación con las instancias federales.
10.17		Prevenir enfermedades relacionadas con la contaminación del agua
10.17.01	751	Diseñar e implementar un programa integral para prevenir, atender, tratar y controlar las enfermedades asociadas a la contaminación del agua.
10.17.02	752	Diseñar y realizar campañas preventivas que incluyan ideas para purificar el agua en el hogar, para que la gente pueda implementar medidas de auto-cuidado.
10.17.03	753	Hacer un estudio sobre el impacto en la salud del riego de sembradíos de hortalizas y verduras con aguas negras tratadas, difundir la información de manera clara y sencilla y establecer un programa adecuado de aprovechamiento de esta agua.
10.17.04	754	Desarrollar acciones preventivas y de sensibilización para que la población conozca las enfermedades relacionadas con el agua contaminada y pueda tomar las medidas adecuadas.
10.17.05	755	Diseñar, impulsar y difundir un programa de aprovechamiento de aguas negras tratadas que considere acciones sin impacto en la salud.
10.18		Vigilar la calidad del agua suministrada por las empresas embotelladoras grandes y pequeñas
10.18.01	756	Sancionar las infracciones legales cometidas por las embotelladoras, sobre todo por las pequeñas embotelladoras o purificadoras que se instalan en viviendas o las que hacen conexiones clandestinas.
10.18.02	757	Crear mecanismos más efectivos para que las embotelladoras paguen los derechos correspondientes para el uso comercial del agua.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.18.03	758	Diseñar e impulsar un programa de certificación oficial de empresas embotelladoras para dar más seguridad a las personas y sancionar las actividades comerciales que pudieran resultar en vulneración del derecho humano al agua.
10.19		Fomentar la participación social en el mejoramiento de la calidad del agua
10.19.01	759	Impulsar la etiquetación presupuestal específica para el cuidado y preservación del agua con enfoque de género, que tome en cuenta tanto la calidad como acciones culturalmente adecuadas.
10.19.02	760	Impulsar programas que garanticen la participación ciudadana, particularmente de las mujeres, en las políticas de salubridad del agua y de saneamiento en el Distrito Federal, especialmente en sus zonas rurales, de riego, y humedales.
10.20		Establecer un sistema de tarifas equitativo
10.20.01	761	Conformar un espacio amplio de reflexión y discusión con autoridades del GDF, la ALDF, instituciones académicas y OSC sobre la reestructuración de las tarifas de agua, asegurando que la reforma al sistema tarifario se haga de conformidad con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Observación General núm.15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas que vigila el cumplimiento del PIDESC.
10.20.02	762	Estudiar las ventajas y desventajas de diversos criterios para reestructurar el sistema de tarifas; entre ellos: Tarifa baja, media y alta por rangos o franjas de consumo, similar a la diferenciación actual de tarifas, para garantizar igual acceso a cierta cantidad de agua a un determinado costo pero fijando topes con criterios de sustentabilidad Reducción de tarifas por servicios ambientales Aumento de tarifas para pagar servicios ambientales Reducción de tarifas por aplicación de eco-tecnias y ahorro en el consumo Exenciones de pago por falta de calidad Tarifas diferenciadas según el uso que se le dé al agua: consumo humano, industrial, comercial, etc.
10.20.03	763	Analizar las propuestas de incremento en el pago por el suministro de agua desde un enfoque de derechos humanos, incluyendo el posible destino de los recursos adicionales que se recabarían, considerando tanto la retribución por servicios ambientales a campesinos, núcleos agrarios, propietarios de bosques, y quienes protegen los bienes y servicios que proporciona el suelo de conservación, o el desarrollo de la infraestructura.
10.20.04	764	Fomentar la conciencia de corresponsabilidad social, empresarial y pública en el pago del servicio, a través del diseño e implementación de campañas y otros medios, con el apoyo de OSC, haciendo énfasis en que se paga por la infraestructura y no por el líquido.
10.20.05	765	Exigir el pago del suministro de agua por las instituciones públicas de nivel federal y local y aplicar sanciones en caso de no pago.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.20.06	766	Hacer encuestas sobre los gastos relacionados con el consumo de agua potable, incluyendo la compra de botellas o garrafones de agua potable y el almacenamiento de agua, para conocer los gastos reales que realizan las y los capitalinos para tener acceso a agua de calidad.
10.20.07	767	Reforzar la difusión de información adecuada sobre el sistema de tarifas aplicables en el Distrito Federal a través de las boletas de cobro y otras vías.
10.21		Implementar métodos con facilidades de pago o subsidios para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos
10.21.01	768	Hacer un mapa de las/los beneficiarios del descuento de 50% al pago del suministro de agua y asegurar que ningún sector social o territorial en situación de discriminación y/o exclusión quede desprotegido por éste u otros descuentos que deben establecerse.
10.21.02	769	Mantener la condonación de pagos de agua para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos.
10.21.03	770	Regular y vigilar el suministro de agua por medio de pipas en las colonias, para evitar los abusos económicos cometidos por piperos.
10.22		Garantizar la seguridad humana, en particular protegiendo contra situaciones adversas y riesgosas como la suspensión del servicio de agua que afecta sensiblemente las condiciones diarias y la calidad de vida de las personas
10.22.01	771	Mantener la prestación del servicio de forma racionalizada en caso de adeudos en el pago servicio de agua potable de uso doméstico, en vez de la suspensión o corte de agua; y dar mayor difusión a los esquemas alternativos de pago previstos en el Código Financiero del Distrito Federal, como el pago en especie y pagos diferidos.
10.22.02	772	Asegurar que en los casos inevitables en los que el servicio de agua potable de uso doméstico deba restringirse –que no suspenderse-, las personas reciban aviso previo, fundado y motivado, antes de llevarse a cabo la restricción; protegiendo a los inquilinos que estén al corriente en sus pagos, de las restricciones y suspensiones de agua por adeudos anteriores de los propietarios.
10.22.03	773	Revisar y garantizar que en los requerimientos de pago del servicio de agua potable de uso doméstico no se amenace con el corte del servicio y se explique debidamente la diferencia entre restricción y suspensión, y sus alcances.
10.22.04	774	Asegurar que la no suspensión del servicio del agua, sino la restricción, se aplique también a las personas morosas que tengan consumo mixto que además del consumo no doméstico incluye el doméstico.
10.22.05	775	Mejorar y adecuar la infraestructura para hacer efectiva la restricción, en vez de la suspensión, como está previsto en los casos de no pago de agua de uso doméstico.
10.23		Llevar a cabo un proceso participativo de evaluación de los contratos de concesión del servicio de agua en el Distrito Federal
10.23.01	776	Hacer pública y accesible a través de la página web del SACM y otros medios, toda la información relativa a las empresas concesionarias del servicio de agua en el Distrito Federal, así como la evaluación del SACM sobre los contratos de concesión en el período 1993 a 2009.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
10.23.02	777	Promover un amplio proceso de participación ciudadana, académica y de la sociedad civil organizada, para aportar a una nueva evaluación de los contratos de concesión de 1993 a 2009 que sirva de base para la toma de decisiones relativa a renovación de contratos o celebración de otros en el futuro.
10.24		Reforzar la vigilancia, inspección y sanción hacia los agentes concesionarios
10.24.01	778	Establecer un mecanismo para que el SACM haga cumplir a las concesionarias de manera efectiva y en beneficio de la población los contratos que tenga celebrados.
10.24.02	779	Supervisar y evaluar periódicamente con participación social, el desempeño e impacto de las empresas por la prestación de los servicios concesionados.
10.24.03	780	Revisar e incluir en los contratos de prestación de servicios cláusulas sobre multas, sanciones y revocación de contratos, cuando se incumpla con los lineamientos del derecho humano al agua.
11		Derecho a una vivienda adecuada
11.01		Diseñar y desarrollar una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desalienta la ocupación irregular
11.01.01	781	Discutir y diseñar, en colaboración con organizaciones civiles y sociales e instituciones académicas, una política de suelo y sus diversos instrumentos legales, fiscales y administrativos para generar suelo suficiente y asequible para vivienda, con apego al enfoque de sustentabilidad. Incluir en este proceso la revisión de la legislación existente y la discusión de la pertinencia, contenido y alcance de una <u>Lev de Suelo para el Distrito Federal.</u>
11.01.02	782	Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de los cuales se determinan los usos de suelo.
11.01.03	783	Revisar, en colaboración con organizaciones civiles y sociales e instituciones académicas, los estudios existentes sobre suelo en el Distrito Federal, su modelo de aprovechamiento, crecimiento urbano, y el grado de articulación de los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico, y transporte, con el fin de desarrollar una política integral y sustentable de aprovechamiento del suelo y de crecimiento urbano que se refleje, entre otros instrumentos, en la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano Sustentable.
11.01.04	784	Ampliar la reserva de suelo del Distrito Federal para vivienda mediante el desarrollo de instrumentos legales y financieros que permitan optimizar el aprovechamiento del suelo de acuerdo a sus características y capacidad de carga, considerando en todo momento el enfoque de sustentabilidad.
11.01.05	785	Fomentar el debate y el análisis interdisciplinario, interinstitucional y multisectorial sobre la situación de riesgo en que se encuentra el suelo de conservación de la Ciudad de México a fin de formular propuestas de solución a los problemas relacionados con la vivienda en este tipo de suelo.
11.01.06	786	Recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie de suelo productivo, y promover estrategias de recreación y desarrollo vecinal en el marco de la creación de barrios de conservación rural o barrios rurales sustentables.
11.01.07	787	Realizar un diagnóstico y un plan metropolitano que integre, complemente y mejore las políticas y programas de ordenamiento territorial y de vivienda, y que se constituya como el Código de Vivienda Sustentable.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.01.08	788	Incorporar en el reglamento de la comisión tripartita que define los usos de suelo por SMA, Seduvi y Delegaciones del D.F. a la CDHDF en calidad de asesora con carácter consultivo.
11.02		Facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los procesos de escrituración
11.02.01	789	Ampliar los acuerdos de facilidades para que la población beneficiaria de los programas de escrituración pueda realizar sus pagos en plazos, e incluir dichos acuerdos en los Códigos Financiero y Civil para que no sean programas temporales.
11.02.02	790	Revisar y perfeccionar los procedimientos para el buen funcionamiento del Programa de Escrituración, mejorando coordinación entre las Dependencias del GDF involucradas en los procesos de escrituración de propiedad y estableciendo plazos concretos y razonables para cada etapa del trámite, como la autorización de planos, la publicación de decreto, la asignación de claves catastrales, los avalúos, entre otras.
11.02.03	791	Definir mecanismos de escrituración de vivienda claros, sencillos y económicos para beneficiarios de créditos públicos, asegurando una mayor coordinación al interior de las Dependencias del GDF involucradas y entre ellas.
11.02.04	792	Promover una comisión, dentro del Colegio de Notarios, con los interesados en llevar a cabo la escrituración de créditos públicos y firmar un convenio de colaboración con precio preferencial. Asimismo, impulsar la figura del notariado social.
11.02.05	793	Desarrollar programas específicos para facilitar la escrituración de propiedades de personas en condición de marginación y situación de discriminación y/o exclusión, en particular mujeres jefas de hogar, indígenas, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
11.02.06	794	Promover la incorporación del enfoque de género en la formulación jurídica de iniciativas para el acceso a la titularidad de la propiedad en términos de la posesión, goce y herencia, en especial para mujeres solas, jefas de hogar, indígenas, en situación de vulnerabilidad por violencia contra ellas y sus hijos e hijas, migrantes, desplazadas o reubicadas, adultas mayores y con discapacidad o con enfermedad discapacitante.
11.02.07	795	Agilizar los procesos de regularización de predios que se encuentren en indefinición jurídica para que las personas puedan llevar a cabo los trámites de escrituración de su propiedad; dicha regularización de predios debe ser respetuosa de la normatividad ambiental y territorial.
11.02.08	796	Revisar la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y hacer las modificaciones necesarias a la figura del Condominio Familiar para su adecuado funcionamiento.
11.02.09	797	Mejorar las estrategias de comunicación social sobre los procedimientos de escrituración para hacer más accesible la información a la población.
11.03		Regularizar los asentamientos informales consolidados que no se encuentren en zona de riesgo y que no afecten los atributos medio ambientales de la zona
11.03.01	798	Definir el mecanismo para realizar, de manera conjunta entre autoridades ambientales y de desarrollo urbano y vivienda, la caracterización y censo de los asentamientos irregulares en el Distrito Federal; así como la identificación y cuantificación de áreas y servicios afectados, previo a cualquier proceso de consolidación, regularización, dotación o reubicación.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.03.02	799	Diseñar y desarrollar una estrategia para regularizar progresivamente los asentamientos consolidados que no se encuentren en zona de riesgo ni afecten los atributos medio ambientales de la zona. Dicha estrategia deberá partir de un proceso de coordinación interinstitucional y de consulta con la población que habita en tales asentamientos.
11.03.03	800	Analizar mecanismos como la prescripción colectiva para acelerar procesos de regularización <b>considerando la experiencia de otros países y los impactos ambientales.</b>
11.03.04	801	Definir y realizar acciones como la reducción o eliminación de impuestos relacionados con la regularización para fomentar el interés de la población en regularizar su vivienda.
11.03.05	802	Examinar otras formas jurídicas y administrativas para otorgar la seguridad de la tenencia, sin limitarse a la propiedad privada individual; en particular para los habitantes empobrecidos y/o pertenecientes a grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
11.03.06	803	Revisar, y en su caso modificar, la legislación para poder otorgar subsidios y/o facilidades de pago para la regularización en la tenencia - condición previa al acceso a crédito tanto para mejoramiento como para construcción de vivienda en lote familiar dirigidos a las personas que viven en los asentamientos humanos irregulares consolidados que no estén en zona de riesgo o área de conservación.
11.04		Regular adecuadamente el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación
11.04.01	804	Revisar la legislación local en materia de Desarrollo Urbano, Vivienda, Protección Civil y Medio Ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.
11.04.02	805	Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación.
11.04.03	806	Promover el diseño de normas contundentes para sancionar a las personas que inciten a ocupar zonas de reserva ambiental; incorporando en la normatividad correspondiente una agravante para quienes promuevan la ocupación y edificación en esas zonas como medidas preventivas para evitar el uso de la fuerza pública.
11.04.04	807	Fortalecer las actividades de la Fiscalía de Delitos Ambientales para la detección oportuna de las personas que inciten a la ocupación de zonas de reserva ambiental.
11.04.05	808	Fortalecer la vigilancia permanente en las zonas de reserva a través del Programa de Ecoguardas, para evitar y denunciar oportunamente las invasiones.
11.04.06	809	Refrendar y establecer nuevos Convenios de Crecimiento Cero entre gobierno y grupos que se encuentran en los asentamientos irregulares en zonas de reserva, para que ayuden a vigilar que no crezcan más dichos asentamientos.
11.04.07	810	Destinar mayores recursos para la vigilancia, cuidado y manejo del suelo de conservación.
11.04.08	811	Fortalecer el Programa de apoyo a las y los propietarios en zonas de conservación para que no finquen en sus propiedades.
11.04.09	812	Adoptar, con la participación de la población y de organizaciones civiles y sociales, una estrategia para evitar la invasión de suelo de conservación, incluyendo el fortalecimiento de los compromisos planteados en los Convenios de Crecimiento Cero en los asentamientos irregulares.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.04.10	813	Ampliar la información sobre suelo de conservación y urbano que difunden los entes públicos y transparentarla a la población, de manera accesible y entendible.
11.04.11	814	Evaluar, y en su caso fortalecer, los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación a los bienes colectivos.
11.04.12	815	Involucrar a la población de los asentamientos irregulares en suelo de conservación, a las organizaciones civiles y sociales, y a la academia en la revisión del suelo en que se encuentran y la generación de soluciones basadas en la normatividad y la corresponsabilidad.
11.04.13	816	Establecer en el Programa General de Ordenamiento Ecológico que los asentamientos humanos en suelo de conservación deberán apegarse al uso de eco-tecnias que permitan amortiguar el daño al ecosistema y otras acciones para el uso, cuidado y defensa del suelo de conservación; así como evitar verter aguas residuales domésticas o industriales a los cauces, evitar el tiro de residuos domésticos en depósitos no autorizados y evitar la construcción de basureros a cielo abierto.
11.04.14	817	Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos para garantizar una actuación respetuosa de los derechos humanos en el manejo de asentamientos humanos en áreas de conservación.
11.05		Reconocer e instrumentar otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual
11.05.01	818	Impulsar mecanismos de protección de la seguridad jurídica de la tenencia a través del reconocimiento de fórmulas de propiedad colectiva de la vivienda [como la propiedad cooperativa, los esquemas de uso y goce, entre otros] que a su vez permitan controlar la especulación, evitar la presión inmobiliaria y el rompimiento de procesos sociales.
11.05.02	819	Impulsar los cambios legales y programáticos necesarios para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia, [sus diferentes modalidades como posesión, goce, arrendamiento, herencia, entre otros] como componente indispensable del derecho a la vivienda adecuada.
11.06		Asegurar a las y los arrendatarios la seguridad en la tenencia de la vivienda
11.06.01	820	Revisar la normatividad que rige las relaciones entre arrendador y arrendatario, incluyendo la reforma inquilinaria de 1993, para armonizar con los estándares internacionales y establecer, en la normatividad correspondiente, obligaciones técnicas y de registro para las y los propietarios.
11.06.02	821	Promover mecanismos de justicia alternativa, como la mediación y la conciliación, antes de llegar a juicio y asegurar, con la asignación presupuestal correspondiente, la disponibilidad de abogados de oficio para proteger y garantizar los derechos humanos de las y los arrendatarios.
11.06.03	822	Impulsar, previo diagnóstico de las dificultades que enfrenta la población de bajos ingresos para rentar una vivienda, opciones de arrendamiento y arrendamiento con opción a compra para esta población, incluyendo: a) Una bolsa de viviendas del Invipara renta que no hayan sido ocupadas b) Un porcentaje ampliado de vivienda nueva en conjunto para arrendamiento, con posibilidad de compra, que no sólo beneficie a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y cuernos de seguridad, como está previsto.
11.07		Contar con un sistema de registro público de desalojos y lanzamientos en el Distrito Federal de conformidad con las recomendaciones internacionales al Estado mexicano



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.07.01	823	Formar un grupo de trabajo interinstitucional sobre desalojos con participación de organizaciones civiles, sociales, academia, y agencias especializadas de Naciones Unidas, a fin de monitorear y analizar el problema de los desalojos en la Ciudad de México desde un enfoque de derechos humanos y de género, y diseñar un sistema de registro público de los mismos, en coordinación con instituciones federales.
11.07.02	824	Promover programas de transparencia y acceso a la información pública en el TSJDF y el GDF en materia de lanzamientos y desalojos.
11.08		Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales
11.08.01	825	Elaborar un protocolo de actuación basado en estándares internacionales con los elementos mínimos de protección a los derechos humanos que deben garantizarse al realizar un desalojo; realizar mesas de trabajo con sociedad civil para su elaboración, y difundirlo ampliamente.
11.08.02	826	Concluir y difundir los lineamientos del TSJDF en materia de lanzamientos considerando los estándares internacionales de derechos humanos.
11.08.03	827	Establecer un grupo interinstitucional y multisectorial con participación de organizaciones civiles, sociales, academia, y agencias especializadas de Naciones Unidas para revisar y complementar, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, tanto el protocolo de actuación del GDF en materia de desalojos y desocupaciones, como los lineamientos del TSJDF en materia de lanzamientos, y difundirlos ampliamente.
11.08.04	828	Celebrar un convenio entre los poderes ejecutivo y judicial locales para coordinar la actuación en materia de desalojos, desocupaciones y lanzamientos con apego al derecho internacional de los derechos humanos.
11.08.05	829	Diseñar e impartir, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), formación permanente en materia de estándares internacionales de derechos humanos y enfoque de género al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) que participa en los desalojos y lanzamientos; las y los Jueces Civiles y de Arrendamiento y a las y los Magistrados locales, incorporando los estándares sobre derecho a la vivienda y los principios en materia de desalojos, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Respetar el derecho al debido proceso, el derecho a la seguridad, a vivir en paz, a la consulta de las personas, a la proporcionalidad en el uso de la fuerza y al resguardo de los bienes</li> <li>b) Antes de que se lleve a cabo un desalojo, asegurar que se estudie, en consulta con las personas interesadas, todas las alternativas</li> <li>c) Velar por que todas las personas afectadas por un desalojo forzado tengan derecho a la debida indemnización por los bienes personales o raíces de que pudieran ser privadas</li> <li>d) Contar con opciones de reasentamiento y compensación.</li> </ul>
11.08.06	830	Revisar, con base a los estándares de Naciones Unidas, la nueva Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del D. F. y establecer lineamientos claros de aplicación de la fuerza por el personal de seguridad pública apegados al respeto de los derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.08.07	831	Diseñar e implementar acciones de monitoreo de la aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de las y los Jueces y Magistrados, en las capacitaciones sobre derechos humanos.
11.08.08	832	Diseñar e implementar acciones de monitoreo de la aplicación de los conocimientos adquiridos por parte del personal de Seguridad Pública, en las capacitaciones en materia de derechos humanos.
11.08.09	833	Impulsar desde la SG un proceso de regulación de cargadores que participan en los lanzamientos en cumplimiento de sentencias del TSJDF, buscando una forma de certificarlos y darle seguimiento y solución a los casos de abuso.
11.09		Realizar acciones de orientación, protección y asistencia para personas en situaciones de desalojo, lanzamiento o desocupación, con especial atención hacia la población femenina, infantil, adulta mayor, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión
11.09.01	834	Asegurar que las personas que han sido desalojadas reciban información oportuna respecto a opciones de albergue temporal.
11.09.02	835	Otorgar todas las facilidades de información, asesoría y trámites para que las personas puedan denunciar abusos que ocurran al momento del lanzamiento y/o la desocupación.
11.09.03	836	Realizar y difundir campañas de información y asesoría gratuita para la ciudadanía, con miras a prevenir y reducir los desalojos y lanzamientos y para que la población esté informada acerca de sus derechos humanos en esas situaciones.
11.10		Proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desalojos hipotecarios
11.10.01	837	Legislar en materia de usura, anatocismo y desalojos forzosos de vivienda, bajo el criterio del Art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que "Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre deben ser prohibidos por la ley".
11.10.02	838	Revisar el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal que rigen todo lo relativo a contratos, para incluir garantías de protección contra desalojos hipotecarios.
11.10.03	839	Identificar, en las ediciones especiales del TSJDFy otros medios, casos relevantes que generen jurisprudencia en relación a juicios hipotecarios que hayan sido resueltos observando aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos y difundirlos ampliamente.
11.10.04	840	Diseñar y llevar a cabo campañas de educación en derechos humanos y sobre los procedimientos ante el TSJDF, dirigidas a la población que ha contratado o contempla contratar créditos de vivienda para evitar situaciones de desalojos hipotecarios.
11.11		Garantizar a todas las personas el acceso al agua potable en cantidad suficiente, de calidad y a precio razonable
11.11.01	841	Revisar la cobertura actual de la red de distribución de agua potable y promover un sistema equitativo de dotación entre las Delegaciones del D. F., en particular, superar la inequidad en la cantidad y calidad del agua suministradas en la zona oriente y sur de la ciudad.
11.11.02	842	Definir alternativas que sean técnica, económica, social, ambiental y culturalmente viables para la dotación de servicios de agua potable para uso doméstico, poniendo el énfasis en la cantidad y la calidad del agua, brindando especial atención al suministro en la zona oriente y sur de la ciudad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.11.03	843	Agilizar las conexiones domiciliarias a la red de suministro de agua, en particular en caso de los conjuntos habitacionales del Invi, para poder entregarlos en los tiempos establecidos.
11.11.04	844	Definir, con participación de organizaciones civiles y sociales, acciones articuladas en materia ambiental, de vivienda y agua para abordar y resolver la tensión entre asentamientos irregulares, impacto ambiental, y sobreexplotación de los acuíferos; impulsando acciones técnicas y sociales para que tales asentamientos tengan agua por una vía alternativa, sin afectar la sustentabilidad ambiental.
11.11.05	845	Informar y concientizar a la población, a las organizaciones sociales y a las desarrolladoras de vivienda, sobre los impactos de los asentamientos en zona de recarga de los acuíferos.
11.11.06	846	Promover un diálogo interinstitucional entre autoridades y facultades de arquitectura e ingeniería para que se tome debida cuenta la problemática del agua en la planeación urbana.
11.12		Incrementar la cobertura de la red pública de drenaje
11.12.01	847	Ampliar los servicios de saneamiento, entre ellos la red pública de drenaje, y abrir conexiones domiciliarias a la red de drenaje para cada vivienda donde normativa y técnicamente sea posible.
11.12.02	848	Fomentar el uso de tecnologías alternativas de saneamiento en viviendas, que no tengan que usar agua potable, a través de actividades de investigación, difusión, sensibilización y capacitación, con el apoyo de la sociedad civil.
11.13		Incrementar la cobertura de la red pública de electricidad
11.13.01	849	Abrir espacios de negociaciones con Luz y Fuerza del Centro para abordar el tema de la ampliación de la red pública de electricidad y de la agilización de los procedimientos para abrir conexiones domiciliarias para cada vivienda.
11.13.02	850	Fomentar el uso de nuevas tecnologías disponibles en materia de ahorro de energía a través de actividades de difusión, sensibilización y capacitación realizadas con el apoyo de la sociedad civil.
11.14		Ampliar el acceso a servicios de recolección de residuos sólidos
11.14.01	851	Llevar a cabo campañas de sensibilización en unidades habitacionales, colonias, barrios y en medios de comunicación masiva sobre la necesidad y forma de separar la basura.
11.14.02	852	Colocar basureros apropiados y suficientes en unidades habitacionales, colonias, barrios y espacios públicos de la ciudad, así como centros de depósito de basura donde ésta pueda entregarse separada.
11.15		Fomentar el uso, por el gobierno y la ciudadanía, de nuevas tecnologías en materia de separación, reuso, reciclaje de basura, de ahorro de energía y agua
11.15.01	853	Fomentar la construcción y adaptación de edificaciones sustentables, con eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua, mecanismos de captación y aprovechamiento de agua pluvial, entre otros, en particular mediante estímulos fiscales o de otro tipo para compañías inmobiliarias y población. Asegurar que el costo de las tecnologías para la sustentabilidad no sea cargado hacia las y los beneficiarios de la vivienda.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.15.02	854	Establecer en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en la Ley de Vivienda del Distrito Federal (LVDF), la obligatoriedad de buscar alternativas e implementar, en plazos razonables, el uso de eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua en inmuebles públicos y privados construidos y por construir, y establecer mecanismos de supervisión efectiva de cumplimiento.
11.15.03	855	Abrir una línea de subsidios específicos u otros mecanismos de financiamiento para facilitar a grupos en situación de discriminación y/o exclusión el acceso a las eco-tecnologías aplicadas a la vivienda.
11.16		Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad
11.16.01	856	Incrementar la capacidad institucional y financiera del Invi para ampliar la cobertura de los programas, subsidios y/o facilidades de pago para la compra de material de construcción y asesorías técnicas para el mejoramiento y ampliación de vivienda, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad. En particular, revisar y adecuar las reglas de operación del Invi para ampliar el horizonte de beneficiarios a sectores más discriminados y/o excluidos y orientar acciones hacia la protección del medio ambiente, el mejoramiento <u>barrial y la mitigación de riesgos.</u>
11.16.02	857	Reglamentar y promover la obligatoriedad de subsidios y mecanismos financieros que permitan brindar asesoría técnica integral de calidad y eficaz a las y los beneficiarios de créditos del Invi y en general a los y los productores sociales de vivienda, a través de convenios con universidades, colegios de arquitectos, organizaciones de la sociedad civil y las y los expertos en la materia.
11.16.03	858	Reforzar las acciones de complementariedad de recursos crediticios provenientes de diferentes fuentes como Invi, Delegaciones del D. F., organismos federales de vivienda –Fovisste, Infonavit, Fonhapo y Conavi y subsidiarios de Conavi y Fonhapo- siempre y cuando estos se adecuen a los estándares internacionales de derechos humanos.
11.16.04	859	Impulsar un programa emergente de creación de mecanismos de acceso real a créditos blandos o de menor monto para mujeres jefas de hogar no propietarias y en caso de viviendas temporales que estén a cargo de mujeres solas, pobres, migrantes, indígenas, con enfermedad o discapacidad, no propietarias, garantizando los trámites de titularidad de la propiedad, y asignando fondos específicos para el cumplimiento del derecho a la vivienda para las mujeres.
11.16.05	860	Modificar las Reglas de Operación del Invi para incrementar la cobertura y el tipo de facilidades del Programa de Mejoramiento de Vivienda para personas en situación de pobreza extrema, en particular a través del Fondo de Ayuda Social del INVI.
11.16.06	861	Difundir más ampliamente los programas del GDF y las Delegaciones del D. F. relativos al mejoramiento de la vivienda, y fortalecer la articulación y coordinación entre los operadores de los programas.
11.16.07	862	Buscar mayor articulación entre el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Invi, y los programas barriales, así como los programas de seguridad pública, los de alto riesgo y servicios básicos y los destinados a la dotación de materiales desde las Delegaciones del D. F. y el Gobierno Federal, buscando siempre la recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de la economía local, y la sustentabilidad de la ciudad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.16.08	863	Incorporar y fortalecer dentro del Programa de Vivienda Nueva en Conjunto y otros programas del Inviuna línea rural e indígena para buscar cómo superar obstáculos para tierra comunal y poder dar apoyos para el mejoramiento de vivienda.
11.16.09	864	Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos.
11.16.10	865	Impulsar estímulos fiscales para el mejoramiento y construcción de vivienda utilizando eco-tecnias dirigidos a la población asalariada y no asalariada de bajos recursos.
11.17		Reconocer el principio de habitabilidad en la normatividad local con base en los estándares internacionales de derechos humanos y a partir de criterios no sólo cuantitativos sino cualitativos, que incluyan la condición de riesgo ambiental-territorial, de contaminación o de conflictos ambientales, así como los indicadores vinculados a calidad de vida
11.17.01	866	Recabar, con el apoyo de las organizaciones y de la academia, información detallada sobre la situación de habitabilidad de la vivienda en la ciudad, desagregada por sexo y edad; y establecer indicadores que den cuenta de la calidad de la vivienda, considerando la calidad de los materiales, procesos y sistemas constructivos, del entorno físico y el hacinamiento.
11.17.02	867	Revisar y armonizar las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en función de la definición de indicadores y de las condiciones específicas del D. F. estándares y criterios deben contemplar valoraciones cuantitativas y cualitativas, no sólo tomar en cuenta puntos técnicos, sino considerar al sujeto en su entorno- Por ejemplo, definir criterios comunes pero a la vez diferenciar los ándares y criterios según se trate de producción social de vivienda o de producción industrial y comercial.
11.17.03	868	Impulsar, previa revisión con base en los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada, la norma de sustentabilidad para la construcción de vivienda.
11.17.04	869	Establecer en la LVDF la obligatoriedad para construir viviendas con apego a los estándares de habitabilidad.
11.17.05	870	Elaborar, con participación de las organizaciones civiles y sociales, el Reglamento de la LVDF; incorporar en él los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada; y emitirlo y difundirlo a la brevedad posible.
11.18		Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas en arrendamiento insalubres o inadecuadas
11.18.01	871	Establecer en la legislación de arrendamiento del Distrito Federal los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada, así como medidas de protección para las y los arrendatarios frente a condiciones de viviendas insalubres o inadecuadas incluyendo la obligación del arrendador de rehabilitar la vivienda.
11.18.02	872	Generar y mantener espacios de información y asesoría a las y los inquilinos sobre las condiciones de habitabilidad que debe garantizar el propietario de la vivienda en alquiler desde el enfoque del derecho a una vivienda adecuada y promover la denuncia ante el incumplimiento.
11.18.03	873	Difundir ampliamente los mecanismos de solución alternativa frente al incumplimiento del Código Civil por parte del propietario respecto a las condiciones de salubridad de la vivienda.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.19		Promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda
11.19.01	874	Actualizar el diagnóstico de las zonas de la ciudad con mayor riesgo para la población por grietas, hundimientos, minas, oleoductos, gasoductos, fuentes de contaminación, entre otros, actualizar los planos de riesgo garantizar la difusión y fácil acceso a esta información por parte de la población.
11.19.02	875	Promover y articular programas de prevención, mitigación y manejo de riesgos para toda la ciudad, por origen del riesgo,, ya sea hidrológico, meteorológico, químico, antrópico, estructural, geológico, u otro con miras a establecer un sistema de protección civil que mejore la gubernamental ante los riesgos, se articule con acciones ciudadanas y difunda más información al respecto.
11.19.03	876	Evaluar y en su caso fortalecer los programas de prevención, incluyendo campañas de información en materia de ocupación de zonas de alto riesgo, considerando una visión amplia de los diferentes tipos de riesgo.
11.19.04	877	Fomentar mediante apoyos técnicos, materiales y financieros, las iniciativas y proyectos ciudadanos y de organizaciones sociales en materia de protección civil y mitigación de riesgos.
11.19.05	878	Mejorar la estrategia de atención y realojamiento de las y los ocupantes de viviendas ubicadas en zonas de riesgo, a partir de un proceso de revisión, coordinado y de consulta amplia, del Programa de Alto Riesgo operado por el Invi, así como de un diagnóstico de las viviendas y de las zonas de riesgo.
11.19.06	879	Impulsar foros, estudios y otras acciones en coordinación con organizaciones de la sociedad civil para continuar profundizando el concepto de riesgo y expropiación por falta de condiciones de habitabilidad, y adoptar las acciones de política pública pertinentes.
11.19.07	880	Llevar a cabo obras de mitigación de riesgos en las viviendas y en los asentamientos irregulares, para proteger la vida de las familias, y dejar como último recurso la desocupación y reubicación.
11.19.08	881	Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos para garantizar una actuación respetuosa de los derechos humanos en el manejo de asentamientos humanos en zonas de riesgo.
11.19.09	882	Difundir información suficiente, accesible y oportuna acerca de qué se puede y no se puede construir en determinados lugares de la ciudad.
11.19.10	883	Mejorar la normatividad relativa a vivienda transitoria y de emergencia, incluyendo la LVDF, para asegurar que sus condiciones no sean precarias y comprometan la habitabilidad de las mismas.
11.20		Asegurar que la población en situación de pobreza pueda contar con servicio de agua potable y electricidad de uso doméstico
11.20.01	884	Revisar el sistema de tarifas de electricidad de uso doméstico en coordinación con Luz y Fuerza del Centro para facilitar el acceso al servicio para población en situación de pobreza.
11.20.02	885	Fortalecer y ampliar los programas existentes para la condonación de pagos de agua para las colonias con problemas de suministro y escasos recursos.
11.21		Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra aumentos desproporcionados de los alquileres de vivienda



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.21.01	886	Modificar el artículo 2448-D del Código Civil del Distrito Federal para extender a todos los alquileres habitacionales que los aumentos no podrán ser superiores a la inflación.
11.21.02	887	Establecer en la Ley Inquilinaria del Distrito Federal que el aumento anual de la renta no puede ser superior al crecimiento de la inflación para mantener los gastos soportables de la vivienda y que cualquier cláusula en contrario en un contrato es nula.
11.22		Regular debidamente y vigilar el acceso al crédito público y privado para vivienda, por parte de todos los grupos sociales sin discriminación
11.22.01	888	Revisar las reglas de operación para acceder a créditos, procurando la claridad, oportunidad, transparencia y difusión de las mismas para impedir abusos de las instituciones bancarias y otras entidades financieras encargadas de otorgar créditos y canalizar subsidios.
11.22.02	889	Continuar acciones de promoción, cabildeo y gestión continuas con los organismos de vivienda del nivel federal como el Infonavit, Fovisste, Fonhapoy la Conavia fin de promover la coherencia en la ón de políticas públicas materia de acceso a la vivienda y al crédito hipotecario.
11.22.03	890	Generar y hacer accesible información desagregada por sexo, estado civil y nivel de ingresos, en coordinación con las instituciones de crédito y vivienda, sobre el perfil de las y los beneficiarios de créditos para la vivienda y las características de vivienda adquirida con estos créditos, así como sobre la bolsa de vivienda y sobre las y los solicitantes que no han sido atendidos y ya están registrados en el Invi, con el fin de actualizar el diagnóstico y adecuar los programas de gobierno para atender a la población excluida de estos esquemas.
11.22.04	891	Desarrollar un marco regulatorio específico para las empresas productoras de vivienda, de manera que transparenten el uso de recursos públicos, informen de manera adecuada y exhaustiva sobre el inventario de sobreoferta, la cartera vencida y los montos reales de producción, así como la certificación de la calidad de la producción y la calidad del producto terminado.
11.23		Conceder a las personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda
11.23.01	892	Mejorar y multiplicar los instrumentos de créditos, ahorros y subsidios para los sectores sociales cuyo ingreso es de 0 a 5 salarios mínimos y para los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
11.23.02	893	Asignar los créditos por parte del Invi en igualdad de oportunidades para las personas solicitantes integradas a la bolsa de vivienda, integrantes de las organizaciones sociales, y personas afectadas por expropiaciones, ya sea en predios expropiados o aportados por las organizaciones gestoras de vivienda.
11.23.03	894	Vigilar el cumplimiento de las reglas de operación y administración crediticia del Invi para que las personas que se hayan acogido a la Ley de Sociedad de Convivencia, o que no tengan dependientes económicos, sean consideradas sujetos de crédito.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.23.04	895	Impulsar un programa emergente dirigido a mujeres jefas de hogar no propietarias, para incorporarlas a un programa de apoyos especiales para crédito de vivienda, con asignación de recursos específicos para alcanzar la igualdad sustantiva de las mujeres en materia de vivienda, y garantizarles la seguridad jurídica de la tenencia de la nueva propiedad.
11.23.05	896	Evaluar el alcance de las medidas de acceso real de las mujeres a créditos y tenencia de la propiedad, con relación al universo de mujeres que requieren de vivienda propia; a fin de fortalecer los mecanismos impulsados para el logro de estas medidas.
11.23.06	897	Ampliar las opciones de acceso a la vivienda para personas en condición de marginación que además enfrenten situaciones de discriminación y/o exclusión, fomentando la participación de organizaciones sociales y una mayor vinculación entre los programas del Invi y la Sedeso.
11.23.07	898	Crear, con la ayuda de créditos de la Sedeco, bancos comunitarios de materiales para potencializar la economía local y promover la asequibilidad. Orientar a las y los beneficiarios de créditos del Invi para comprar el material en los bancos comunitarios.
11.23.08	899	Incrementar los recursos federales destinados para la inversión en vivienda popular en el D. F. a través del Invi.
11.24		Respetar, apoyar y fomentar la Producción Social del Hábitat (PSH) psh25 y la producción social de la vivienda (PSV)
11.24.01	900	Conformar un sistema de instrumentos de apoyo y fomento administrativos, legales, técnicos, financieros, sociales, y de capacitación dirigidos a los productores sociales de vivienda y los organismos de asistencia técnica para fomentar producción social de vivienda en la ciudad; reconociéndola como una forma de realización del derecho a la vivienda adecuada.
11.24.02	901	Fortalecer y fomentar la participación de los grupos sociales organizados y de las organizaciones civiles especializadas, en las decisiones de política pública y legislación relacionada con el derecho a la vivienda y el hábitat, a través de acciones de difusión, consulta, incorporación en consejos, entre otras.
11.24.03	902	Facilitar a grupos organizados en la PSV la accesibilidad a la misma a través de acciones como la reserva territorial, la transferencia de plusvalía, la bolsa de suelo y de inmuebles ociosos, la expropiación, la desincorporación, entre otras, así como el desarrollo de los instrumentos y mecanismos contemplados en la Ley y las adecuaciones necesarias al Código Financiero y al presupuesto.
11.24.04	903	Proseguir y ampliar los alcances y el impacto social de los programas de apoyo a la producción social espontánea individual, tales como el del mejoramiento de la vivienda y su articulación con el de mejoramiento barrial.
11.24.05	904	Diseñar y establecer programas específicos de producción social organizada enfocados al mejoramiento y densificación de barrios en proceso de consolidación; a la rehabilitación o renovación de áreas en deterioro, a la reubicación o protección de viviendas asentadas en zona de riesgo, a la producción de viviendas terminadas, nuevas o progresivas y de conjuntos habitacionales en zonas de reciclaje o expansión.
11.24.06	905	Fomentar proyectos sociales productivos y generadores de ingreso para los participantes de proyectos de producción social tanto en la etapa de construcción, como de uso y gestión de los conjuntos producidos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.24.07	906	Establecer acuerdos de cooperación y convenios para que la currícula universitaria incluya la preparación de profesionales y técnicos para trabajar con la población, y apoyar procesos autogestionarios y proyectos de sociedad civil con enfoque de derecho a la vivienda adecuada.
11.24.08	907	Fomentar la capacitación, información y participación de las mujeres en la formulación de proyectos de producción social y mantenimiento de vivienda, a fin de garantizar diseños y planeación urbana desde un enfoque de género, de necesidades diferenciadas para la vivienda y de desarrollo integral para el goce de los DESCA de las mujeres.
11.24.09	908	Apoyar iniciativas de organizaciones civiles, sociales y academia que busquen profesionalizar la labor de organizaciones gestoras de vivienda y prevenir prácticas clientelares y de corrupción.
11.25		Incorporar los estándares de accesibilidad física en la construcción de las viviendas para avanzar en la adecuación de las viviendas para las personas adultas mayores y/o con discapacidad
11.25.01	909	Vigilar y asegurar que las acciones de mejoramiento o ampliación de las viviendas, financiadas a través del Invi cumplan con las normas de accesibilidad correspondientes.
11.25.02	910	Reforzar la vigilancia de la aplicación de las normas de accesibilidad previstas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias por parte de la iniciativa privada.
11.25.03	911	Crear un programa específico que apoye la remodelación de viviendas de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad a fin de que sean accesibles.
11.25.04	912	Intensificar acciones de obras y servicios urbanos para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad que permitan la habitabilidad en la ciudad.
11.26		Promover la accesibilidad a la vivienda para todos grupos en situación de discriminación y/o exclusión
11.26.01	913	Analizar y mejorar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas, las opciones de alojamiento para infancia en abandono o en tutela.
11.26.02	914	Elaborar un programa de reciclamiento y reutilización con enfoque de sustentabilidad de zonas urbanas que cuenten con servicios, incluyendo terrenos baldíos para la construcción de nuevas viviendas, garantizando que sean viviendas populares, accesibles para grupos en situación de discriminación y/o exclusión y para usos diversos.
11.26.03	915	Establecer medidas de transversalidad de género en todos los acuerdos, convenios y programas interinstitucionales para el acceso de la vivienda en el D.F.
11.27		Impulsar la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda
11.27.01	916	Asegurar el acceso a la justicia en materia del derecho a la vivienda adecuada a través de mecanismos como el fortalecimiento del Consejo de la Judicatura y la Contraloría Interna, y la implementación de acciones de contraloría ciudadana.
11.27.02	917	Revisar cuáles son los mecanismos de exigibilidad (jurisdiccionales y no jurisdiccionales) existentes en caso de violación al derecho a la vivienda adecuada, crear los que sean necesarios y hacer las modificaciones correspondientes para hacerlos accesibles e informar a la población la existencia de los mismos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.27.03	918	Revisar los mecanismos de participación ciudadana y las sanciones por incumplimiento y omisiones de la autoridad previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a fin de mejorar las disposiciones correspondientes para hacerlas efectivas.
11.27.04	919	Fortalecer mecanismos de quejas en caso de actos de discriminación u otros actos o prácticas violatorias de derechos humanos en el otorgamiento de créditos.
11.27.05	920	Impulsar acciones y mecanismos de protección para que las personas no sean víctimas de fraudes y abusos por parte de organizaciones gestoras de vivienda.
11.27.06	921	Evaluar, generar y difundir los mecanismos judiciales, cuasi judiciales, y administrativos para que ofrezcan reparación a las víctimas de violación del derecho a la vivienda incluyendo la falta de acceso al crédito y al subsidio.
11.27.07	922	Agilizar los mecanismos administrativos de la Secretaría de Finanzas, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario –entre otras áreas-, para el pago de indemnizaciones de predios expropiados a favor del Invi.
11.28		Desarrollar una política integral en materia de desarrollo urbano impulsando la visión metropolitana y de Cuenca del Valle de México para garantizar la defensa de los activos ambientales y territoriales de la Ciudad de México
11.28.01	923	Fortalecer los instrumentos de gestión y planeación que aborden de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, desde un enfoque metropolitano y regional, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Establecer estrategias para atender el déficit en cuanto a la disponibilidad de servicios e infraestructura en las zonas periféricas</li> <li>b) Incluir entre las consideraciones básicas, el acceso a zonas verdes y a servicios de transporte adecuados</li> <li>c) Buscar el mejoramiento de las áreas verdes, plazas y espacios en los que la ciudadanía pueda encontrar lugar de recreación y participación</li> <li>d) Evitar el crecimiento de asentamientos humanos irregulares en áreas de conservación, para garantizar la ubicación de la población demandante de vivienda en suelos aptos y equipados.</li> </ul>
11.28.02	924	Reordenar el crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) a partir de evaluaciones ambientales estratégicas, revisión de objetivos y estrategias del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y la densificación en lugares que dispongan de infraestructura y servicios para el desarrollo de actividades con eficiencia energética, bajo consumo de agua, y manejo adecuado de residuos.
11.29		Fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.29.01	925	Crear mecanismos más eficaces de coordinación intersectorial y con las delegaciones en materia de construcción y mejoramiento de la vivienda y su entorno.
11.29.02	926	Fortalecer los programas de formación y recuperación de espacios públicos por medio de mayor asignación presupuestal para ampliar cobertura y actividades.
11.29.03	927	Reforzar las acciones de los distintos órdenes de gobierno para la atención de las condiciones de los espacios públicos en zonas con alto grado de marginación.
11.29.04	928	Articular los diversos programas delegacionales, el programa comunitario de mejoramiento barrial, los planes y programas de desarrollo urbano y otros programas sectoriales, a fin de tener una política integral en materia de vivienda y desarrollo urbano con enfoque de sustentabilidad.
11.29.05	929	Impulsar acciones coordinadas entre la Seduvi y el Invi para facilitar el incremento de usos de suelo compatibles como comercio y servicios en conjuntos habitacionales.
11.29.06	930	Desarrollar espacios habitacionales, laborales y comerciales integrados en un solo vecindario, colonia o barrio, con una normatividad clara para inversionistas, vecinos y gobierno que promueva el desarrollo de vivienda en dichas zonas.
11.29.07	931	Impulsar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo de vivienda sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas ecológicas.
11.29.08	932	Desarrollar la normatividad necesaria en materia de vivienda y permeabilidad de áreas, creación de jardines, áreas verdes, e infiltración de mantos acuíferos.
11.29.09	933	Generar normatividad, reglamentación y manuales técnicos de sistemas pasivos como el programa de ahorro de energía eléctrica, el programa de ahorro y optimización de agua, la cisterna para captación de agua pluvial y pozo de absorción, la instalación independiente a la sanitaria convencional, el uso de celosías, las ventanas de doble vidrio y parasoles para reducir las ganancias de calor en fachadas sur y poniente. Explorar la pertinencia de incorporarlo en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
11.29.10	934	Generar la normatividad, reglamentación y manuales técnicos de sistemas activos como el uso de celdas fotovoltaicas para iluminación, el uso de colectores solares para calentamiento de agua, la planta para tratamiento de aguas residuales. Explorar la pertinencia de incorporarlo en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
11.29.11	935	Continuar la realización de recomendaciones bioclimáticas para el diseño de las viviendas nuevas y mejoramiento de las existentes.
11.29.12	936	Incorporar el análisis diferenciado de necesidades por género en programas de recuperación de espacios públicos, los cuales deberán ser diseñados desde un enfoque de género y en cumplimiento de metas para la igualdad sustantiva en el uso y goce de espacios públicos de las mujeres.
11.29.13	937	Diseñar e implementar un programa de Servidumbres Ambientales que garanticen tanto espacios idóneos para vivir, como la conservación de los bienes y servicios ambientales del Distrito Federal.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.29.14	938	Incluir en la actualización del Programa General de Desarrollo Sustentable (PGDS) acciones encaminadas al impulso de proyectos de vivienda para el desarrollo de una vida armónica con espacios para la convivencia.
11.30		Implementar acciones que coadyuven a reducir la lejanía entre lugar de trabajo y vivienda
11.30.01	939	Impulsar desde el Invi un programa de permutas de vivienda entre sus acreditados.
11.30.02	940	Promover en las empresas la implementación de programas de empleo en casa con respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores.
11.31		Garantizar que las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda velen por que no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y por que se aseguren, entre otros, los servicios tecnológicos modernos
11.31.01	941	Impulsar foros multisectoriales en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los sectores social y civil y las universidades para ampliar la visión del derecho a una vivienda adecuada sin reducirla a la propiedad privada.
11.31.02	942	Revisar desde una perspectiva de no discriminación las reglas de operación del Invi para impulsar acciones dentro de los programas de vivienda que busquen reconocer las nuevas formas de convivencia y familia presentes en la sociedad y apoyar la realización de sus derechos.
11.31.03	943	Actualizar el diagnóstico de la vivienda en zonas en consolidación para dimensionar el universo de acciones de vivienda progresiva y fomentar su correspondencia con la diversidad de patrones culturales de la población.
11.31.04	944	Incorporar la perspectiva de adecuación cultural en los proyectos de vivienda del Invi, considerando tanto lineamientos como costos.
11.31.05	945	Incorporar en la planeación de proyectos de vivienda espacios productivos con enfoque de género.
11.31.06	946	Fomentar la adopción de diversidad en las tipologías de vivienda de los programas públicos, que permitan responder a necesidades variadas de las familias, de acuerdo al número de miembros, edad de los titulares, combinación de funciones habitar-producir, entre otras.
11.31.07	947	Incorporar el enfoque de género en la gestión del Invi, la Seduvi, la Sedeso y orientar actividades que fomenten el acceso a la vivienda y el disfrute de la ciudad por parte de las mujeres, las necesidades diferenciadas para la habitabilidad, el traslado, el acceso a servicios, entre otras, en la planeación de asentamientos humanos y construcción de vivienda.
11.31.08	948	Reforzar y ampliar el programa de vivienda indígena y abrir otros programas existentes a población indígena.
11.31.09	949	Asignar créditos, subsidios y otros apoyos a proyectos de rescate de los espacios públicos para mejorar la convivencia social.
11.32		Reforzar la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda
11.32.01	950	Fomentar la responsabilidad vecinal y la realización y participación en asambleas vecinales para el mejoramiento del entorno barrial, físico y social.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
11.32.02	951	Fomentar el diálogo intersectorial para analizar participativamente los cambios que habría que hacer a Ley de Participación Ciudadana y a la Ley de Propiedad en Condominio de inmuebles del D.F. para hacer más flexibles los criterios y mecanismos de participación en política pública.
11.32.03	952	Impulsar talleres de fomento a la repartición equitativa de tareas comunales que responsabilicen a los hombres en tareas de mantenimiento y no sólo de gestión y liderazgo, promoviendo la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones comunales y en el diseño de las acciones de beneficio, de planeación y diseños urbanos para la comunidad, así como de visibilización de las problemáticas de seguridad, acceso a servicios, violencia contra ellas, obstáculos para acceder a la vivienda y elevar la calidad de vida de las mujeres y sus hijos e hijas.
12		Derecho a la educación
12.01		Promover el diálogo y la negociación, así como contar con un plan de acción, para alcanzar y concretar en el menor tiempo posible, la transferencia de los servicios educativos del nivel básico
12.01.01	953	Conformar un grupo de trabajo con académicos/as, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales y federales, y el apoyo técnico de los organismos de Naciones Unidas, del Sistema Interamericano y del Iberoamericano, sobre el tema de la descentralización educativa para definir acuerdos y un programa para reimpulsar el proceso de descentralización de los servicios educativos en el Distrito Federal.
12.01.02	954	Reforzar la coordinación con la sep en la perspectiva de promover la descentralización de los servicios de educación básica al Distrito Federal.
12.01.03	955	Buscar canales de comunicación y negociación con el snte (Sección 9, 10 y 11) para impulsar la descentralización educativa.
12.01.04	956	Llevar a cabo un foro conjuntamente con osc, especialistas en la materia, instituciones internacionales y la participación de todos los sectores involucrados, para analizar el proceso de descentralización en general y el caso del Distrito Federal en particular, retomando experiencias e investigaciones acumuladas en distintos sectores.
12.01.05	957	Fomentar la conformación de una Coalición de Apoyo Ciudadana, integrada por osc, madres y padres de familia, maestros y maestras, alumnos y alumnas, etc. que acompañe e impulse el proceso de descentralización.
12.01.06	958	Elaborar un plan de acción con etapas y productos definidos en materia de descentralización.
12.01.07	959	En coordinación con especialistas elaborar un diagnóstico de los recursos económicos, materiales, humanos, informáticos y tecnológicos que el gdf, en particular la Secretaría de Educación del Distrito Federal (se), requiere para asumir adecuadamente la transferencia de los servicios educativos del nivel básico y definir un programa de acción a mediano plazo con miras a prepararse debidamente al proceso de descentralización.
12.02		Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y otros espacios de educación inicial –incluidos los que sean atendidos por OSC, por particulares e incluso por aquellos subrogados por autoridades federales–, principalmente en cuanto al personal, instalaciones y condiciones de seguridad, para que dentro del ámbito de competencia del gobierno local se garantice la integridad y seguridad de los niños y niñas que reciben servicios de educación inicial en el D. F.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.02.01	960	Generar un mecanismo de información sobre la ubicación, características, responsables y operación de todos los centros, públicos y privados, que den servicios de educación inicial, incluyendo guarderías, estancias infantiles, preescolares, centros de de transformación educativa, así como todos aquellos que tengan otra denominación.
12.02.02	961	Realizar un diagnóstico que analice el estado que guardan los centros y / o espacios de educación inicial en la ciudad, detectando las condiciones de seguridad, infraestructura y capacitación del personal en protección civil; para que con base en este se proporcionen las herramientas que aseguren la integridad de las y los niños que reciben educación inicial en el D. F.
12.02.03	962	Generar, con participación de especialistas, estándares y protocolos de atención y calidad en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) a cargo del gdf, las Delegaciones del D.F. y aquellos otros centros y espacios que ofrecen servicios de educación inicial operados por osc y particulares en el D.F., así como un mecanismo eficaz de supervisión.
12.02.04	963	Planificar e Incrementar la cobertura de los CAI por Delegación del D.F., priorizando donde sea más demandante por las condiciones de pobreza y exclusión.
12.02.05	964	Formular una serie de dictámenes técnicos sobre cada centro y / o espacios de educación inicial en la ciudad y sobre su personal, y establecer plazos y programas de atención y capacitación para ser atendidos y en su caso derivar a la autoridad responsable aquellos expedientes que impliquen remodelaciones estructurales, cambio de ubicación por poner en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños. Así como una serie de propuestas y cambios a la normatividad local en la materia, que se definan en coordinación entre gobierno y especialistas de otras instancias públicas, de sociedad civil, y academia.
12.02.06	965	Elaborar y aprobar reformas necesarias para adecuar la legislación y normatividad relacionada con la instalación, condiciones, operación financiamiento y supervisión de los centros de atención inicial, en el D. F., en concordancia con la CDN y las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
12.03		Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar
12.03.01	966	Definir y asignar los recursos necesarios para la construcción o habilitación de escuelas adicionales para brindar de manera adecuada el servicio de educación preescolar. Estas facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano deben ser adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad. El gdf determinara a través de las autoridades competentes la adecuación de las instancias del gdf destinadas a brindar servicios de educación, para que cuenten con las facilidades de accesibilidad y señalización necesarias a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios.
12.03.02	967	Definir, presupuestar y contratar al personal adicional necesario para brindar adecuadamente los servicios de educación preescolar.
12.03.03	968	Implementar programas educativos de calidad y adecuados a las necesidades de las niñas y los niños en edad de educación preescolar siguiendo los estándares internacionales en la materia, observando lo relativo a que los programas educativos estén adecuados y adaptados para la impartición de la educación de las personas con discapacidad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.03.04	969	Diseñar, llevar a cabo y evaluar procesos de capacitación y actualización continua para el personal docente y administrativo que labora en centros de educación preescolar.
12.04		Incentivar la asistencia a la educación preescolar de las y los niños del Distrito Federal
12.04.01	970	Organizar compañías y otras actividades para sensibilizar e informar a las madres y los padres de familia de la importancia de la educación preescolar en particular enfocadas a grupos en situación de discriminación o exclusión, y en coordinación con osc.
12.04.02	971	Reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación con los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi) de la sep y las guarderías del imss y del issste para promover la importancia de la educación preescolar. Publicar los avances que surjan de esta articulación y coordinación.
12.04.03	972	Vigilar las condiciones físicas de las instalaciones de educación preescolar públicas y privadas.
12.04.04	973	Realizar acciones afirmativas dirigidas a grupos de población con mayores niveles de exclusión educativa para facilitar su asistencia al nivel preescolar, en coordinación con osc.
12.05		Asegurar que los programas educativos de nivel preescolar estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres
12.05.01	974	Revisar y mejorar los programas educativos de educación preescolar desde el enfoque de derechos humanos y de género.
12.05.02	975	Sensibilizar y capacitar al personal docente y auxiliar de educación preescolar en materia de derechos humanos y enfoque de género.
12.06		Mejorar y modernizar los planteles escolares en el nivel de educación básica
12.06.01	976	Evaluar los resultados, y en su caso ampliar a todos los planteles del Distrito Federal, el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura para la Educación Básica que estuvo rehabilitando las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas en 50 planteles de educación básica en 12 Delegaciones del D. F.
12.06.02	977	Diseñar, presupuestar, aplicar y evaluar un plan multianual para el mejoramiento, modernización y adecuación de los inmuebles de educación básica.
12.06.03	978	Rediseñar y presupuestar los planes de mejora de las instalaciones escolares, incorporando diseños con enfoque de derechos humanos y de género para asegurar espacios dignos, seguros y libres de violencia, en todas las áreas de los planteles escolares, incluyendo las instalaciones sanitarias. Tomar en cuenta en este rediseño o adecuación el acceso a niños y niñas con alguna discapacidad.
12.06.04	979	Incorporar en los planes de mejora de inmuebles educativos, diseños y recursos que aseguren espacios dignos, seguros y libres de violencia; especialmente en los baños, las cafeterías, cooperativas escolares, y las canchas deportivas.
12.06.05	980	Crear incentivos fiscales para que el sector privado y las madres y padres de familia puedan invertir en la modernización educativa.
12.06.06	981	Estimular en coordinación con el gobierno federal y entre la iniciativa privada y las escuelas el programa "Adopta una Escuela" para fomentar la responsabilidad social empresarial.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.07		Impulsar el mejoramiento, y modernización del equipo y mobiliario que se requiere para un óptimo funcionamiento de los planteles de educación básica del Distrito Federal
12.07.01	982	En coordinación con las autoridades federales correspondientes, evaluar las condiciones y necesidades del equipo y mobiliario de los planteles de educación básica del Distrito Federal, en coordinación con el Gobierno federal.
12.07.02	983	Insistir para que las autoridades federales destinen recursos económicos suficientes para dotar, mejorar y modernizar el equipo y mobiliario de los planteles de educación básica del D. F.
12.07.03	984	Asegurar en los diseños de mejora de los planteles escolares, que cuenten con un enfoque de derechos humanos y de género, y equipamientos para el deporte, y la socialización de las y los niños y jóvenes.
12.07.04	985	Fortalecer el Programa de Conectividad escolar a fin de equipar todas las escuelas de nivel primaria y secundaria con aulas digitales.
12.07.05	986	Asegurar que se destinen, y en su caso, reasignen los recursos presupuestarios requeridos para ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza, adecuados y suficientes, para atender las necesidades educativas en todos los niveles.
12.08		Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la AFSEDF-SEP, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños
12.08.01	987	Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia indígena, trabajadora, con discapacidad, callejera y migrante, desagregando la información por sexo, edad, grupo de población.
12.08.02	988	Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el Distrito Federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.
12.08.03	989	A partir de la evaluación del impacto de los programas de becas y su seguimiento anual, en su caso, fortalecer y ampliar los programas existentes, con aumento de becas según los niveles educativos, a fin de que los niños, niñas y jóvenes puedan continuar y concluir sus estudios de nivel básico, dando mayor atención a la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.
12.08.04	990	A partir de la evaluación del impacto de los programas de adquisición gratuita de uniformes y útiles escolares, así como de libros de texto gratuitos, y su seguimiento anual, en su caso ampliar y fortalecer los programas existentes tanto de primaria como de secundaria.
12.08.05	991	Impulsar y vigilar la transparencia y rendición de cuentas en relación con todos los programas del gdf en materia educativa con el propósito de darle mayor coherencia a la política educativa.
12.08.06	992	Insistir para que las autoridades federales correspondientes vigilen y apliquen las sanciones correspondientes a aquellas autoridades o personas responsables del cobro de cuotas no autorizadas en las escuelas públicas del nivel básico.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.08.07	993	Insistir para que las autoridades federales correspondientes brinden incentivos como reconocimientos académicos y estímulos económicos a las y los alumnos con mejores promedios escolares anuales.
12.08.08	994	Insistir para que las autoridades federales correspondientes brinden estímulos a las y los profesores que promueven la permanencia y conclusión de los estudios de la población estudiantil.
12.08.09	995	Diseñar y desarrollar campañas y otras acciones informativas y de sensibilización dirigidas a padres y madres, que resalten la importancia de la educación como un medio que contribuye a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva.
12.08.10	996	Insistir para que las autoridades federales correspondientes fomenten o intensifiquen programas e incentivos para la terminación de la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o concluido el ciclo completo de instrucción primaria y secundaria.
12.08.11	997	Insistir para que las autoridades federales correspondientes tomen las medidas pedagógicas y económicas necesarias para garantizar el paso de la primaria a la secundaria de las niñas y niños del D. F., especialmente de las mujeres, así como su permanencia en el sistema educativo y la conclusión de la enseñanza secundaria.
12.08.12	998	Insistir para que las autoridades federales correspondientes, brinden opciones flexibles de horarios para acceder y concluir los estudios de nivel básico.
12.08.13	999	Reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas a través de diseñar y establecer un programa de becas, principalmente para niñas indígenas.
12.09		Promover la igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres
12.09.01	1000	Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niñas y mujeres jóvenes que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuantas no asisten y por cuales motivos, haciendo especial énfasis en las niñas y mujeres jóvenes indígenas, trabajadoras, con discapacidad, callejeras y migrantes.
12.09.02	1001	Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local y darles seguimiento anual para saber si estos contribuyen al combate de la desigualdad entre hombres y mujeres con relación a la permanencia y la conclusión de la educación básica de las niñas y mujeres jóvenes en el Distrito Federal.
12.09.03	1002	Desarrollar campañas y otras acciones de sensibilización e información, en coordinación con osc, dirigidas a los padres y madres de familia para señalar la importancia de que las niñas y las jóvenes continúen y concluyan sus estudios de nivel básico para su desarrollo personal y la prosperidad colectiva.
12.09.04	1003	Habilitar estancias infantiles dentro o en la cercanía de los planteles educativos para facilitar el acceso a la educación básica y media superior de las madres menores de 18 años.
12.09.05	1004	Establecer un grupo de investigación de las causas que generan inequidad y desigualdad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres y señale las posibilidades incluso legales para modificar esa situación.
12.10		En coordinación con las autoridades federales, combatir la exclusión escolar y la discriminación en las escuelas del Distrito Federal



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.10.01	1005	Llevar a cabo campañas y otras acciones de sensibilización e información, dirigidas a las y los profesores, directivos, estudiantes, madres y padres de familia de las escuelas primaria y secundaria del Distrito Federal, en materia de no discriminación y derechos humanos de las y los niños y jóvenes, con énfasis en aquellos que pertenecen a grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
12.10.02	1006	Insistir para que las autoridades federales correspondientes destinen recursos suficientes para implementar planes de transición en la trayectoria escolar de niños, niñas y jóvenes con discapacidad o de otros grupos en situación de discriminados y/o exclusión.
12.11		Insistir con las autoridades federales para que los programas educativos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres y diferentes grupos etarios
12.11.01	1007	Impulsar en coordinación con las autoridades federales la revisión y mejoramiento de los programas educativos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) desde el enfoque de derechos humanos y de género.
12.11.02	1008	Promover acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal docente de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en materia de derechos humanos y enfoque de género, incluyendo el tema de la convivencia intergeneracional.
12.11.03	1009	Focalizar acciones afirmativas dirigidas a grupos de población con mayores niveles de exclusión educativa, particularmente hacia la infancia y adolescencia indígena, madres adolescentes, infancia con alguna discapacidad, infancia y jóvenes en situación de calle y víctimas de abuso entre pares.
12.12		Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de educación media superior en el D. F.
12.12.01	1010	Diseñar, presupuestar e implementar un programa para la construcción y habilitación de nuevas preparatorias (iems), con el personal docente y el material educativo necesarios, para facilitar la accesibilidad a la educación media superior, en particular en las zonas periféricas del D. F.
12.12.02	1011	Poner en marcha, en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, un proceso de revisión y diversificación de la oferta educativa en el nivel medio superior y superior, así como su adaptación a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.
12.12.03	1012	Institucionalizar mecanismos de coordinación y articulación entre el gabinete de desarrollo económico y el gabinete de educación del D. F. para la definición de planes y programas de estudio con enfoque de derechos humanos y enfoque de género, en particular en los iems y la uacm, adaptados a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.
12.12.04	1013	Abrir un espacio de análisis con en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, para repensar el sistema de educación técnica en relación con el desarrollo de la ciudad para que realmente sean opciones educativas de calidad y de inserción al mercado laboral y diseñar e implementar un programa para promover su ampliación y revalorización.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.12.05	1014	Revisar las propuestas de implantar sistemas de selección del personal docente en los niveles medio superior y superior para abatir las deficiencias, así como establecer niveles de percepciones y prestaciones atractivas a profesionales competentes.
12.13		Facilitar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación media superior y superior
12.13.01	1015	Revisar los programas de becas para jóvenes, en particular el Programa Prepa Sí, y evaluar en qué medida les permite realizar o concluir sus estudios en los niveles medio y superior.
12.13.02	1016	Dar seguimiento a las y los jóvenes estudiantes que se benefician de los programas de apoyo del gdf, para ofrecerles espacios y actividades de orientación vocacional y de preparación a la vida laboral.
12.13.03	1017	Diseñar, presupuestar y llevar a cabo programas de adquisición gratuita de útiles y materiales escolares, libros de texto, etc. para los niveles medio y superior.
12.13.04	1018	Apoyar económicamente la adquisición y actualización de equipos y programas educativos de cómputo en todos los planteles de educación media y superior.
12.13.05	1019	Diseñar, desarrollar y evaluar amplias campañas y otras acciones informativas y de sensibilización dirigidas a los padres/madres y a las y los jóvenes que apuntalen la importancia de la educación como un medio que contribuye a mejorar las condiciones de vida personal y colectiva.
12.13.06	1020	Crear, presupuestar e implementar un programa de becas y de incentivos económicos para las y los jóvenes que se encuentran en situación de marginación, discriminación o deserción escolar.
12.13.07	1021	Crear, presupuestar e implementar un programa de Educación y Empleo, tomando en cuenta un enfoque de derechos humanos y género, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (coveyt).
12.13.08	1022	Reducir la deserción escolar de jóvenes indígenas a través de establecer un programa de becas, principalmente para mujeres jóvenes indígenas.
12.14		Aumentar el acceso de todas y todos a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente, con especial atención hacia las mujeres
12.14.01	1023	Diversificar la formación profesional y técnica y aumentar el acceso y la retención de niñas y mujeres en la enseñanza y la formación profesional en los campos en los que las mujeres están sub-representadas, con respeto al derecho a elegir profesión.
12.14.02	1024	A partir de la educación media superior, técnica y superior, recibir sugerencias de empresas sobre propuestas para contenidos extracurriculares vinculados con las necesidades productivas del país, sin que esto vaya en detrimento de la formación humanística.
12.14.03	1025	Implementar bachilleratos técnicos con salida terminal, vinculados a la industria y empresas.
12.15		Fomentar una revisión de los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos en el nivel básico (primaria y secundaria)





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.15.01	1026	mpulsar, en coordinación con las autoridades federales competentes (sep-afsedf), la articulación de esfuerzos y acciones entre las autoridades educativas federales y locales, las madres y los padres de familia, la comunidad científica, el magisterio y sus organizaciones, y los mismos niños, niñas y jóvenes para lograr una revisión profunda, actualización y adecuación de los contenidos, métodos pedagógicos, recursos técnicos y materiales de los planes y programas de estudio, tomando en cuenta el enfoque de derechos humanos y de género y los principios de no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y laicidad.
12.16		Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad
12.16.01	1027	Actualizar y mejorar los contenidos, métodos y recursos técnicos y materiales en la educación media y superior particularmente en matemáticas y español. Reforzar la articulación con osc que tienen larga experiencia en el ámbito educativo para reforzar tanto los contenidos como los métodos de enseñanza-aprendizaje, así como con la comunidad de matemática educativa y a los especialistas en educación de la lengua. Dentro de esta actualización y mejoramiento, se debe tomar en cuenta que los recursos técnicos y materiales deben contar con los implementos necesarios para que las personas con discapacidad puedan utilizarlos.
12.16.02	1028	Fomentar la formulación de planes y programas de estudio con enfoque de derechos humanos y de género, que consideren las necesidades contemporáneas de las y los estudiantes en un mundo en transformación y dotarlos de recursos. Reforzar la articulación con osc y expertos en el ámbito que tienen larga experiencia en el ámbito educativo para reforzar tanto los contenidos como los <u>métodos de enseñanza-aprendizaje</u> .
12.16.03	1029	Incluir los enfoques de género y derechos humanos, así como los principios de no discriminación e igualdad y respeto a la diversidad, de manera integral y transversal en los programas de estudio de las preparatorias del gdf.
12.16.04	1030	Capacitar al personal docente y directivo en los niveles de educación media superior y superior a cargo del gdf en materia de educación en derechos humanos, enfoque de derechos humanos y género, con énfasis en los principios de no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y laicidad.
12.16.05	1031	Incorporar a las actividades educativas cotidianas dentro de las preparatorias del gdf temas concernientes a la salud sexual y reproductiva, a la diversidad sexual y a los derechos sexuales y derechos reproductivos.
12.16.06	1032	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y actividades de educación ambiental en el nivel preescolar y en las preparatorias del gdf, a fin de fomentar una conciencia social que propicie una mejor relación de la persona humana con el medioambiente (no sólo proveer información, sino propiciar el entendimiento, la reflexión y participación en la solución de la problemática medioambiental) en <u>coordinación con la sociedad civil</u> .
12.16.07	1033	Introducir la asignatura de educación ambiental en los diferentes programas de desarrollo educativo en las preparatorias del gdf.
12.16.08	1034	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y otras acciones de prevención sobre nutrición y alimentación sana, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, las formas de prevenir y atender estos problemas en los planteles escolares, en coordinación con OSC.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.16.09	1035	Poner en práctica programas de fortalecimiento del aprendizaje (realización de tareas, preparación de exámenes, etc.) en horarios posteriores a la jornada de clase en todas las preparatorias del gdf.
12.16.10	1036	Fortalecer la educación no formal, de manera que fomente la cultura, el deporte y la identidad social y de grupo, la convivencia, las relaciones intergeneracionales y solidaridad social así como una cultura científica y tecnológica.
12.16.11	1037	Elaborar y presupuestar un programa para promover el uso eficiente de la Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) en todos los planteles de la Ciudad de México.
12.17		Promover la educación intercultural bilingüe
12.17.01	1038	Promover que las autoridades locales adecuen los planes y programas de estudio de los niveles educativos de su competencia tomando en cuenta la composición multicultural de la población del D. F.
12.17.02	1039	Capacitar a las y los maestros en materia de educación intercultural y bilingüe donde tiene competencia el gdf.
12.17.03	1040	Reforzar los planes y programas, métodos, recursos técnicos y materiales, y las actividades que atienden el rezago en la educación intercultural bilingüe en donde tiene competencia.
12.17.04	1041	Fomentar la educación bilingüe, pluriétnica y pluricultural y fomentar el acceso adecuado de la población escolar indígena en los niveles de educación pública en los que tiene competencia el gdf.
12.17.05	1042	Fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas.
12.17.06	1043	Formular y distribuir entre la población escolar un texto complementario sobre derechos de los pueblos indígenas, pueblos originarios, minorías nacionales, huéspedes y migrantes, así como la importancia del sector rural de la Ciudad de México para reconocer la diversidad cultural y promoción de una convivencia social adecuada.
12.18		Fomentar que niñas, niños y jóvenes que cursen la educación preescolar, básica, media superior, y superior en planteles escolares de la Ciudad de México disfruten de su derecho a una vida libre de violencia en las escuelas
12.18.01	1044	Implementar una investigación de mayor alcance multidisciplinario e intersectorial, en colaboración con instituciones académicas y osc, que permita conocer el impacto real de la violencia en las escuelas, en particular en relación con la deserción escolar.
12.18.02	1045	Llevar a cabo campañas y otras acciones contra la violencia escolar que promuevan la cultura de la denuncia de niñas, niños y jóvenes víctimas de cualquier tipo de violencia en las escuelas, articulando esfuerzos con osc que tienen larga experiencia en el ámbito educativo, educación en derechos humanos y resolución no violenta de conflictos y cultura de paz.
12.18.03	1046	Generar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, mecanismos dentro de los planteles educativos para que las y los estudiantes puedan denunciar hostigamiento, acoso, maltrato o discriminación cometido por otros estudiantes, maestros/as o autoridades educativas.
12.18.04	1047	Crear centros de atención a la violencia y de resolución no violenta de conflictos en los planteles educativos.
12.18.05	1048	En coordinación con las autoridades federales correspondientes, diseñar e implementar un programa integral de apoyo psico-legal para las y los niños y jóvenes que denuncien actos de violencia y proporcionar los servicios correspondientes (apoyo psicológico y médico, referencia y orientación para apoyo legal si es necesario, etc.).



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.18.06	1049	Promover la resolución no violenta de conflictos y la cultura de la paz mediante diversos métodos educativos como talleres, cursos, charlas, conferencias, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales etcétera, en coordinación con osc.
12.18.07	1050	Instalar el Sistema de Enlaces Operativos para la Atención de la Queja Ciudadana con la finalidad de coadyuvar en la canalización de denuncias relacionadas con las violaciones al derecho a la educación y contribuir a la exigibilidad del mismo.
12.19		Prevenir, y erradicar el consumo y venta de sustancias adictivas en las escuelas y sus alrededores, así como generar acciones integrales contra las adicciones
12.19.01	1051	Desarrollar un programa integral contra las adicciones en las escuelas y sus alrededores, que incluya aspectos relacionados con la violencia, el abuso, la falta de comunicación, la discriminación y los imaginarios culturales estéticos y sociales entre las y los jóvenes, en coordinación con osc. Este programa deberá incluir un estudio y estrategias que aporten elementos para conocer los disparadores del consumo de drogas ilegales.
12.19.02	1052	Crear programas con enfoque de derechos humanos y de género que realmente sean eficaces para reducir el consumo de drogas en los planteles escolares y promover la adición al artículo 13, fracción XXXII de la LEDF con la prohibición expresa de que los programas de prevención y combate a la drogadicción, el alcoholismo y cualquier otra sustancia incluyan medidas violatorias de los derechos humanos como los exámenes "antidoping".
12.20		Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios.
12.20.01	1053	Elaborar programas de enseñanza y material didáctico para personal docente que aumenten la comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer y el hombre a diferentes edades en la familia, en la economía y en la sociedad.
12.20.02	1054	Promover la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre niñas y niños desde el nivel preescolar en adelante y elaborar módulos educativos para garantizar que las y los niños adquieran los conocimientos necesarios para hacerse cargo de sus propias necesidades domésticas y compartir las responsabilidades de sus hogares y de la atención de las personas a su cargo.
12.20.03	1055	Diseñar e implementar un programa integral donde se trabajen temas relacionados con la violencia, el abuso, la falta de comunicación, la discriminación y los imaginarios culturales estéticos y sociales entre los jóvenes.
12.21		Desarrollar una estrategia integral para la alfabetización de toda la población capitalina.
12.21.01	1056	Desarrollar un programa integral con la meta de "Analfabetismo cero" a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, la cual convoque a diversos sectores (jóvenes, estudiantes, etc.) a participar y contemple acciones diferenciadas según los sectores de población meta (jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, población indígena, etc.).
12.21.02	1057	Organizar una campaña amplia de alfabetización en donde las y los jóvenes y estudiantes sean los principales actores, en particular ampliar las brigadas de jóvenes para educar a jóvenes, adultos mayores, mujeres y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, con recursos e incentivos académicos, sociales y económicos para su desarrollo, difusión y apoyo social.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
12.21.03	1058	Diseñar y realizar campañas de alfabetización enfocadas a mujeres adultas y adultas mayores, en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (inea) en donde se tomen en cuenta sus características socioculturales y situación económica y que cuenten con horarios flexibles y metodologías de educación sensibles a sus necesidades.
12.21.04	1059	Diseñar e impulsar acciones especiales de alfabetización para reducir el analfabetismo femenino, adecuadas según se trate de población femenina infantil, juvenil, adulta, adulta mayor, trabajadora del hogar, indígena, con discapacidad y de acuerdo a su rol social.
12.21.05	1060	Mejorar y fortalecer presupuestaria y técnicamente los Centros de transformación educativa, así como difundirlos.
12.21.06	1061	Diseñar e implementar un programa educativo y cultural con enfoque de derechos humanos y de género para las mujeres indígenas residentes en la Ciudad de México.
12.21.07	1062	Diseñar y llevar a cabo campañas de promoción de una cultura de la lectura y ampliar y fortalecer los programas de fomento a la lectura y de acceso y de disponibilidad al libro.
12.21.08	1063	Diseñar y llevar a cabo campañas y otras acciones para erradicar el analfabetismo funcional.
12.22		Promover una política pública en materia de Educación en Derechos Humanos.
12.22.01	1064	Seguir impulsando la aprobación de la Ley de Educación en Derechos Humanos en coordinación con la UNESCO. Vincular esta acción con la propuesta de iniciativa de Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal.
12.22.02	1065	Conformar un consejo de expertos en el cual confluyan especialistas en el tema de educación en derechos humanos, tanto del ámbito gubernamental como de las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para evaluar los diversos programas y acciones de Educación en Derechos Humanos, y diseñar e implementar un Programa de Educación en Derechos Humanos para el gdf. Dentro de este Consejo se debe contar con especialistas en materia de discapacidad auditiva (Lengua de Señas Mexicanas) y Visual (Sistema Braille).
12.22.03	1066	Diseñar, presupuestar y desarrollar un programa de formación básica obligatoria en derechos humanos para las y los funcionarios públicos de todas las dependencias públicas del GDF, con indicadores de medición y evaluación de impacto y mecanismos de evaluación y rendición de cuentas. Invitar a la aldf a dicho programa.
12.22.04	1067	Publicar un informe anual sobre las violaciones a los derechos humanos que tienen lugar en el espacio educativo, así como su seguimiento puntual y el estado que guardan las quejas y recomendaciones en la materia.
12.22.05	1068	Llevar a cabo, en coordinación con osc, acciones de capacitación, sensibilización e información en materia de derechos humanos, enfoque de género, y cultura de paz y no violencia en la sociedad. Incluir mensajes alusivos en medios de comunicación, elaborar materiales didácticos, realizar ferias y talleres, actividades lúdicas y culturales, entre otras.
12.22.06	1069	Incluir en los programas de estudio de las preparatorias del gdf, una asignatura obligatoria en materia de derechos humanos, en la que se apliquen diversos métodos educativos: talleres, cursos, charlas, conferencias, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales etcétera, y coordinarse con osc.
13		Derecho al trabajo y derechos humanos laborales



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.01		Fomentar el crecimiento y el desarrollo económico sostenido y sustentable en el Distrito Federal para lograr el pleno empleo en el marco de un proceso participativo y transparente que incluya a las organizaciones patronales, los sindicatos y las organizaciones de derechos humanos.
13.01.01	1070	Consolidar el Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal de reciente creación, revisando los criterios de participación, sus reglas de operación, facultades y atribuciones, para que se institucionalice como un foro multisectorial permanente con participación efectiva de agrupaciones y federaciones sindicales, organizaciones patronales públicas y privadas, academia, especialistas y autoridades laborales y económicas de la Ciudad de México, para la definición de prioridades, adopción de decisiones, planificación, aplicación, evaluación de estrategias y líneas de acción para promover la creación de empleos bien remunerados y productivos.
13.01.02	1071	Dar a conocer ampliamente y discutir multisectorialmente en foros el concepto de “trabajo decente” como parte de los derechos humanos laborales, entre servidoras y servidores públicos del GDF, particularmente de las áreas laboral y económica, académicos/as y especialistas, las y los defensores de derechos humanos, directivos/as y propietarios/as de empresas y unidades económicas y <u>representantes sindicales, solicitando asistencia técnica a la OIT.</u>
13.01.03	1072	Revisar el conjunto de la política de fomento al empleo del GDF a partir del concepto de “trabajo decente” y diseñar políticas públicas encaminadas a incidir en la ampliación de la oferta de trabajo decente en diferentes sectores laborales, solicitando asistencia técnica a la OIT.
13.01.04	1073	Crear, con el apoyo de universidades e instituciones de educación superior, bancos de información (incluyendo la estadística) desagregada por sexo, edad, profesión u ocupación, accesible al público sobre temas relacionados con la problemática laboral, económica, sindical, empresarial, comercial e industrial, que sirva para proporcionar insumos y lograr el diseño de una política pública integral en materia económica y laboral, solicitando asistencia técnica a la OIT.
13.01.05	1074	Generar indicadores desagregados por sexo, edad, profesión u ocupación, mediante los cuales puedan medirse y revisarse periódicamente, con participación de organizaciones académicas, sociales, de derechos humanos, sindicales y empresariales, los avances conseguidos en relación con la generación de empleo y cumplimiento del derecho al trabajo en la ciudad, solicitando asistencia técnica a la OIT.
13.01.06	1075	Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, al sector empresarial y sindical respecto al derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, incluidos los derechos de las mujeres y el enfoque de género, solicitando asistencia técnica a la OIT en coordinación con OSC.
13.01.07	1076	Solicitar y firmar un convenio de asistencia técnica con la OIT para que asesore al GDF en materia de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de sus políticas, programas y acciones en materia laboral.
13.01.08	1077	Analizar las oportunidades que ofrece el mecanismo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para concretar compromisos con los derechos humanos laborales, las condiciones de trabajo y la protección del medio ambiente por parte de las empresas que participan con el GDF en licitaciones públicas y otras formas de provisión de bienes y servicios.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.01.09	1078	Institucionalizar mecanismos de coordinación interinstitucionales entre la Sedeco y la STyFE, tanto a nivel directivo como operativo, para permitir una mayor convergencia entre las políticas, programas y acciones de ambas dependencias.
13.01.10	1079	Instrumentar una política de fomento a la productividad respetuosa de los derechos humanos laborales que debe permear en todos los niveles de la sociedad a través de campañas en medios de comunicación y cursos en los centros de trabajo.
13.01.11	1080	Identificar y promover Corredores de Integración y Desarrollo con miras a fomentar la integración territorial de la ciudad y el área metropolitana, tanto en materia de usos como infraestructura y servicios urbanos.
13.01.12	1081	Diseñar un programa para fomentar la diversificación de la oferta turística de la Ciudad como una medida generadora de empleos y desarrollo económico.
13.02		Reforzar el papel del sector público como empleador, que genere fuentes de trabajo bien remunerados y respetuosos de los derechos humanos laborales.
13.02.01	1082	Diseñar políticas e implementar un programa de contratación del sector público, congruente con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales, derechos de las mujeres y enfoque de género. En particular, incrementar la contratación de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población Lésbico Gay Bisexual Transexual Transgénero Travesti e Intersex (LGBTITI) y en general personas de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
13.02.02	1083	Institucionalizar un espacio de coordinación y concertación entre los distintos órganos políticos y organismos públicos autónomos del D. F. para compartir y homologar objetivos, metas y criterios en materia de política laboral en general y política de contratación en particular, con base en los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales.
13.02.03	1084	Crear en el GDF una política laboral que respete los principios de igualdad y no discriminación y genere acciones afirmativas para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los aspectos de los mundos del trabajo.
13.02.04	1085	Promover en las Dependencias del GDF y los organismos públicos autónomos del D. F. una política de contratación y de trabajo orientada principalmente por el servicio civil de carrera.
13.03		Fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados en los sectores privados, industrial, comercial y de servicios.
13.03.01	1086	Reformar el artículo 296. I del Código Financiero a fin de incorporar criterios y reglas de operación para la asignación de incentivos no fiscales a empresas privadas medianas o pequeñas que creen empleos estables, remuneradores y respetuosos de los derechos humanos laborales, en especial a aquellas empresas creadas por grupos en situación de discriminación y/o exclusión, empresas que emplean a personas reclusas y empresas que cuenten con un plan de acción con relación a los 10 principios incluidos el Pacto Global de las Naciones Unidas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.03.02	1087	Elaborar y poner en marcha un programa de simplificación de los trámites, incluyendo los administrativos, para la creación de empresas o negocios que generen empleos estables, bien remunerados, productivos y respetuosos de los derechos humanos laborales.
13.03.03	1088	Negociar y firmar convenios con empresas privadas y universidades, otorgándoles incentivos no fiscales, para la rápida y provechosa incorporación de jóvenes universitarios al mercado laboral en empleos respetuosos de los derechos laborales.
13.03.04	1089	Fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la STyFE responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de las y los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por parte de empresas con sede en el Distrito Federal, y notificar al IMSS en caso de incumplimiento.
13.03.05	1090	Diseñar, desarrollar y evaluar con el apoyo de OSC, actividades de capacitación para el sector empresarial en materia de derechos humanos, en particular derechos humanos laborales y derechos de las mujeres, sobre los enfoques de género y sustentabilidad, contribuyendo a dotar de contenido real al concepto de empresas socialmente responsables.
13.03.06	1091	Desarrollar con participación de OSC, academia y agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, un programa de certificación e incentivos a las empresas con desempeño socialmente responsable, integrando los criterios y principios que orientan el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
13.03.07	1092	Coordinar acciones con el Conapred para el reconocimiento de empresas que no discriminan en sus establecimientos.
13.03.08	1093	Fomentar las acciones de las Redes Sociales o redes de trueque en el Distrito Federal como alternativas de empleo y de consumo.
13.04		Fomentar y fortalecer la creación y actividades de las Pequeñas y medianas empresas (pyme) así como de las cooperativas.
13.04.01	1094	Fomentar a través de incentivos no fiscales, subsidios, simplificación de trámites, capacitación pagada, entre otros, las actividades de las PYMES y cooperativas, especialmente las que contraten grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
13.04.02	1095	Ampliar los recursos y la cobertura del Programa de Fomento al Empleo Cooperativo.
13.04.03	1096	Elaborar y poner en marcha un plan de simplificación de los trámites administrativos y de otro tipo para la creación de PYMES, disminuyendo los requisitos y los tiempos de espera.
13.04.04	1097	Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de capacitación así como asesorías técnicas en materia de administración de empresas, contabilidad, comercio, y derechos humanos laborales para emprendedores/as de PYMES y cooperativas.
13.04.05	1098	Reforzar redes y cadenas productivas de comercio justo, así como espacios de venta y distribución de sus productos e incrementar las compras del gobierno a este tipo de empresas.
13.04.06	1099	Organizar eventos y ferias de comercialización directa de productos de las PYMES y cooperativas.
13.04.07	1100	Realizar concursos y desafíos de emprendedores de PYMES y cooperativas.
13.04.08	1101	Apoyar proyectos educativos de incubadoras de empresas tanto en el ámbito académico como de las OSC.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.05		Respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, respetando al medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos.
13.05.01	1102	Realizar un censo, con información desagregada por sexo y edad, profesión u ocupación, para conocer con precisión cuántas personas laboran en la vía pública en mercados sobre ruedas, concentraciones, tianguis, bazares, entre otros lugares.
13.05.02	1103	Elaborar diagnósticos delegacionales detallados, con información desagregada por sexo, edad, profesión u ocupación, en coordinación con instituciones académicas y OSC, sobre la situación de los distintos grupos de trabajadores/as no asalariados/as que laboran en la vía pública para tener claridad sobre la situación laboral diferenciada en las que se encuentra cada grupo. Estos diagnósticos tendrán que ilustrar las problemáticas y particularidades que se dan en cada una de las Delegaciones del D. F.
13.05.03	1104	Llevar a cabo mesas de discusión y concertación con las Delegaciones del D. F. para homogenizar los criterios y políticas en materia de ordenamiento del comercio en la vía pública e impulsar que respeten los derechos humanos.
13.05.04	1105	Definir, con la participación de las Delegaciones del D. F., un programa de reordenamiento del comercio en los espacios públicos del Distrito Federal, atendiendo a las necesidades actuales en la materia y tomando en consideración el impacto social que genera en la sociedad la ocupación de los espacios públicos. Dicho programa deberá partir de los datos y el diagnóstico sobre las personas que ejercen dicha actividad comercial, sus giros comerciales, las zonas de ubicación, las autoridades responsables de ejecutarlo y vigilar su cumplimiento, criterios claros y definidos para determinar quiénes son acreedores a los permisos a fin de garantizar su derecho a la seguridad jurídica y la duración específica del programa.
13.05.05	1106	Abrir espacios de análisis y reflexión con la participación de especialistas y OSC para el diseño de políticas, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos humanos laborales de las y los trabajadores que laboran en la vía pública, incluyendo el acceso a la seguridad social.
13.05.06	1107	Desarrollar un programa anti-corrupción para supervisar las y los servidores públicos encargados de revisar los padrones de comerciantes y de entregar los gafetes y permisos administrativos a quienes se integren al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.
13.05.07	1108	Revisar el Manual de Organización Institucional de la Subdirección General de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Administración de los Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) del Sistema de Transporte Colectivo (STC) y las políticas y procedimientos para el uso, aprovechamiento y explotación de locales comerciales del organismo para promover el acceso en condiciones de igualdad a los locales comerciales que se encuentran desocupados al interior del STC a partir de procesos de convocatoria y selección transparentes. Incluir medidas de acción afirmativa para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, retomando y ampliando convenios que se tienen entre el STC y asociaciones de ciegos y débiles visuales, entre otros.
13.05.08	1109	Finiquitar los trámites para la regularización de las concentraciones a fin de convertirlas en mercados públicos.
13.05.09	1110	Revisar las leyes y normatividad que regulan de manera directa o indirecta el trabajo no asalariado y valorar la pertinencia de emitir una ley para la regulación de las y los trabajadores no asalariados.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.05.10	1111	Impulsar foros en la ALDF, en coordinación con OSC e instituciones especializadas, para analizar la actualización necesaria del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.
13.05.11	1112	Aprobar una ley y su respectivo reglamento, en sustitución del Acuerdo por el que se fijan las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas en el Distrito Federal, con miras a regular de forma integral el uso de espacios públicos destinados al comercio en vía pública, a mercados sobre ruedas y a tianguis.
13.05.12	1113	Definir acciones para aumentar el comercio ordenado compatible y con desarrollo sustentable.
13.06		Ampliar la cobertura del seguro de desempleo.
13.06.01	1114	Garantizar que en el presupuesto se asignen, incrementen y etiqueten los recursos del Programa de Seguro de Desempleo, para que pueda ampliar su cobertura, y analizar la posibilidad de crear un fondo solidario.
13.06.02	1115	Llevar a cabo un censo de las y los trabajadores del sector informal de la economía así como de la población que pudiera beneficiarse del seguro de desempleo, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Información (INEGI) y explorar la viabilidad de incorporar a este sector en dicho Programa.
13.07		Aumentar la disponibilidad y cobertura de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral.
13.07.01	1116	Garantizar que en el presupuesto se asignen y etiqueten los recursos económicos necesarios para fortalecer los servicios especializados de orientación y vinculación laborales.
13.07.02	1117	Revisar el sentido de los servicios de orientación profesional y vinculación laboral, y hacer recomendaciones para su mejora, en un ejercicio participativo con OSC, instituciones académicas y representantes del gabinete educativo.
13.07.03	1118	Hacer un diagnóstico e incrementar el presupuesto de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (Udse) y otros mecanismos de búsqueda de empleo, particularmente para los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
13.07.04	1119	Promover la firma de convenios entre el GDF y empresas privadas para que participen en Ferias y servicios de vinculación laboral.
13.07.05	1120	Diseñar y realizar, en coordinación con instituciones académicas, campañas de orientación vocacional, que tomen en cuenta tanto la diversidad de opciones profesionales existentes, las necesidades del mercado laboral y los requerimientos sociales de la ciudad y del país.
13.07.06	1121	Ofrecer espacios y actividades de orientación vocacional y de preparación para la vida laboral a las y los jóvenes estudiantes que se benefician de los programas de apoyo del GDF.
13.07.07	1122	Considerar horarios específicos de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral para trabajadoras del hogar y mujeres emprendedoras a fin de que tengan el acceso y las oportunidades a estos servicios.
13.08		Desarrollar planes de enseñanza técnica y profesional que faciliten el acceso al trabajo.
13.08.01	1123	Institucionalizar mecanismos de coordinación y articulación entre el gabinete de desarrollo económico y el gabinete de educación del Distrito Federal para la definición de planes y programas de estudio, en particular en los IEMS y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), adaptados a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.08.02	1124	Promover, en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, un proceso de revisión y diversificación de la oferta educativa en el nivel medio superior y superior, así como su adaptación a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.
13.08.03	1125	Abrir un espacio de análisis en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, para repensar el sistema de educación técnica en relación con el desarrollo de la Ciudad para que realmente sean opciones educativas de calidad y de inserción al mercado laboral y diseñar e implementar un programa para promover su ampliación y revalorización.
13.08.04	1126	Desarrollar entre la población una campaña de revalorización de la educación técnica.
13.09		Promover y garantizar el acceso a la formación profesional continua para todas y todos los trabajadores.
13.09.01	1127	Fomentar la realización de cursos de formación continua para la profesionalización y especialización de todas y todos los trabajadores y evaluar los resultados e impactos de estos cursos.
13.09.02	1128	Promover el derecho a la educación de las y los trabajadores del hogar a través de campañas de difusión en espacios recorridos por esta población y así, se les proporcione información necesaria acerca de sus derechos.
13.09.03	1129	Organizar actividades de sensibilización para fomentar en la población, la cultura de la educación y capacitación continua para profesionalizarse, especializarse y adquirir nuevas habilidades y capacidades.
13.10		Supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a las y los empleadores que violan las normas laborales e incumplan con la obligación de la inscripción a los sistemas de seguridad social de sus empleadas y empleados y con el pago de utilidades y de prestaciones sociales.
13.10.01	1130	Hacer un diagnóstico y fortalecer la Dirección de Inspección de la STyFE, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aumentar el número de inspectores e inspectoras</li> <li>b) Aumentar el presupuesto del área</li> <li>c) Realizar un programa con el fin de dar orientación y asesoría a las empresas para el mejor cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, incluyendo aspectos relacionados con el respeto de los derechos humanos laborales.</li> </ul>
13.10.02	1131	Inspeccionar periódicamente los centros de trabajo para vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo (LFT), de sus reglamentos y de las disposiciones que de ellos se derivan, así como de los estándares internacionales en materia laboral e instaurar los procedimientos administrativos sancionadores en caso de incumplimiento.
13.10.03	1132	Diseñar, desarrollar y evaluar programas de sensibilización, información y educación para las empresas, unidades económicas y organismos del sector privado en materia de derecho al trabajo, derechos humanos laborales, derechos de las mujeres y enfoque de género y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.10.04	1133	Diseñar, desarrollar y evaluar un programa de capacitación especializada para las y los servidores públicos encargados de actividades de inspección del trabajo, sobre normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos laborales y derechos de las mujeres, dotándoles de herramientas para que funjan como garantes del respeto de los mismos y estableciendo mecanismos de control del desempeño de su función.
13.10.05	1134	Diseñar e implementar un mecanismo de vigilancia, denuncia y sanción de todo acto de discriminación en el acceso al trabajo o en el desempeño del mismo. En particular, vigilar efectivamente las condiciones, criterios y operación de los servicios de outsourcing y agencias de colocación de trabajo.
13.10.06	1135	Desarrollar, en coordinación con instituciones académicas, un índice sobre la calidad del empleo, sensible al enfoque de género y de derechos humanos, monitorearlo de forma permanente, y hacerlo público.
13.11		Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.
13.11.01	1136	Diseñar y publicar materiales didácticos y promover la realización de campañas de información y sensibilización en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades en los centros de trabajo así como sobre el derecho a la salud en el ámbito laboral, en coordinación con OSC. Tomar en cuenta en el diseño de estos materiales las necesidades y características específicas de las mujeres.
13.11.02	1137	Fortalecer las actividades y servicios preventivos de seguridad e higiene en los centros de trabajo de la Ciudad de México, que estén sujetos a la jurisdicción local y evaluar su funcionamiento.
13.11.03	1138	Realizar actividades de vigilancia e inspección en los centros de trabajo para garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias básicas, así como para revisar los mecanismos de prevención respecto a la exposición de las y los trabajadores a sustancias nocivas (como radiaciones, sustancias químicas u otros factores ambientales perjudiciales) que afectan directa o indirectamente su salud. Publicar en la página web de la STyFE el reporte de las visitas de inspección y los resultados respectivos.
13.11.04	1139	Armonizar las leyes del D. F. con los estándares internacionales en la materia, a fin de establecer garantías específicas para las y los trabajadores profesionales de la comunicación, incluyendo a las y los periodistas.
13.11.05	1140	Asegurar en el ámbito laboral de las y los comunicadores sociales el cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia del D. F. en particular: promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres.
13.12		Contribuir a la revisión de la canasta básica y del salario mínimo.
13.12.01	1141	Articularse con especialistas de OSC, instituciones académicas e instancias públicas locales y nacionales, en particular con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, para analizar, definir y actualizar de manera constante una nueva canasta básica de bienes y servicios indispensables en el D. F., tomando en cuenta el derecho a un nivel de vida adecuado y derechos humanos relacionados, así como el enfoque de género.
13.12.02	1142	Abrir un grupo de trabajo para evaluar la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo, y hacer recomendaciones de políticas y acciones en la materia a las autoridades federales correspondientes.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.13		Alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos humanos laborales.
13.13.01	1143	Dar seguimiento al proceso de la reforma laboral en el ámbito legislativo federal para alertar sobre cualquier medida regresiva en materia de derechos humanos laborales, incluyendo los temas de supresión de salarios caídos, flexibilización del trabajo y legalización de la tercerización. Asimismo, elaborar, en coordinación con OSC, instituciones académicas, organizaciones sindicales y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas, una propuesta de reforma y de política laboral acorde con los estándares internacionales de derechos humanos laborales, incluyendo los relativos a grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión, como personas con discapacidad, personas adultas mayores, indígenas, jóvenes, población LGBTTTI, entre otros.
13.13.02	1144	Desarrollar programas de sensibilización, información y educación para las y los trabajadores en materia del derecho al trabajo, los derechos humanos laborales, los derechos de las mujeres, incluyendo el fortalecimiento de capacidades para ejercer y exigir sus derechos.
13.13.03	1145	Elaborar un diagnóstico detallado de los distintos obstáculos (legales, administrativos, políticos, sociales, económicos, institucionales, culturales) para el acceso a la justicia en materia laboral. Diseñar e implementar sobre esa base una estrategia para avanzar en la realización del derecho de acceso a la justicia.
13.13.04	1146	Analizar, en coordinación con OSC y academia, la propuesta de creación de una agencia del Ministerio Público adscrita a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para conocer denuncias en caso de maltrato o abuso hacia personas usuarias de la JLCA.
13.13.05	1147	Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PDTDF) pueda ofrecer defensoría gratuita y de calidad a las y los trabajadores que la necesiten, incluyendo a las trabajadoras del hogar.
13.13.06	1148	Reformar el artículo 102B de la CPEUM para que los organismos públicos de derechos humanos puedan conocer de quejas en material laboral.
13.13.07	1149	Abrir un portal de Internet para la presentación y recepción oficial de denuncias ciudadanas por violaciones a los derechos humanos laborales a nivel local, incluyendo condiciones inseguras de trabajo y reconocer legalmente la denuncia individual, de OSC y academia en la materia.
13.14		Garantizar el acceso a mecanismos judiciales eficaces que ofrezcan reparación a las víctimas de violaciones al derecho al trabajo y a los derechos laborales.
13.14.01	1150	Integrar, en coordinación con especialistas, una base de datos para sistematizar y transparentar la información relativa a los conflictos individuales y colectivos que conoce la JLCA; este deberá incluir para cada juicio, los tiempos de procedimiento, la parte ganadora y los avances en términos de cumplimiento del laudo. Asimismo, definir a la JLCA tiempos mínimos para dictámenes finales.
13.14.02	1151	Capacitar a las y los servidores públicos de la JLCA sobre normas nacionales e internacionales en materia de acceso a la justicia, debido proceso, derechos humanos y derechos humanos laborales, dotándolos de herramientas para que funjan como garantes del respeto y protección de los mismos.
13.14.03	1152	Crear un sistema eficaz de incentivos y sanciones contra los actos de corrupción en la JLCA.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.14.04	1153	Establecer mecanismos de vigilancia social respecto de los programas de abatimiento de la corrupción y fortalecimiento de la transparencia desarrollado por la JLCA.
13.14.05	1154	Reforzar el seguimiento oportuno de la ejecución de los laudos en el que se incluya el aumento en el número de actuarios que notifiquen y ejecuten los laudos.
13.14.06	1155	Impulsar un proceso de capacitación y evaluación continua del personal de las JLCA.
13.14.07	1156	Impulsar acciones para asegurar el respeto y la garantía de los derechos laborales del personal de la JLCA.
13.15		Regular debidamente el trabajo doméstico y agrícola de forma que las y los trabajadores/as del hogar y agrícolas disfruten del mismo nivel de protección que las y los demás trabajadores.
13.15.01	1157	Realizar las reformas legislativas pertinentes para que se reconozca, garantice y proteja el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las y los trabajadores del hogar y agrícolas, en particular de niños, niñas y mujeres.
13.15.02	1158	Difundir el informe preparado por la OIT para la 99.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2010 sobre el trabajo doméstico.
13.15.03	1159	Solicitar y firmar un convenio de asistencia técnica con la OIT para que asesore al GDF en la definición e implementación de su estrategia en materia de protección al trabajo doméstico y agrícola.
13.16		Fomentar el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos sindicales en la normatividad nacional.
13.16.01	1160	Realizar las reformas pertinentes a la normatividad en materia sindical a partir de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, que contemplen en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Eliminar las condiciones y procedimientos que anulan, en los hechos, la posibilidad de constituir un sindicato independiente o que hacen posible la cancelación arbitraria de su registro.</li> <li>b) Eliminar la sindicalización única que se establece en la legislación mexicana para las y los trabajadores al servicio del Estado.</li> <li>c) Eliminar las restricciones contenidas en la lft y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, respecto del derecho a constituir sindicatos y adherirse a éstos y al derecho de los sindicatos de constituir confederaciones o federaciones nacionales, así como en relación con el derecho de huelga.</li> </ul>
13.16.02	1161	Derogar la declaración interpretativa al artículo 8 del PIDESC referido a la libertad sindical.
13.16.03	1162	Ratificar los Convenios N° 98 (relativo al derecho a la contratación colectiva), N° 138 (sobre la edad mínima de admisión al empleo) y N° 158 (sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador), todos de la OIT.
13.17		Garantizar el acceso a mecanismos judiciales que ofrezcan reparación a las víctimas de violación a los derechos sindicales.
13.17.01	1163	Dar a conocer ampliamente los derechos sindicales así como los mecanismos judiciales que permiten la denuncia y reparación de las violaciones a los derechos sindicales con miras a fortalecer a sujetos jurídicos que exijan y hagan justiciables sus derechos sindicales.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.17.02	1164	Informar y capacitar a las y los integrantes de sindicatos y federaciones en materia de los mecanismos judiciales existentes nacionales e internacionales para la reparación del daño en caso de violaciones a los derechos sindicales.
13.17.03	1165	Abrir espacios de discusión y promoción de la libertad sindical a nivel local, en coordinación con OSC y especialistas.
13.17.04	1166	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas, en coordinación con OSC, para informar a las y los trabajadores sobre los riesgos de los contratos colectivos de protección patronal.
13.17.05	1167	Hacer una revisión exhaustiva, en coordinación con OSC, de los contratos colectivos depositados en la JLCA para identificar los que son de simulación por ser contratos de protección patronal, anularlos y fincar la responsabilidad correspondiente.
13.18		Crear condiciones justas y equitativas de trabajo de las y los trabajadores al servicio del GDF.
13.18.01	1168	Ampliar y publicar la información sobre la situación laboral de las y los trabajadores al servicio del Estado en el GDF, incluyendo el personal contratado por honorarios, las reglas y formas de contratación, el perfil de puestos, entre otros aspectos relevantes para definir sobre esa base y desde un enfoque de derechos humanos la política laboral más apropiada.
13.18.02	1169	Definir, presupuestar, aplicar y evaluar un Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias y entidades del GDF. Asignar los recursos económicos para su puesta en marcha y funcionamiento adecuados.
13.18.03	1170	Diseñar e implementar un mecanismo de denuncia, vigilancia y sanción de cualquier violación al derecho al trabajo, incluido todo acto de discriminación en el acceso al trabajo o en el desempeño del mismo, el acoso sexual y la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo, y otras violaciones a los derechos humanos laborales de las y los trabajadores de las Secretarías, Dependencias, Entidades u Organismos del GDF.
13.18.04	1171	Reformar el Estatuto del GDF para prohibir la práctica de la tercerización o "outsourcing" dentro de las instituciones públicas del Distrito Federal.
13.18.05	1172	Incrementar la partida presupuestal existente para el pago de la reparación del daño en ejecución de laudos o sentencias.
13.19		Respetar plenamente los derechos sindicales de las y los trabajadores al servicio del GDF.
13.19.01	1173	Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D. F.
13.19.02	1174	Diseñar, presupuestar e implementar un programa multianual para ir regularizando progresivamente a las y los trabajadores del GDF contratados bajo cualquier forma de simulación laboral. Asignar los recursos económicos necesarios explorando la posibilidad de constituir un fondo y criterios para que de manera progresiva el personal de honorarios pueda basificarse.
13.19.03	1175	Asegurar que el personal de honorarios reciba la remuneración correspondiente en tiempo y forma al igual que el personal de estructura.
13.19.04	1176	Considerar en la promoción y ascensos al personal de honorarios, tomando en cuenta tiempo, experiencia, resultados y formación académica.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
13.19.05	1177	Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.
14		Derecho a la salud
14.01		Construir, mantener y modernizar establecimientos y centros de salud públicos, suficientes para cubrir la demanda.
14.01.01	1178	Fortalecer el programa de mantenimiento y remodelación continuo de los establecimientos y centros de salud pública en los tres niveles de atención. Definir indicadores, plazos concretos y metas de dicho programa, transparentar sus recursos y resultados para facilitar su seguimiento y evaluación por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instrumentando, además la vigilancia ciudadana a través de los contralores ciudadanos.
14.01.02	1179	Concluir la construcción del Hospital en la Delegación Iztapalapa.
14.01.03	1180	Evaluar los resultados de las unidades móviles de atención médica general y de atención especializada para que a partir de sus resultados se incrementen el número de unidades así como de ambulancias con equipos médicos y con capacidad resolutive de alta tecnología.
14.01.04	1181	Mejorar los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y la Secretaría de Salud Federal, los hospitales federales y los Institutos Nacionales de Salud para mejorar el sistema de referencia y contrarreferencia.
14.01.05	1182	Elaborar un diagnóstico situacional sobre cuya base se defina y adopte un programa a mediano plazo que contemple la construcción de nuevos centros de salud y hospitales públicos además de la compra de equipo médico necesario a fin de generar las condiciones para responder al crecimiento y proyección esperada de la demanda de servicios médicos en el mediano y largo plazo. El diagnóstico y plan de acción se deberán realizar en coordinación con instituciones académicas y OSC especializadas en el tema de la salud pública.
14.01.06	1183	Etiquetar e incrementar de forma progresiva la asignación presupuestal para financiar la construcción de nuevos centros de salud, hospitales públicos y unidades móviles a partir del diagnóstico situacional que se elabore.
14.02		Contar con el personal administrativo y médico suficiente y con la preparación, capacitación y actualización profesionales necesarias.
14.02.01	1184	Hacer un diagnóstico de necesidades sobre cuya base se defina contratar al personal de salud (administrativo, técnico, médico, de enfermería) suficiente para cada uno de los centros de salud y hospitales de la Red que permitan cubrir los distintos turnos y mejorar la calidad de la atención, respetando los derechos humanos laborales del personal de salud.
14.02.02	1185	Evaluar y fortalecer el programa para cubrir oportuna y eficazmente las ausencias programadas -por licencias, vacaciones, y otras circunstancias- y las no programadas del personal médico y paramédico, tanto en los centros de salud como en los hospitales generales y de especialidades, para asegurar que haya personal de cada rama y con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para suplir las ausencias.
14.02.03	1186	Abrir un espacio de diálogo y negociación con el sindicato de la SSDF para abordar el tema del ausentismo y las condiciones laborales del personal de salud.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.02.04	1187	Diseñar y llevar a cabo un programa de actualización y capacitación médica especializada para el personal que asume la conducción de nuevos programas.
14.02.05	1188	Diseñar y desarrollar un sistema de formación continua y actualización obligatorias del personal de la SSDF en sus distintos niveles de atención; la formación y actualización debe incluir contenidos de enfoque de derechos humanos y de género.
14.02.06	1189	Elaborar un diagnóstico y análisis prospectivo y un programa de salud pública que prevea las necesidades futuras de la población del Distrito Federal, incluido el personal médico general y de especialidad necesario a fin de estar en condiciones de responder al crecimiento y proyección esperada de la demanda de servicios médicos en el mediano y largo plazo. Ambos, diagnóstico y programa, deben contar con la participación de instituciones académicas, organismos internacionales como las agencias especializadas de la ONU y OSC especializadas en el tema de la salud pública.
14.02.07	1190	Etiquetar e incrementar de forma progresiva el presupuesto para financiar la contratación del personal administrativo y médico necesarios para cubrir la creciente demanda de servicios de salud y hacer los ajustes necesarios una vez concluido el diagnóstico y análisis prospectivo.
14.03		Abastecer medicamentos y material médico oportunamente así como la cantidad suficiente de éstos.
14.03.01	1191	Realizar un diagnóstico para identificar la pertinencia del catálogo de insumos con que cuentan las unidades del sector salud por nivel de atención, según lo estipulado por las autoridades nacionales e internacionales. Particularmente, se habrá de observar si existe un abasto adecuado de métodos de planificación familiar, y medicamentos e insumos necesarios para realizar procedimientos de Interrupción Legal del Embarazo (ILE).
14.03.02	1192	Etiquetar e incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos del cuadro básico para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la Red.
14.03.03	1193	Etiquetar y ampliar el presupuesto para la adquisición de materiales médicos y/o medicamentos que no cubre el programa de gratuidad como sillas de ruedas, muletas, material de osteosíntesis, entre otros, y aquellos que quedan fuera del cuadro básico de medicamentos.
14.03.04	1194	Definir e implementar un plan de acción e inversión para el mantenimiento y modernización del equipo y material médicos. Procurar la introducción de tecnología de punta con base en un diagnóstico de necesidades por hospital considerando los indicadores de vida útil y tiempo de sustitución del equipo.
14.03.05	1195	Fortalecer acciones administrativas que garanticen la adecuada comunicación entre el personal médico y administrativo de los Hospitales de la Red con el personal operativo y administrativo de los Bancos de Sangre con los que cuenta la SSDF y con los que cuentan las Instituciones de Salud Federales, a fin de establecer medios de comunicación y transportación eficaces para lograr la distribución oportuna de los componentes sanguíneos para las y los pacientes que lo requieren.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.03.06	1196	Conformar un grupo de trabajo y análisis sobre el derecho a la salud y el concepto del bienestar físico y mental de la población con la participación de especialistas y OSC y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y del Gobierno Federal con atribuciones en la materia para generar información y recomendaciones en materia de política de salud pública. El análisis debe considerar, de manera especial, la relación causa-efecto entre calidad ambiental y salubridad.
14.04		Impulsar un cambio de perspectiva y /o paradigma dentro del sistema de salud a partir del derecho a la salud y del concepto de bienestar social, tomando en cuenta de manera transversal la dimensión social de la salud.
14.04.01	1197	Definir nuevos indicadores relacionados con el cumplimiento del derecho a la salud, definidos no sólo en términos de padecimientos y enfermedades sino de bienestar de la población; llevar a cabo mediciones, en coordinación con instituciones académicas y expertos nacionales e internacionales.
14.04.02	1198	Llevar a cabo un diagnóstico que permita detectar con claridad las condiciones epidemiológicas y los determinantes sociales de la salud en la ciudad de México en coordinación con instituciones académicas, organismos internacionales y OSC para identificar las capacidades instaladas y las necesidades en materia de salud y bienestar social de la población en general y de cada grupo etario en particular.
14.04.03	1199	Realizar diagnósticos sobre el impacto diferenciado de las enfermedades en hombres y mujeres y distintos grupos de población, identificando, desde el enfoque de género, las dinámicas sociales que inciden en la salud de las mujeres y de los hombres con el objeto de adecuar las políticas y los programas de salud y definir acciones que contribuyan también a revertir la desigualdad.
14.04.04	1200	Establecer mecanismos de participación efectiva de OSC, y organizaciones comunitarias en la vigilancia, toma de decisiones y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia de salud pública, asegurando previamente condiciones adecuadas de consulta e información oportuna, accesible y comprensible.
14.04.05	1201	Definir e implementar, con la participación de OSC, agencias especializadas de Naciones Unidas e instituciones académicas, una estrategia para impulsar un cambio de paradigma en la planeación estratégica del sector salud, haciendo énfasis no sólo en la atención a enfermedades y aspectos médicos y patológicos de la salud sino también a la promoción del bienestar de la población y de los distintos grupos de población.
14.05		Difundir información sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades que afectan a la población capitalina y los programas, servicios y acciones de salud existentes para atenderlos.
14.05.01	1202	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de difusión y actividades de sensibilización sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades y riesgos para la salud que afectan a la población capitalina, las formas de prevenirlas y los tratamientos y programas existentes para atenderlas. Estas campañas deberán contemplar actividades de carácter masivo, hacia la población en general y actividades puntuales dirigidas a grupos de población específicos y en ciertos espacios clave como escuelas y hospitales, y deberán realizarse en colaboración con OSC. La información deberá difundirse en las lenguas y lenguajes que la población requiera, incluyendo Lengua de Señas Mexicana, Braille y lenguas indígenas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.05.02	1203	Difundir los programas y servicios otorgados por la SSDF a través de los medios de comunicación, para facilitar su conocimiento por parte de la población. La información deberá difundirse en las lenguas y lenguajes, incluyendo Lengua de Señas Mexicana, Braille y lenguas indígenas.
14.05.03	1204	Desarrollar e implementar campañas del autocuidado de la salud, dirigidas a los diferentes grupos de población de acuerdo a sus distintas identidades (raza, etnia, edad, orientación sexual, entre otras), con el objeto de propiciar mayores grados de autonomía, prácticas de autocuidado y empoderamiento.
14.06		Reforzar la vigilancia, prevención, tratamiento y erradicación de las principales enfermedades epidémicas y endémicas.
14.06.01	1205	Ampliar las actividades de vigilancia epidemiológica para la detección oportuna, seguimiento y control, y de ser posible erradicación de enfermedades epidémicas y endémicas, de acuerdo a la NOM-EM-003-SSA2-2008 y otras relacionadas sobre enfermedades epidemiológicas.
14.06.02	1206	Identificar los principales factores de riesgo para la población del Distrito Federal, con la finalidad de implementar programas preventivos de salud pública que respondan adecuadamente a las necesidades de los distintos sectores de la población capitalina.
14.06.03	1207	Reforzar la coordinación con la Secretaría de Salud Federal para agilizar el acceso a vacunas.
14.06.04	1208	Desarrollar estrategias focalizadas de vacunación para atender las necesidades diferenciadas de ciertos grupos de población además de infancia, como: jóvenes, personas adultas mayores, poblaciones callejeras, población indígena, personas con discapacidad, migrantes, mujeres, población Lésbico Gay Bisexual Transexual Transgénero Travesti e Intersex (LGBTITI).
14.07		Promover y garantizar la salud ambiental de la población capitalina.
14.07.01	1209	Institucionalizar un mecanismo de coordinación y articulación entre la SSDF, el SMA, el SACM y las Delegaciones del D. F. para definir, implementar y evaluar, en coordinación con instituciones académicas y OSC, una política interinstitucional completa y proactiva en materia de salud ambiental.
14.07.02	1210	Elaborar y publicar un inventario exhaustivo de las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a la salud y bienestar de la población en el Distrito Federal. Este inventario debe realizarse de conformidad con los estándares internacionales e incluir información por zonas y Delegaciones del D. F. y los riesgos que implican según los rangos de edad de la población.
14.07.03	1211	Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de educación ambiental en medios de comunicación y lugares concurridos como el transporte público, escuelas, entre otros, que aborden el tema de los factores ambientales que afectan la salud y las medidas que pueden tomar para prevenirlo. En estas campañas se deben incluir algunos mensajes en Lenguaje de Señas Mexicanas, Sistema Braille y lenguas indígenas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.07.04	1212	Crear un programa especial dentro de la SSDF para la prevención y atención de la salud ambiental de la población capitalina que garantice el acceso a la prevención y atención médica adecuada, oportuna y de calidad para enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, el suelo y el agua. Este programa deberá contemplar acciones específicas para la población que habita o transita en zonas de mayor riesgo ambiental como basureros, zonas de desechos, entre otras, así como planes de contingencia que se deberán aplicar en situaciones de emergencia por contaminación del ambiente.
14.07.05	1213	Fortalecer el Sistema de Monitoreo Atmosférico (SIMAT) del Gobierno del Distrito Federal (GDF) para la vigilancia, el monitoreo y la difusión de la calidad el aire en la Zona Metropolitana del Valle de México para coadyuvar a la prevención y atención de enfermedades respiratorias y otros problemas de salud derivados de la contaminación atmosférica.
14.07.06	1214	Generar los mecanismos o convenios necesarios a fin de que se difunda de manera permanente y continua durante las diferentes horas del día los resultados del monitoreo atmosférico, a través de los medios masivos de comunicación, Internet y medios de comunicación alternativa, debiendo indicarse a la población las actividades que no se pueden realizar por existir riesgos para la salud.
14.07.07	1215	Revisar, y en su caso, modificar los Artículos 4 y 5 de la Ley de de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal para que prevea la reparación del daño por causas de afectación directa a la salud de las personas en los casos en que no se apliquen las regulaciones sobre la emisión de residuos tóxicos por parte de alguna empresa o industria. Estas modificaciones deberán hacerse a la luz del artículo 5º de la Ley Ambiental del Distrito Federal que define actividad riesgosa y es la base para derivar la facultad de las autoridades del D. F. en el manejo de residuos peligrosos y su relación cuando se causen daños; del artículo 166 que establece que la SMA, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos; y del artículo 175 sobre Reglas complementarias en materia de residuos peligrosos.
14.07.08	1216	Revisar, y en su caso, adicionar el Art. 6º, fracción 1, inciso I de la Ley de Salud para el Distrito Federal para que, dentro de los servicios de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud, se incluyan los causados por el manejo inadecuado de residuos peligrosos.
14.07.09	1217	Definir en acciones específicas relacionadas con el cambio climático y su impacto en la salud pública, derivadas de procesos coordinados entre la SSDF, SMA, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICT) y con participación de OSC, agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas y academia, que ayuden a investigar, evaluar y prevenir las repercusiones del cambio climático en la salud.
14.08		Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro-vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes.
14.08.01	1218	Actualizar permanentemente y difundir periódicamente el diagnóstico sobre las principales causas de mortalidad en el Distrito Federal con el fin de adecuar los marcos de actuación, incluyendo nuevos factores como las enfermedades infectocontagiosas, incluyendo las causadas por el virus H1N1.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.08.02	1219	Diseñar, llevar a cabo y evaluar acciones de difusión y prevención de las principales enfermedades que afectan a la población capitalina, insistiendo en la importancia de su detección temprana. Estrechar la vinculación entre dependencias e instancias para potencializar la difusión y promoción.
14.08.03	1220	Habilitar y fortalecer servicios hospitalarios especializados para atender enfermedades crónico-degenerativas.
14.08.04	1221	Incrementar el presupuesto para el combate y atención oportuna a las principales enfermedades que afectan a la población capitalina, en particular para la habilitación de los servicios hospitalarios que provean atención oportuna y con capacidad resolutive ante las enfermedades crónico-degenerativas.
14.09		Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia).
14.09.01	1222	Generar bases de datos, desagregadas por edad, sexo, etnia, nivel escolar, ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población y difundir y hacer accesible esta información.
14.09.02	1223	Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con OSC, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y otros lugares clave, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, la anorexia y la bulimia, así como las formas de prevenir y atender estos problemas.
14.09.03	1224	Incentivar de manera efectiva y constante la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción.
14.09.04	1225	Habilitar áreas verdes e instalar infraestructura deportiva en espacios públicos.
14.09.05	1226	Realizar y promover ferias y actividades que fomenten el aprecio al cuerpo, a la salud y a una cultura de alimentación sana.
14.09.06	1227	Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del GDF y gestionar para que las autoridades federales lo hagan en los planteles de su competencia.
14.09.07	1228	Diseñar e implementar un programa masivo para incentivar el consumo de alimentos sanos.
14.10		Combatir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas.
14.10.01	1229	Abrir un espacio de discusión y reflexión a nivel local entre instituciones públicas, académicas y OSC sobre el consumo de drogas, abarcando temas desde su nocividad hasta el respeto a la autonomía de las personas.
14.10.02	1230	Evaluar, revisar y adecuar, en coordinación con instituciones académicas y OSC expertas, el Programa contra las adicciones de la SSDF para garantizar que se sustente en el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas.
14.10.03	1231	Diseñar e implementar un programa de capacitación para capacitar de forma permanente al personal a cargo del Programa contra las adicciones de la SSDF sobre el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas, y evaluar su actuación desde estos enfoques.
14.10.04	1232	Diseñar, llevar a cabo y evaluar las campañas de información y prevención de abuso de sustancias adictivas, en los medios de comunicación, centros de salud, hospitales, planteles escolares, transporte público, y otros lugares clave.
14.10.05	1233	Fortalecer los tres centros especializados existentes de atención médica y psicológica para personas que consumen sustancias adictivas (drogas, alcohol y/o tabaco) y crear otros para lograr la cobertura gradual.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.10.06	1234	Diseñar e implementar un plan a mediano y largo plazo para la dotación de recursos materiales, humanos y mejoras en la infraestructura del Centro de Atención Toxicológico Venustiano Carranza a fin de optimizar sus servicios, incluyendo el abastecimiento formal y de facto del servicio de urgencias durante las 24 horas de los 365 días del año.
14.10.07	1235	Estrechar los vínculos con grupos de apoyo como Alcohólicos Anónimos, el Consejo Nacional sobre las Adicciones (Conadic), y grupos juveniles, entre otros, para reforzar las acciones de la SSDF y fortalecer las redes de apoyo en la materia.
14.10.08	1236	Diseñar y desarrollar acciones específicas dirigidas a ciertos grupos en situación de discriminación y/o exclusión para atender el problema del abuso de drogas, alcohol y tabaco con bases en sus propias necesidades.
14.10.09	1237	Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados "anexos" y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda.
14.10.10	1238	Regular normativa y operativamente los llamados "anexos" de rehabilitación, a fin de garantizar y demostrar una atención de calidad apegada a las normas oficiales de salud.
14.11		Garantizar los servicios de cuidados paliativos y una atención psicológica oportunos a las personas enfermas crónicas y en fase terminal, así como a sus familias.
14.11.01	1239	En coordinación con OSC especializadas en el tema, desarrollar servicios de atención y cuidado en los hospitales del GDF, incluida la psicológica y tanatológica para las personas enfermas crónicas y en fase terminal así como a sus familias.
14.11.02	1240	Difundir ampliamente entre el personal médico los contenidos de la Ley de Voluntad Anticipada y vigilar su adecuada aplicación.
14.11.03	1241	Diseñar y desarrollar líneas de acción específicas para tratar a las personas con enfermedades no visibles, tales como Alzheimer y esclerosis múltiple, buscando su bienestar y el de su familia.
14.12		Estrategia Atender de manera integral y con enfoque de derechos humanos, la salud mental o psicosocial de la población capitalina.
14.12.01	1242	Elaborar un diagnóstico de las necesidades específicas en materia de salud mental de la población capitalina en general y de grupos de población en particular, en coordinación con instituciones académicas y OSC.
14.12.02	1243	Definir e implementar un programa de salud mental para el Distrito Federal a partir del concepto integral que maneja la Organización Mundial de la Salud (OMS), que busque no sólo incrementar los esfuerzos para la prevención, detección y atención de enfermedades mentales, intelectuales o psicosociales sino también hacer énfasis en actividades tendientes a mejorar el bienestar social.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.12.03	1244	A partir del diagnóstico y el programa de salud mental, generar la infraestructura y capacidades profesionales para proporcionar la atención médica oportuna, eficaz y con enfoque de derechos humanos y de género, a las y los pacientes con enfermedades mentales o psicosociales, con la asesoría de OSC especializadas en el tema y los métodos alternativos de tratamiento a través de redes sociales y programas comunitarios.
14.12.04	1245	Etiquetar y asignar el presupuesto necesario para la definición e implementación de un programa de salud mental.
14.12.05	1246	Asignar los recursos necesarios para la adquisición y abastecimiento oportunos de medicamentos psiquiátricos.
14.12.06	1247	Fortalecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud Federal en materia de atención a la salud mental y descentralizar los 3 Centros Comunitarios de Salud Mental (Cecosam Iztapalapa, Cuauhtémoc y Zacatenco).
14.13		Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.
14.13.01	1248	Diseñar y publicar materiales didácticos, promover la realización de campañas de información y sensibilización en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades en los centros de trabajo así como sobre el derecho a la salud en el ámbito laboral, en coordinación con OSC.
14.13.02	1249	Fortalecer las actividades y servicios preventivos de seguridad e higiene en los centros de trabajo de la Ciudad de México, en coordinación con la autoridad federal, y tratándose de empresas o establecimientos que en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción local.
14.13.03	1250	Realizar actividades de vigilancia e inspección en centros de trabajo para garantizar la existencia de condiciones sanitarias básicas y la prevención y reducción de la exposición de las y los trabajadores a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de las personas. Publicar en la página web de la STyFE el reporte de las visitas de inspección y los resultados respectivos.
14.13.04	1251	Hacer un estudio sobre la vinculación de las condiciones de higiene y seguridad de los centros de trabajo con las condiciones de salud de las y los trabajadores, con especial atención a las condiciones de salud de las trabajadoras embarazadas. Invitar a OSC y academia a participar en dicho estudio.
14.14		Prevenir la propagación del vih/sida y garantizar atención integral y con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas afectadas por el virus.
14.14.01	1252	Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en articulación con OSC que trabajan el tema de VIH/SIDA, campañas de prevención sobre el VIH/SIDA y otras ITS en los medios de comunicación masivos, en los centros de salud y hospitales, en los planteles escolares, en el transporte público, y otros lugares clave. Estas campañas deben incluir mensajes en el Lenguaje de Señas Mexicanas, Sistema Braille y lenguas indígenas.
14.14.02	1253	Incluir entre los ejes principales de las acciones de prevención, la promoción e instrumentación voluntaria de la prueba de diagnóstico de VIH siempre con servicio de consejería. Contar con un laboratorio especializado y paralelamente fortalecer los centros de consejería y diagnóstico voluntario y el Programa de Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.14.03	1254	Aumentar sustantivamente y de manera inmediata la disponibilidad de preservativos masculinos sin condicionarlos a las consultas en los centros de salud, hospitales y otros lugares de amplia concurrencia, en coordinación con OSC, como parte de las medidas de prevención de ITS.
14.14.04	1255	Garantizar la compra y abastecimiento habitual del condón femenino para asegurar su disponibilidad, con el fin de promover su uso entre la población, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes, esto sin condicionarlo a las consultas.
14.14.05	1256	Incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos antirretrovirales y así garantizar su abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.
14.14.06	1257	Incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos de tercera y cuarta generación (tratamiento contra enfermedades oportunistas) para garantizar su abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.
14.14.07	1258	Llevar a cabo un diagnóstico de necesidades y contratar adecuadamente al personal especializado para hacer frente a la demanda de atención en la Clínica Condesa.
14.14.08	1259	Articular el programa de capacitación del personal de la Clínica Condesa con OSC e instancias locales, nacionales e internacionales que trabajan el tema de VIH/SIDA para llevar a cabo de manera conjunta esta formación permanente.
14.14.09	1260	Conformar un consejo ciudadano en la Clínica Condesa que defina un plan de trabajo, inspirado en experiencias exitosas de OSC en materia de atención a las personas con VIH/SIDA y le dé seguimiento permanente.
14.14.10	1261	Difundir ampliamente información sobre las formas de contagio no sexual del VIH/SIDA y las medidas de prevención que debe conocer la población.
14.15		Mejorar la calidad y la medición de la calidad de los servicios de salud.
14.15.01	1262	Desarrollar y/o mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el tiempo de espera, la calidad y oportunidad de la atención, la organización de los servicios, la satisfacción de las y los usuarios de los servicios de salud y el desempeño del personal de salud. Retomar los indicadores desarrollados a nivel federal y definir nuevos.
14.15.02	1263	Supervisar y evaluar la calidad y aceptabilidad de los programas de salud pública, sobre la base de indicadores que muestren su repercusión en materia de género, utilizando datos cuantitativos y cualitativos desglosados por sexo, edad y otros criterios demográficos y variables socio-económicas pertinentes.
14.15.03	1264	Implementar una consulta pública, a fin de conocer cuáles son los elementos que a juicio de la población deben tener los establecimientos y servicios de salud para responder a los criterios de calidad y aceptabilidad; dicha consulta deberá realizarse tomando en cuenta el enfoque de género y condiciones relevantes como edad, orientación sexual, origen étnico, entre otras.
14.15.04	1265	Hacer un diagnóstico de la calidad de las rutas de acceso a los servicios de salud en el Distrito Federal el cual identifique tanto la visión del personal de salud como de las y los usuarios, incluyendo a personas con discapacidad, a partir de un proceso interinstitucional y participativo. Dicho diagnóstico permitirá actualizar las necesidades de mejoramiento en cuanto a la accesibilidad.
14.15.05	1266	Realizar, con apoyo de instituciones académicas y OSC, diagnósticos participativos en el ámbito comunitario y delegacional sobre la calidad de los servicios de salud.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.15.06	1267	Elaborar una estrategia para reducir el tiempo de espera en los servicios de atención a la salud.
14.15.07	1268	Establecer un sistema eficaz de citas médicas vía telefónica o por Internet.
14.15.08	1269	Diseñar un programa de mejoramiento y habilitación de las rutas de acceso y evacuación de los servicios de salud para que progresivamente cuenten con lo necesario para hacerlos accesibles, incluyendo sistemas visuales, de tacto y sonoros para las personas con discapacidad.
14.15.09	1270	Implementar un programa de accesibilidad a fin de adecuar todas las instalaciones y los servicios de atención a la salud para hacerlos accesibles en términos físicos, en información y comunicaciones, lo que incluye la adecuación de la infraestructura y los métodos de información y comunicación con las y los usuarios para responder a las necesidades de las personas con discapacidad, personas indígenas, personas extranjeras, etc.
14.16		Vigilar las condiciones de higiene y seguridad de las infraestructuras, el buen estado de los equipos médicos y la calidad de los medicamentos.
14.16.01	1271	Evaluar y fortalecer acciones de vigilancia y control de calidad de las medicinas -en particular la caducidad- y de los equipos médicos que se manejen en los centros de salud y hospitales de la Red. Publicar los reportes de estas actividades en la página web de la SSDF.
14.16.02	1272	Etiquetar y asignar los recursos económicos necesarios para la modernización periódica del equipo médico con base en los adelantos científicos y tecnológicos.
14.16.03	1273	Revisar que en los instrumentos normativos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad en los centros de salud y hospitales se incluyan las sanciones específicas en caso de incumplimiento.
14.16.04	1274	Difundir adecuadamente los instrumentos normativos existentes sobre condiciones de higiene y seguridad a todo el personal de la Secretaría de Salud.
14.16.05	1275	Fortalecer las actividades de inspección y verificación de las condiciones de higiene, y seguridad en los centros de salud y los hospitales de la Red, y aplicar las sanciones correspondientes. Publicar los reportes de estas actividades en la página web de la SSDF.
14.17		Promover la educación en derechos humanos y género para el personal del sector salud.
14.17.01	1276	Institucionalizar mecanismos de coordinación entre la SSDF y otras instituciones locales, federales e internacionales así como OSC expertas en los temas de derechos humanos, derecho a la salud y género, para la formación y capacitación en materia de derechos humanos, el principio de igualdad y no discriminación y el enfoque de género para el personal médico y administrativo del sector salud, incluida la SSDF.
14.17.02	1277	Llevar a cabo capacitación continua del personal médico y administrativo de los hospitales y centros de salud de la Red en materia de trato no discriminatorio y respeto a los derechos humanos, para mejorar la calidad de la atención e información que se brinda a pacientes y sus familias.
14.17.03	1278	Elaborar e implementar un plan de capacitación especial sobre derechos humanos de las mujeres dirigido al personal del sector salud a fin de asegurar que a la hora de prestar servicios a las mujeres se respeten los derechos humanos, así como normas éticas, y actitudes no sexistas.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.17.04	1279	Elaborar y difundir materiales de fácil lectura para la sensibilización, información y formación del personal médico y administrativo de los hospitales y centros de salud de la Red y la propia SSDF en materia de derechos humanos y enfoque de género.
14.17.05	1280	Reforzar presupuestariamente, y con recursos humanos, material informativo de apoyo y capacitación continua el área de derechos humanos de la SSDF.
14.18		Mejorar de forma pronta y efectiva los procedimientos y tratamientos, considerando el enfoque de derechos humanos.
14.18.01	1281	Incluir en la Ley de Salud para el Distrito Federal un capítulo específico que establezca un catálogo normativo de los derechos humanos de las y los usuarios de los servicios de salud y la responsabilidad médica en el servicio de salud, conforme a los estándares internacionales en la materia.
14.18.02	1282	Prever en el artículo 230 del Código Penal Federal, en el que se enumeran las sanciones para directores, encargados o administradores de centros de salud, las sanciones por incumplimiento del numeral 5.1 establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento de atención médica. Dicha NOM considera que todos los establecimientos de salud, privados, públicos o sociales, que cuenten con un servicio de urgencias deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones requiera.
14.18.03	1283	Prever en el artículo 327 del Código Penal para el Distrito Federal, en el que se enumeran las sanciones para directores, encargados o administradores de centros de salud, las sanciones por incumplimiento del numeral 5.1 establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento de atención médica. Dicha NOM considera que todos los establecimientos de salud, privados, públicos o sociales, que cuenten con un servicio de urgencias deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones requiera.
14.18.04	1284	Diseñar e implementar campañas de concientización entre todo el personal de salud (profesionales, técnicos, paramédico, proveedores, administrativos y directivos) del sector salud dependiente de la SSDF, respecto a la importancia y consecuencias de su labor así como de las responsabilidades civiles, penales, administrativas y en materia de violación a derechos humanos en que pueden incurrir, en caso de no cumplir integralmente con el servicio que tienen encomendado.
14.18.05	1285	Fortalecer con recursos económicos, humanos, materiales y capacitación en materia de derechos humanos, al área de Contraloría Interna de la SSDF para llevar a cabo de forma oportuna las actividades de inspección y verificación de la calidad de los servicios y desempeño del personal, y aplicar las sanciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento de la normatividad.
14.18.06	1286	Abrir espacios de diálogo y negociación con el sindicato de la SSDF para la capacitación al respecto de la normatividad y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de la ley.
14.18.07	1287	Brindar información suficiente, veraz, objetiva y en formas accesibles a las condiciones de las y los pacientes para asegurar su consentimiento informado previo a someterles a un tratamiento médico. En aquellos casos en que el/la paciente no tenga capacidad legal, la información debe proporcionarse también a su representante legal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.18.08	1288	Modificar los formatos de consentimiento informado a fin de que en ellos se indique con claridad el tratamiento al que aceptó someterse la persona con sus posibles riesgos y consecuencias y adecuarlos a las condiciones de los pacientes. Asegurar la disponibilidad de formatos adecuados a las condiciones de los pacientes o en su caso, asegurar que en caso necesario las y los pacientes que lo requieran puedan contar con intérprete de Lengua de Señas Mexicana o lenguas indígenas.
14.18.09	1289	Capacitar al personal médico y vigilar permanentemente el cabal cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSAI-1998 sobre la integración del expediente clínico. Aplicar sanciones cuando se detecte su incumplimiento.
14.18.10	1290	Promover el uso de expedientes electrónicos de los pacientes al interior de la Red Hospitalaria del D. F.
14.18.11	1291	Reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas al interior de las instituciones que conforman el sector salud en el Distrito Federal.
14.18.12	1292	Diseñar un mecanismo de supervisión de la aplicación del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derecho-Habientes o Usuarios vigente y de los demás lineamientos que determinen el procedimiento de referencia de pacientes a otras instituciones hospitalarias.
14.18.13	1293	Revisar, y en su caso, adicionar el artículo 6º de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para que la SSDF tenga atribuciones, en concurrencia con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), para aplicar sanciones a unidades médicas y servicios de salud privados y públicos que incumplan con las disposiciones legales y violen los derechos humanos de las personas.
14.19		Garantizar el acceso a mecanismos judiciales, cuasi judiciales y administrativos eficaces para la defensa del derecho a la salud.
14.19.01	1294	Hacer un diagnóstico de los mecanismos existentes para la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la salud, y evaluar su eficacia.
14.19.02	1295	Mejorar el sistema de recepción y seguimiento de las quejas en los centros de salud y hospitales para que sea más accesible a todas las personas, en especial para personas con discapacidad, personas analfabetas y personas indígenas. Analizar la posibilidad de que el proceso de seguimiento de las quejas se lleve a cabo por una instancia independiente a la Secretaría de Salud.
14.19.03	1296	Fortalecer el mecanismo jurisdiccional para garantizar el derecho de acceso a la justicia y la reparación del daño en materia de derecho a la salud con atención eficaz y expedita, previo diagnóstico de los principales problemas y dificultades enfrentados para lograr tal fin. En particular, capacitar en materia de derechos humanos, y en particular del derecho a la salud, a las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia, dotándoles de herramientas para que funjan como garantes del respeto y protección de los mismos y estableciendo mecanismos de control del desempeño de su función.
14.19.04	1297	Revisar, en coordinación con instituciones académicas, OSC y especialistas, la Ley de Salud y el Código Civil del Distrito Federal y hacer las modificaciones pertinentes para incluir el tema de la reparación del daño a las víctimas de negligencia médica o mala atención-como ya existe la obligación de reparar en el Código Penal del Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
14.19.05	1298	Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de información y sensibilización sobre el derecho a la salud y los mecanismos de exigibilidad en la materia, con el fin de promover una cultura de la denuncia en la ciudadanía.
14.19.06	1299	Incentivar la creación y fortalecimiento de asociaciones de pacientes, usuarios y usuarias que vigilen la atención a quejas e incidan en la definición de políticas públicas.
14.20		Mejorar la equidad en la distribución y disponibilidad territorial de los servicios de salud, en particular en las zonas marginadas.
14.20.01	1300	Revisar el diagnóstico de necesidades de cobertura de servicios de salud y avanzar en las obras de construcción de nuevos centros de salud y hospitales públicos y la compra de equipo médico necesario para las zonas periféricas.
14.20.02	1301	Ampliar la red de Unidades Móviles de Atención Médica General y de Atención Especializada para facilitar la atención médica en las zonas que no cuentan con centros de salud u hospitales.
14.20.03	1302	Etiquetar en el presupuesto la atención en materia de salud para los sectores en situación de discriminación y/o exclusión.
14.20.04	1303	Proporcionar desde el marco de la corresponsabilidad, apoyo material, financiero y logístico a OSC y comunitarias con objeto de fortalecerlas y con ello coadyuvar a la promoción del derecho a la salud en el plano comunitario, particularmente en áreas socioeconómicas marginadas y dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.
14.21		Fortalecer el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG).
14.21.01	1304	Revisar y hacer las adecuaciones correspondientes al PSMMG desde el enfoque de los derechos humanos y de género, haciendo énfasis en la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad profesional de los servicios médicos y tratamientos, generando asimismo, indicadores de resultado e impacto para poder medir su eficacia.
14.21.02	1305	Hacer un diagnóstico sobre los impedimentos– de hecho o de derecho – al acceso de todas las personas al PSMMG y definir estrategias para superar los obstáculos existentes. Contar con la información desagregada por sexo, edad, condición, entre otros factores relevantes.
14.21.03	1306	Diseñar y emprender amplias campañas de información sobre el PSMMG a la población, particularmente hacia las áreas pobres y marginadas de la Ciudad de México para facilitar el conocimiento y acceso al mismo.
15		Derechos sexuales y derechos reproductivos
15.01		Difundir información, laica, objetiva, veraz y oportuna y, desarrollar programas de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva.
15.01.01	1307	Proveer de manera permanente servicios gratuitos de información, difusión y orientación sobre la salud sexual y la salud reproductiva, incluyendo campañas, con enfoque de derechos humanos, de género y de juventud, en los centros de salud, hospitales, escuelas y en las Delegaciones del D. F..Las acciones deben estar adaptadas a cada sector de la población y tener un énfasis especial hacia las y los jóvenes.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.01.02	1308	Diseñar y difundir folletos y otros materiales informativos sobre el consentimiento informado en formatos accesibles a toda la población, incluyendo mujeres analfabetas, en donde se explicita el derecho a la información y el derecho a la libertad de elección de las y los pacientes sobre cualquier tratamiento o intervención relacionada con la salud sexual y/o la salud reproductiva.
15.01.03	1309	Difundir los programas institucionales y los servicios de salud sexual y salud reproductiva otorgados por el GDF, para facilitar el conocimiento de éstos, a través de folletos, páginas web, radio, prensa escrita, entrevistas, etc., en formatos accesibles a toda la población, incluyendo mujeres analfabetas, y así, garantizar una mayor visibilidad y cobertura de los mismos.
15.01.04	1310	Diseñar, llevar a cabo y evaluar, mediante vínculos con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), campañas de difusión y sensibilización en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos incluyendo la salud sexual y la salud reproductiva, a través de los medios de comunicación masiva impresos y electrónicos, en los espacios públicos de la red hospitalaria y centros de salud del GDF, en el Sistema de Transporte Colectivo (STC) y en las instituciones de educación media superior y superior. Las campañas deben incluir acciones diferenciadas por sector y rango de edad de la población.
15.01.05	1311	Crear mecanismos de corresponsabilidad a través de la firma de convenios entre el GDF y OSC en las actividades de difusión y programas preventivos sobre derechos y salud sexual y salud reproductiva.
15.01.06	1312	Difundir el marco jurídico internacional, regional, nacional y local en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos entre la población en general, las y los funcionarios públicos en particular, a fin de avanzar en su reconocimiento y apropiación.
15.02		Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
15.02.01	1313	Revisar y actualizar las normas, los lineamientos y las reglas de operación en las que se basa el sistema de salud del GDF con el fin de asegurar el otorgamiento de servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad a todas las personas que así lo requieran, con énfasis en las y los jóvenes, evitando todo acto de exclusión o discriminación.
15.02.02	1314	Impulsar foros de análisis de la legislación vigente sobre salud sexual y salud reproductiva, con participación de las autoridades gubernamentales respectivas, sociedad civil, academia y las agencias del Sistema de Naciones Unidas especializadas, para impulsar la armonización con los más altos estándares en la materia.
15.03		Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo infraestructura, personal, medicamentos y equipos.
15.03.01	1315	Hacer un diagnóstico sobre las capacidades instaladas y las necesidades en materia de recursos humanos, equipo médico, medicamentos e infraestructura necesarios para prestar servicios de salud sexual y salud reproductiva a toda la población, en especial a las mujeres y a las y los jóvenes, y en su caso, asignar los recursos suficientes para cubrir las necesidades.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.03.02	1316	Establecer e implementar un programa para cubrir oportuna y eficazmente las ausencias programadas y no programadas del personal médico gineco-obstetra tanto en los centros de salud como en los hospitales generales y en los de especialidades.
15.03.03	1317	Crear centros especializados en la atención de la salud sexual y la salud reproductiva, incluyendo los servicios para mujeres que soliciten la ILE, sin dejar de prestar la atención en los otros hospitales que ya ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva.
15.03.04	1318	Diseñar y operar programas innovadores dirigidos a las y los jóvenes, mediante los cuales se tenga acceso a información, asesoramiento y servicios de salud sexual oportunos, suficientes y objetivos, considerando los enfoques de derechos humanos, de género y el principio de laicidad.
15.04		Garantizar que los servicios de salud sexual y salud reproductiva sean de calidad tomando en cuenta su integralidad, calidez y procurando una atención oportuna y expedita.
15.04.01	1319	Hacer seguimiento, evaluación y generar información estadística sobre el impacto, calidad y cobertura de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva.
15.04.02	1320	Desarrollar metodologías y mecanismos para la evaluación del personal y de los servicios de salud sexual y salud reproductiva en cuanto al cumplimiento de la normatividad local e internacional en la materia.
15.04.03	1321	Organizar y realizar actividades de sensibilización y capacitación en materia de salud, derechos sexuales y derechos reproductivos para el personal del sector salud (personal médico, de enfermería y administrativo), desde la perspectiva de género y no discriminación.
15.04.04	1322	Diseñar y llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación continua del personal de salud respecto a la legislación vigente, particularmente en relación a las responsabilidades civiles, penales, administrativas y de derechos humanos en que pueden incurrir en caso de no cumplir con el servicio que tienen encomendado.
15.04.05	1323	Implementar un programa de evaluación de la calidad de los servicios y del personal que incluya la realización de encuestas de satisfacción entre las y los usuarios de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
15.04.06	1324	Promover la contratación de traductoras y traductores de lenguas indígenas en los hospitales que atienden a diversos grupos étnicos, a fin de garantizar un efectivo entendimiento y en su caso el consentimiento informado sobre lo relacionado con los servicios de salud sexual y salud reproductiva para las personas que no hablan español.
15.04.07	1325	Incrementar progresivamente el presupuesto para aumentar la plantilla del personal especializado en materia de salud sexual y salud reproductiva, asegurando que al nuevo personal se le sensibilice y capacite para dar asesoría y para estar en condiciones de atender todas las necesidades de la población, en particular de las mujeres y las y los jóvenes.
15.04.08	1326	Crear un mecanismo de vigilancia del cumplimiento de la normatividad local en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, con participación de las OSC especializadas, y aplicar las sanciones administrativas y/o penales en caso de incumplimiento.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.04.09	1327	Asegurar un incremento progresivo del presupuesto general para la salud sexual y la salud reproductiva, etiquetando recursos de acuerdo a las prioridades señaladas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
15.04.10	1328	Facilitar que las OSC y las agencias especializadas de la Organización de las Naciones Unidas participen activamente en la supervisión de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva.
15.04.11	1329	Capacitar a las y los prestadores de servicios de salud en materia de salud sexual en su definición más completa, que la considera como un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, que requiere la posibilidad de gozar de experiencias sexuales agradables y seguras, exentas de coacción, discriminación y violencia así como un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, por lo que la salud sexual no debe reducirse a la ausencia de afecciones, disfunciones o enfermedades, y los servicios, la asesoría y la difusión pública en la materia debe apegarse a este enfoque.
15.04.12	1330	Diseñar e implementar un programa de difusión para poder brindar información y orientación a la población sobre el ejercicio de una sexualidad libre y saludable, y sobre la prevención eficaz de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y el VPH, por medio de pláticas y folletos, cada vez que se otorguen servicios de salud sexual.
15.05		Reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y del VPH.
15.05.01	1331	Aumentar sustantivamente y de manera inmediata la disponibilidad y distribución de condones como elemento integrante de todos los servicios de atención a la salud sexual y la salud reproductiva sin condicionarlos a las consultas, así como promover en diversos lugares su adecuada utilización, incluyendo centros de salud, hospitales, escuelas, transporte público, centros comerciales, bares, discotecas, restaurantes, entre otros lugares de gran concurrencia y coordinarse con OSC para tal efecto.
15.05.02	1332	Diseñar, desarrollar y evaluar un programa de formación especializada para el personal de salud en materia de prevención y diagnóstico rápido y oportuno de las infecciones de transmisión sexual (en particular VIH, VPH y hepatitis C,) que incluya servicios de consejería.
15.05.03	1333	Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en articulación con OSC que trabajan el tema de VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), campañas de prevención al respecto que se difundan en los medios de comunicación masivos, en los centros de salud y hospitales, en los planteles escolares, en el transporte público, entre otros lugares concurridos, haciendo especial énfasis en la difusión de información sobre el VPH y sus consecuencias en la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres.
15.05.04	1334	Realizar pruebas rápidas para detectar de manera oportuna ITS, a partir de la aplicación gratuita, informada y voluntaria de exámenes en los centros de salud, hospitales, universidades, siempre y cuando se provea al mismo tiempo de servicios de consejería.
15.05.05	1335	Fortalecer los servicios de atención rápida y de calidad en materia de ITS y prevención de embarazos no deseados para víctimas de violación sexual.
15.06		Garantizar el acceso a tratamiento, atención integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH/SIDA, VPH y hepatitis C.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.06.01	1336	Sensibilizar y capacitar al personal de salud encargado de atender a las personas que viven con VIH, especialmente sobre la perspectiva de género, el principio de no discriminación y los derechos humanos en general, a fin de evitar actitudes discriminatorias y tratos crueles o degradantes. Se debe articular el programa de capacitación del personal de la Clínica Condesa con OSC e instancias locales, nacionales e internacionales que trabajan el tema de VIH/SIDA para llevar a cabo de manera conjunta esta formación permanente.
15.06.02	1337	Diseñar e implementar un sistema de evaluación de los servicios que se brindan a las personas que viven con VIH/SIDA, poniendo énfasis especialmente en el trato. Dar a conocer los resultados de estas evaluaciones a la población, de forma accesible y fácil de comprender.
15.06.03	1338	Instaurar un programa para vigilar y sancionar administrativa y/o penalmente, según corresponda, a las y los servidores públicos que hayan tenido conductas discriminatorias y/o tratos crueles o degradantes hacia las personas que viven con VIH/SIDA.
15.06.04	1339	Asegurar los recursos para la compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.
15.06.05	1340	Asegurar los recursos para la compra de medicamentos de tercera y cuarta generación, incluyendo tratamiento contra enfermedades oportunistas y garantizar su abastecimiento en la Clínica Condesa.
15.06.06	1341	Llevar a cabo un diagnóstico en relación a las necesidades de personal en la Clínica Condesa, y en su caso, contratar bajo la definición de perfiles de puesto específicos a personal especializado para hacer frente a la demanda de atención en dicha Clínica.
15.06.07	1342	Conformar un consejo ciudadano en la Clínica Condesa que defina un plan de trabajo, inspirado en experiencias exitosas de OSC en materia de atención a las personas que viven con VIH/SIDA y le dé seguimiento permanente.
15.06.08	1343	Diseñar e implementar un programa para promover la detección oportuna del VIH en mujeres embarazadas, con estricto apego al respecto de sus derechos humanos y bajo consentimiento informado.
15.06.09	1344	Informar a las mujeres embarazadas portadoras de VIH sobre la posibilidad de interrumpir legalmente su embarazo, respetar la decisión de la mujer de continuar o interrumpir la gestación y en caso de continuar proveer el adecuado tratamiento antirretroviral a fin de reducir la transmisión madre-hijo.
15.06.10	1345	Fomentar y facilitar la participación de las personas que viven con VIH/SIDA, particularmente mujeres y hombres que tienen sexo con hombres (HSH), en las instancias donde se decide el desarrollo, la aplicación, la supervisión, y la evaluación de las políticas y programas en la materia, particularmente en el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA en el Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal (Copred).
15.06.11	1346	Diseñar y operar un Programa de Acción Integral para la prevención y atención del VIH y otras ITS en las mujeres que priorice su empoderamiento.
15.06.12	1347	Diseñar y operar un Programa de Acción Integral para la prevención y atención del VIH y otras ITS en los HSH.
15.06.13	1348	Crear un fondo local que brinde apoyo económico a las personas infectadas por el VIH/SIDA, o afectadas por la pandemia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.06.14	1349	Promover la realización de investigaciones (cualitativas y cuantitativas) que permitan reconocer los factores que contribuyen a la propagación de la pandemia; dichos estudios habrán de tomar como población objetivo a aquellos sectores de la población que muestran tasas de infección por VIH elevadas o crecientes.
15.07		Garantizar el acceso al servicio de ile para todas las mujeres que lo soliciten en el D. F., proporcionándolo con información, consejería, calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación, con miras a reducir el número de muertes y la morbilidad causadas por abortos realizados en condiciones de riesgo.
15.07.01	1350	Realizar, oportuna y adecuadamente, las ILE solicitadas por las mujeres, con pleno respeto a su dignidad humana, su autonomía y sus derechos sexuales y derechos reproductivos, libre de prejuicios y/o malos tratos, prestando este servicio por todas las causales establecidas en el Código Penal del Distrito Federal incluyendo las que permiten la interrupción a pesar de contar con más de 12 semanas de gestación, de acuerdo a lo que dictan los lineamientos de la SSDF, dentro de un plazo máximo de cinco días siguientes a la solicitud de la mujer, tal y como lo establece la Ley de Salud del D. F.
15.07.02	1351	Asegurar que dentro de los servicios de ILE, exista atención especializada respecto al acceso, la información y la calidez en la atención para las mujeres jóvenes; disponiendo de los métodos que para ellas sean más convenientes.
15.07.03	1352	Realizar un análisis sobre las problemáticas y los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en el acceso a la ILE en el D. F., incluyendo encuestas de percepción de las usuarias y del personal de salud.
15.07.04	1353	Con base en los resultados del análisis de las problemáticas y los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en el acceso a la ILE en el D. F., diseñar e implementar estrategias de seguimiento y mejoramiento de la calidad de la prestación de servicios y demanda satisfecha de la ILE, en coordinación con OSC e instituciones académicas.
15.07.05	1354	Diseñar y realizar campañas de concientización entre todo el personal médico, administrativo y directivo en relación al cumplimiento de los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud y del Manual de Procedimientos con el que cuenta la SSDF, revisados desde el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos, y sancionar al personal que no cumpla con ellos.
15.07.06	1355	Revisar, en coordinación con especialistas y OSC, desde el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos la normatividad relacionada con la ILE en el Distrito Federal y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias.
15.07.07	1356	Implementar un programa de sensibilización y capacitación permanente sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en los derechos de las mujeres que solicitan la ILE, dirigido al personal de salud y que contemple el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos.
15.07.08	1357	Etiquetar y asignar un presupuesto suficiente para proporcionar los recursos necesarios (de personal, espacios, materiales, insumos, medicamentos y equipos de trabajo) para cubrir la totalidad de la demanda del servicio de la ILE, considerando la calidad del mismo. En particular, contar con el personal médico necesario, que no sea objetor de conciencia, para la realización de la ILE. Poner especial énfasis en áreas de alta y muy alta marginalidad.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.07.09	1358	Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información objetiva sobre los procedimientos y requisitos para acceder a la Interrupción Legal del Embarazo, las reformas al Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud del Distrito Federal, para que la población en general, y las mujeres en particular, conozcan y puedan exigir el acceso a estos servicios.
15.07.10	1359	Diseñar y llevar a cabo campañas de información para las y los funcionarios de la PGJ respecto de la ILE a fin de que orienten adecuadamente a las mujeres que acuden a los Ministerios Públicos para denunciar los casos de violación.
15.07.11	1360	Brindar consejería integral tanto médica como psicológica, en los tres pasos de la ILE (pre, durante y post) de acuerdo con lo establecido en las reformas de 2007 al Código Penal del Distrito Federal, basada en información científica, objetiva y veraz.
15.07.12	1361	Implementar un programa de seguimiento y atención post aborto (APA).
15.07.13	1362	Asignar presupuesto para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera, asegurar y facilitar su distribución oportuna sobre todo a través del primer nivel de atención de la salud.
15.07.14	1363	Diseñar una estrategia para proporcionar información amplia, laica y veraz, sobre la utilización adecuada de los diversos métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera, actualmente existentes, a través de folletos y pláticas en los centros de salud, hospitales, escuelas, etc.
15.08		Promover el acceso de la población, incluyendo a las y los jóvenes, a métodos anticonceptivos diversos.
15.08.01	1364	Incrementar significativamente la disponibilidad gratuita de una amplia gama de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud del D. F. para la población adulta y joven, incluyendo la anticoncepción de emergencia, asegurándose de que las y los usuarios reciban la asesoría correspondiente así como folletos con información sobre la utilización de cada método, sin condicionarlo a las consultas.
15.08.02	1365	Garantizar la compra y abastecimiento habitual del condón femenino para asegurar su disponibilidad, con el fin de promover su uso entre la población, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes, sin condicionarlo a las consultas.
15.08.03	1366	Entablar discusiones y negociaciones pertinentes con las empresas farmacéuticas para garantizar la disponibilidad del condón femenino a un costo razonable.
15.08.04	1367	Promover el uso del condón femenino a través de talleres sobre su utilización.
15.08.05	1368	Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización y promoción de la anticoncepción (y prevención de embarazos no deseados), ofreciendo información basada en la evidencia científica y proporcionando métodos anticonceptivos diversos que respondan a las necesidades específicas de las personas.
15.08.06	1369	Diseñar e implementar una estrategia para asegurar el acceso inmediato y gratuito a la anticoncepción de emergencia para las mujeres que han sido víctimas de violación sexual.
15.09		Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción y asegurar los medios, incluyendo los servicios médicos, para asegurar el derecho a decidir de todas las personas.
15.09.01	1370	Diseñar e implementar un programa de difusión para poder brindar información y orientación (en pláticas o mediante folletos) especialmente a los grupos en condiciones de discriminación y/o exclusión, a fin de que obtengan las herramientas necesarias para la planificación de su reproducción.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.09.02	1371	Mejorar y replicar las buenas prácticas de los servicios de planificación de la reproducción que se ofrecen en el sistema de salud del Distrito Federal, poniendo énfasis en el enfoque de derechos humanos, de género y juvenil para que sean cálidos, amigables y de calidad desde el primer nivel de atención. Debe asegurarse la capacitación constante del personal de salud para el fortalecimiento de conocimientos y el desarrollo de la sensibilidad sobre estos temas.
15.09.03	1372	Diseñar, realizar y evaluar campañas de difusión dirigidas a fomentar el ejercicio del derecho a decidir sobre los procesos sexuales y reproductivos, con enfoque de género, de derechos humanos y de juventud, apegado al principio de laicidad.
15.09.04	1373	Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización para las y los servidores públicos, fundamentadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con los derechos de las mujeres, la salud sexual y la salud reproductiva, a fin de erradicar la discriminación, la coacción y la violencia en la toma de decisiones de la población sobre los procesos reproductivos.
15.09.05	1374	Garantizar la sanción administrativa y/o penal de los actos violentos y discriminatorios, en contra de las mujeres, asociados con los procesos reproductivos.
15.09.06	1375	Promover y apoyar la investigación sobre métodos de control de la fecundidad masculinos.
15.10		Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario.
15.10.01	1376	Implementar las medidas necesarias para proporcionar el personal y equipo médico e instrumental idóneo a las unidades de Gineco-Obstetricia de la red hospitalaria del Distrito Federal, a efecto de que las 24 horas del día estén disponibles para brindar la atención médica requerida de forma eficiente, eficaz y de calidad.
15.10.02	1377	Girar instrucciones escritas, precisas y contundentes a las y los servidores públicos de las Unidades de Gineco-Obstetricia de la red hospitalaria del Distrito Federal, a fin de que en todos aquellos casos en los que se valore a una paciente y existan o se presenten signos de alarma sobre su embarazo, parto, puerperio, y/o se trate de emergencias obstétricas, se realice de forma pronta y eficaz el tratamiento idóneo para preservar la salud e integridad física de la madre y el hijo o hija.
15.10.03	1378	Girar instrucciones a las direcciones de los hospitales de la red hospitalaria del Distrito Federal para que en caso de que no pueda ser atendida alguna paciente debido a la saturación que se presente en la unidad médica, se implementen las acciones necesarias a fin de que sea referida bajo su responsabilidad a otro hospital de la red, trasladándola para que se le pueda brindar la debida atención.
15.10.04	1379	Informar y sensibilizar a las mujeres y/o las parejas sobre la importancia del cuidado prenatal, a través de campañas en los hospitales, centros de salud y Delegaciones del D. F.
15.10.05	1380	Crear o en su caso proveer dietas especiales para las mujeres atendiendo a sus necesidades pre y post parto, a fin de asegurarles una nutrición adecuada.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.10.06	1381	Brindar servicios de consejería anticonceptiva (mediante pláticas o folletos en formatos accesibles), así como métodos anticonceptivos diversos, a todas las mujeres que acuden a los centros de salud o a los hospitales post evento obstétrico.
15.10.07	1382	Llevar a cabo los exámenes médicos necesarios para detectar y atender los embarazos y nacimientos de alto riesgo.
15.10.08	1383	Capacitar al personal de las Secretarías de Seguridad Pública y de Protección Civil para coadyuvar en la red de referencia y contrarreferencia.
15.10.09	1384	Diseñar un mecanismo de supervisión de la aplicación del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derecho-Habientes o Usuarios vigente y de los demás lineamientos que determinen el procedimiento de referencia de pacientes a otras instituciones hospitalarias, en particular en caso de emergencias obstétricas en la red hospitalaria del D. F.
15.10.10	1385	Elaborar folletos informativos de fácil comprensión, tanto para el personal médico como para las y los usuarios de los distintos hospitales Materno Infantiles, para difundir y garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 sobre atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido-Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
15.10.11	1386	Implementar un mecanismo para vigilar periódicamente el cabal cumplimiento que el personal de los diversos Hospitales Materno Infantiles del Distrito Federal dé a las disposiciones de la NOM-007-SSA2-1993 y NOM-168-SSA1-1998 sobre expediente clínico.
15.10.12	1387	Diseñar, implementar y evaluar actividades de capacitación y actualización al personal médico y de enfermería con respecto de la prevención, diagnóstico y tratamiento de la hemorragia durante y después del parto con base en los numerales 5.4 y 5.5 de la NOM-007-SSA2-1993.
15.11		Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual y no discriminación e igualdad, apegada a principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal.
15.11.01	1388	Diseñar, implementar y evaluar periódicamente una política integral de educación en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo particularmente la salud sexual, la salud reproductiva y la maternidad y paternidad responsables, dirigida a la población en general.
15.11.02	1389	Diseñar e implementar políticas y programas de sensibilización y capacitación para las y los profesores de educación media superior sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y exhortar a que se haga lo mismo en todas las escuelas de educación básica y media superior que dependen del nivel federal.
15.11.03	1390	Diseñar y difundir en lugares concurridos (escuelas, centros de salud y hospitales, transporte público, centros comerciales, etc.) materiales educativos con información sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que incluyan el tema de la prevención de abuso sexual infantil.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.11.04	1391	Diseñar e implementar campañas educativas sobre los contenidos de los instrumentos internacionales relativos a los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo la salud sexual y salud reproductiva, poniendo especial énfasis en las mujeres jóvenes. Incorporar estos temas en los planes de estudio de las escuelas de educación media superior y promover su incorporación en el nivel básico, principalmente bajo la perspectiva de igualdad y no discriminación.
15.11.05	1392	Garantizar el cumplimiento de los programas de estudio relacionados con la educación sexual en las escuelas secundarias (en el ámbito extraescolar) y en escuelas de educación media superior del Distrito Federal a través de acciones de inspección y asesoría.
15.11.06	1393	Evaluar desde la perspectiva de derechos humanos la calidad de la educación sexual que lleva a cabo la SE en los centros escolares a nivel preescolar y media superior, o de manera extraescolar y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias.
15.11.07	1394	Impulsar programas y acciones de educación sexual en todos los niveles en que tiene competencia el GDF basados en el principio de laicidad y en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos, el enfoque de género y el reconocimiento a la diversidad.
15.11.08	1395	Fortalecer, dar continuidad, actualizar y difundir los materiales educativos de derechos sexuales, derechos reproductivos, salud sexual y salud reproductiva que elabora el GDF.
15.11.09	1396	Generar acciones y mecanismos de apoyo que eviten la deserción escolar por motivos de embarazo.
15.11.10	1397	Apoyar los programas de educación sexual formal y no formal que facilitan la adquisición de conocimientos, generan prácticas de autocuidado, promueven la toma de decisiones, la igualdad entre hombres y mujeres, y el respeto en todos los asuntos relacionados con la sexualidad.
15.11.11	1398	Promover una reforma integral a la Ley General de Educación que garantice la incorporación de la educación sexual, con perspectiva de género, desde los niveles básicos de enseñanza, que incluya un programa de capacitación intensiva para maestras y maestros, madres y padres de familia.
15.11.12	1399	Impulsar en la ALDF acciones de sensibilización y capacitación sobre los instrumentos y estándares internacionales en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos para que el quehacer legislativo esté basado en ellos.
15.12		Capacitar y sensibilizar en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos al personal encargado de garantizar el acceso a la justicia.
15.12.01	1400	Diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, incorporando el principio de laicidad, dirigidos al personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) a fin de que conozcan la normativa internacional, nacional y local sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos y la apliquen.
15.12.02	1401	Diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, incorporando el principio de laicidad, dirigidos al personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ) a fin de que brinde un trato digno y no discriminatorio a las personas víctimas de violaciones a sus derechos sexuales y/o sus derechos reproductivos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
15.12.03	1402	Crear un espacio de diálogo permanente entre el personal del Poder Judicial en todos sus niveles, OSC y agencias de las Naciones Unidas especializadas, desde una perspectiva laica, de derechos humanos y de género que permita consolidar criterios actuales y respetuosos de los derechos relacionados con la sexualidad y la reproducción de las personas.
15.12.04	1403	Elaborar y difundir folletos informativos de fácil comprensión, para las mujeres víctimas de violación a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-0046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención.
15.13		Identificar las principales denuncias y sentencias por violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
15.13.01	1404	Crear un registro de quejas y denuncias relacionadas con la violación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, desagregadas por sexo, edad y nivel socio-económico, a fin de diseñar mecanismos de respuesta efectivos para las mismas.
15.13.02	1405	Crear un registro de las sentencias relacionadas con los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que permita analizar la aplicación de los estándares internacionales en la materia por parte de las y los Jueces y las y los Magistrados.
15.13.03	1406	Capacitar a las y los servidores públicos de los módulos de derechos humanos y contraloría general para facilitar que se hagan las denuncias relativas a violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y consecuentemente se vigile y se sancione administrativa y penalmente (cuando corresponda) al personal de salud que haya cometido conductas discriminatorias y/o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, o cualquier acto que limite el acceso a los servicios.
16		Derechos de las mujeres
16.01		Transversalizar el enfoque de género en la política pública, presupuesto y legislación para que todas las instancias públicas del Distrito Federal, en especial del GDF, ALDF y TSJDF y organismos públicos autónomos, incorporen este enfoque al momento de elaborar lineamientos y mecanismos de carácter presupuestal y administrativo. Todo esto debe realizarse atendiendo la normatividad nacional y los criterios emitidos por los organismos de protección de derechos humanos existentes en los sistemas universal e interamericano de los derechos humanos.
16.01.01	1407	Incrementar las acciones de sensibilización y capacitación dirigida a las y los servidores públicos encargadas de la formulación de políticas públicas y de la elaboración del presupuesto, para que los mismos sean construidos desde un enfoque de derechos humanos y de género.
16.01.02	1408	Formular, con un enfoque de género, los diagnósticos que sirven de base para la elaboración de los programas y acciones gubernamentales, dirigidos a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos, en especial aquellos dirigidos específicamente a las mujeres.
16.01.03	1409	Evaluar la experiencia desarrollada por la administración pública del Distrito Federal, en coordinación con observatorios ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas públicas, programas, medidas, acciones y elaboración de presupuesto, con enfoque de género y derechos humanos con el fin de fortalecer la transversalización del enfoque de género.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.01.04	1410	Asignar en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, procurando la participación de las organizaciones de la sociedad civil antes de la aprobación del propio presupuesto.
16.01.05	1411	Difundir entre la población, a través de los medios de comunicación masiva, en las escuelas, metro, estaciones de transporte y otros lugares públicos, las leyes y reglamentos que reconocen los derechos de las mujeres y los mecanismos de exigibilidad de los mismos.
16.01.06	1412	Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres se integren en los códigos civil, penal y demás legislación existente.
16.01.07	1413	Impulsar el establecimiento y aplicación de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la mejora de la situación de las mujeres migrantes, las adultas mayores, las indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres transgénero y transexuales, las mujeres parte de la población callejera, entre otras, para lograr su igualdad sustantiva y de facto con los hombres y garantizar la protección de sus derechos.
16.02		Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido del gobierno del D. F. dirigido al desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las mujeres.
16.02.01	1414	Desagregar la información por sexo, edad, condiciones de discapacidad, etnia, pertenencia a la población callejera, condición socioeconómica, migrantes, identidad de género y ubicación geográfica dentro del D. F., indicadores relacionados con los derechos de las mujeres y su nivel de ejercicio o disfrute así como los programas gubernamentales. Esta información deberá mantenerse actualizada y servir como base para la elaboración de estudios y políticas públicas, dirigidas a mujeres.
16.02.02	1415	Revisar y actualizar los mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de programas y acciones, que ejecutan las diferentes instancias públicas, para establecer el nivel de progresividad en la protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres.
16.02.03	1416	Facilitar el acceso y dar a conocer, a las organizaciones de la sociedad civil en particular y a la sociedad en general, la información contenida en el Sistema Informático de Evaluación y Seguimiento (sies) del Inmujeres-df que contiene información sobre género y violencia.
16.03		Impulsar acciones afirmativas, para proteger los derechos de las mujeres transgénero y travesti.
16.03.01	1417	Fortalecer y eficientar los mecanismos jurídicos tales como actas de nacimiento, credenciales de elector pasaporte, curp, que reconozcan la personalidad jurídica de la identidad de género de las mujeres transgénero y transexuales, como ciudadanas titulares de derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.03.02	1418	Incluir a las mujeres transgénero y transexuales como beneficiarias de los programas de las diferentes entidades y dependencias del gobierno del D. F., orientados a reconocer, proteger y promover los derechos a la salud, la educación, el trabajo, el acceso a la justicia, a la participación pública y a una vida libre de violencia contra las mujeres.
16.03.03	1419	Impulsar la denuncia, registro, atención y seguimiento de los casos de discriminación y menoscabo de los derechos por identidad de género.
16.04		Crear mecanismos para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, y garantizar también su permanencia a los mismos.
16.04.01	1420	Realizar un diagnóstico y actualizarlo de manera permanente, que permita conocer el número de mujeres que no asiste a las preparatorias de la Ciudad de México y a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (uacm), por cuestiones de exclusión, autoexclusión educativa, permanencia o por razones particulares como podrían ser edad, etnia, condición social o embarazo.
16.04.02	1421	Asegurar la existencia de cuotas con perspectiva de género en las preparatorias de la Ciudad de México y en la UACM para que mujeres en situación de discriminación o exclusión tengan garantizado su acceso.
16.04.03	1422	Establecer como una medida especial temporal el otorgamiento de becas y apoyos económicos, en las preparatorias de la Ciudad de México y en la UACM para que mujeres migrantes, e indígenas, tengan garantizado su acceso y permanencia.
16.04.04	1423	Identificar problemas y establecer acciones para la permanencia en la educación media y media superior de mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad, que forman parte de la población callejera y todas aquellas que se encuentran en condiciones de exclusión.
16.04.05	1424	Establecer como una medida especial temporal un programa de becas e incentivos económicos para que las mujeres continúen con los estudios en la UACM.
16.04.06	1425	Crear los programas y medidas especiales temporales para garantizar la igualdad real y efectiva entre las mujeres, para que sus condiciones particulares no sean un obstáculo para el ejercicio de su derecho a la educación. En ese sentido será necesario destinar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de esos programas.
16.04.07	1426	Implementar y evaluar programas educativos para las mujeres adultas, con el fin de apoyarlas para concluir sus estudios medios y superiores, en el ejercicio de su derecho a la educación.
16.04.08	1427	Formular, implementar y evaluar programas de alfabetización funcional para mujeres adultas.
16.04.09	1428	Diseñar, implementar y evaluar acciones para implementar el acceso y la permanencia de todas las mujeres a la educación media y superior, en la modalidad abierta y a distancia, haciendo uso de los mecanismos idóneos para que puedan acceder a este tipo de educación.
16.04.10	1429	Promocionar las currículas y el cupo para mujeres a fin de que puedan capacitarse para estar en condición de acceder equitativamente al empleo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.05		Incluir de manera integral el enfoque de género en los programas de estudio de educación media y superior, enfatizando en la prevención y eliminación de la discriminación, los estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como el reconocimiento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la promoción de la equidad.
16.05.01	1430	Revisar y actualizar la currícula del iems y la uacm para que su contenido contemple el enfoque de género, derechos humanos y no discriminación.
16.05.02	1431	Implementar y evaluar campañas en los planteles escolares e instituciones educativas asentadas en el D. F., de todos los grados, niveles y tipos de educación, en las que se den a conocer y se promuevan los derechos humanos de las mujeres, el enfoque de género y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación hacia las mujeres.
16.05.03	1432	Capacitar y evaluar al personal docente para que en el ejercicio de sus funciones, utilicen y promuevan un lenguaje incluyente y no sexista, teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos y un claro enfoque de género.
16.05.04	1433	Fomentar, en los centros de investigación universitarios y organizaciones de la sociedad civil, la formulación de proyectos de investigación que analicen las brechas de género que existen en el D. F., mediante el otorgamiento de recursos para la ejecución de dichos proyectos.
16.05.05	1434	Elaborar y actualizar permanentemente un diagnóstico sobre la calidad, eficacia y cantidad de los programas existentes cuyo objetivo principal sea la atención a mujeres jóvenes que tengan dificultades de carácter social, familiar o económico por las cuales no pueden ejercer su derecho a la educación.
16.05.06	1435	Con base en el Diagnóstico anterior, diseñar, implementar, monitorear y evaluar programas cuyo objetivo principal sea la atención a mujeres jóvenes que tengan dificultades de carácter social, familiar o económico, y que por esto no puedan ejercer su derecho a la educación. El diseño de estos programas debe basarse en un enfoque en derechos humanos y contar con la participación activa mujeres jóvenes con el fin de asegurar el pleno ejercicio del derecho a la educación.
16.05.07	1436	En concordancia con lo anterior, impulsar estudios y actualizarlos cada ciclo escolar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, que identifiquen las causas más importantes detrás del abandono de los estudios, para elaborar propuestas de solución y publicarlos.
16.05.08	1437	Crear al interior de los centros educativos un espacio de guardería para las y los hijos de las mujeres y hombres estudiantes o bien establecer que se les permitan usar las guarderías del personal docente.
16.05.09	1438	Crear y firmar convenios con guarderías públicas o privadas, cercanas a los centros de estudios, para que de manera gratuita las hijas e hijos puedan utilizar el servicio mientras madres y padres estudian.
16.05.10	1439	Incrementar becas de estudio, sistemas de educación abierta, asesorías académicas para mujeres jóvenes embarazadas y mujeres que tienen hijas e hijos a cargo. Dichas becas deberán evaluarse desde un enfoque de derechos humanos.
16.05.11	1440	Investigar y sancionar, la expulsión injustificada de las jóvenes embarazadas de los centros educativos.
16.06		Fomentar el acceso de igual valor-igual salario a través de estímulos fiscales y reconocimientos sociales.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.06.01	1441	Establecer un programa de estímulos fiscales, para que las empresas se conviertan en socialmente responsables, a través de la revisión de los tabuladores salariales que eliminen la desigualdad salarial entre hombres y mujeres. Dicho programa deberá de ser evaluado de manera permanente.
16.06.02	1442	Promover una reforma al Código Financiero del Distrito Federal, tendiente a establecer un programa de estímulos fiscales, para que las empresas se conviertan en socialmente responsables, a través de la revisión de los tabuladores salariales que eliminen la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.
16.06.03	1443	Incrementar e impulsar las alternativas de capacitación para el empleo para que las mujeres que no puedan acceder a centros de estudio públicos, se capaciten en algún arte u oficio. En ese sentido es necesario: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Crear las condiciones necesarias a fin de garantizar la gratuidad o un muy bajo costo para su participación no esté limitada por razones económicas.</li> <li>b) Considerar las condiciones particulares de las mujeres que decidan capacitarse por esta vía (indígenas, mujeres adultas, mujeres embarazadas, con discapacidad)</li> </ul>
16.06.04	1444	Implementar e incrementar con perspectiva de género, el servicio de guarderías para hacer compatible el derecho de maternidad con los derechos políticos de la mujer, vigilando que este servicio observe las normas adecuadas de seguridad y protección civil.
16.07		Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo.
16.07.01	1445	Fortalecer el Programa Microcréditos, el servicio de bolsa de trabajo y las becas para la capacitación para el empleo dirigido a las mujeres.
16.07.02	1446	Establecer un programa de acompañamiento y asesoría a las mujeres dueñas, socias de empresas o que quieran crear una, respecto de temas jurídicos, económicos y de administración.
16.07.03	1447	Fortalecer el Programa Especial de Atención a Mujeres Trabajadoras, haciendo el seguimiento a los casos de discriminación laboral, hostigamiento sexual, violación y cualquier otra forma de discriminación en el ámbito laboral, tendiente a lograr la sanción a los responsables y la reparación del daño.
16.08		Crear un marco normativo que garantice el goce y ejercicio de derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Distrito Federal.
16.08.01	1448	Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión que dignifiquen el trabajo doméstico y promuevan los derechos de las trabajadoras del hogar, así como difundir las obligaciones que tiene las y los empleadores en materia de derechos humanos laborales y la forma de hacerlos exigibles. Esto debe incluir la formalización contractual para trabajadoras del hogar.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.08.02	1449	<p>Crear un programa de capacitación para mujeres trabajadoras del hogar, mediante el cual puedan acceder a nuevos y mejores conocimientos, respecto a la utilización de aparatos domésticos de alta tecnología, necesarios para el desempeño de sus labores. En ese sentido es necesario:</p> <p>a) Crear los mecanismos necesarios para garantizar las condiciones de gratuidad o un muy bajo costo para su acceso.</p> <p>b) Considerar las condiciones particulares de las mujeres que decidan capacitarse por esta vía (indígenas, mujeres adultas, mujeres embarazadas.).</p> <p>c) Variedad en la oferta de cursos.</p>
16.08.03	1450	<p>Implementar campañas de sensibilización dirigidas a las y los empleadores, para que dentro de la jornada legal laboral, permitan el disfrute del derecho a la educación de las trabajadoras del hogar, que quieran continuar con su educación básica, media o superior, en centros educativos públicos, o que quieran capacitarse en alguna técnica u oficio especial. Las campañas de sensibilización deberán enviar un mensaje claro que se refiera a que una mano de obra más calificada, representa un mejor trabajo.</p>
16.08.04	1451	<p>Documentar y actualizar la información sobre la situación de inequidad y discriminación que enfrentan las trabajadoras del hogar, con el fin de modificar conductas discriminatorias en la sociedad, prevenirlas y hacerla de público conocimiento.</p>
16.08.05	1452	<p>Realizar reformas al capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo para garantizar los derechos laborales y de seguridad social para las mujeres trabajadoras del hogar.</p>
16.09		<p>Prevenir y detectar los problemas de salud de carácter fisiológico, salud mental y psicosocial que enfrentan las mujeres en el D.F.</p>
16.09.01	1453	<p>Difundir ampliamente la cartilla de salud para las mujeres, a fin de que se les permita saber los exámenes deben hacerse, la periodicidad, las enfermedades a las que son propensas,, al igual que el manejo de situaciones específicas como el embarazo y la menopausia.</p>
16.10		<p>Implementar el enfoque de derechos humanos y de género, por parte del personal de salud, en la atención que se brinde a las mujeres que utilicen o soliciten servicios de salud.</p>
16.10.01	1454	<p>Diseñar, implementar y evaluar, con participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, un programa de formación y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, dirigido a las personas encargadas de la atención a mujeres en el servicio de salud, para que se preste con base en el principio de dignidad humana y el derecho a la intimidad.</p>
16.10.02	1455	<p>Evaluar a las y los funcionarios públicos a los cuales van dirigidos los procesos de formación y capacitación, a efecto de que, una vez adquirido el conocimiento, cuenten con los elementos suficientes para ejercer sus funciones desde un enfoque respetuoso a los derechos humanos de las mujeres.</p>
16.10.03	1456	<p>Incrementar el acceso de mujeres al servicio de salud de tercer nivel, para enfermedades como cáncer, mediante medidas que generen una mayor capacidad en el servicio y el subsidio del servicio de salud en el tercer nivel.</p>
16.10.04	1457	<p>Generar indicadores precisos de evaluación y de seguimiento a los programas de sensibilización e información existentes sobre el derecho de las mujeres a la salud.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.10.05	1458	Verificar las condiciones de seguridad y salud, con una perspectiva de derechos humanos, en que realizan su trabajo las mujeres en sus respectivos centros de trabajo.
16.10.06	1459	Establecer los criterios que deben tenerse en cuenta para verificar las condiciones de seguridad para mujeres y hombres.
16.10.07	1460	Brindar capacitación a empleadores en materia de salud laboral con perspectiva de género.
16.10.08	1461	Instrumentar dentro de los centros de trabajo de la administración pública, mecanismos de atención especial o de canalización en materia de salud física y psicológica de mujeres que laboran en los mismos, que viven situaciones de violencia. Promover su creación en los centros de trabajo de carácter particular.
16.10.09	1462	Crear módulos o instancias de información dentro de los centros de trabajo de la administración pública del Distrito Federal, sobre los mecanismos de acceso a la justicia y garantías de debido proceso, para las mujeres que laboren dentro de la misma, que sean víctimas de violencia laboral, así como las mujeres involucradas en los casos que atienden. Promover su creación en los centros de trabajo de carácter particular.
16.10.10	1463	Capacitar al personal que presta servicios en materia de acceso a la justicia laboral, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las funciones que realizan, así como de previsiones especiales tratándose de situaciones de violencia contra las mujeres, especialmente de violencia laboral.
16.10.11	1464	Realizar estudios con la finalidad de dotar a las áreas de la STYFE, de herramientas para un adecuado tratamiento de la violencia laboral, en términos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, del Distrito Federal.
16.11		Incrementar en todos los niveles, la atención, prevención, accesibilidad y la prestación adecuada de servicios especializados en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres.
16.11.01	1465	Implementar y evaluar campañas de prevención y atención en las preparatorias de la Ciudad de México sobre el embarazo en mujeres menores de 18 años, así como infecciones de transmisión sexual.
16.11.02	1466	Implementar y evaluar campañas domiciliarias de detección oportuna y prevención de cáncer mamario y cervicouterino, con la finalidad de poder tratarlas oportunamente.
16.11.03	1467	Crear y evaluar los mecanismos que garanticen la aplicación de los tratamientos para las enfermedades de cáncer mamario y cervicouterino que se presentan en mujeres, así como brindar los medicamentos necesarios de manera gratuita.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.11.04	1468	<p>Crear y evaluar programas especializados en los centros de salud públicos de todos los niveles de atención, que permitan el ejercicio del derecho a la salud sexual y salud reproductiva, a través de la prestación de los siguientes servicios:</p> <p>a) Orientación a mujeres jóvenes sobre métodos anticonceptivos, formas de concepción, interrupción legal del embarazo y apoyo psicológico.</p> <p>b) Asesoría jurídica gratuita sobre los mecanismos legales que existen para exigir y ejercer su derecho a la justicia en casos de abusos o delitos sexuales.</p> <p>c) Atención médica especializada en ginecología, infecciones y enfermedades de transmisión sexual, VIH y los tratamientos a las mismas. En casos de violencia sexual, se deberá contar con las condiciones físicas adecuadas para garantizar dicha atención.</p> <p>d) Capacitación sobre derechos sexuales y derechos reproductivos y una educación integral sobre sexualidad.</p>
16.11.05	1469	<p>Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación permanente, en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigido a las y los servidores públicos prestadores de servicios de salud, cuyos objetivos principales sean:</p> <p>a) La erradicación de conductas discriminatorias en la prestación del mismo.</p> <p>b) La exigibilidad plena del derecho por parte de las usuarias de los servicios de salud.</p>
16.11.06	1470	<p>Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión y sensibilización, dirigidas a las mujeres estudiantes y al equipo docente de las instituciones de educación media y superior, sobre:</p> <p>a) Derechos sexuales y derechos reproductivos.</p> <p>b) <del>Los mecanismos de exigibilidad que tienen estos derechos.</del></p>
16.11.07	1471	<p>Difundir ampliamente, para la población en general, información sobre el condón femenino y facilitar el uso del condón, así como de todos los métodos de anticoncepción femeninos.</p>
16.11.08	1472	<p>Distribuir de manera gratuita y reforzar los programas existentes de distribución de paquetes informativos sobre salud sexual y salud reproductiva con enfoque de derechos humanos y de género, diseñados en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas, y que incluya los siguientes productos: condón femenino y masculino, e información sobre los diferentes métodos de <u>anticoncepción y anticoncepción de emergencia.</u></p>
16.12		<p>Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias.</p>
16.12.01	1473	<p>Crear en coordinación con la Federación, y evaluar un programa para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en las escuelas públicas del Distrito Federal, respetando los derechos de las y los jóvenes.</p>
16.12.02	1474	<p>Reforzar las campañas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de los medios de comunicación masiva, impresos y electrónicos.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.12.03	1475	Crear un esquema específico de prevención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a partir de un modelo de seguridad ciudadana, con la participación de todas las instituciones públicas a través de diagnósticos focalizados en zonas específicas de altos riesgos y la implementación de los programas preventivos.
16.12.04	1476	Implementar acciones, como difusión, información y aumento del abasto de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE) en los centros de salud del D. F. Para de esta forma cumplir con la NOM 45, que garantiza la PAE para las mujeres víctimas de violaciones.
16.12.05	1477	Diseñar indicadores que permitan medir el impacto de los programas instrumentados para el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres habitantes del D. F. Dicha información deberá de ser pública.
16.12.06	1478	Armonizar los códigos procesales en materia civil y penal para establecer un procedimiento claro para la solicitud y operatividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de la violencia.
16.12.07	1479	Evaluar los modelos de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia y subsanar los problemas que se encuentren en dicha evaluación. Dicha información deberá de ser pública.
16.12.08	1480	Impulsar la creación en los centros de trabajo de la administración pública del D. F., de mecanismos y estrategias de prevención, protección y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y promover su creación en las empresas y centros de trabajo particulares.
16.13		Generar los instrumentos de medición adecuados que permitan dar seguimiento e informar de manera precisa y actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas por las instituciones gubernamentales en el D. F.
16.13.01	1481	Desagregar por sexo, edad, condiciones de discapacidad, condición socioeconómica, etnia, pertenencia a población callejera, migrantes, identidad de género, y ubicación geográfica dentro del D. F., los datos de violencia que utilizan las instancias del GDF involucradas en la atención, prevención y sanción de este problema, a fin de diseñar políticas públicas adecuadas e integrales. Dicha información deberá de ser pública y actualizada de manera permanente.
16.13.02	1482	Tomar las medidas necesarias para prevenir el sub-registro de los casos atendidos por las diferentes instancias del GDF, identificando un perfil de la víctima, el contexto y un perfil del perpetrador.
16.13.03	1483	Incorporar a las mujeres transgénero y transexuales víctimas de violencia en la familia o fuera de ella, a los beneficios del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito de la PGJ.
16.14		Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres, en particular de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
16.14.01	1484	Adecuar la legislación civil y penal respecto al derecho familiar (divorcio, custodia, pensión, patria potestad, etc.), para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la violencia sexual de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.
16.14.02	1485	Adicionar un tercer párrafo al Art. 136 del Código Penal del D. F. con el fin de evitar que el homicidio cometido contra la cónyuge, ex cónyuge, concubina, ex concubina o con quien se tenga o haya tenido una relación de pareja pueda invocarse como emoción violenta.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.14.03	1486	De conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, armonizar la legislación del Distrito Federal, entre otros el Código Penal y de Procedimientos Penales, Código Civil y de Procedimientos Civiles, así como todas las demás disposiciones que sean necesarias para la debida aplicación de la Ley, así como las sanciones.
16.14.04	1487	Analizar la inclusión tanto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como en el Código Penal del Distrito Federal los crímenes de odio cometidos por misoginia y establecer las sanciones pertinentes.
16.14.05	1488	Analizar la inclusión de los Arts. 6 y 7 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Código Penal del Distrito Federal para sancionar todos los tipos y modalidades de violencia que pueden cometerse en contra de la mujer.
16.14.06	1489	Derogar el tercer párrafo del Artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, para que el delito de abuso sexual, se persiga de oficio.
16.14.07	1490	Reformar el Título Segundo del Código Penal del Distrito Federal, para incorporar un Capítulo III que incluya el delito de esterilización forzada.
16.14.08	1491	Reformar la Fracción VII, del Artículo 282, del Capítulo X Del Divorcio, del Código Civil del D. F. para adicionar medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio, encaminadas a promover la equidad de género y a evitar cualquier conducta de violencia familiar de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.
16.15		Crear mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normatividad con relación a las cuotas de género en la participación política, y ampliar las oportunidades ya existentes para que las mujeres lleguen y permanezcan en los diferentes cargos del poder público.
16.15.01	1492	Reformar el Artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal inciso e, para establecer que los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, deberán indicar que la integración de sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de miembros de un mismo sexo en virtud de que actualmente el mencionado inciso establece que no se podrá exceder de un 70%.
16.15.02	1493	Reformar el artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal para señalar que en ningún caso los partidos políticos podrán registrar más del 60% de candidatos propietarios de un mismo sexo y que tratándose del 40% restante el suplente tendrá que ser del mismo sexo que el propietario.
16.15.03	1494	Reformar el último párrafo del artículo 224 del Código Electoral del distrito federal para señalar que los partidos o coaliciones estarán obligados a dar cumplimiento a las cuotas de género establecidas, sin importar si se acredita que sus candidaturas son resultado de un proceso de elección mediante voto directo.
16.15.04	1495	Reformar el artículo 246 del Código Electoral del Distrito Federal en lo relativo al porcentaje que actualmente prevé dicha disposición respecto de la cuota de género (70%), en el sentido que los partidos políticos o coaliciones, al realizar la sustitución de candidaturas a que se refiere este artículo, tendrán la obligación de cumplir en todo momento con la cuota de género, que no debe rebasar más del 60% de candidaturas de un mismo sexo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.15.05	1496	Establecer políticas de cuotas de género en la designación de los cargos de mayor responsabilidad en el Gobierno del D. F., para que las personas que ocupan los cargos de titulares de las dependencias, organismos paraestatales y desconcentrados y de sus subsecretarías y/o direcciones generales, no puedan exceder de un 60% de miembros de un mismo sexo.
16.15.06	1497	Asegurar que la aldf establezca cuotas de género en la designación de las y los magistrados que integran las Salas del tsjdf de tal forma que no exceda de un 50% de integrantes de un mismo género.
16.15.07	1498	Asegurar que el cjdf establezca como criterio de desempate en sus procesos de selección de Jueces y Juezas de primera instancia que integran el tsjdf la perspectiva de género.
16.15.08	1499	Asegurar que en las Subsecretarías y/o Direcciones Generales del tsjdf se establezca una cuota de género de tal forma que no exceda de un 50% de integrantes de un mismo sexo.
16.15.09	1500	Efectuar una evaluación del desempeño de las y los servidores públicos con los cargos de mayor responsabilidad en el gobierno y la administración pública del D. F., a fin de favorecer la equidad entre mujeres y hombres en la determinación de quiénes ocuparán esos cargos.
16.15.10	1501	Diseñar, implementar y evaluar campañas mediante las cuales se promueva el derecho a la participación activa de las mujeres y donde se difundan procesos de formación en liderazgo, en especial mujeres indígenas.
16.15.11	1502	Analizar los estatutos de los partidos políticos del Distrito Federal para identificar las normas que resulten en la exclusión o restricción de la participación política de las mujeres.
16.15.12	1503	Elaborar un análisis socio-jurídico de la normatividad vigente en el D. F. con la finalidad de identificar la existencia de normas discriminatorias, por objeto o resultado, así como las lagunas jurídicas que obstaculicen la participación política de las mujeres y derogar las normas discriminatorias identificadas.
16.15.13	1504	Verificar y promover que existan condiciones que aseguren la participación de las mujeres en actividades y cargos sindicales.
16.16		Implementar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso a la justicia, teniendo en cuenta los estándares internacionales que regulan la materia, para prevenir y sancionar en plazos y tiempos definidos, la impunidad en la investigación de delitos cometidos contra mujeres.
16.16.01	1505	Asesorar de manera adecuada y permanente a las mujeres que sean víctimas de cualquier delito o abuso y a sus familiares sobre:  a) Los procedimientos judiciales y/o administrativos que se deben llevar a cabo para denunciar la comisión del delito del cual fueron víctimas y la forma de efectuar contribuciones a la investigación de los hechos. b) Los derechos que derivan del derecho al acceso a la justicia, así como las obligaciones a cargo del Estado, en relación con la exigibilidad del derecho.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.16.02	1506	<p>Diseñar, mejorar y evaluar la capacitación y sensibilización en perspectiva de género y no discriminación hacia las mujeres, dirigida a los diferentes niveles de mando de la PGJ, SSPDF y TSJDF. Dicha capacitación deberá:</p> <p>a) Basarse en la legislación nacional e internacional que regula el tema de la igualdad entre hombres y mujeres, con especial atención en el artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>b) Hacer una transversalización del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en materia penal, civil y familiar.</p> <p>c) Ser impartida por una institución que tenga el conocimiento y la experiencia suficiente sobre el tema.</p> <p>d) Certificar que el conocimiento adquirido por parte de las y los funcionarios públicos de la pgj, ssdf, tsjdf, cuente con los elementos suficientes para ejercer sus funciones desde un enfoque respetuoso a los derechos humanos de las mujeres.</p>
16.16.03	1507	<p>Realizar evaluaciones de la eficacia y eficiencia en el servicio prestado por las y los servidores públicos, las cuales deberán incluir indicadores que permitan medir la progresividad en la exigibilidad del derecho a la justicia de las mujeres. Las evaluaciones se deberán realizar en al menos las siguientes unidades:</p> <p>a) La Subprocuraduría de Atención a Mujeres de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.</p> <p>b) Las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFs).</p> <p>c) La Procuraduría General de Justicia del D.F.</p>
16.16.04	1508	<p>Implementar un sistema de información actualizada que permita mejorar la estadística existente y dar cuenta de las denuncias realizadas, asuntos que conozcan los juzgados y los casos declarados en donde existió un componente de violencia familiar, violencia sexual y/o violencia comunitaria.</p>
16.16.05	1509	<p>Realizar una evaluación y seguimiento de los casos en materia penal, civil y familiar, que no son resueltos en un plazo razonable (atendiendo la complejidad del caso y los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la SCJN) y en donde se presentan fallas en la aplicación de la ley, así como en los casos de discriminación, con el fin de conocer los niveles de impunidad y negación de justicia y así poder establecer los mecanismos necesarios para el pleno y efectivo ejercicio del derecho.</p>
16.16.06	1510	<p>Fortalecer y, en su caso, implementar sistemas de asistencia y procuración de justicia que se ocupen de manera específica o directa de atender mujeres víctimas de delitos, a fin de:</p> <p>a) Facilitar el trámite de las denuncias de acoso laboral, sexual, violación, incesto, prostitución forzada y todo tipo de delitos contra las mujeres y en particular entre mujeres indígenas, jóvenes y niñas.</p> <p>b) Prevenir estas conductas.</p>
16.16.07	1511	<p>Estos sistemas de asistencia y procuración de justicia, deberán basarse en la Declaración de los Principios de Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.</p>





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
16.16.08	1512	Garantizar a todas las víctimas el acceso al Fondo de Atención y Apoyo a Víctimas de Delito.
16.16.09	1513	Promover medidas especiales para la mujer indígena en privación de su libertad; e impulsar proyectos productivos, para ayudar a familias indígenas, en especial a mujeres con familiar indígena privado de su libertad.
17		Derechos de la infancia
17.01		Fundamentar, promover y aprobar un paquete de reformas legislativas a favor de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, que responda a la observación No. 711 que el crc de la onu emitió para México.
17.01.01	1514	Adicionar el artículo 73 de la CPEUM para incluir, entre las facultades del Congreso de la Unión, la de legislar en materia de derechos de la infancia.
17.01.02	1515	Realizar un estudio con enfoque de derechos humanos y género a partir de la CDN y de otros tratados internaciones de derechos humanos, respecto del marco normativo de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, con participación de la sociedad civil, academia, personas expertas independientes, organismos internacionales relevantes en el tema, así como con la infancia, para identificar los vacíos y las reformas necesarias para garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia en el Distrito Federal.
17.01.03	1516	A partir del estudio descrito anteriormente, realizar las propuestas necesarias para armonizar el marco legal del D. F. con los estándares internacionales en la materia, a fin de garantizar todos los derechos de la infancia y evitar disposiciones que contengan un enfoque de doctrina tutelar.
17.01.04	1517	En particular, armonizar la Ley de los Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal con la CDN, a partir de la reforma de los siguientes artículos:  El artículo primero a fin de que el bien jurídicamente tutelado sean los derechos de la infancia. El artículo segundo a fin de que se cree el Programa de Derechos de la Infancia en el Distrito Federal y la obligación de que se presente un informe anual sobre sus avances, basado en indicadores. El artículo séptimo a fin de crear las defensorías de los derechos de la infancia. El artículo veinticinco a fin de que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, sea una instancia formal adscrita al poder ejecutivo para la deliberación, concertación y coordinación entre el poder ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los derechos de la infancia. El Consejo tendrá como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conforme a los principios de la CDN y de la presente ley. El artículo veintisiete a fin de garantizar que las facultades del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal sean diseñadas a partir de la CDN y de la creación del Sistema de Información sobre la Infancia en la ciudad de México. El artículo cuarenta y tres a fin de que se garanticen los derechos políticos de la infancia. El artículo cuarenta y cuatro a fin de que se creen espacios de participación y organización infantil en todos los ámbitos públicos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.02		Crear y desarrollar un Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia que se traduzca en un conjunto de planes, programas y acciones con enfoque de derechos humanos, articulado desde los distintos entes públicos del D. F. y con participación de la sociedad civil que garantice la transversalidad, diseño, implementación y evaluación desde el enfoque de derechos de la infancia en los ámbitos, <u>ejecutivo, legislativo y judicial.</u>
17.02.01	1518	Analizar, definir y establecer las condiciones jurídicas más adecuadas para la integración, operación, seguimiento y evaluación del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, a través de mecanismos de participación amplia de la sociedad civil experta en el tema.
17.02.02	1519	A través de los instrumentos jurídicos creados respecto de la implementación del Sistema de Protección de los Derechos de la infancia, instalar los siguientes órganos, mecanismos y funciones: a) El Consejo de los Derechos de la Infancia, como órgano colegiado y rector de las políticas públicas en el Distrito Federal, integrado en forma paritaria por entes públicos y representantes de la sociedad civil, así como niñas y niños. b) El Instituto de los Derechos de la Infancia, como instancia descentralizada para la representación jurídica de niñas y niños, así como la realización de programas que fortalezcan el enfoque de derechos humanos. c) Las defensorías de los derechos de la infancia como instancias de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales para niñas y niños víctimas de los delitos. Las defensorías deberán ser accesibles a nivel delegacional y subdelegacional para niñas y niños. d) El desarrollo de un Programa de Derechos de la Infancia del Distrito Federal, con informes públicos anuales de avances basado en indicadores desde un enfoque de derechos humanos. El programa deberá incorporar mecanismos de participación real para la infancia, haciendo particular énfasis en las infancias en situación de discriminación y/o exclusión como: las indígenas, migrantes, callejeras, trabajadoras, con discapacidad, con VIH/SIDA y aquellas que han sido víctimas de delitos. e) El incremento al tamaño y eficiencia de la inversión pública en infancia y los mecanismos para la evaluación de su impacto en el ejercicio de sus derechos. f) Diseñar e implementar mecanismos de rendición de cuentas sistemáticos y accesibles para la infancia, sociedad civil y ciudadanía en general, respecto del impacto del Programa de Derechos de la Infancia del Distrito Federal desde un enfoque de derechos humanos.
17.03		Implementar programas integrales con enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar la seguridad en los espacios de cuidado, desarrollo infantil y los educativos de niñas y niños de 0 a 6 años de edad.
17.03.01	1520	Reformar el marco legal relativo al establecimiento y administración de guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, tanto públicos como privados, desde el enfoque de derechos humanos y la Observación General núm. 7 del CRC, respecto a la Realización de los derechos del niño en la primera infancia, para guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios buscando el interés superior de <u>niñas y niños.</u>
17.03.02	1521	Establecer responsabilidades y sanciones claras para los casos de incumplimiento de la normatividad relativa a la administración de guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, basadas en el enfoque de los derechos de la infancia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.03.03	1522	Diseñar e implementar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos eficaces de vigilancia y evaluación con participación ciudadana, para garantizar el adecuado funcionamiento de las guarderías y estancias infantiles, públicas y privadas en el D. F.
17.04		Modificar la NOM 167, para que los procedimientos y mecanismos de constitución, supervisión, acompañamiento, asesoría, reglas de operación, para la asignación de fondos públicos y profesionalización de instituciones públicas y privadas que brindan servicios de guardería, estancias infantiles, centros comunitarios en el D. F., estén en concordancia con los principios de la CDN.
17.04.01	1523	Revisar y en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el D. F., así como la normatividad local en la materia, para que estén orientadas a garantizar la calidad y un impacto adecuado en el ejercicio de los derechos de la infancia y no sólo la infraestructura o los procedimientos administrativos en la operación de las instituciones.
17.04.02	1524	Elaborar y difundir reglas de operación y mecanismos de constitución transparentes, equitativos y profesionales, para la asignación de recursos públicos a dependencias públicas y organizaciones privadas y de la sociedad civil encargadas de la atención institucionalizada de la infancia, que incluya recursos para la profesionalización de sus equipos, el fortalecimiento institucional y la transparencia en el ejercicio de los recursos, para garantizar la calidad en el servicio que prestan.
17.04.03	1525	Formular, aplicar y evaluar programas, mecanismos y manuales de operación, para el fortalecimiento de las capacidades de las dependencias públicas locales encargadas de la infancia; para vigilar, acompañar y reorientar las condiciones adecuadas en guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, dedicados a la infancia, con un enfoque que permita su operación con estándares y principios de la CDN.
17.05		Crear, incrementar y mejorar programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos humanos, para la atención de las personas que tienen entre 12 y 17 años, tomando en cuenta su opinión, proceso identitario y expectativas para el diseño, monitoreo y evaluación de acciones.
17.05.01	1526	Diseñar, implementar y evaluar programas y acciones específicas dentro del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, para atender las principales problemáticas que vive la infancia que tiene entre 12 y 17 años de edad.
17.05.02	1527	Establecer mecanismos de participación de la infancia de entre 12 y 17 años para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
17.06		Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como indicadores acordes a los estándares internacionales, que permita conocer y tomar decisiones públicas frente a la situación que vive la infancia respecto al ejercicio de sus derechos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.06.01	1528	<p>Diseñar, implementar y evaluar un sistema de información estadística, confiable y actualizado sobre la infancia y sus derechos en el Distrito Federal. El Sistema de Información sobre derechos de la infancia deberá considerar los siguientes componentes para el desarrollo de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Integrar todos los derechos reconocidos en la CDN para el diseño de indicadores, con una perspectiva de derechos humanos, género, desglose por edades y ubicación geográfica.</li> <li>b) Incluir en todas las encuestas locales variables relacionadas con las condiciones de vida de la infancia, en particular las infancias callejeras, trabajadoras, indígenas, migrantes, con discapacidad.</li> <li>c) Desarrollar encuestas específicas y periódicas sobre aspectos particulares relacionados con los derechos de la infancia.</li> <li>d) Integrar consejos multidisciplinarios, con participación ciudadana para el diseño de indicadores específicos sobre infancia y sus derechos.</li> <li>e) Requerir información a los diversos órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México relacionada con la infancia, así como sistematizarla y centralizarla.</li> <li>f) Hacer pública y accesible la información relacionada con la infancia y sus derechos.</li> <li>g) Diseñar mecanismos de consulta con la infancia, con el fin de que sean fuente de información.</li> <li>h) Producir información comprensible y accesible para niñas y niños.</li> <li>i) Elaborar informes sobre ejes y temas específicos relacionados con los derechos humanos de la infancia, que permitan a las dependencias del GDF una mejor toma de decisiones en materia de política pública.</li> </ul>
17.06.02	1529	<p>Sistematizar y enviar toda la información requerida relativa a la infancia y sus derechos al Sistema de Información sobre Derechos de la infancia, en el ámbito de competencias y atribuciones correspondientes a cada dependencia del GDF.</p>
17.07		<p>Incrementar y mejorar la calidad, de los procesos de promoción, capacitación y formación en derechos de la infancia para las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D. F., a fin de garantizar un adecuado respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de la infancia.</p>
17.07.01	1530	<p>Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y formación formal y sistemática respecto a los derechos de la infancia en el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial. Dicho programa deberá atender al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Infancia como grupo social.</li> <li>b) Legislación internacional, nacional y local respecto a los derechos de la infancia.</li> <li>c) Mecanismos de defensa jurídica y programas de políticas públicas; planeación con enfoque transversal de Derechos de la infancia, indicadores de monitoreo y evaluación.</li> <li>d) Participación y organización infantil.</li> </ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.07.02	1531	Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización, a través de los medios de comunicación, impresos y electrónicos, que muestren el respeto y protección de los derechos de la infancia, en particular las relacionadas con las infancias en situación de discriminación y/o exclusión como las trabajadoras, callejeras, migrantes, indígenas, con discapacidad, víctimas de la explotación sexual comercial y todas aquellas que han sido víctimas de algún tipo de delito.
17.08		Implementar programas de educación formal y comunitaria para la infancia en materia del derecho a un medio ambiente sano.
17.08.01	1532	Armonizar la Ley de Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal con los estándares internacionales en la materia, a fin de incluir el derecho a un medio ambiente sano en dicha ley.
17.08.02	1533	Diseñar y/o en su caso fortalecer y evaluar desde el enfoque de los derechos humanos, los contenidos de sensibilización, información y corresponsabilidad en relación con el medio ambiente, el cambio climático y los derechos ambientales, en los planes y programas de estudio de educación preescolar y media superior, asegurando la participación de los niñas y niños en la elaboración planes y programas.
17.08.03	1534	Incorporar presupuesto específico en programas para la creación de azoteas verdes, espacios verdes en unidades habitacionales, sistemas de agua potable, escuelas verdes y parques públicos a fin de mejorar las condiciones ambientales para la infancia.
17.08.04	1535	Generar fondos de coinversión para organizaciones no gubernamentales que desarrollen acciones en favor del derecho a un medio ambiente sano dirigido a la infancia.
17.09		Incrementar el acceso en calidad y cantidad a la educación preescolar en el Distrito Federal.
17.09.01	1536	Impulsar las reformas legislativas necesarias que lleven a la descentralización de la educación básica en el Distrito Federal.
17.09.02	1537	Realizar un estudio que permita identificar qué porcentaje de la primera infancia en el Distrito Federal no ha ingresado a la educación preescolar, las causas del no ingreso, la cobertura y calidad de la educación preescolar, desagregado a nivel delegacional y por nivel de discriminación y/o exclusión de la infancia. Dicho estudio deberá contar con la participación de la sociedad civil, academia y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema y deberá actualizarse cada dos años.
17.09.03	1538	Crear los mecanismos y recursos económicos necesarios para que la asistencia de niñas y niños en edad de incorporarse a la educación de nivel preescolar sea garantizada en su totalidad de manera gratuita y de calidad para toda la infancia, con especial énfasis en las infancias en situación de discriminación y/o exclusión.
17.10		Incrementar la calidad de la educación media superior, incorporando el enfoque de género y de derechos humanos en los planes y programas.
17.10.01	1539	Coordinar acciones con el gobierno federal para incrementar los recursos financieros y técnicos que favorezcan el aprendizaje de la lengua y las matemáticas en las escuelas y planteles de los niveles de primaria. Así mismo, mejorar la enseñanza de la lengua española y las matemáticas en los IEMS del Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.10.02	1540	Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles escolares públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior en el Distrito Federal, desagregado por delegación y considerando la participación infantil en esta valoración. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse de manera periódica.
17.10.03	1541	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, modificar y en su caso fortalecer la seguridad física, infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles escolares públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior del Distrito Federal, que se encuentran en mayor nivel de marginación, desigualdad e inseguridad, a través del incremento significativo de recursos. Publicar la información relativa a los recursos invertidos.
17.10.04	1542	Incorporar en la currícula de educación preescolar, media superior y superior, la educación para la paz, resolución de conflictos de manera no violenta y una cultura de respeto, no discriminación y promoción de los derechos humanos.
17.10.05	1543	Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de denuncias adecuadas para la infancia y de atención por parte de las autoridades competentes, para que niñas y niños puedan denunciar acciones discriminatorias y violatorias a sus derechos humanos, en los espacios en los que se desarrollan, como la escuela, centros sociales, comunitarios y las Delegaciones del D. F.
17.11		Incrementar la permanencia de la infancia en la educación básica y media superior.
17.11.01	1544	Realizar un estudio con enfoque de derechos humanos, que permita identificar el número, tipo y causas de la deserción escolar en el sistema educativo básico y medio superior. Dicho estudio deberá contar con la participación de la sociedad civil, academia y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema. Dicho estudio deberá de actualizarse de manera sistemática.
17.11.02	1545	Diseñar con base en el estudio descrito anteriormente, implementar y evaluar un programa integral basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D. F., con prioridad en aquellas que se encuentren los mayores niveles de deserción escolar.
17.11.03	1546	Coordinar esfuerzos con el gobierno federal para abatir la deserción escolar en el Distrito Federal.
17.11.04	1547	Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información entre las y los profesores, directivos y estudiantes de los planteles de preescolar, primaria, educación media y media superior del Distrito Federal en contra de la discriminación hacia la infancia, en particular de la que tiene discapacidad, indígena, trabajadora, callejera, migrante y con VIH/SIDA. Dichas campañas deberán de incorporar la opinión de la infancia que vive discriminación para su diseño, monitoreo y evaluación.
17.11.05	1548	Destinar recursos financieros suficientes para el diseño, implementación y evaluación de planes de transición en la trayectoria escolar de la infancia con discapacidad, indígena, migrante, trabajadora, y que forma parte de la población callejera.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.12		Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a erradicar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a las niñas que viven mayores niveles de discriminación y/o exclusión, como las infancias de los mercados, centrales de abasto, trabajadoras domésticas, indígenas, con discapacidad, callejeras y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación.
17.12.01	1549	Generar información relativa a la infancia trabajadora, desagregada por edad, sexo, etnia, condición jurídica (migrante), presencia y distribución por cada una de las delegaciones, tipos de trabajo infantil remunerado y no remunerado, horas trabajadas por la infancia, situación y condiciones del trabajo económico infantil, trabajo infantil doméstico, trabajo infantil excluyente y seguridad social. Dicha información deberá de ser actualizada periódicamente.
17.12.02	1550	Realizar un diagnóstico con perspectiva de derechos humanos y género y actualizarlo anualmente sobre la población infantil trabajadora en el D. F. que considere para su análisis: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Marco de referencia del trabajo infantil desde la perspectiva de los derechos humanos económicos.</li> <li>b) Marco legal sobre derechos humanos laborales de la infancia, así como la seguridad social en el D. F.</li> <li>c) Número de niñas y niños que trabajan, así como el tipo de trabajo infantil existente en el D. F.</li> <li>d) Obligación y sanciones de las dependencias públicas y privadas respecto a los derechos humanos laborales de las personas mayores de 14 años de edad y menores de 17 años.</li> <li>e) Explotación laboral infantil;</li> <li>f) Programas implementados por parte de las dependencias públicas del GDF para proteger a la infancia de la explotación laboral.</li> </ul>
17.12.03	1551	Con base en el diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas para reducir la explotación laboral de niñas y niños, en todas las Delegaciones del D. F. La evaluación deberá ser permanente y contará con la participación de niñas y niños trabajadores, así como la sociedad civil, academia y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema.
17.12.04	1552	Desarrollar programas con enfoque de derechos humanos para erradicar la explotación laboral de niñas y niños.
17.12.05	1553	Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de opinión y participación de la infancia trabajadora, para que incida en el diseño, monitoreo y evaluación de programas dirigidos a reducir la explotación laboral.
17.12.06	1554	Evaluar y/o en su caso modificar, los procedimientos de monitoreo existentes respecto al cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, a fin de evitar la explotación laboral infantil en las empresas tanto públicas como privadas y garantizar así los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora.
17.12.07	1555	Analizar, y/o en su caso crear, implementar y evaluar el servicio de una línea de ayuda, de protección integral y asesoría para la infancia explotada laboralmente.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.12.08	1556	Diseñar, implementar y evaluar programas de desarrollo económico en las áreas de alta marginación y desigualdad, así como de subsidios y generación de ingresos para las familias de la infancia trabajadora. Dichos programas deberán ser evaluados desde un enfoque de los derechos de la infancia.
17.12.09	1557	Crear, implementar y evaluar nuevos programas focalizados de atención, para disminuir la tasa de infancia indígena y migrante trabajadora.
17.12.10	1558	Eliminar acciones de difusión que limiten el ejercicio de los derechos de la infancia trabajadora, así como de sus familias.
17.12.11	1559	Integrar a la infancia trabajadora, especialmente a la que se encuentra en condiciones de explotación laboral, y en riesgo de trata a programas de incorporación a sistemas educativos, de salud y seguridad social centrados en las características de la población.
17.13		Vigilar el cumplimiento de los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora por parte de empresas públicas y privadas.
17.13.01	1560	Elaborar un diagnóstico con enfoque de derechos humanos y género, respecto de las condiciones laborales que tienen las personas trabajadoras de entre 14 y 17 años de edad, que son remuneradas y no remuneradas, al prestar sus servicios a empresas públicas y privadas que les contratan y /o aprovechan de sus servicios, incluso cuando existan contratos que nieguen la relación laboral. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse de manera sistemática y deberá de contar con la opinión y participación de la población infantil para su actualización.
17.13.02	1561	A partir del diagnóstico anteriormente descrito, diseñar e implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y en su caso de sanción, a las empresas tanto públicas como privadas, que violen el derecho al trabajo y/o los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora remunerada y no remunerada, aun y cuando no exista una relación laboral formal.
17.14		Aumentar significativamente la disponibilidad, cobertura y acceso de todos los servicios de salud a fin de que sean gratuitos y de calidad, en particular para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión, víctima de trata, abuso y violencia, así como la que tiene discapacidad, la infancia indígena, migrante, callejera y trabajadora.
17.14.01	1562	Incorporar en todas las dependencias públicas del sector salud del D. F., las recomendaciones contenidas entre los párrafos 46 y 55 de las Observaciones Finales que el CRC emitió a México en 2006, respecto de la salud básica y bienestar, salud adolescente, VIH/SIDA y nivel de vida adecuado. Realizar un informe anual respecto de los avances de las recomendaciones emitidas por el CRC a México.
17.14.02	1563	Incrementar significativamente la derechohabiencia gratuita y de calidad de todos los niveles de atención a la salud, para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión como la indígena, migrante, trabajadora, callejera, con discapacidad, para que logre incorporarse toda la infancia a los sistemas de salud del Distrito Federal. Lo anterior deberá garantizarse de acuerdo a las características propias de cada población.
17.14.03	1564	Diseñar, implementar y evaluar programas de prevención y atención a la salud, en particular para las infancias discriminadas y/excluidas en el D. F. Dicho diseño y evaluación deberá realizarse con participación de la población infantil.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.14.04	1565	Formar especialistas en salud mental infantil, a fin de brindar servicios de calidad y gratuidad para la infancia, en particular para la atención a la infancia indígena, migrante y la que forma parte de la población callejera.
17.14.05	1566	Instalar y/o en su caso, fortalecer en las escuelas públicas de educación básica y media superior un sistema de agua potable para las y los alumnos, que considere la estrategia emitida por la CONAGUA respecto de la pandemia de la influenza.
17.15		Atender y prevenir las causas principales de muertes de la infancia, con especial énfasis en las relativas a causas externas, accidentes, homicidios y suicidios.
17.15.01	1567	Realizar un diagnóstico desagregado por Delegaciones del D. F. y sustentado en datos duros, respecto del número, tipo y causas de muertes presentes en la población de 5 a 17 años. Dicho estudio deberá ser actualizado anualmente y contará con la opinión y participación de la sociedad civil, academia, personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes al tema.
17.15.02	1568	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas de atención y prevención que permitan reducir significativamente el número de suicidios, homicidios y accidentes entre la población infantil. Dichos programas deberán contar con participación de la población infantil para su monitoreo y evaluación.
17.15.03	1569	Implementar las medidas necesarias que permitan reducir significativamente la mortalidad infantil, en particular por infecciones respiratorias agudas y la incidencia de enfermedades diarreicas y gastrointestinales.
17.15.04	1570	Incorporar en los programas de todas las dependencias públicas de salud, todas las recomendaciones emitidas por el CRC sobre la salud y el desarrollo de las y los jóvenes emitidas en su Observación General núm. 4 respecto a La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.
17.16		Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en el D. F.
17.16.01	1571	Realizar un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos, desagregado a nivel delegacional, respecto del número, tipo y causa de los trastornos alimenticios que afecta a la población infantil. Dicho diagnóstico deberá ser actualizado anualmente.
17.16.02	1572	Diseñar, implementar y evaluar programas con enfoque de derechos humanos, para la atención y prevención de trastornos alimenticios. Dichos programas deberán ser monitoreados y evaluados por la población infantil.
17.16.03	1573	Promover la firma de convenios de cooperación con empresas de alimentos y bebidas, para que éstas distribuyan en las cooperativas o lugares de venta dentro de los planteles escolares, aquellos productos con mayor nivel nutricional, certificados por la SSDF, y a precios accesibles, con participación de la comunidad de los escolares, padres y madres de familia.
17.16.04	1574	Incluir en la currícula escolar, programas relativos a la salud nutricional, con especial énfasis en los trastornos alimenticios, garantizando que en los métodos y técnicas de enseñanza y aprendizaje no se violente a la infancia, no se les use como ejemplos, ni se atente de manera alguna contra su dignidad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.16.05	1575	Incrementar campañas desde el enfoque de derechos humanos, en los planteles escolares del D. F., tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de los niveles de educación primaria, media y media superior, particularmente en relación a la prevención de padecimientos como los trastornos alimenticios, la obesidad infantil y juvenil.
17.16.06	1576	Diseñar, implementar y evaluar programas y campañas contra la publicidad engañosa alimenticia dirigida a la infancia. Dichas campañas deberán incorporar la opinión y participación de la población infantil.
17.16.07	1577	Promover que en la Ley Federal de Protección al Consumidor, se cuente con los mecanismos y procedimientos adecuados para regular y sancionar a los medios de comunicación que promuevan la publicidad engañosa dirigida a la infancia.
17.17		Incorporar la cultura del deporte con enfoque de derechos humanos, entre la población infantil a fin de disminuir los niveles de sobre peso y obesidad.
17.17.01	1578	Diseñar, implementar y evaluar programas de actividades deportivas basadas en el enfoque de derechos humanos, a fin de incentivar de manera efectiva la práctica del ejercicio y del deporte para la infancia.
17.17.02	1579	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación para todas las y los maestros de educación física del nivel preescolar y media superior para que se conviertan en promotores de la salud y de la cultura del deporte, desde una perspectiva de derechos humanos, de no discriminación y de género.
17.17.03	1580	Incrementar significativamente la inversión para infraestructura y seguridad, espacios deportivos, parques y programas delegacionales que permitan a la infancia hacer deporte en condiciones favorables, así como considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.
17.17.04	1581	Incrementar significativamente, a partir de un estudio-diagnóstico, las áreas verdes necesarias en el D. F. y adecuarlas para el juego y el esparcimiento de la infancia, de manera que contribuya a la práctica del juego y del ejercicio en espacios públicos abiertos.
17.18		Evitar en la infancia, el consumo de drogas así como la criminalización de la infancia consumidora, particularmente de aquella que se encuentra en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, callejera, indígena y migrante.
17.18.01	1582	Eliminar el programa "escuela segura" de los planteles de educación media superior del Distrito Federal, y toda medida o programa que incluya los exámenes "antidoping" bajo cualquier metodología y la revisión de mochilas a las y los alumnos, sustituyéndolos por nuevas acciones y programas para la prevención de adicciones y educación para la paz. Debido a las competencias federales, exhortar a la SEP para que haga lo conducente y elimine dicha medida del nivel básico.
17.18.02	1583	Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de prevención para la infancia en todas las Delegaciones del D. F., en el uso problemático de sustancias, desde una perspectiva de derechos humanos y reducción del riesgo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.18.03	1584	Diseñar, implementar y evaluar modelos alternativos, desde un enfoque de los derechos humanos, para el tratamiento de las adicciones y la reducción del daño, que establezca, entre otras cosas, centros de capacitación y apoyo familiar para la prevención del uso y abuso de sustancias tóxicas desde un enfoque de derechos humanos. El diseño y la evaluación deberán considerar la participación de la población infantil.
17.18.04	1585	Implementar acciones afirmativas, como programas de espacios libres de alcohol, cigarros y drogas, en los espacios donde se desarrolla la infancia, como la escuela, centros comunitarios y parques. Dichas acciones podrán ser acompañadas y supervisadas por integrantes de las comunidades educativas, barriales, la CDHDF, así como por las propias niñas y niños.
17.19		Implementar programas con enfoque de derechos humanos sobre salud ambiental para la infancia en el Distrito Federal.
17.19.01	1586	El sistema de información sobre derechos de la infancia, deberá considerar, en lo particular datos respecto de la salud infantil y medio ambiente, que permita contar con información desagregada por edad, sexo, etnia, delegación, enfermedades y muertes atribuibles a exposiciones ambientales por contaminación del agua, contaminación atmosférica, contaminación por plomo, exposición a residuos de combustibles, exposición a plaguicidas, los efectos económicos de las enfermedades infantiles relacionadas con el ambiente, sistemas de medición de los contaminantes ambientales. La información deberá de ser actualizada de manera permanente.
17.19.02	1587	Realizar un diagnóstico, respecto del derecho a la salud ambiental infantil en el D. F. y actualizarlo anualmente. Dicho estudio deberá contar con la participación de sociedad civil, academia, y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes al tema.
17.19.03	1588	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa de reducción de daños derivados de contaminantes para la infancia en el D. F., que considere particularmente a la infancia trabajadora, callejera, indígena y migrante y a aquella que vive en zonas de alto riesgo ambiental como los basureros, barrancas y zonas de desechos. Dicho programa deberá contar con la participación de la población infantil para el monitoreo y evaluación.
17.19.04	1589	Incrementar, y/o en su caso, fortalecer los sistemas de medición de los contaminantes ambientales que den cuenta del impacto que causan en la salud de la infancia.
17.19.05	1590	Verificar la regulación de emisiones de diversos contaminantes generados por empresas y sectores que tengan especial afectación a la infancia y sancionar a quien haga caso omiso de dicha regulación.
17.20		Generar información estadística, confiable y sistemática respecto de los tipos y niveles de violencia ejercidos contra la infancia.
17.20.01	1591	El sistema de información de los derechos de la infancia deberá de considerar, en lo particular, con datos respecto de las dimensiones y formas de violencia ejercida contra la infancia. Dicha información deberá de actualizarse de manera permanente.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.20.02	1592	Modificar los sistemas de registro de casos de violencia y maltrato infantil, para que abarque todos los tipos y los entornos en los que se presenta, como la violencia en el hogar y la familia, en la escuela, en las instituciones, los lugares de trabajo, la comunidad, en el ciberespacio, entre otros. Dichos registros deberán ser actualizados permanentemente.
17.20.03	1593	Realizar un diagnóstico con datos estadísticos, que permita conocer el número, tipo y causa de violencia en todas las Delegaciones del D. F., a la que está expuesta la población infantil, en particular, la que se encuentra en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, indígena, con discapacidad, migrante, callejera. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse permanentemente.
17.20.04	1594	Realizar un análisis de la legislación local y en su caso, hacer las modificaciones necesarias para proteger y defender a la infancia que es víctima de la violencia.
17.20.05	1595	Revisar y rediseñar desde un enfoque de derechos humanos, los mecanismos existentes de justicia para la infancia que es víctima de la violencia, a fin de que ésta pueda acceder a un acceso a la justicia pronto y expedito.
17.20.06	1596	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas de prevención y atención de la violencia en todas sus modalidades ejercida contra la infancia.
17.21		Disminuir los índices de violencia en los ámbitos familiares, escolares, comunitarios, laborales e institucionales y en el uso de las nuevas tecnológicas de la información y la comunicación ejercidos contra la infancia.
17.21.01	1597	Establecer en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal el procedimiento de denuncia y las responsabilidades específicas de los jueces ante cualquier tipo de violencia ejercida hacia la infancia.
17.21.02	1598	A partir del diagnóstico descrito anteriormente diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos, que prevenga y atienda, los niveles y tipos de violencia ejercidos contra la infancia en la familia, escuela, comunidad, lugares de trabajo, el ciberespacio, y en los entes públicos.
17.21.03	1599	Evaluar, y en su caso, modificar los procedimientos y mecanismos existentes desde una perspectiva de derechos humanos, para tramitar las denuncias de abuso contra la infancia a fin de garantizar un rápido y apropiado acceso a la justicia.
17.21.04	1600	Incrementar y fortalecer desde un enfoque de educación para la paz, los programas dirigidos a familiares, maestros y responsables de instituciones públicas como albergues que permitan reducir los niveles de violencia y resolver los problemas con alternativas como el dialogo, la mediación y la tolerancia.
17.21.05	1601	Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y sensibilización desde una perspectiva de derechos humanos, dirigidos a las y los funcionarios públicos del sistema de justicia, respecto a los tipos y complejidad de las formas y medios de la violencia ejercida contra la infancia.
17.21.06	1602	Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información para la prevención del maltrato y la violencia en general, y de la violencia sexual en particular, contra la infancia, entre las y los alumnos, padres de familia, profesores y directivos de los planteles escolares de los niveles de educación media y media superior del Distrito Federal.
17.22		Disminuir y atender el maltrato, violencia y abuso sexual ejercido contra la infancia en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.22.01	1603	Reformar el artículo 176 para que se tipifique el abuso sexual como delito grave.
17.22.02	1604	Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas para fomentar la denuncia del maltrato y abuso sexual infantil así como para prevenirlo, incluyendo redes de apoyo en los ámbitos escolares. Dichas campañas deberán de incorporar información respecto a los mecanismos de justiciabilidad y exigibilidad que tiene la infancia.
17.23		Aumentar con perspectiva de género, la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los programas y servicios de prevención y atención a la salud sexual y salud reproductiva de las y los jóvenes del D. F.
17.23.01	1605	Elaborar un diagnóstico, respecto a la disponibilidad, calidad y acceso que tiene la población de 12 a 17 años de edad, respecto al ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Dicho diagnóstico deberá ser elaborado a la luz de la Observación General núm. 4 del CRC sobre La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo se deberá actualizar anualmente y considerar como fuente de información, la opinión de las y los jóvenes del D. F., así como la participación de sociedad civil, academia, personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema.
17.23.02	1606	A partir del diagnóstico descrito anteriormente y en coordinación con la sociedad civil experta en el tema, diseñar e implementar programas para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población infantil, haciendo énfasis en la que tiene entre 12 y 17 años. Dichos programas deberán ser monitoreados y evaluados anualmente con la participación de la población.
17.23.03	1607	Proporcionar información accesible a la población entre 12 y 17 años sobre sus derechos a la salud sexual y salud reproductiva, a través de programas de difusión en los diversos espacios en los que se desarrollan como la escuela, centros comunitarios y parques, incluyendo la formación de niñas y niños como difusores de información.
17.23.04	1608	Canalizar a través del programa de coinversión, recursos a OSC's destinados a proyectos que favorezcan los derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia.
17.23.05	1609	Aumentar sustantivamente la gratuidad y disponibilidad de métodos anticonceptivos para la infancia, en particular para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión como la, indígena, migrante, trabajadora, con discapacidad y que forma parte de la población callejera.
17.23.06	1610	Difundir desde el enfoque de derechos humanos, a través de diversos medios de comunicación masiva, la información respecto de la Interrupción Legal del embarazo (ILE) para las y los jóvenes.
17.23.07	1611	Crear y evaluar nuevos programas de salud sexual y salud reproductiva basados en una perspectiva de derechos humanos y de género, que prevenga la incidencia de los embarazos y de las infecciones de transmisión sexual entre las y los jóvenes de 12 y 17 años de edad.
17.23.08	1612	Proporcionar a las jóvenes embarazadas, la asistencia necesaria y acceso gratuito, para su atención y educación sanitarias.
17.23.09	1613	Implementar y evaluar campañas de sensibilización e información sobre el uso de métodos anticonceptivos en los planteles escolares de los niveles de educación media y media superior del D. F., a fin de reforzar la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados entre la población.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.23.10	1614	Incorporar en los planes y programas de todas las dependencias públicas del sector salud del D. F., las recomendaciones derivadas de la Observación General núm. 3 del CRC respecto al VIH/SIDA y los derechos del niño. Así mismo, brindar un informe anual respecto de los avances en este sentido.
17.23.11	1615	A partir de un diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar un programa que al menos considere los siguientes elementos: a) Campañas de sensibilización. b) Prevenir la discriminación contra la infancia afectada por el VIH/SIDA. c) Garantizar el acceso a servicios de apoyo psicológico confidenciales, que tengan en cuenta las necesidades de la infancia y que no precisen el consentimiento de los padres. d) Redoblar esfuerzos para prevenir la transmisión del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual de madre a hijo. e) Garantizar el libre acceso al tratamiento antirretroviral. f) Proteger y ayudar a los huérfanos a causa del VIH/SIDA y a otras niñas y niños discriminados por tal motivo.
17.24		Incorporar la opinión, participación y organización infantil en todos los procesos de diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como las relativas a los procedimientos administrativos y judiciales.
17.24.01	1616	Incorporar en los planes y programas de todas las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el CRC realizó en su Observación General Número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.
17.24.02	1617	Reformar los artículos 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, para que se incorporen los mecanismos suficientes que garanticen la creación de estructuras apropiadas para fomentar la participación infantil desde la comunidad, la escuela, la familia y su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas.
17.24.03	1618	Diseñar e implementar una consulta entre la población infantil de todas las Delegaciones del D. F., respecto de los mecanismos a implementar, para que su opinión sea tomada en cuenta en todos los procedimientos judiciales, administrativos y los relativos a las políticas públicas. Dicha consulta deberá de aplicarse de manera permanente.
17.24.04	1619	Garantizar que los mecanismos derivados de la reforma a los artículos 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, sean tomados en cuenta por las instancias públicas que desarrollan políticas y programas que afectan los derechos de la infancia, así como el sistema de justicia en el Distrito Federal.
17.24.05	1620	Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación respecto a la participación infantil que sean dirigidos a las y los adultos encargados de programas en las diversas instancias, a fin de promover, respetar e incorporar la participación infantil en la toma de decisiones, en los ámbitos escolares e institucionales.
17.25		Cumplir cabalmente con la obligación del Protocolo Facultativo de la cdn relativa a la venta de las y los niños, prostitución infantil y utilización de las y los niños en la pornografía.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.25.01	1621	Armonizar las reformas al Código Penal con las reformas a los códigos de procedimientos penales en los temas de delincuencia organizada en materia de explotación sexual comercial y de trata de personas, que fueron realizadas en 2007 para brindar un marco más apropiado y detallado para la persecución de estos delitos.
17.25.02	1622	El sistema de información sobre derechos de la infancia deberá considerar, en lo particular, datos respecto de la infancia que ha sido víctima de la explotación sexual comercial infantil, en todos tipos, modalidades y niveles.
17.25.03	1623	Realizar diagnósticos y estudios integrales y sistemáticos sobre la explotación sexual comercial infantil analizados por corredores de Trata, puntos de entrada, distribución por delegación y zonas de mayor presencia de explotación sexual comercial infantil del Distrito Federal y la zona metropolitana. Dichos diagnósticos deberán de ser actualizados de manera sistemática y deberán de realizarse en coordinación con otras entidades y la federación.
17.25.04	1624	Crear mecanismos eficaces para llevar a cabo una investigación policiaca especializada respecto de la trata de personas y explotación sexual comercial en contra de niñas y niños. Dichos mecanismos deberán de considerar a la policía cibernética e inteligencia policiaca y la coordinación interestatal y federal.
17.25.05	1625	Crear los mecanismos necesarios para evaluar, con la participación de la sociedad civil experta, los procedimientos judiciales respecto a los casos de explotación sexual comercial infantil, a fin de verificar si éstos garantizan una adecuada protección y atención a las víctimas.
17.25.06	1626	A partir de la evaluación descrita anteriormente diseñar e implementar los nuevos procedimientos para atender a la infancia víctima de la explotación sexual comercial, sobre todo lo relacionado con la creación de un programa y protocolos específicos de protección a víctimas y sus familias, de posibles represalias de los tratantes y sus redes.
17.25.07	1627	Diseñar, implementar y evaluar un programa de formación sobre derechos de la infancia y acceso a la justicia, dirigido al personal del sistema de justicia del D. F., que garantice una adecuada identificación y atención a la infancia víctima de explotación sexual comercial.
17.25.08	1628	Diseñar, implementar y evaluar programas y acciones eficaces para la prevención y erradicación de la trata de la infancia y la pederastia, así como de atención especializada de las víctimas.
17.25.09	1629	Crear y evaluar la atención de albergues especializados para niñas y niños víctimas de trata, violencia sexual y pornografía, que cuenten con modelos de atención basados en el enfoque de los derechos humanos.
17.25.10	1630	Diseñar e implementar y/o en su caso fortalecer los mecanismos para garantizar la reparación del daño de la infancia víctima de trata, violencia sexual y pornografía.
17.26		Eliminar las normas locales, las políticas, los programas, y prácticas públicas diseñadas desde un enfoque tutelar, que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia, en particular la que forma parte de la población callejera, trabajadora, migrante, indígena y con discapacidad.
17.26.01	1631	Derogar las modificaciones realizadas por la ALDF al Código Civil, el 30 de octubre de 2007, a fin de que se omita la previsión de que ante la imposibilidad moral y de dar sustento material por parte de padres, madres o tutores, esta sirva como un argumento para que una niña o niño sea considerado en situación de desamparo, como quedó establecido en el artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.26.02	1632	A partir de la evaluación del programa Hijos e Hijas de la ciudad realizada en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, transformar el programa a fin de incorporar y garantizar el enfoque de derechos humanos, con la participación de las OSC's especializada y la consulta a los grupos discriminados y/o excluidos.
17.26.03	1633	Realizar un análisis jurídico de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, a la luz de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que permita identificar si su contenido se encuentra elaborado desde un enfoque de derechos humanos.
17.26.04	1634	A partir del análisis descrito anteriormente, hacer las modificaciones jurídicas necesarias a la Ley de Cultura Cívica, a fin de que ésta garantice los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.
17.27		Crear mecanismos para garantizar el acceso a la justicia para la infancia, en particular para la que se encuentra en situaciones de discriminación y/o exclusión, como la infancia trabajadora, migrante, indígena, con discapacidad, callejera, que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos humanos.
17.27.01	1635	Realizar un diagnóstico y actualizarlo periódicamente respecto del sistema de justicia del D. F. en coordinación con la sociedad civil, con base en la CDN y el Sistema Interamericano que permita identificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Procedimiento implementado para presentar denuncias por parte de la infancia y si éste es acorde a su edad y su situación.</li> <li>b) Número, tipo y proceso de las denuncias presentadas por parte de niñas y niños.</li> <li>c) Participación y opinión del niño o la niña en los procesos judiciales.</li> <li>d) Restitución de derechos y reparación del daño por parte de los entes públicos responsables.</li> </ul>
17.27.02	1636	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, modificar los recursos y mecanismos existentes del sistema de justicia, para garantizar una atención expedita, accesible y de calidad para la infancia, con especial énfasis en la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.
17.27.03	1637	Incorporar y adoptar en todas las dependencias del GDF, las recomendaciones que la CDHDF ha emitido en materia de los derechos de la infancia, en particular las relacionadas a: Negligencia médica (2/2009); Casitas del Sur (4/2009); Detención arbitraria (6/2008); Caso New's Divine (11/2008); Desprotección de las niñas y niños en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla (12/2008) y Tortura (5/2007).
17.28		Promover el acceso de la infancia a mecanismos judiciales, cuasi judiciales, administrativos o políticos, teniendo en cuenta el interés superior de la infancia.
17.28.01	1638	Armonizar el Código Penal del Distrito Federal con los tratados internacionales en la materia, a fin de que incorpore los principios de la CDN en cuanto a la administración de justicia, en particular por lo que hace a la prevalencia del interés superior de las y los niños, que garantice la restitución de los derechos de la infancia para la y el niño víctima de maltrato, abuso sexual, explotación y sobre todo cuando han ocurrido dentro de la familia.
17.28.02	1639	Crear el marco legal adecuado que permita dar a la infancia un trato diferenciado y razonable en los procesos judiciales, acorde a sus necesidades y características específicas.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.28.03	1640	Llevar a cabo reformas procesales, particularmente en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, a fin de que los derechos de la infancia en un juicio, queden protegidos en un plano de igualdad con respecto al los adultos.
17.28.04	1641	Diseñar e implementar como parte del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, las defensorías de los derechos de la infancia como instancias para el uso de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales para niñas y niños víctimas de los delitos. Las defensorías deberán ser accesibles a nivel delegacional y subdelegacional para niñas y niños.
17.28.05	1642	Modificar los procedimientos y mecanismos destinados a tramitar las denuncias de abusos contra la infancia a fin de darles un acceso a la justicia pronta y expedita.
17.28.06	1643	Crear los mecanismos necesarios para garantizar que las niñas y niños, no sean utilizados ni obligados a ser testigos u objeto de prueba en procesos judiciales, velando siempre por el interés superior de la niña y el niño. Sólo en casos excepcionales que deberán estar plenamente justificados y deberá quedar patente la calidad de garante de los funcionarios de la SSPDF sobre niños, niñas y jóvenes custodiados, así como el deber de cuidado que tienen respecto de ellos.
17.28.07	1644	Reformar el artículo 27 la Ley de la CDHDF, para que dicho organismo tenga facultades concretas en materia de derechos de la infancia y que permita que niñas y niños presenten una queja sin necesidad de un representante legal.
17.29		Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género.
17.29.01	1645	Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.
17.29.02	1646	Establecer como eje transversal de las políticas públicas, el cumplimiento del artículo 4° de la CPEUM en materia de los derechos de las niñas y de los niños, particularmente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como de los derechos consagrados en la CDN, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
17.29.03	1647	Garantizar que los órganos y las autoridades que integran el sistema de justicia juvenil, apliquen el pleno respeto a los derechos humanos de las y los jóvenes en conflicto con la ley penal, sin que se estigmaticen, victimicen o sean considerados como meros objetos de control. Lo anterior, debe reflejarse particularmente, por lo que hace a las y los jóvenes que permanecen como medida cautelar en internamiento, y se evite someterlos tratamiento, en contravención al principio de presunción de inocencia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.29.04	1648	Reformar el sistema de justicia juvenil con el objetivo de garantizar que los procesos en materia de justicia juvenil en su totalidad, se ventilen a través de la vía oral, lo anterior, con fin de cumplir lo estipulado por el artículo 20 constitucional y en concordancia con el nuevo sistema procesal penal. Esta línea de acción está relacionada con el tema 10.1 del Capítulo de Acceso a la Justicia.
17.29.05	1649	Reformar los ordenamientos jurídicos aplicables a fin de establecer los mecanismos jurídicos, las facultades, procesos y procedimientos que posibiliten la impartición de justicia por conductas tipificadas como delitos cometidos por niñas y niños menores de 12 años con pleno respeto de los derechos humanos.
17.29.06	1650	Destinar recursos materiales y humanos para ampliar la capacidad de atención del Ministerio Público Especializado tanto en cuestiones relativas a la infraestructura como a la plantilla profesional y técnica que participa en las investigaciones; lo anterior, para que el servicio que se brinda a la víctima u ofendido y a la y el joven sea eficaz, eficiente y profesional.
17.29.07	1651	Realizar una investigación profesional para establecer la verdad de los delitos dejando de lado la supuesta peligrosidad de la o el joven probable responsable de la comisión de un delito, para integrar la averiguación previa de manera que atienda los derechos, tanto de la víctima como del victimario, investigando de manera objetiva el acto delictivo.
17.29.08	1652	Establecer en la normatividad, que la o el representante social para las y los jóvenes cuente con el auxilio de una policía especializada y un equipo de peritos profesionales y técnicos en las áreas indispensables para la investigación a fin de cumplir, de manera eficiente y con apego a los derechos humanos, las determinaciones que en esta etapa procedimental se emitan. Así mismo, se deberá de capacitar a la policía preventiva para el trato con personas jóvenes en conflicto con la ley penal y en la legislación aplicable para que se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de este sector de la sociedad.
17.29.09	1653	Incluir en la instalación de la mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas y expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, referida en la línea de acción número 408 del Capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, los aspectos relevantes a la justicia juvenil, con la finalidad de: a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia. b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres. c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia. d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
17.29.10	1654	Fundar y motivar por parte de las autoridades ministeriales y judiciales, su determinación de imponer como medida cautelar el internamiento y señalar en cada caso las razones por las que sea o no procedente establecer medidas más o menos gravosas contra la o el joven, y no únicamente aludir a la gravedad o no de la conducta tipificada como delito. Los mismos criterios se deben cubrir al momento de decretar medidas sancionadoras así como al solicitarse una medida cautelar o el cambio de medida.
17.29.11	1655	Otorgar o no medidas cautelares y/o el cambio a partir del sustento en los avances presentados por la o el joven durante la ejecución de su medida cautelar y no en la especie o en el modo comisivo de la conducta tipificada como delito, para evitar su estigmatización y la negación de toda posibilidad diferente al internamiento.
17.29.12	1656	Sistematizar la información sobre el sistema de justicia juvenil. Ello incluye datos sobre las y los jóvenes, la reparación del daño a las víctimas del delito, los delitos imputados, la aplicación de medidas restitutivas, la aplicación de medidas de sanción y su seguimiento, características de la operación de los sistemas, así como información sobre presupuesto, infraestructura, mobiliario, equipo, y demás que se valoren como necesarios.
17.29.13	1657	Implementar metodologías de trabajo para que durante la privación de la libertad como medida sancionadora es indispensable que la autoridad competente garantice que las y los jóvenes tengan las condiciones para ejercer todos sus derechos, con excepción de los que le sean limitados en virtud de la medida asignada. Para ello, se requiere de personal suficiente y especializado en la materia, pero también de recursos que permitan ofrecer a las y los jóvenes los servicios vinculados al ejercicio de sus derechos humanos.
17.29.14	1658	Establecer mecanismos de supervisión de la actuación de las y los custodios para prohibir castigos y malos tratos hacia las y los jóvenes durante su detención e internamiento, así como instrumentar mecanismos ágiles para la aplicación de sanciones a las y los servidores públicos que incurran en estas prácticas.
17.29.15	1659	Establecer un programa de capacitación continua e implementar controles institucionales que supervisen que la comunicación entre defensoras o defensores y defendidas o defendidos sea permanente y adecuada.
17.29.16	1660	Establecer en el sistema de justicia juvenil mecanismos más eficaces para que la reparación del daño a la víctima sea parte del proceso de ejecución de la medida haciendo que la o el joven se responsabilice de las consecuencias de sus actos a fin de privilegiar la justicia restaurativa en la que la víctima juegue un papel importante para la ejecución de la sanción es necesario. Esta actividad está relacionada con el establecimiento del sistema de justicia alternativa contemplada en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia.
17.29.17	1661	Diseñar, implementar y evaluar programas orientados a la prevención de las conductas tipificadas como delito a través de programas que fortalezcan los lazos familiares, sociales y educativos de las y los jóvenes y de esta manera fomentar que su desarrollo personal se encuentre ajeno al delito.
17.29.18	1662	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación y formación formal dirigido a juezas, jueces fiscales, las y los defensores y las y los operadores de los centros de detención juvenil establecidos en cada agencia. Esta capacitación deberá realizarse en base a lineamientos internacionales de derechos humanos para los niños, niñas y jóvenes.
18		Derechos de las y los jóvenes



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.01		Armonizar toda la legislación del D. F. con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, considerando las particularidades de la población juvenil.
18.01.01	1663	Realizar un análisis del marco normativo del D. F., para identificar la existencia de vacíos legales, tomando como base la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como otros instrumentos internacionales que permitan una mayor protección de los derechos de la juventud, como insumo para realizar las reformas necesarias que garanticen la promoción, protección y defensa de los <u>derechos de las y los jóvenes en el D. F.</u>
18.01.02	1664	Realizar un análisis de la estructura y contenidos de la ljdkf, a fin de llevar a cabo una reforma integral que permita dotarla con la estructura necesaria para garantizar la promoción, ejercicio y defensa los derecho de las y los jóvenes e incluir los mecanismos de defensa jurídica que permitan la restitución de los mismos, teniendo como prioridad la elaboración de un reglamento para asegurar su <u>aplicación.</u>
18.01.03	1665	Reformar el artículo 1º de la ljdkf para establecer explícitamente la protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes, el bien jurídicamente tutelado son los derechos.
18.01.04	1666	Incorporar en el marco normativo del D. F., los recursos administrativos y jurídicos suficientes para garantizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas integrales y de calidad, así como la participación y organización activa, plural y autónoma de las y los jóvenes. Asimismo incorporar los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad suficientes para garantizar la defensa <u>y protección de los derechos de las y los jóvenes.</u>
18.02		Transversalizar la perspectiva juvenil con enfoque de derechos humanos de todos los planes y acciones de los diversos órganos, dependencias e instancias públicas del D. F. Deberá incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil para su <u>diseño, implementación y monitoreo.</u>
18.02.01	1667	Realizar en coordinación con las osc y personal académico, expertas (os) en el tema, un análisis de la ljdkf para fundamentar e implementar las reformas necesarias fin de que el Injuve sea la instancia rectora y coordinadora de la política pública juvenil.
18.02.02	1668	Realizar las reformas legislativas adecuadas a la ljdkf para garantizar que el Injuve sea una instancia coordinadora que plantee ejes rectores de la política pública juvenil con enfoque de derechos humanos a nivel local y territorial a través de las Delegaciones del D. F.
18.02.03	1669	Reformar el artículo 49 de la ljdkf para incluir en las atribuciones del Injuve, la elaboración de programas para la promoción, protección y defensa de los derechos de la juventud del Distrito Federal, con participación corresponsable de las osc, jóvenes y organizaciones juveniles.
18.02.04	1670	Adicionar en la ljdkf, un apartado específico para las jefaturas delegaciones con el objetivo de establecer acciones para implementar políticas públicas para la juventud, así como la creación de áreas específicas al interior de éstas, que permitan la instrumentación de planes y proyectos a nivel delegacional, en coordinación con el gobierno central. Dichas reformas deberán considerar la participación <u>juvenil.</u>
18.02.05	1671	Evaluar el funcionamiento del Consejo del Injuve, a fin de identificar si cuenta con el enfoque de derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.02.06	1672	Revisar y en su caso, modificar el plan estratégico del Consejo del Injuve, a fin de establecer la coordinación con las Delegaciones del D. F., la participación de organizaciones juveniles, de osc. Se deberá etiquetar los recursos suficientes para su implementación, monitoreo y evaluación.
18.02.07	1673	Diseñar e implementar un enfoque transversal e integral sobre los Jóvenes en las políticas públicas incorporando y adoptando como insumos, las recomendaciones del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, las recomendaciones que la cdhdf ha emitido en materia de los derechos de la población juvenil, en particular las relacionadas con el Caso New's Divine (11/2008).
18.02.08	1674	Realizar un diagnóstico y actualizarlo cada cinco años, a través de encuestas, datos estadísticos y desagregados por ubicación geográfica respecto de los resultados y cobertura de planes y acciones que las dependencias públicas del Distrito Federal tienen para con la población juvenil. Dichos resultados deberán analizarse desde el enfoque de los derechos humanos y la información deberá de ser pública.
18.02.09	1675	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar y en su caso reestructurar los planes, así como los programas públicos existentes para que se implementen desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva juvenil en todas las delegaciones del D. F. Dichos programas deberán de contar con la participación de la población juvenil para su diseño, monitoreo y evaluación.
18.02.10	1676	Reformar la ljdf para establecer la participación juvenil como elemento fundamental en el diseño de políticas públicas en materia de juventud. Para ello será necesario: a) Incluir mecanismos claros para promover y potenciar la articulación de las organizaciones juveniles y la participación activa de las y los jóvenes en las decisiones que se tomen en torno suyo. b) La creación de un Consejo de juventud que integre de manera autónoma y plural colectivos, colegios y jóvenes interesados, que funcione como un mecanismo de participación y comunicación con la juventud que habita en la ciudad, no sólo con un carácter consultivo, sino con capacidad resolutoria.
18.03		Generar información estadística confiable, precisa y sistemática que permita conocer la situación que vive la población juvenil respecto a sus derechos.
18.03.01	1677	Crear un sistema de información estadística, confiable y actualizada sobre la población juvenil y el nivel de cumplimiento de sus derechos en el Distrito Federal, retomando las experiencias de las osc y el sector académico.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.03.02	1678	Asegurar que el sistema de información sobre los derechos de las y los jóvenes, considere los siguientes componentes para el desarrollo de información:  a) Integrar todos los derechos reconocidos en los diversos tratados internacionales para el diseño de indicadores. b) Incluir en todas las encuestas locales variables relacionadas con las condiciones de vida de la población juvenil, en particular las que viven en situación de discriminación y/o exclusión (poblaciones callejeras, trabajadoras, indígenas, migrantes, jóvenes con discapacidad, identidades urbanas, LGBTTT, entre otras). c) Requerir información a los diversos órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México relacionada con las y los jóvenes, así como sistematizarla y centralizarla. d) Contar con un padrón confiable y transparente de los apoyos y recursos que recibe la población juvenil para el ejercicio de
18.03.03	1679	Crear, implementar y evaluar los mecanismos necesarios para que toda la información producida en las dependencias y que sea de interés para la población juvenil, sea accesible, asequible y de calidad. Dichos mecanismos deberán de contar con el monitoreo y evaluación de la población juvenil.
18.04		Incrementar la calidad de los procesos de formación en derechos de las y los jóvenes, entre las y los funcionarios públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D. F. a fin de garantizar su adecuada promoción, protección y defensa.
18.04.01	1680	Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de formación y capacitación formal respecto de los derechos de las y los jóvenes, dirigidos a todas las dependencias del ámbito ejecutivo, legislativo y judicial así como a los organismos autónomos, que garanticen al menos los siguientes elementos:  a) Perspectiva de la juventud, el reconocimiento de las y los jóvenes como grupo social con capacidad de goce y ejercicio de sus derechos. b) Legislación internacional, nacional y local respecto a los derechos de los y las jóvenes; c) Mecanismos de defensa jurídica y programas de políticas públicas; presentación y generación de indicadores de monitoreo y evaluación;
18.04.02	1681	Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información dirigido a las y los funcionarios públicos, a través de los medios de comunicación, impresos y electrónicos, que reconozcan a la juventud como actores sociales, así como el respeto y protección a sus derechos, en particular deberá de modificar las representaciones sociales que se tiene de los grupos juveniles que viven situaciones de discriminación y/o exclusión.
18.05		Establecer mecanismos de comunicación, coordinación y articulación institucional y de política pública entre los actores federales y locales a fin de que se garantice de manera corresponsable el derecho a la educación.
18.05.01	1682	Impulsar las reformas legislativas necesarias para lograr la descentralización plena de la educación en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.05.02	1683	Establecer acuerdos y convenios entre los diferentes actores de gobierno local y federal, así como de instancias académicas, encargados de la educación media superior y superior, para concertar y establecer acciones para garantizar la educación de las y los jóvenes en el Distrito Federal, de acuerdo a las competencias de cada instancia.
18.06		Abatir el rezago educativo dentro de la población juvenil y la discriminación hacia las y los jóvenes que no saben leer ni escribir.
18.06.01	1684	Generar mecanismos de información desagregada por edad, sexo, etnia, grado escolar, ubicación geográfica, condición social, entre otros, que permita hacer los cruces necesarios para el diseño de estrategias adecuadas de intervención educativa, con especial énfasis en poblaciones que viven en situación de discriminación y/o exclusión como las poblaciones callejeras, trabajadoras, con discapacidad, migrante, LGBTTTI, las madres jóvenes jefas de familia, y las que forman parte de las identidades urbanas. Dicha información deberla de ser actualizada de manera permanente.
18.06.02	1685	A partir de la información generada anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas formales y no formales de alfabetizaciones accesibles, integrales y de calidad para las personas jóvenes, privilegiando a las mujeres jóvenes de las delegaciones que registran un mayor índice de analfabetismo. Dichos programas deberán de incorporar la participación activa de las y los jóvenes en el <u>diseño y evaluación de las acciones.</u>
18.06.03	1686	Reestructurar los programas de estudio para todos los niveles educativos, a fin de garantizar la educación no sexista, libre de estereotipos, libre de violencia, laica, así como, educación sexual objetiva. Lo anterior con el fin de incidir en la superación de la violencia sistemática de género y avance de las políticas de igualdad de género en los distintos niveles del sistema educativo.
18.06.04	1687	Identificar los factores que obligan a las mujeres jóvenes a abandonar la escuela, a fin de fortalecer y ampliar los programas de apoyo y estímulo para las estudiantes a través de becas y centros de desarrollo y cuidado infantil en centros educativos para madres jóvenes.
18.06.05	1688	Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de intervención y campañas dirigidas a prevenir actos de discriminación hacia las y los jóvenes que no saben leer ni escribir.
18.07		Incrementar los índices de escolaridad de nivel medio superior y superior entre las y los jóvenes, con modalidades que permitan la combinación de educación y empleo.
18.07.01	1689	Generar información actualizada, desagregada por edad, sexo, condición económica, ubicación geográfica, niveles educativos que sirva de insumo para la elaboración y actualización de diagnósticos que permitan identificar las principales causas y motivos por los que las y los jóvenes, principalmente las mujeres, no ingresan o desertan de la educación media superior y superior.
18.07.02	1690	A partir de la información generada, diseñar una estrategia integral con enfoque de derechos humanos, para ampliar la oferta educativa de nivel medio superior y superior e incentivar el acceso entre las y los jóvenes poniendo énfasis en las particularidades a las que se enfrentan en cuanto al ingreso tanto hombres como mujeres. Dichas estrategias deberán de considerar a las poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión como las callejeras, trabajadoras, con discapacidad, indígenas, migrantes, y las que forman parte de las <u>identidades urbanas.</u>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.07.03	1691	Diseñar, implementar y evaluar programas integrales con enfoque de derechos humanos, que incentiven la culminación de los estudios a nivel medio superior de las y los jóvenes.
18.07.04	1692	Incrementar el número de centros educativos educación de nivel medio superior y superior, a fin de garantizar la cobertura total de las y los jóvenes que habitan y transitan en el D. F.
18.07.05	1693	Generar mecanismos de inclusión, a fin de garantizar el acceso, bajo el principio de igualdad y no discriminación y respeto a la diversidad de las y los jóvenes en los centros de educación.
18.08		Incrementar los servicios educativos de calidad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.
18.08.01	1694	Diseñar, diversificar, implementar y evaluar una oferta educativa que considere las características propias de las y los jóvenes, a fin de proveer de información y formación, para abatir brechas como la tecnológica en la educación media superior y superior.
18.08.02	1695	Diseñar e implementar nuevas modalidades de educación formal en el nivel educativo medio superior y superior, que incorpore el binomio educación-trabajo, que permita a las y los jóvenes contar con las herramientas metodológicas y conceptuales suficientes para facilitar el acceso a una vida laboral de calidad.
18.08.03	1696	Realizar las reformas educativas necesarias a nivel medio superior y superior, a fin de que generen mecanismos para la revalidación de materias y en los casos que sea pertinente educativas en todas las dependencias educativas del D. F., para que las y los jóvenes, que por diversos motivos, no logran concluir sus estudios en los centros donde iniciaron su registro, puedan concluirlo en otro centro educativo, sin necesidad de reiniciar el proceso.
18.08.04	1697	Generar mecanismos para la validación y certificación de la educación no formal, impulsando programas que permitan certificar las habilidades y capacidades obtenidas de manera empírica o práctica. Así como facilitar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para abatir el rezago tecnológico.
18.08.05	1698	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación formal permanente al personal docente de la educación de nivel medio y superior del Distrito Federal, respecto de los derechos humanos y una educación para la paz, que considere la perspectiva de género e integralidad de los derechos humanos de las y los jóvenes. Para el programa de capacitación se deberá considerar los siguientes elementos: perspectiva juvenil, sustentabilidad, pertinencia educativa, docencia, infraestructura, materiales, currículo e inserción laboral.
18.08.06	1699	Diseñar, implementar y evaluar estrategias diversas como educación para la paz, resolución de conflictos de manera no violenta, cultura de la legalidad, entre otros para mejorar los ambientes escolares, y disminuir los niveles de violencia, uso y acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como educando en el uso y conservación de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente desde un enfoque de sustentabilidad.
18.08.07	1700	Incorporar en los contenidos educativos, el componente de educación sexual en la Ciudad de México, dirigida a las y los jóvenes, en donde se involucren a las instancias gubernamentales, medios de comunicación y población en general. Poniendo énfasis en las acciones de prevención de ITS y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.08.08	1701	Diseñar, implementar y evaluar una estrategia de espacios públicos en las escuelas, en particular en educación media superior, que complementen la difusión de temas estratégicos para la juventud. Dicha estrategia deberá de considerar la distribución y la accesibilidad de sitios para el acceso a a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
18.08.09	1702	Crear los mecanismos adecuados en los centros educativos de todos los niveles, para que la participación de las y los jóvenes se incorpore en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas publicas referidas a educación.
18.09		Crear los mecanismos necesarios para que el primer trabajo sea digno y justamente remunerado, considerando las particularidades específicas a las que se enfrentan las y los jóvenes cuando ingresan al mismo.
18.09.01	1703	Diseñar, implementar y evaluar los mecanismos necesarios para garantizar lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 bis de la ljdkf referentes a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Establecer lineamientos y políticas fiscales que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes del Distrito Federal en la modalidad de Primera Experiencia Laboral.</li> <li>b) Promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.</li> <li>c) Implementar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos.</li> <li>d) Promover la celebración de Convenios y la implementación de estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado que ofrezcan empleo a las y los jóvenes.</li> </ul>
18.09.02	1704	Realizar un estudio desagregado a nivel delegacional respecto de la efectividad en cobertura y atención del programa “De primer empleo” y otros programas con el mismo enfoque, que permitan identificar si ésta política está siendo efectiva para garantizar los derechos humanos laborales de la población juvenil en el D. F., con especial énfasis en las poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión.
18.09.03	1705	Diseñar y reestructurar a nivel delegación, a partir del estudio realizado anteriormente, los programas que promuevan el primer empleo y programas de capacitación para el trabajo con el fin de que las y los jóvenes accedan a “primeros empleos” de mejor calidad y con garantía del respeto a sus derechos humanos laborales. Dichos programas deberán de ser monitoreados y evaluados por la población juvenil, con el apoyo de académicos y osc.
18.09.04	1706	Diseñar, implementar y evaluar otras formas de incorporación al trabajo de jóvenes entre 14 y 18 años, contemplando educación y capacitación para desarrollarse en su empleo, así como la erradicación de la explotación laboral para este sector de la población. El diseño, implementación y evaluación deberá de contemplar la opinión de la población infantil. Impulsar acciones tendientes a disminuir la explotación laboral juvenil en el D. F.
18.10		Erradicar la discriminación ejercida hacia las mujeres jóvenes en cuanto al acceso y permanencia en el trabajo y sus condiciones laborales.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.10.01	1707	Generar y actualizar información que muestre desagregación por edad, etnia, ubicación geográfica, niveles educativos, tipos de empleo, problemas para acceder a un empleo digno y las razones por las cuales las mujeres jóvenes se enfrentan a más dificultades que los hombres jóvenes para acceder y permanecer en un trabajo digno y bien remunerado.
18.10.02	1708	A partir de la información generada anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas con enfoque de derechos humanos y genero, que promuevan el acceso, permanencia y desarrollo de las mujeres jóvenes a un trabajo digno y bien remunerado.
18.10.03	1709	Diseñar, implementar y evaluar acciones tendientes a disminuir la explotación laboral juvenil en el Distrito Federal.
18.10.04	1710	Impulsar acciones de apoyo técnico y financiero a las iniciativas individuales y colectivas de autoempleo juvenil.
18.10.05	1711	Crear y evaluar los mecanismos institucionales, y/o reforzar los existentes, a fin de que las y los jóvenes, cuenten con mayores oportunidades de capacitación y profesionalización, con especial atención para las mujeres, a fin de que participen activamente en todos los niveles del sector público, y por ende, para que cuenten con igualdad de oportunidades, remuneraciones, así como ascenso y desarrollo en el trabajo.
18.10.06	1712	Implementar y evaluar programas de sensibilización y capacitación para combatir la discriminación a la que se enfrentan las jóvenes en los trabajos y escuelas dirigidos al sector público y privado.
18.11		Erradicar la violencia laboral y discriminación ejercida hacia la población juvenil.
18.11.01	1713	Generar y actualizar información sobre violencia laboral ejercida contra las y los jóvenes en las dependencias públicas y privadas en el D. F. Dicho diagnóstico deberá actualizarse de manera sistemática.
18.11.02	1714	Crear y difundir los mecanismos de denuncia a los que puedan acceder las y los jóvenes cuando se presente violencia o discriminación en su centro y/o entorno laboral. Dichos mecanismos deberán de monitorearse y evaluarse de manera sistemática.
18.11.03	1715	Diseñar implementar y evaluar mecanismos de protección para mujer joven trabajadora, cuando se encuentra en riesgo su trabajo y su persona.
18.12		Mejorar significativamente las condiciones en que las y los jóvenes desarrollan su trabajo, garantizando sus derechos humanos laborales, con especial énfasis en la seguridad social.
18.12.01	1716	Diseñar e implementar mecanismos de difusión amplia entre las y los jóvenes, respecto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Distrito Federal y los mecanismos de denuncia.
18.12.02	1717	Capacitar al personal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Distrito Federal respecto a la no discriminación, con especial énfasis en los derechos de las y los jóvenes .
18.12.03	1718	Realizar inspecciones y monitoreo mediante muestreos en las empresas que contratan principalmente a las y los jóvenes y aplicar las sanciones respectivas a las empresas y entidades que violen los derechos humanos laborales de las personas jóvenes respecto a tres puntos fundamentales: condiciones adecuadas (seguras e higiénicas) para el desarrollo del trabajo, condiciones de contratación y prestaciones conforme a la ley, poniendo especial énfasis en el grupo de edad de entre 15 y 19 años.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.12.04	1719	Diseñar, implementar y evaluar campañas dirigidas a las dependencias publicas, privadas y a la población juvenil para promover sus derechos humanos laborales y para fomentar la cultura de la denuncia frente a la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación y su desarrollo físico y psicológico.
18.12.05	1720	Diseñar, implementar y evaluar un instrumento de monitoreo de las empresas públicas y privadas que contratan principalmente a las y los jóvenes, para identificar los niveles de cumplimiento respecto a sus derechos humanos laborales y prestación de servicios. Dicho instrumento deberá de incorporar la opinión de la población juvenil.
18.12.06	1721	Revisar y en su caso, fortalecer el apartado de derechos humanos laborales en la ljd e impulsar la creación de su reglamento.
18.13		Aumentar las oportunidades laborales entre las y los jóvenes y fortalecer el binomio culminación de estudios-ingreso al campo laboral adecuado y digno.
18.13.01	1722	Generar y evaluar acuerdos interinstitucionales que apoyen a las y los jóvenes desempleados a través de programas y capacitación dirigidos a la generación de autoempleo y el desarrollo de habilidades.
18.13.02	1723	Incluir en los programas existentes, campañas que fomenten la vinculación entre las y los jóvenes y la capacitación colectiva entre pares con la intención de generar autogestión y desarrollo de proyectos y propuestas productivas.
18.13.03	1724	Realizar un análisis y actualizarlo permanentemente respecto los resultados de los programas públicos de reinserción laboral, en particular del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La comuna", para ampliar su cobertura en todas las Delegaciones del D. F. A partir de dichos resultados, realizar las modificaciones necesarias y presupuestarlas para que se implementen en todas las Delegaciones del D. F.
18.13.04	1725	Fortalecer en el programa de "La Comuna", el conocimiento de los mecanismos de defensa en materia laboral para las y los jóvenes.
18.13.05	1726	Actualizar, reimprimir y difundir los materiales de información y orientación sobre las estrategias de acceso al empleo y la promoción de los derechos humanos laborales de las y los jóvenes e incorporar en dichos materiales, información respecto a los mecanismos existentes de defensa de los derechos humanos laborales.
18.13.06	1727	Establecer una interlocución permanente entre el gdf, la sociedad civil y empresas privadas (particularmente las pymes) para establecer acciones que beneficien el acceso, permanencia y respeto a las condiciones laborales de las y los jóvenes.
18.14		Generar acuerdos interinstitucionales para impulsar la implementación y/o el fortalecimiento de proyectos productivos y microempresas juveniles.
18.14.01	1728	Generar espacios de venta, comercialización y difusión de los productos y servicios de las empresas juveniles.
18.14.02	1729	Generar espacios de creación y desarrollo de proyectos productivos juveniles.
18.14.03	1730	Fortalecer y difundir los proyectos productivos y microempresas juveniles existentes.
18.15		Aumentar la cobertura de los servicios médicos integrales y de calidad entre la población juvenil.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.15.01	1731	A partir de la generación de información respecto a datos desagregados por edad, sexo, delegación, tipo de enfermedades, causas de muertes y el nivel de acceso a servicios con los que cuenta la población juvenil en el Distrito Federal, diseñar y monitorear acciones urgentes con enfoque de derechos humanos para el otorgamiento de servicios de salud gratuitos y de calidad de la población juvenil en el D. F.
18.15.02	1732	Incrementar significativamente el acceso de las y los jóvenes al seguro de gratuidad que otorga el sistema de salud del Distrito Federal, en particular para las y los jóvenes que no se encuentren estudiando y que no cuenten con un seguro en su trabajo.
18.16		Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva, considerando la accesibilidad, calidad y disponibilidad de una amplia gama de métodos anticonceptivos para las y los jóvenes.
18.16.01	1733	Crear, implementar y evaluar un programa de capacitación formal dirigido al personal de salud, a fin de que se otorguen los servicios de atención y prevención desde la perspectiva juvenil con un trato cálido, respetuoso y no discriminatorio a las mujeres por parte del personal de salud, en particular para las mujeres jóvenes que solicitan atención ginecológica y psicosocial en unidades de salud, atención médica y medicamentos gratuitos en todo el sistema de salud.
18.16.02	1734	Implementar y evaluar en los servicios médicos de salud del primer nivel de atención un modelo de prevención y atención a la salud sexual y salud reproductiva que se enfoque a la población joven, principalmente a las mujeres, que permita consolidar modelos de servicios médicos "amigables".
18.16.03	1735	Incrementar significativamente la disponibilidad gratuita de una amplia gama de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud del D. F. para la población juvenil, incluyendo la anticoncepción de emergencia, asegurándose de que las y los usuarios reciban la asesoría correspondiente a cada método".
18.16.04	1736	Capacitar y evaluar al personal de salud en todos los niveles y especialidades a través de cursos sobre perspectiva de género, juvenil y derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de que brinden una atención libre de violencia y no sexista a la hora de prestar servicios a las mujeres.
18.17		Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo enfocados a mujeres jóvenes.
18.17.01	1737	Fortalecer y evaluar el seguimiento de apoyo psicológico para las mujeres jóvenes que se realicen la ILE y así lo soliciten.
18.17.02	1738	Realizar una evaluación permanente sobre la cobertura del servicio y someter, con base en ésta, un aumento o en su caso rediseño gradual del servicio, sobre todo dirigido a las mujeres jóvenes entre 15 y 25 años.
18.17.03	1739	Difundir a través de campañas con perspectiva de género el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su maternidad, así como, sus derechos sexuales y derechos reproductivos, con el fin de aumentar la cobertura de salud y garantizar el derecho a la información de calidad de las mujeres jóvenes.
18.18		Implementar acciones encaminadas a la reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias tóxicas entre las y los jóvenes de todas las delegaciones del Distrito Federal, bajo una perspectiva que respete sus derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.18.01	1740	Desarrollar, implementar y evaluar modelos interdisciplinarios e integrales con enfoque de derechos humanos y perspectiva juvenil, en torno al consumo de alcohol, tabaco y drogas, diseñados sin prejuicios y encaminadas a informar, acompañar, así como a canalizar casos concretos de uso y abuso de drogas en la juventud en el D. F.
18.18.02	1741	Establecer y evaluar nuevos centros de atención desde un enfoque promotor y respetuoso a los derechos humanos, dirigidos a las y los jóvenes consumidores, que incorporen al menos los siguientes elementos: a) Prevención b) Información c) Atención, contención y canalización d) Reducción de daños
18.18.03	1742	Diseñar, implementar y evaluar una campaña de sensibilización-información entre las y los servidores públicos, con especial énfasis hacia los cuerpos policiacos acerca de la relación existente entre jóvenes como sujetos de derechos y el consumo de sustancias tóxicas, para eliminar tratos discriminatorios y violaciones a los derechos humanos durante operativos, programas e intervenciones de cualquier tipo dirigidos a solucionar este problema.
18.18.04	1743	Realizar una revisión y evaluación desde un enfoque de derechos humanos, así como de juventud de los programas existentes dirigidos a la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias tóxicas entre las y los jóvenes y en su caso rediseñarlos para que cumplan con los estándares internacionales en la materia.
18.18.05	1744	Diseñar un modelo de seguimiento basado en los principios de los derechos de los y las jóvenes e implementar un monitoreo y vigilancia permanente a centros de tratamiento privados para combatir los abusos y la violación a las normas en materia de prevención de adicciones y rehabilitación.
18.18.06	1745	Fomentar la cultura de la prevención en los hogares, centros educativos, centros de trabajo, espacios públicos, lugares de recreación sobre el riesgo con relación al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.
18.19		Reducir la mortalidad y las afectaciones generadas por accidentes de tránsito entre la población juvenil.
18.19.01	1746	Diseñar, implementar y evaluar campañas y acciones, objetivas, certeras y libres de prejuicios, que difundan y promuevan la toma de conciencia en la población juvenil sobre los riesgos de asociar el consumo de sustancias tóxicas y el manejo de vehículos.
18.19.02	1747	Evaluar desde un enfoque de derechos humanos, juventud y género, los programas así como los operativos dirigidos a prevenir accidentes por manejar a exceso de velocidad y por manejar bajo la influencia de alguna sustancia tóxica y determinar el nivel de impacto favorable que presentan en la población juvenil.
18.20		Disminuir los casos de trastornos alimenticios entre las y los jóvenes
18.20.01	1748	Brindar una atención especializada desde el primer nivel de atención a la salud, enfocada a la atención y prevención de trastornos alimenticios entre la población joven.
18.20.02	1749	Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas y acciones objetivas, certeras y libres de prejuicios que promuevan una alimentación sana y balanceada entre la población juvenil, y trabajen en contra de la difusión de modelos estereotipados de belleza y estética juvenil en particular tratando principalmente los temas de obesidad, hiperfagia, bulimia y anorexia libres de toda estigmatización o discriminación.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.20.03	1750	Diseñar, implementar y evaluar programas de vida saludable para las y los jóvenes, que incluya como principio, el derecho de las y los jóvenes a recibir información de calidad.
18.21		Crear y operar mecanismos para erradicar la discriminación hacia y entre la población juvenil
18.21.01	1751	Reformar el Art. 32. V. del Capítulo V de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D. F., para incorporar al Injuve como integrante del Copred.
18.21.02	1752	Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de supervisión en las dependencias del ámbito ejecutivo, legislativo y judicial a fin de evitar actos de discriminación hacia las y los jóvenes, en particular los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión como los migrantes, LGBTTTI, indígenas, los que forman parte de las diversas identidades culturales, poblaciones callejeras, con discapacidad, las mujeres jóvenes, entre otras. Dichos mecanismos deberán de ser evaluados por la población juvenil.
18.21.03	1753	Crear y promover procesos participativos en donde las y los jóvenes se involucren activamente en programas de mejoramiento del equipamiento e infraestructura urbana, a fin de generar y recuperar espacios públicos liderados por colectivos juveniles.
18.21.04	1754	Diseñar, implementar y evaluar programas de respeto y tolerancia hacia y entre la diversidad de las identidades juveniles. Dichos programas deberán de contar con la participación de la población juvenil para su diseño, implementación y evaluación.
18.21.05	1755	Diseñar, implementar y evaluar acciones y campañas masivas que promuevan entre las y los jóvenes la cultura de la denuncia ante cualquier acto de discriminación que sufran de parte de las autoridades o por omisión en la actuación de éstas (sobre todo en los centros educativos).
18.21.06	1756	Evaluar y/o en su caso diseñar e implementar, los mecanismos necesarios que sancionen a los establecimientos mercantiles, que realicen actos discriminatorios hacia la población juvenil.
18.22		Diseñar, implementar y evaluar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos de seguridad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.
18.22.01	1757	Implementar y garantizar espacios públicos seguros y recreativos, instruyendo a las instancias competentes que realicen trabajos coordinados con las Delegaciones del D.F. y con osc. Con especial énfasis en los parques, transporte público y parabuses.
18.22.02	1758	Crear un cuerpo policial mixto especializado para la intervención con jóvenes y para la resolución no violenta de conflictos desde un enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar seguridad entre las y los jóvenes en manifestaciones, concentraciones juveniles o en caso de algún tipo de conflicto.
18.22.03	1759	Implementar y evaluar campañas y actividades enfocadas a la recuperación de espacios públicos, además de brindar mantenimiento a los centros recreativos y espacios de esparcimiento juvenil en todas las delegaciones del Distrito Federal.
18.22.04	1760	Incrementar los espacios de recreación cultural en todas las Delegaciones del D. F. en coordinación con la Secretaría de Cultura del D. F. y la uacm, que considere las expectativas de la población juvenil al momento de su diseño e implementación. Dichos espacios deberán de ser monitoreados y evaluados por la población juvenil.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.22.05	1761	Incrementar significativamente el gasto destinado a la recreación, la cultura, la participación juvenil colectiva en proyectos creativos de inserción social, así como el esparcimiento, considerando como prioritaria la inversión en los contenidos de las casas de la cultura y los espacios de recreación, tomando en cuenta la cultura juvenil libre de toda imposición adulto-céntrica. Dicho incremento deberá de realizarse a partir de la elaboración de un estudio basado en el derecho de las y los jóvenes a la cultura.
18.22.06	1762	Diseñar, implementar y evaluar un programa para fomentar el derecho a la cultura en las y los jóvenes, que considere la rehabilitación de un edificio público para la creación de una escuela de artes para las y los jóvenes.
18.22.07	1763	Fortalecer los espacios existentes, así como recuperar e impulsar nuevos espacios para fomentar el derecho a la cultura de las y los jóvenes.
18.23		Aumentar y mejorar los mecanismos de participación, autonomía, e incidencia efectivos, de acceso a la información y la libertad de expresión de las y los jóvenes
18.23.01	1764	Realizar actividades encaminadas a fomentar la libertad de opinión, la organización plural y autónoma, la libertad de expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde analicen problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación, especialmente que no sea necesario pertenecer a algún partido político para incidir en este ámbito.
18.23.02	1765	Impulsar la creación y consolidación de un Consejo de Juventud del Distrito Federal amplio, plural y representativo, conformado por osc juvenil de todas las Delegaciones del D. F., que pueda ser reconocido por las instancias gubernamentales como interlocutor, permitiendo la coordinación de acciones, la discusión y generación de propuestas de política pública. De la misma manera, fomentar la creación de Consejos Delegacionales de Juventud como manera de promover el asociacionismo juvenil, la discusión política, el control ciudadano y la generación de iniciativas locales.
18.23.03	1766	Instalar sistemas y mecanismos de información accesibles para todas las personas jóvenes de la ciudad, que las mantenga al tanto de la toma de decisiones y de las acciones que se realizan en materia de juventud por parte del gdf, la aldf y el poder judicial; ya sean culturales, políticos, sociales, económicos, etc. (Gaceta, periódico, programas radiales -preferentemente diseñados por propios jóvenes, páginas Web, difundidos en los centros educativos, culturales, de recreación o en donde regularmente se encuentra la población juvenil).
18.23.04	1767	Garantizar espacios al interior de las dependencias públicas para que las y los jóvenes, incidan en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la elaboración de iniciativas de leyes en materia de juventud. Dichos espacios deberán generar medios de representatividad plural que refleje la diversidad de identidades y expresiones de las y los propios jóvenes para que incidan en la toma de decisiones dentro de los espacios públicos en los que se deciden las políticas públicas en materia de juventud como por ejemplo Consejos de juventud delegacionales o consejos de las diferentes dependencias del gdf.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.23.05	1768	Reformar la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de que no solo registre organizaciones de desarrollo ampliando los campos de participación, e incidencia del tejido social de los y las jóvenes. Favoreciendo el fomento de la capacidad asociativa y transparentando la asignación y uso de recursos públicos.
18.23.06	1769	Generar e implementar un sistema de de información permanente que refleje y actualice los datos de las organizaciones sociales y civiles de jóvenes, y/o traten el tema de juventud en la Ciudad de México.
18.23.07	1770	Promover, apoyar e incentivar todas las medidas necesarias que, con respeto a la independencia, pluralidad y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles, les posibiliten la obtención de recursos públicos por convocatoria abierta y transparente, para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.
18.23.08	1771	Asegurar que todas las dependencias públicas reconozcan las distintas formas de organizaciones juveniles, a fin de que puedan garantizar su participación en la toma de decisiones respecto del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas.
18.24		Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión
18.24.01	1772	Evaluar programas existentes dirigidos a las y los jóvenes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y a partir de éstos, diseñar e implementar nuevos programas para las y los servidores públicos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con especial énfasis en los cuerpos policíacos, para eliminar tratos discriminatorios y estigmatizantes, la criminalización por condición de marginación, y violaciones a los derechos humanos hacia las personas jóvenes durante operativos, programas e intervenciones relacionadas con la seguridad pública.
18.24.02	1773	Diseñar, implementar y evaluar programas integrales para las y los jóvenes, sobre la prevención del delito, desde una perspectiva multidisciplinaria y de derechos humanos. Dichos programas deberán de integrar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la Secretaria de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del D. F.
18.24.03	1774	Evaluar y/o en su caso, diseñar e implementar los mecanismos de colaboración y ejecución sobre operativos, a fin de garantizar que contemplen una perspectiva juvenil, de derechos humanos y género.
18.24.04	1775	Evaluar los mecanismos de supervisión existentes dirigidos a las y los servidores públicos a fin de identificar conductas discriminatorias que atenten o dañen la integridad personal de las y los jóvenes durante operativos. Dicha evaluación deberá de incorporar la opinión y participación de las y los jóvenes que hayan participado en este tipo de acciones.
18.24.05	1776	Crear Consejos Juveniles de Seguridad Pública en todas las Delegaciones del D.F., para realizar programas de prevención y monitoreo. Dichos consejos deberán de garantizar la opinión y participación juvenil para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas dirigidas a la seguridad y la prevención del delito.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.24.06	1777	Establecer métodos de trato digno a jóvenes, a fin de incorporar en los manuales de operación, protocolos y/o instrumentos de operación de las policías, métodos de trato digno a jóvenes, erradicando la práctica sistemática de represión en contra de ellos y ellas, en atención a su condición propia de joven o de cualquier otra naturaleza, como el de pobreza. Dichos manuales y protocolos deberán de realizarse a la luz de tratados internacionales en materia de derechos humanos, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal una vez elaborados y tendrán que contener un plan de seguimiento para su implementación.
18.24.07	1778	Establecer un mecanismo para que los distintos actores involucrados puedan dar seguimiento a que todos los operativos se hagan con base en criterios basados en derechos humanos y no discriminatorios de las y los jóvenes.
18.24.08	1779	Eliminar los programas implementados en el D. F. desde la perspectiva de seguridad y prevención de adicciones, que han sido diseñados desde la premisa de revisión y control de las y los jóvenes, como los planteados en el programa de “escuela segura” u homólogos ya que son regresivos en materia de derechos humanos y además no han logrado contar con una evaluación sustentada para justificar desde un enfoque de derechos humanos, la aplicación, pertinencia y eficacia de este tipo de programas para combatir y prevenir el uso de sustancias entre la población juvenil.
18.25		Implementar nuevos programas desde la perspectiva de los derechos humanos, dirigidos a contrarrestar las representaciones sociales basadas en el enfoque tutelar, a fin de entenderlos y tratarlos como sujetos plenos de derechos.
18.25.01	1780	Realizar consultas permanentes entre las y los jóvenes para recuperar sus propuestas sobre cómo mejorar los programas en materia de seguridad pública dirigidos a ellos y ellas. Además, asegurar bajo mecanismos reales de participación, su aporte en la implementación y evaluación de programas en materia de seguridad pública.
18.25.02	1781	Monitorear y evaluar las actividades, acciones y programas en materia de seguridad pública y prevención del delito dirigidos a las personas jóvenes, identificando detenciones arbitrarias y violación a sus derechos.
18.26		Implementar medidas específicas de protección a favor de las y los jóvenes respecto a su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
18.26.01	1782	Diseñar, implementar y evaluar, procesos formales de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva juvenil, para las y los servidores públicos de la procuración, administración e impartición de justicia.
18.26.02	1783	Diseñar mecanismos de monitoreo y evaluación para identificar si se ejerce algún tipo de violencia en contra de la población juvenil por parte de las y los servidores públicos responsables de la seguridad pública, y en su caso, emitir las sanciones correspondientes para las dependencias que incurran en este tipo de actos. Garantizar que dichos mecanismos sean atendidos de manera pronta y expedita.
18.27		Erradicar la violencia juvenil en todos sus niveles y modalidades, en los diversos espacios en los que se desarrollan las y los jóvenes, a fin de brindar atención integral desde un enfoque basado en los derechos humanos



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.27.01	1784	Diseñar e implementar acciones y campañas masivas, sobre todo en los centros educativos, que promuevan el derecho a una vida libre de violencia de las y los jóvenes, principalmente en las relaciones de noviazgo y particularmente hacia las mujeres jóvenes. Además, promover e incentivar iniciativas juveniles que aporten en reducir la violencia en todas sus formas.
18.27.02	1785	Implementar y evaluar acciones que combatan los estereotipos tradicionales de lo que es ser hombres jóvenes, eliminando actitudes machistas, y violentas, generando nuevas alternativas de vivir las masculinidades jóvenes.
18.27.03	1786	Difundir e informar a través de diversos materiales como campañas, materiales impresos, electrónicos, los mecanismos de denuncia a los que pueden acceder las y los jóvenes en la ciudad para denunciar la violencia de la que han sido víctimas.
18.27.04	1787	Crear y evaluar mecanismos para brindar una atención de calidad en los albergues para la población juvenil que ha sufrido algún tipo de violencia, en particular para las mujeres jóvenes.
18.27.05	1788	Diseñar, implementar y evaluar materias curriculares que a través de dinámicas lúdicas promuevan la cultura de paz y prevengan la violencia entre las y los jóvenes. Realizar acciones y campañas masivas que promuevan sus derechos a una vida libre de violencia y de toda forma de discriminación.
18.27.06	1789	Diseñar, implementar y evaluar programas de formación permanente dirigidos al personal docente del sistema educativo medio y superior del D. F. para erradicar todo tipo de violencia contra las y los alumnos, así como fomentar la cultura de paz y de resolución pacífica de conflictos.
18.28		Erradicar la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas, así como brindar atención integral a las víctimas de estas violaciones.
18.28.01	1790	Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas de prevención de los actos de violencia sexual en los centros de trabajo y educativos, principalmente enfocadas a la violencia que viven las mujeres jóvenes.
18.28.02	1791	Mejorar de manera permanente los espacios físicos adecuados en las agencias de los MP e implementar procedimientos amigables y de calidad enfocados a atender y apoyar integralmente a las víctimas de violencia sexual, desde un enfoque de derechos humanos y equidad de género.
18.28.03	1792	Generar y fortalecer acciones y campañas masivas de difusión en contra de los actos de hostigamiento sexual, abuso sexual, prostitución forzada y trata de personas, principalmente dirigidas a las y los jóvenes.
18.29		Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género
18.29.01	1793	Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.29.02	1794	Establecer como eje transversal de las políticas públicas, el cumplimiento del artículo 4° de la CPEUM en materia de los derechos de las niñas y de los niños, particularmente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como de los derechos consagrados en la CDN, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
18.29.03	1795	Garantizar que los órganos y las autoridades que integran el sistema de justicia juvenil, apliquen el pleno respeto a los derechos humanos de las y los jóvenes en conflicto con la ley penal, sin que se estigmaticen, victimicen o sean considerados como meros objetos de control. Lo anterior, debe reflejarse particularmente, por lo que hace a las y los jóvenes que permanecen como medida cautelar en internamiento, y se evite someterlos tratamiento, en contravención al principio de presunción de inocencia.
18.29.04	1796	Reformar el sistema de justicia juvenil con el objetivo de garantizar que los procesos en materia de justicia juvenil en su totalidad, se ventilen a través de la vía oral, lo anterior, con fin de cumplir lo estipulado por el artículo 20 constitucional y en concordancia con el nuevo sistema procesal penal. Esta línea de acción está relacionada con el tema 10.1 del Capítulo de Acceso a la Justicia.
18.29.05	1797	Reformar los ordenamientos jurídicos aplicables a fin de establecer los mecanismos jurídicos, las facultades, procesos y procedimientos que posibiliten la impartición de justicia por conductas tipificadas como delitos cometidas por niñas y niños menores de 12 años con pleno respeto de los derechos humanos.
18.29.06	1798	Destinar recursos materiales y humanos para ampliar la capacidad de atención del Ministerio Público Especializado tanto en cuestiones relativas a la infraestructura como a la plantilla profesional y técnica que participa en las investigaciones; lo anterior, para que el servicio que se brinda a la víctima u ofendido y a la y el joven sea eficaz, eficiente y profesional.
18.29.07	1799	Realizar una investigación profesional para establecer la verdad de los delitos dejando de lado la supuesta peligrosidad de la o el joven probable responsable de la comisión de un delito, para integrar la averiguación previa de manera que atienda los derechos, tanto de la víctima como del victimario, investigando de manera objetiva el acto delictivo.
18.29.08	1800	Establecer en la normatividad, que la o el representante social para las y los jóvenes cuente con el auxilio de una policía especializada y un equipo de peritos profesionales y técnicos en las áreas indispensables para la investigación a fin de cumplir, de manera eficiente y con apego a los derechos humanos, las determinaciones que en esta etapa procedimental se emitan. Así mismo, se deberá de capacitar a la policía preventiva para el trato con personas jóvenes en conflicto con la ley penal y en la legislación aplicable para que se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de este sector de la sociedad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.29.09	1801	<p>ncluir en la instalación de la mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas y expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, referida en la línea de acción número 408 del Capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, los aspectos relevantes a la justicia juvenil, con la finalidad de:</p> <p>a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.</p> <p>b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.</p> <p>c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.</p> <p>d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.</p>
18.29.10	1802	<p>Destinar espacios entre los órganos y las autoridades que forman parte del sistema integral de justicia para jóvenes, a fin de contar con trabajo conjunto donde se discutan y acuerden criterios y estrategias de acción que permitan el adecuado funcionamiento del sistema desde el ámbito de sus respectivas competencias. Lo anterior permitirá que los procedimientos se agilicen y que el internamiento de jóvenes disminuya.</p>
18.29.11	1803	<p>Fundar y motivar por parte de las autoridades ministeriales y judiciales, su determinación de imponer como medida cautelar el internamiento y señalar en cada caso las razones por las que sea o no procedente establecer medidas más o menos gravosas contra la o el joven, y no únicamente aludir a la gravedad o no de la conducta tipificada como delito. Los mismos criterios se deben cubrir al momento de decretar medidas sancionadoras así como al solicitarse una medida cautelar o el cambio de medida.</p>
18.29.12	1804	<p>Otorgar o no medidas cautelares y/o el cambio a partir del sustento en los avances presentados por la o el joven durante la ejecución de su medida cautelar y no en la especie o en el modo comisivo de la conducta tipificada como delito, para evitar su estigmatización y la negación de toda posibilidad diferente al internamiento.</p>
18.29.13	1805	<p>Sistematizar la información sobre el sistema de justicia juvenil. Ello incluye datos sobre las y los jóvenes, la reparación del daño a las víctimas del delito, los delitos imputados, la aplicación de medidas restitutivas, la aplicación de medidas de sanción y su seguimiento, características de la operación de los sistemas, así como información sobre presupuesto, infraestructura, mobiliario, equipo, y demás que se valore como necesarios.</p>
18.29.14	1806	<p>Implementar metodologías de trabajo para que durante la privación de la libertad como medida sancionadora es indispensable que la autoridad competente garantice que las y los jóvenes tengan las condiciones para ejercer todos sus derechos, con excepción de los que le sean limitados en virtud de la medida asignada. Para ello, se requiere de personal suficiente y especializado en la materia, pero también de recursos que permitan ofrecer a las y los jóvenes los servicios vinculados al ejercicio de sus derechos humanos.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.29.15	1807	Establecer mecanismos de supervisión de la actuación de las y los custodios para prohibir castigos y malos tratos hacia las y los jóvenes durante su detención e internamiento, así como instrumentar mecanismos ágiles para la aplicación de sanciones a las y los servidores públicos que incurran en estas prácticas.
18.29.16	1808	Establecer un programa de capacitación continua e implementar controles institucionales que supervisen que la comunicación entre defensoras o defensores y defendidas o defendidos sea permanente y adecuada.
18.29.17	1809	Establecer en el Sistema de Justicia Juvenil mecanismos más eficaces para que la reparación del daño a la víctima sea parte del proceso de ejecución de la medida haciendo que la o el joven se responsabilice de las consecuencias de sus actos a fin de privilegiar la justicia restaurativa en la que la víctima juegue un papel importante para la ejecución de la sanción es necesario. Esta actividad está relacionada con el establecimiento del sistema de justicia alternativa contemplada en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia.
18.29.18	1810	Diseñar, implementar y evaluar programas orientados a la prevención de las conductas tipificadas como delito a través de programas que fortalezcan los lazos familiares, sociales y educativos de las y los jóvenes y de esta manera fomentar que su desarrollo personal se encuentre ajeno al delito.
18.29.19	1811	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación y formación formal dirigido a juezas, jueces fiscales, las y los defensores y las y los operadores de los centros de detención juvenil establecidos en cada agencia. Esta capacitación deberá realizarse en base a lineamientos internacionales de derechos humanos para los niños, niñas y jóvenes.
18.30		Establecer mecanismos necesarios de atención y evaluación, basado en tratados internacionales sobre derechos humanos 45 para que las y los jóvenes que se encuentren privados de su libertad cuenten con un trato justo y apegado a derechos humanos
18.30.01	1812	Generar estrategias que se apeguen a los tratados, normas y principios internacionales en relación a la privación de la libertad como último recurso y durante el periodo más breve que proceda. Contemplar como una opción viable el trabajo comunitario y la justicia oral para las y los jóvenes que cometan algún delito.
18.30.02	1813	Diseñar, implementar y evaluar actividades que incidan en la sensibilización y toma de conciencia con las familias de las y los jóvenes privados de la libertad, con el objetivo de reducir el estigma y la discriminación que padecen.
18.30.03	1814	Diseñar, implementar y evaluar actividades para prevenir la reincidencia basada en procesos individuales, familiares y comunitarios como posibilidad alternativa a la internación en instituciones, hasta los planteamientos generales en política pública y cambios al sistema de justicia de jóvenes, para jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley.
18.30.04	1815	Incrementar actividades comunitarias, apegadas a derechos humanos, en todas las Delegaciones del D. F. a fin de generar políticas de prevención y no de persecución hacia las y los jóvenes.
18.31		Garantizar que la impartición de justicia para las y los jóvenes siempre tenga en cuenta una perspectiva juvenil y de derechos humanos.
18.31.01	1816	Generar un procedimiento idóneo para denuncias, a fin de obtener la protección inmediata que garantice el debido proceso de las y los jóvenes.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
18.31.02	1817	Revisar la aplicación de la ljdkf, al garantizar que exista un defensor de los derechos de las y los jóvenes dentro de los Ministerios Públicos, tal y como lo marca la ley.
18.31.03	1818	Evaluar los procesos de formación y capacitación del personal de las dependencias públicas del sistema de justicia del D. F.
18.31.04	1819	Crear sistemas de atención, procuración e impartición de justicia que se ocupen de manera específica de la atención a la población juvenil, en particular a las mujeres jóvenes víctimas de delitos. Estos sistemas de asistencia y procuración de justicia, deberán basarse en la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder.
18.31.05	1820	Promover a través de campañas, materiales electrónicos e impresos, una cultura de la denuncia entre la población juvenil, que incremente los niveles de defensa y protección de sus derechos cuando han sido víctimas de cualquier tipo de delito.
18.31.06	1821	Fortalecer y evaluar las medidas adoptadas para facilitar a la cdhdf el desarrollo de sus actividades de investigación, derivadas de la tramitación de expedientes de queja iniciados por presuntas violaciones a los derechos humanos de jóvenes.
19		Derechos de los pueblos y comunidades indígenas
19.01		Garantizar la autonomía de los pueblos indígenas.
19.01.01	1822	Hacer propuestas de reformas al marco normativo vigente en el D. F., mediante la consulta y participación de las propias comunidades indígenas residentes y de los pueblos originarios, para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos y comunidades indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.
19.01.02	1823	Elaborar una propuesta de Ley Indígena, para la que se deberá integrar un equipo multidisciplinario. El proceso de elaboración de la propuesta, deberá garantizar, como requisito sine qua non una consulta amplia, a través de instituciones o autoridades reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre e informado y realizarse de buena fe. Los contenidos mínimos de este proyecto, son: a) Definición los sujetos de derecho. b) Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas como derechos humanos. c) Incorporación de la perspectiva de género y reconocer los derechos humanos de las mujeres en cada aspecto que se retome. d) Inclusión de los derechos y principios reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.
19.02		Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.02.01	1824	Realizar conteos y censos, cualitativos y cuantitativos, que apliquen una metodología homologada. La información obtenida en estos conteos y censos deberá servir de base en la construcción de políticas públicas. Los criterios de identificación poblacional deberán ser acordados previamente con los propios pueblos y comunidades indígenas, pero como mínimo deberá asegurar que: a) Incluyan indicadores que no sólo se centren en aspectos lingüísticos sino que también se refieran a la adscripción y a los hogares; b) Produzcan información amplia y desagregada por sexo, edad, situación económica, social, educativa y cultural, entre otros.
19.02.02	1825	Diseñar e implementar un registro de los pueblos y comunidades indígenas del D. F., en el que participen los interesados, que: a) Incluya, no solamente información individualizada, sino que contemple referentes colectivos e incluya todas las formas de interactuar colectivamente b) De cuenta de indicadores sociodemográficos. c) Contemple un sistema de actualización. d) Se realice por demarcación territorial y considere las especificidades de la misma.
19.02.03	1826	Diseñar, implementar y dar continuidad a los programas gubernamentales que se enfoquen a las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, en consulta y con la participación de los interesados.
19.02.04	1827	Reformar el artículo 42 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal para incluir dentro de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la de organizar consultas de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, por medio de sus autoridades, instituciones y representantes antes de adoptar y aplicar medidas legislativas que los afecten o estén relacionadas con sus derechos.
19.02.05	1828	Hacer difusión entre los pueblos y comunidades indígenas sobre sus derechos humanos, con perspectiva de género y de los programas sociales existentes que se han creado en su beneficio, en la diversidad de idiomas indígenas que se hablen en la Ciudad de México, a través de medios que garanticen accesibilidad a tal información.
19.02.06	1829	Reorientar las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas y sus miembros en colaboración y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, para asegurar un enfoque de derechos humanos y de género en su ejecución.
19.03		Transversalizar la perspectiva de género en las acciones referentes a los pueblos y comunidades indígenas
19.03.01	1830	Diseñar e implementar programas gubernamentales específicos de atención a las mujeres indígenas para enfrentar los principales problemas que presentan, en materia de discriminación, educación, salud, vivienda, alimentación, trabajo y violencia.
19.03.02	1831	Apoyar iniciativas económicas y productivas de las mujeres indígenas, incluyendo el acceso a créditos, a través del establecimiento de programas específicos y sus lineamientos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.03.03	1832	Entregar premios y reconocimientos públicos por los aportes de las mujeres indígenas a la economía del Distrito Federal, a través de convocatorias públicas.
19.04		Posicionar el tema indígena como un eje transversal de los programas de gobierno en la ciudad.
19.04.01	1833	Adecuar las Reglas de Operación de los programas públicos existentes a fin de incluir la atención de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y ajustar el presupuesto de acuerdo a las modificaciones que se hagan.
19.04.02	1834	Realizar propuestas de reforma a las leyes que tengan como referente el tema indígena, en colaboración y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, para que retomen los estándares internacionales de derechos humanos para los pueblos y comunidades indígenas.
19.05		Dotar de los medios necesarios a las instancias de gobierno para que diseñen y apliquen políticas públicas con perspectiva indígena.
19.05.01	1835	Asignar los recursos administrativos y económicos necesarios para que la Sederec pueda dar cumplimiento cabal a sus obligaciones contenidas en el marco legislativo y las tareas que deba de asumir para la realización de este Programa.
19.05.02	1836	Revisar el artículo 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, con la finalidad realizar la reforma legislativa necesaria para incluir las atribuciones y robustecer las existentes que permitan que la Sederec cumpla con las tareas y obligaciones contenidas en el presente programa y aquellas que deriven los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos.
19.06		Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria.
19.06.01	1837	Reconocer en la normatividad local y asumir en las políticas públicas la nueva conceptualización del sujeto colectivo de derecho, mediante los conceptos identitarios de los pueblos y comunidades indígenas que resulten de los mecanismos que ellos mismos establezcan para definir dichos términos y eliminar el uso de términos no aceptados como el de “migrantes” y otros conceptos no <u>aceptados entre los pueblos y comunidades indígenas.</u>
19.06.02	1838	Realizar consultas amplias entre los pueblos y comunidades indígenas para reconocer sus opiniones de los pueblos, comunidades, mediante su conocimiento, previo, libre e informado, respecto de a todas las iniciativas de ley que les conciernan. Los alcances y contenidos de la consulta serán la base y sustento para la integración del dictamen respecto de las iniciativas presentadas en esta <u>materia.</u>
19.06.03	1839	Realizar y aplicar los cambios necesarios para incorporar a las metodologías y documentos de trabajo en los programas gubernamentales, mandatos de instancias y demás mecanismos relevantes y los conceptos identitarios aceptados por los pueblos y comunidades indígenas, para que se elimine el uso de términos no aceptados por éstos, como el de “indígenas migrantes”. Especialmente revisar los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención a Migrantes y sus Familias y las reglas anuales de operación de los diversos programas de la Sederec dirigidos a migrantes.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.07		Adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos y comunidades indígenas interesados, para combatir los prejuicios eliminar la discriminación y promover su respeto y reconocimiento.
19.07.01	1840	Diseñar e implementar programas interculturales de capacitación y sensibilización sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas y su presencia en la Ciudad de México, dirigido a los entes públicos, con la finalidad de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sensibilizar a los servidores públicos para dar un trato digno y de respeto a las personas indígenas.</li> <li>b) Eliminar estereotipos sobre los pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>c) Pugnar por atención de calidad y crear una cultura del buen trato para la población indígena.</li> <li>d) <del>Formar cuadros de servidores y servidoras públicos con sensibilidad intercultural.</del></li> </ul>
19.07.02	1841	Diseñar e implementar campañas entre la población en general, paralelamente a la línea de acción 1845, que valoren lo indígena, con la cooperación de las y los propios interesados, que entre otras cosas busque: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Construir una sociedad gozosa y respetuosa de la diversidad y multiculturalidad.</li> <li>b) Eliminar la discriminación contra los pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>c) <del>Desfolclorizar el tema indígena.</del></li> </ul>
19.07.03	1842	Incluir en la currícula escolar de competencia del D. F., la educación inicial, media y superior, conocimientos sobre los pueblos y comunidades indígenas contemporáneos de México y su importancia, en un marco de reconocimiento a la diversidad cultural, que permita su respeto y revaloración. Estos conocimientos deberán basarse, por los menos, en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El estudio de la existencia actual de los pueblos y comunidades indígenas de México, con sus historias, su cosmovisión, sus instituciones, sus culturas y su reproducción sociocultural en nuevos espacios como en las zonas urbanas.</li> <li>b) Los diversos saberes y aportes que han hecho y hacen los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México.</li> </ul>
19.07.04	1843	Firmar convenios con las autoridades educativas federales para incidir en la currícula de los niveles educativos a cargo de la federación, a fin de seguir conseguir los mismos objetivos de la actividad anterior.
19.07.05	1844	En el caso de instituciones autónomas de educación superior, se deberá recomendar que se formule una currícula basada en las características citadas en la actividad 1842.
19.07.06	1845	Diseñar e implementar, con base en una consulta y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, campañas públicas que fortalezcan el respeto de las identidades indígenas y que reivindiquen su derecho a la ciudad, así como información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y las instancias ante las que se pueden presentar quejas de actos discriminatorios. Las campañas se deberán de realizar por todos los medios disponibles.
19.08		Crear mecanismos para garantizar los derechos y atender las necesidades específicas de las personas indígenas, y en especial de las personas adultas mayores, las mujeres, las y los jóvenes, las y los niños y las personas con discapacidad indígenas <sup>19</sup> en condiciones de igualdad y no discriminación.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.08.01	1846	Hacer énfasis especial en la atención de niñas, niños y jóvenes, personas adultas mayores y mujeres indígenas en el programa de capacitación y sensibilización descrito en la actividad 1840, dirigido a todas las autoridades gubernamentales.
19.08.02	1847	Agilizar el procedimiento de reforma de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal para: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revertir la visión individualista y la política afirmativa reflejada en el artículo 26 y derogar las fracciones VI y VII ya que se refieren a obligaciones y no a acciones afirmativas.</li> <li>b) Adicionar al texto de los artículos 21 al 27 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, alusiones a las personas indígenas que también formen parte de los grupos de población citados por dichos artículos.</li> </ul>
19.09		Capacitar al personal para garantizar atención de calidad y especializada para las y los indígenas durante los procedimientos legales
19.09.01	1848	Integrar un grupo de trabajo entre las instancias competentes del GDF y el TSJDF para diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y sensibilización sobre los pueblos y comunidades indígenas dirigidos a las y los servidores públicos de las instancias de seguridad pública y del sistema de procuración y de administración de justicia, a todos los niveles jerárquicos. Las capacitaciones deberán de garantizar, respetar y asegurar el debido proceso a las personas indígenas involucradas en dichos procedimientos, en cualquiera calidad que tengan, incluyendo el cumplimiento de los requisitos descritos en la actividad 1852. En caso de que ya se estén implementando programas de capacitación, se deberá de evaluar si tales programas aportan a la garantía y respeto del derecho al debido proceso.
19.09.02	1849	Contratar a las y los defensores indígenas, que tengan conocimiento tanto de los sistemas normativos indígenas como del sistema jurídico local, de preferencia hablantes de algún idioma originario, para hacer valer el debido proceso de las y los defendidos indígenas, con perspectiva cultural indígena.
19.09.03	1850	Diseñar e implementar, un programa de capacitación profesional y certificación para intérpretes- traductora/traductor en idiomas indígenas y para su profesionalización como las y los o peritos, con la colaboración de los pueblos y comunidades indígenas y organizaciones de indígenas o expertas en el tema.
19.09.04	1851	Diseñar e implementar programas de capacitación de las y los peritos culturales para ampliar el análisis del peritaje a aspectos que puedan ser de mayor utilidad en la defensa de la persona indígena inculpada, como el considerar sus sistemas normativos.
19.10		Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.10.01	1852	<p>Diseñar y desarrollar métodos de trabajo que garanticen el debido proceso a las y los indígenas por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Generación de un ambiente de confianza y respeto para que la persona pueda aceptar su origen indígena.</li><li>b) Canalización oportuna a la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas de la PGJ, en cumplimiento al acuerdo A/008/2007 de la PGJ.</li><li>c) Revisar los criterios bajo los cuáles las autoridades determinan nombrar o no un intérprete-traductora/traductor en idioma indígena.</li><li>d) Nombramiento oportuno de un intérprete-traductora/traductor de idioma originario tanto a la o el indiciado como a la víctima del delito durante todo el procedimiento penal.</li><li>e) Nombramiento de peritos culturales prácticos o antropológicos para acreditar una posible excluyente de responsabilidad.</li><li>f) Determinación de la situación legal considerando la pertenencia étnica.</li><li>g) Utilización tanto de los estándares internacionales de derechos humanos como de los sistemas normativos indígenas para fomentar la aplicación de sanciones alternativas a la privación de la libertad.</li><li>h) Revisar los criterios bajo los cuáles las autoridades identifican a una persona como indígena.</li><li>i) Generar al interior de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, una vez que ésta cuente con autonomía orgánica, funcional y presupuestal, una Unidad Especializada en Asuntos Indígenas para llevar a cabo la representación y defensa de los indígenas que viven o transitan en el D. F. en los términos de la línea de acción 242 del Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.</li></ul>
19.10.02	1853	<p>Incorporar y/o contratar a intérpretes-traductora/traductor certificados en idiomas indígenas y peritos culturales prácticos y antropológicos a los cuerpos de peritos oficiales de la PGJ y del TSJDF.</p>
19.10.03	1854	<p>Modificar la política de incentivos y promociones a los agentes de seguridad pública para garantizar una política integral que promueva la seguridad de las personas, especialmente de las y los indígenas, que no sólo se base en el número de detenciones de personas probables responsables de la comisión de un delito y que en ningún caso sea en detrimento de los derechos humanos.</p>
19.10.04	1855	<p>Dotar del estatus y los medios necesarios a la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas, para lo que se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Elevarla a rango de fiscalía especializada.</li><li>b) Contratar personal ministerial indígena hablante de algún idioma indígena y/o conocedores de su propia cultura y preparar al personal no indígena sobre culturas y derechos indígenas con la finalidad de que se garanticen los derechos específicos indígenas durante el procedimiento penal.</li><li>c) Establecer mecanismos de evaluación y rendición de cuentas de su funcionamiento, como informes anuales de labores, estadísticas periódicas, creación de banco de datos, y la realización de mesas de trabajo para evaluar su desempeño.</li></ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.10.05	1856	Realizar convenios con especialistas en materia indígena, ya sean de organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas de probada experiencia, para que brinden servicios de asesoría a las y los jueces durante los procedimientos legales, para lograr una apropiada incorporación de las especificidades de sus costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos, durante el proceso.
19.10.06	1857	Diseñar e implementar una base de datos con información sobre las personas indígenas que son atendidas en el sistema de procuración y administración de justicia, desagregando información por sexo, etnia, condición socio-económica, y tipo de asunto.
19.10.07	1858	Elaborar un diagnóstico específico sobre la situación de las mujeres indígenas en cuestiones relacionadas con el acceso a la justicia y el debido proceso, así como aspectos sobre las características de la comisión de delitos por parte de mujeres indígenas, con el objetivo de detectar las deficiencias en el aparato de administración de justicia, y que se identifiquen estereotipos que puedan afectar la situación jurídica de éstas. El diagnóstico deberá realizarse en colaboración y consulta con representantes de los pueblos y las comunidades indígenas; deberá incluir propuestas de acciones de política de Estado para resolver las problemáticas que se detecten y deberá incorporar la perspectiva de género en este o cualquier diagnóstico por elaborarse.
19.10.08	1859	Diseñar un mecanismo coordinado de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas, que involucren al TSJDF, la Sederec, la ALDF y para que además implementen la fracción II del inciso A, del artículo 2 de la CPEUM.
19.11		Atender a las necesidades específicas de las y los indígenas durante su reclusión
19.11.01	1860	Establecer mecanismos de trabajo en los centros de reclusión y capacitar al personal para que adquieran o mejoren la capacidad de identificar a personas indígenas reclusas que no se asuman como tal, y así mejorar el nivel de protección de sus derechos como parte de un grupo étnico y como individuos.
19.11.02	1861	Realizar un diagnóstico enfocado a valorar el cumplimiento de los derechos de las y los indígenas reclusos, como sobre el derecho a la educación, al trabajo, a la no discriminación, al contacto con el exterior, y otros, en cooperación con expertos-as y representantes de los pueblos y comunidades indígenas.
19.11.03	1862	Diseñar e implementar un programa de trabajo que se base en las problemáticas identificadas en el diagnóstico mencionado en la acción anterior, para dar atención a las personas indígenas reclusas en los centros de readaptación social y crear las condiciones para mejorar la calidad de vida de este sector durante su reclusión.
19.11.04	1863	Capacitar a la población indígena interna sobre sus derechos generales, específicos, procesales, derechos humanos y los medios para presentar quejas en caso de ser necesario.
19.11.05	1864	Institucionalizar un mecanismo de cooperación entre la Sederec, Defensoría de Oficio, la SG y el TSJDF para eficientar el acompañamiento y apoyo de la Defensoría de Oficio hacia las y los internos indígenas. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a las líneas de acción contempladas en el tema 10.2 del Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia y del tema 11.4 del Capítulo del Derecho al Debido Proceso.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.11.06	1865	Hacer un diagnóstico de las fortalezas y debilidades del "Programa de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para los Pueblos y Comunidades Indígenas", con el objetivo de fortalecerlo proveyéndolo de los medios económicos y humanos necesarios para cumplir con sus objetivos y para ampliar la cobertura de personas beneficiarias. También se deberá de valorar la conveniencia de que se incluyan tareas de apoyo por parte de la Sederec a la Defensoría de Oficio para dar atención y seguimiento cercano a los casos de personas indígenas internas en centros de reclusión.
19.12		Prestar particular atención a los derechos y necesidades especiales de las mujeres de origen indígena
19.12.01	1866	El diagnóstico propuesto en la actividad 1861 deberá también valorar las condiciones de reclusión de las mujeres indígenas para identificar sus necesidades específicas de apoyo y las de sus hijas e hijos.
19.12.02	1867	También con base al diagnóstico mencionado en la actividad 1861, solicitar recursos técnicos y las y los médicos capacitados en los derechos de las niñas y niños indígenas que sean suficientes para cumplir con el programa de atención a personas indígenas en reclusión planteado en la actividad 1862.
19.13		Proteger la integridad del territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas así como preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas.
19.13.01	1868	Realizar un proceso de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas (sobre todo entre aquellos que se identifican como pueblos originarios), y las instancias competentes, incluyendo a la ALDF, a fin de discutir y acordar alternativas sobre el uso del territorio para conservar y preservar sus tierras, los recursos, la producción y la comercialización; así como proteger el uso de la medicina tradicional de plantas, animales y minerales. Estos acuerdos deberán ser retomados en el proyecto de Ley Indígena (ver actividad 1823).
19.13.02	1869	Ejercer un control estricto en materia ambiental y de crecimiento urbano para detener y evitar el deterioro de los territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas originarios. Con este objetivo se deberá:  Revisar y rediseñar la política de desarrollo para abordar de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, ello con una visión integral de derechos humanos. Como parte de esta revisión y rediseño se deberán desarrollar nuevos mecanismos de participación ciudadana en materia de política ambiental, para que los pueblos y comunidades indígenas puedan opinar sobre las actividades y lineamientos del desarrollo urbano que les afectan.
19.14		Preservar y fomentar el tipo de actividades productivas desarrolladas mayoritariamente por los pueblos originarios.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.14.01	1870	Realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del D. F., con recursos del GDF y verificar su correcto funcionamiento y aplicación. Considerar en dicha consulta: a) Declarar y definir zonas específicas para el desarrollo comunitario indígena, (polígonos de actuación) con intervención gubernamental integral. b) Rescatar inmuebles en conjunción con el Invi para poder rehabilitarlos y que en ellos se puedan ubicar a los grupos indígenas y realizar actividades comerciales de manera formal –en comodato-. c) Destinar espacios y/o corredores específicos en la Ciudad de México para la comercialización de productos generados por las y los indígenas.
19.15		Consultar a los pueblos interesados, de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado, acerca de las medidas propuestas, mediante procedimientos apropiados, cuando se prevean acciones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente
19.15.01	1871	Elaborar una agenda de reforma legislativa integral para garantizar los derechos políticos y el derecho a la consulta, que entre otras cosas incluya: a) Revisar la legislación electoral para abrir la participación política a los pueblos y comunidades indígenas de manera efectiva, para que participen en la elaboración de las políticas que les impactan y que se establezcan cuotas de personas de origen indígena en los partidos políticos. b) Adicionar la LPC DF para incorporar las formas de organización e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas. c) Adicionar en la LPC DF un mecanismo de reconocimiento de las autoridades elegidas por los pueblos y comunidades indígenas. d) Reconocer y regular las tareas de las autoridades indígenas de cada pueblo o comunidad indígena. e) Adicionar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que contemple los derechos de libre determinación, autonomía o autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos a través de los procedimientos que hayan elegido. f) Reconocer la personalidad jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el D. F. g) Promover el desarrollo de las y los indígenas realizando acciones afirmativas particularmente para que las mujeres indígenas participen en el ámbito político. h) Implementar acciones afirmativas para que las y los indígenas tengan acceso a ocupar cargos públicos de mandos medios y superiores en las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
19.16		Garantizar y proteger el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales <sup>40</sup> y sus culturas, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.16.01	1872	El proceso de consulta y participación referido en la actividad 1871 deberá contemplar la realización de una reforma integral a toda la legislación correspondiente para establecer y reconocer la manera en que se elijan a las autoridades en los pueblos originarios del D. F., ya sea con voto o en asambleas, el carácter que tendrán dichas autoridades, el presupuesto y los recursos para ejecutar los programas públicos dirigidos a cada comunidad.
19.17		Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario <sup>43</sup> y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor
19.17.01	1873	Implementar un banco de datos de la problemática laboral de las poblaciones indígenas con indicadores desagregados por población indígena.
19.17.02	1874	Realizar un diagnóstico para establecer las necesidades y problemáticas relacionadas con el cumplimiento del derecho al trabajo de las personas indígenas, para que la STyFE pueda planear acciones específicas.
19.17.03	1875	Establecer un plan de acción que dé solución a las problemáticas identificadas en el diagnóstico referido en la actividad anterior.
19.17.04	1876	Hacer pública y accesible la información sobre los programas de la Sederec en materia del derecho al trabajo y los resultados de las evaluaciones que se hagan de los mismos, a través de diversos medios, ya sean escritos o electrónicos.
19.17.05	1877	Diseñar e implementar campañas para revalorizar los trabajos vocacionales desempeñados por personas indígenas, a fin de que la sociedad aprecie las labores productivas desempeñadas por las y los indígenas en estas áreas.
19.17.06	1878	Realizar acciones de reordenamiento en el tema de comercio ambulante, por medio de la construcción de plazas indígenas en las que participen las Delegaciones del D. F. a través de sus programas para fomentar actividades comerciales y vincularlas con las actividades propuestas en la línea de acción 1870.
19.17.07	1879	Crear y desarrollar un programa de implementación de acciones afirmativas para integrar el mayor número posible de indígenas a la plantilla de personal de las instancias gubernamentales en todos los niveles jerárquicos. Esta línea de acción guarda cercana relación con la línea de acción 1871 inciso h, de éste capítulo.
19.17.08	1880	Desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural y los oficios tradicionales en pueblos, comunidades y barrios, considerando también en este rubro los créditos para mujeres indígenas contemplados en la línea de acción 1831 de éste capítulo.
19.17.09	1881	Diseñar e implementar programas de apoyos para el gasto diario de familias indígenas, aplicados en conjunto con otros programas gubernamentales, que busquen mejorar las condiciones laborales de las y los adultos indígenas jefas o jefes de familia.
19.18		Garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres indígenas y la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres
19.18.01	1882	El plan de acción referido en la actividad 1875, deberá de diseñarse con perspectiva de género, para atender las necesidades específicas de las mujeres indígenas.
19.18.02	1883	Implementar métodos de supervisión y de aplicación de sanciones a las y los empleadores que violen los derechos laborales de las trabajadoras, especialmente cuando se trate de trabajadoras de origen indígena.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.18.03	1884	Poner en marcha censos o conteos, para obtener información estadística sobre la cantidad, la distribución étnica, la procedencia y las edades de las trabajadoras domésticas de origen indígena y sobre las condiciones de trabajo de las mujeres indígenas en el sector doméstico, a fin de obtener indicadores.
19.18.04	1885	Diseñar e implementar campañas de concientización sobre los derechos laborales de las trabajadoras domésticas indígenas en las zonas donde se haya detectado el mayor número de éstas.
19.19		En consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomar medidas específicas para proteger a las y los niños indígenas "contra la explotación y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, teniendo en cuenta la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos"
19.19.01	1886	Realizar una consulta entre los pueblos y comunidades indígenas en el D. F., para identificar acciones adicionales a las planteadas en este rubro y valorar su conveniencia.
19.19.02	1887	Coordinar acciones entre la STyFE y la SE para impulsar que las y los niños dejen de trabajar y continúen con sus estudios aplicando las acciones descritas en las actividades 1897 a 1904 en materia de promoción y apoyos para la educación de estudiantes indígenas.
19.19.03	1888	Realizar acciones de supervisión policial, que sin llegar a ser de tipo persecutorio, sirvan para asegurar que en los casos de trabajo infantil que se conozcan no exista una situación de explotación infantil. En caso de detectarse un posible ilícito como la esclavitud o la prostitución, remitir la información correspondiente a la Agencia Especializada para Personas Indígenas de la Procuraduría capitalina para su investigación.
19.20		Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas, relacionados con la vivienda
19.20.01	1889	Con base en un censo previo, implementar programas delegacionales de mejoramiento de vivienda indígena y de reubicación de personas indígenas que vivan en zonas de riesgo o en condiciones insalubres.
19.20.02	1890	Evaluar los programas de otorgamiento de créditos del Invi, en particular los 27 proyectos de vivienda que se iniciaron en distintos puntos de la Ciudad de México, entregándose unidades habitacionales a partir del 2003, cuyos beneficiarios son alrededor de 1,500 familias indígenas, a fin de medir su efectividad y pertinencia. Priorizar la entrega de vivienda o crédito para vivienda a las mujeres indígenas cabeza de familia.
19.20.03	1891	Evaluar el tipo de viviendas que otorga el Invi a las personas indígenas y actualizar las evaluaciones periódicamente, tomando en cuenta las necesidades y características culturales de la población indígena, en colaboración con las Sederec, a fin de garantizar una perspectiva multiétnica.
19.21		Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones en el marco de los derechos humanos
19.21.01	1892	Emitir la normatividad o decretos administrativos respectivos a fin de facilitar la autorización para el uso y aprovechamiento de espacios públicos para la realización de actividades comunitarias con o sin fines de lucro o bien actividades culturales, recreativas y deportivas autóctonas, entre otras.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.21.02	1893	Emitir las declaraciones de "patrimonio cultural" necesarias, a fin de preservar el patrimonio cultural tangible e intangible indígena en la Ciudad de México.
19.21.03	1894	Crear políticas públicas que fomenten el desarrollo de centros comunitarios indígenas o de espacios de convivencia para la integración comunal y comunitaria dentro de la Ciudad de México, donde se fomenten actividades culturales indígenas y programas de interacción multicultural, entre otros.
19.21.04	1895	Generar nuevos proyectos de vivienda y espacios públicos adecuados para las personas indígenas, bajo una perspectiva de comunidad.
19.22		Adoptar medidas eficaces e integrales, para que las personas indígenas, en particular las y los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso a la educación en su propia cultura y en su propio idioma
19.22.01	1896	Adecuar los programas existentes que apoyen a las y los niños indígenas para incorporar criterios que den prioridad a personas indígenas en situación de marginación e implementar un método de seguimiento de su buen uso y de la entrega de resultados.
19.22.02	1897	Implementar campañas de sensibilización en las escuelas públicas y privadas, a través de la publicación y distribución de folletería o revistas sobre el valor cultural de la diversidad, la multiculturalidad, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el derecho a la no discriminación.
19.22.03	1898	Implementar programas de capacitación dirigidos a las y los profesores de las escuelas del GDF para sensibilizarlos con relación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y enseñarles cómo brindar un trato de calidad y no discriminatorio.
19.22.04	1899	Diseñar e implementar programas de capacitación que se enfoquen en la formación de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y en su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas.
19.22.05	1900	Crear mecanismos y cambios en los requisitos de inscripción que faciliten la inscripción de estudiantes indígenas, a pesar de que no puedan demostrar estar registrados en el registro civil y para que las autoridades educativas les apoyen para el registro de las y los estudiantes o bien, les canalicen con instancias que puedan hacerlo.
19.23		Realizar acciones que erradiquen la brecha educativa que existe entre los pueblos y comunidades indígenas y el resto de la población
19.23.01	1901	Implementar programas educativos que busquen combatir los altos niveles de analfabetismo entre los pueblos y comunidades indígenas, atacando los problemas estructurales generadores del mismo.
19.23.02	1902	Proporcionar apoyos a las personas indígenas que acuden a los programas de alfabetización, especialmente a niñas y mujeres adultas, a través de esquemas de trabajo social que les ayuden en sus responsabilidades familiares durante el tiempo de estudio.
19.23.03	1903	Implementar programas de alfabetización entre jóvenes indígenas, en los que las y los alfabetizadores realicen un servicio social como ejercicio de devolución de los apoyos que ellos o ellas hayan recibido de la sociedad.
19.23.04	1904	Realizar convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo a fin de aprovechar los programas existentes en beneficio de las personas indígenas que viven y transitan en el D. F.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.24		Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes a fin de que se imparta educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje
19.24.01	1905	Incorporar métodos de trabajo y sistemas educativos que permitan que los pueblos y comunidades indígenas tengan el control sobre su educación, que busque entre otras cosas construir su propia historia y redefinir su identidad. Considerar en el diseño de estos métodos experiencias exitosas en otros países.
19.24.02	1906	Realizar la revisión de normatividad para reformar aspectos que impidan que los pueblos y comunidades indígenas tengan control de sus sistemas e instituciones docentes, e incluir los principios para regular este derecho en la propuesta de Ley Indígena (actividad 1823).
19.25		Llevar a cabo consultas informadas y oportunas para garantizar la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración y determinación de los programas de salud que les conciernan <sup>64</sup> y usar sus propias medicinas tradicionales y mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital
19.25.01	1907	Fortalecer el trabajo interinstitucional que se está realizando para desarrollar el área de medicina tradicional en la Sederec y también consolidar el trabajo con la SSDF para el reconocimiento de la medicina tradicional o herbolaria, reconocer el trabajo de las parteras e incentivar estudio de plantas medicinales.
19.25.02	1908	Diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal del sector salud sobre la medicina tradicional indígena para su incorporación paulatina en los métodos de trabajo de instancias del sector salud.
19.25.03	1909	Realizar una propuesta de reforma legislativa con la finalidad de reconocer la importancia de la medicina indígena, para que se regule su uso y se incorpore a la medicina tradicional del sector salud. Esto incluye adicionar una fracción específica al artículo 8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal a fin de que una de las responsabilidades de la Secretaría de Salud del Distrito Federal sea reconocer y promover el uso de medicina indígena y su incorporación a los servicios de salud del D. F.
19.26		Acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud, <sup>66</sup> garantizando atención integral de salud intercultural
19.26.01	1910	Extender los servicios de atención de salud y hospitalaria en zonas de presencia indígena, y continuar utilizando y ampliando la cobertura de los medios existentes, como el Medibús, a todos los predios, unidades habitacionales, barrios y colonias con presencia de población indígena de todas las Delegaciones del D. F.
19.26.02	1911	Implementar metodologías de trabajo en el sector salud, para incorporar a intérpretes- traductora/traductor de idiomas indígenas registrados ante la Sederec, a fin de proveer de medios de accesibilidad lingüística a personas indígenas.
19.26.03	1912	Diseñar y desarrollar una campaña de capacitación y sensibilización a la SSDF sobre el trato de calidad a la población indígena.
19.26.04	1913	Continuar las campañas informativas sobre los servicios de salud entre personas indígenas en el marco del programa de las y los educadores en salud y establecer indicadores para medir la efectividad de estas campañas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
19.26.05	1914	Hacer diagnósticos sobre las causas de las enfermedades más frecuentes en la población indígena, crear programas para combatirlas y realizar campañas de prevención de dichas enfermedades.
19.26.06	1915	Diseñar y desarrollar un programa integral en salud sexual y salud reproductiva para las mujeres indígenas, que tenga en cuenta la reducción de la mortalidad materna y la atención de mujeres que viven con VIH/SIDA.
20		Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (lgbtiti)
20.01		Incorporar en la legislación, en los planes y programas de todos los entes públicos del Distrito Federal, los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, las declaraciones del Sistema Interamericano y Universal, así como los Principios de Yogyakarta, en materia de derechos humanos por orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, con el fin de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI
20.01.01	1916	Realizar un estudio del marco normativo en el D. F., para identificar los vacíos legales y las reformas legislativas necesarias para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI. Dicho análisis deberá ser realizado a la luz de los diversos instrumentos del sistema universal e interamericano en materia de derechos humanos, en particular, de la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género que aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución de la OEA respecto a los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, los Principios de Yogyakarta, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
20.01.02	1917	A partir del estudio descrito anteriormente, promover un paquete de reformas legislativas para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI en el D. F. De principio, se identifican las siguientes: a) Reformar el artículo 6 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, para incorporar de manera explícita la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género. b) Reformar el artículo 3 fracción IV y IX de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para incluir la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género. c) Reformar el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal a fin de incluir explícitamente la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
20.01.03	1918	Modificar las reglas de operación y normatividad de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de los organismos públicos autónomos del D. F. así como de las Delegaciones del D. F., a fin de incorporar el enfoque de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los derechos de las personas LGBTTTI.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.01.04	1919	Implementar un mecanismo intersectorial conformado por representantes de las dependencias del GDF así como por organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas expertas en la materia, que desarrollan acciones de políticas públicas dirigidas a la población LGBTTTI, para evaluar y en su caso modificar, las atribuciones, misión y recursos de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, para que se encargue de la implementación, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los derechos humanos de la población LGBTTTI.
20.01.05	1920	Asumir y reconocer de manera pública, a través de comunicados, publicaciones y campañas, los Principios de Yogyakarta, así como la resolución de la OEA y la Declaración de las Naciones Unidas en torno al respeto de los derechos humanos, orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, a fin de que normen el comportamiento de las dependencias del GDF y de las y los servidores públicos en relación con el cumplimiento de los derechos de la población LGBTTTI.
20.01.06	1921	Crear un grupo de trabajo o comisión, conformado por representantes del GDF, de la ALDF, de la CDHDF, integrantes de organizaciones civiles de la población LGBTTTI y de derechos humanos y las y los académicos dedicados al estudio de temas relacionados con la diversidad sexual y genérica, para analizar la pertinencia y viabilidad de la elaboración de un anteproyecto de Ley sobre los derechos de la población LGBTTTI en el Distrito Federal.
20.01.07	1922	Difundir ampliamente en todas las entidades del GDF, el TSJDF, la ALDF y organismos públicos autónomos del D. F., el Informe sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género publicado por la CDHDF en noviembre de 2008, a fin de que las y los servidores públicos conozcan los obstáculos que enfrenta esta población.
20.02		Generar información estadística, confiable, precisa y sistemática a fin de conocer la situación que vive la población lgbttti en relación al ejercicio de sus derechos humanos
20.02.01	1923	Diseñar, implementar y actualizar un sistema de información estadístico, confiable y actualizado sobre la población LGBTTTI y el cumplimiento de sus derechos humanos en el D. F., que considere la participación de organizaciones de la población LGBTTTI, de académicos y especialistas. Dicho sistema considerará el diseño de encuestas sobre sexualidad e identidad de género. En todo momento deberá de garantizarse y respetarse el derecho a la privacidad de las personas encuestadas.
20.02.02	1924	Elaborar un diagnóstico con enfoque de derechos humanos y género sobre la situación de la población LGBTTTI en el D. F., y actualizarlo de manera sistemática, a fin de que sirva como base para el diseño y evaluación de programas y planes. Dicho diagnóstico deberá contar con la participación de las personas LGBTTTI y la sociedad civil especialista. Deberá de incluir los datos generados por el sistema de información descrito en la acción anterior.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.02.03	1925	Presupuestar y etiquetar recursos suficientes para elaborar estudios e informes sistemáticos sobre los derechos de las personas LGBTTTI, que incluya los siguientes elementos:  a) Análisis jurídico respecto de los derechos de la población LGBTTTI. b) Implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas. c) Denuncias y seguimiento por violaciones a los derechos humanos de la población LGBTTTI ante las instancias responsables. d) Presupuesto ejercido para este sector de la población por parte de las dependencias públicas, desde una perspectiva de derechos humanos y de género.
20.02.04	1926	Realizar informes sistemáticos basados en un enfoque de derechos humanos y en el sistema de información descrito anteriormente respecto del tipo, número y calidad de servicios dirigidos a la población LGBTTTI y de los actuales programas que se brindan en todas las dependencias del GDF. Dichos diagnósticos e informes deberán de contar con la participación de las personas LGBTTTI y de las organizaciones de la sociedad civil expertas y deberán de ser públicos y actualizados anualmente.
20.02.05	1927	Diseñar, implementar, monitorear y evaluar todos los programas públicos desde un enfoque de derechos humanos y de género, de todas las dependencias del GDF, que garanticen recursos suficientes para que se incorporen en todos los programas operativos anuales, acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas LGBTTTI. Dichos programas deberán de ser evaluados por la población LGBTTTI.
20.03		Fortalecer las capacidades organizativas y políticas de los grupos lgbttti a fin de lograr la igualdad y no discriminación
20.03.01	1928	Incrementar la participación de organizaciones sociales de la población LGBTTTI en proyectos gestionados y promovidos por parte de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Sedeso, de capacitación en ámbitos como liderazgo, comunicación y elaboración de proyectos relacionados con los derechos humanos, así como la prevención y eliminación de la discriminación en todas sus manifestaciones y modalidades.
20.03.02	1929	Realizar un diagnóstico respecto de las problemáticas y abusos por discriminación que ha sido víctima la población LGBTTTI, a fin de identificarlas, restituir el derecho y reparar el daño.
20.03.03	1930	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, evaluar los recursos legales, institucionales y de políticas públicas existentes en el D. F., para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación en todas sus manifestaciones y modalidades, contando con la participación de organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTI.
20.03.04	1931	Incluir en el Código Electoral del Distrito Federal como una medida afirmativa la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación de las personas LGBTTTI en las candidaturas a los cargos de representación popular de los partidos políticos.
20.03.05	1932	Realizar las reformas necesarias, a fin de establecer asientos reservados para que la población LGBTTTI, ejerza su participación en espacios políticos de los diferentes cargos del poder público.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.03.06	1933	Crear mecanismos de articulación interinstitucionales eficientes, a fin de garantizar la participación tanto de las dependencias y entidades de la administración pública, como de las organizaciones de la sociedad civil expertas en los temas, para la elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y género. La participación de las organizaciones deberá ser paritaria, con voz y voto para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
20.03.07	1934	Realizar los convenios de colaboración necesarios entre el GDF y las dependencias de la Federación encargadas del cumplimiento de leyes concurrentes o entre aquéllas en las que existe competencia tanto federal como local para el cumplimiento de los derechos de la población LGBTTTI, como en los casos de salud, educación y empleo.
20.04		Incluir una educación sexual libre de prejuicios y discriminación, en todos los programas de las instituciones educativas del Distrito Federal
20.04.01	1935	Reformar el artículo 3° constitucional y leyes secundarias para incorporar la educación sexual con perspectiva de derechos humanos y de género.
20.04.02	1936	Crear los mecanismos de coordinación necesarios entre las autoridades educativas del D. F. y las federales, a fin de que la educación en el D. F. incluya contenidos que reconozcan, respeten, protejan y promuevan los derechos humanos de la población LGBTTTI en los planes y programas de estudio y en los métodos y medios de enseñanza.
20.04.03	1937	Diseñar e implementar las acciones afirmativas necesarias para incrementar el acceso y permanencia de la población LGBTTTI en los distintos espacios educativos, a fin de garantizar una educación no discriminatoria y de calidad.
20.04.04	1938	Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y sensibilización con enfoque de derechos humanos, que incorpore campañas continuas y cursos de capacitación formal en todos los niveles escolares en los cuales tiene competencia el D. F., dirigidos a las y los alumnos, profesorado, personal de intendencia y administración, así como a las y los directivos, que versen sobre el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género en sus diferentes manifestaciones y modalidades.
20.04.05	1939	Incorporar el contenido de los fallos que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las propuestas de la Organización Mundial de la Salud sobre salud sexual, y los tratados internacionales en la materia, para fortalecer los contenidos de las campañas de promoción y respeto a los derechos humanos de las personas LGBTTTI.
20.05		Incrementar la participación y promoción laboral de las personas LGBTTTI en las diversas dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal
20.05.01	1940	Modificar, desde un enfoque de derechos humanos y género, la normatividad interna de todos los entes públicos del D. F., a fin de que se reconozca, respete, promueva y proteja los derechos humanos laborales de las personas LGBTTTI.
20.05.02	1941	Elaborar informes y actualizarlos anualmente, respecto de las condiciones laborales en las que se encuentra la población LGBTTTI en los entes públicos del D. F.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.05.03	1942	Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género para el fomento al empleo de las personas LGBTTTI que promueva la igualdad de trato y de oportunidades para una mayor incorporación al mercado laboral, a través de las Delegaciones del D. F., bolsas de trabajo, boletines y periódicos de ofertas laborales, ferias de empleo y reuniones con empresas, asegurando que en todos estos medios y mecanismos se respete el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género y garantizando, particularmente un ambiente laboral libre de violencia.
20.05.04	1943	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género que contemple la sensibilización e información a empresas y a las y los empresarios sobre la población LGBTTTI y sus derechos humanos laborales; que otorgue reconocimiento a empresas y/o a las y los empresarios que adopten públicamente posturas en contra de la discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, y que dé a conocer los diferentes programas, medidas y acciones que la STYFE impulsa para reconocer, respetar, garantizar y promover los derechos laborales de la población LGBTTTI. La evaluación deberá de incorporar la participación de la población LGBTTTI.
20.05.05	1944	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar acciones afirmativas, como la creación de un programa que compense la falta de acceso a la seguridad social de las parejas del mismo sexo, en tanto no se garantiza dicho derecho para éste sector. La evaluación deberá de incorporar la participación de la población LGBTTTI y organizaciones de la sociedad civil.
20.05.06	1945	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información sobre los derechos humanos laborales de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénéricas y transexuales entre las y los servidores públicos de las áreas de recursos humanos y encargadas del servicio profesional de carrera de las dependencias del GDF. La evaluación de dicho programa deberá de incorporar la participación de la población LGBTTTI.
20.05.07	1946	Evaluar y/o en su caso modificar los mecanismos de monitoreo existentes respecto de los derechos humanos laborales, a fin de identificar la actuación de las y los empleadores tanto públicos como privados, para garantizar el respeto de los derechos humanos laborales de la población LGBTTTI. La evaluación deberá de contar con participación de organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTI y de organismos públicos autónomos de derechos humanos del Distrito Federal.
20.06		Crear los mecanismos necesarios para reconocer el derecho a la salud de la población lgbttti, a fin de visibilizarlas, darles reconocimiento institucional y adecuada atención
20.06.01	1947	Promover la reforma de la normatividad interna de la SSDF a fin de que reconozca explícitamente el respeto, protección y promoción del derecho a la salud de la población LGBTTTI.
20.06.02	1948	Diseñar, implementar y actualizar permanentemente un sistema de información estadística, y confiable sobre la población LGBTTTI y el cumplimiento del derecho a la salud de esta población en el Distrito Federal. Dicho sistema considerará el diseño de encuestas sobre sexualidad e identidad de género en el Distrito Federal. En todo momento deberá de garantizarse y respetarse el derecho a la privacidad de las personas encuestadas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.06.03	1949	Diseñar, implementar y evaluar campañas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género a fin de sensibilizar y brindar información a las y los servidores públicos con relación al derecho a la salud, para garantizar una atención de calidad, calidez y sin discriminación a la población LGBTTTI, con el fin de que ésta sea libre de cualquier acto de discriminación, poniendo especial énfasis en la atención a la salud de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénéricas y transexuales.
20.06.04	1950	Implementar esquemas de presentación de quejas ágiles, sencillas y rápidas, aunadas a modalidades de sanción a las y los servidores públicos del sector salud que violen el derecho a la salud de la población LGBTTTI.
20.06.05	1951	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa de seguridad social con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para las parejas del mismo sexo.
20.07		Asegurar el acceso de las personas transgénéricas y transexuales a los servicios públicos de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica
20.07.01	1952	Promover la reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal para incorporar el derecho al acceso a los servicios públicos de salud para las personas transgénéricas y transexuales, a fin de que puedan llevar a cabo el proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con cargo al erario público del D. F.
20.07.02	1953	Crear la infraestructura y programas necesarios en el sector de salud público para que el procedimiento de reasignación por concordancia sexo-genérica de las personas transgénéricas y transexuales sea gratuita.
20.07.03	1954	Elaborar e implementar un protocolo de atención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad, calidez y sin discriminación, para la reasignación por concordancia sexo-genérica.
20.07.04	1955	Diseñar, implementar y evaluar un programa de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica de las personas transgénéricas y transexuales.
20.07.05	1956	Realizar las reformas legales al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Penal y la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, con el fin de reconocer la personalidad jurídica de la identidad de género y el acceso a los servicios públicos de salud de las personas transgénéricas y transexuales del D. F.
20.07.06	1957	Aprobar la Ley de adecuación sexual en caso de cambio de sexo, discordia con identidad o expresión de género, presentada ante la Comisión de Gobierno de la ALDF.
20.07.07	1958	Diseñar, implementar y evaluar un programa de prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA. Dicho programa deberá de elaborarse y evaluarse con la participación de personas y organizaciones LGBTTTI y de especialistas en salud y derechos humanos.
20.07.08	1959	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un mecanismo legal que financie a las y los profesionales de diversas disciplinas, encargados de atender a la población LGBTTTI para que actúen como peritos en los procesos judiciales.
20.08		Crear las acciones necesarias para brindar una atención de calidad respecto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.08.01	1960	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa de difusión con enfoque de derechos humanos que incorpore campañas en materia de salud sexual y salud reproductiva, incluyendo la prevención del VIH/SIDA y de otras its focalizadas a la población LGBTTTI.
20.08.02	1961	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar, campañas con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, para la prevención de VIH/SIDA y otras its específicamente para hombres que tienen sexo con hombres y mujeres con prácticas bisexuales. Dichas campañas deberán contar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y academia.
20.08.03	1962	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, campañas con enfoque de derechos humanos basadas en el principio de igualdad y no discriminación, para promover los derechos sexuales de las mujeres y hombres bisexuales, en un plano de igualdad y respeto con los derechos de las poblaciones heterosexual y homosexual.
20.08.04	1963	Generar estudios estadísticos e investigaciones sobre la situación de la población LGBTTTI, frente a la epidemia del VIH/SIDA, que permitan la formulación de políticas públicas focalizadas.
20.08.05	1964	Incrementar los recursos a fin de que sean suficientes y brindar respaldo institucional para la nueva etapa de la Clínica Especializada Condesa, con el objeto de aumentar el servicio de especialidad de VIH/SIDA con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación y con enfoque de género.
20.08.06	1965	Incrementar la disponibilidad de pruebas de VIH/SIDA rápidas acompañadas de servicios de consejería, facilitando el acceso a las mismas para las personas, grupos y organizaciones de la población LGBTTTI.
20.08.07	1966	Proveer a las personas privadas de la libertad, entre las que se encuentra población LGBTTTI, las condiciones de higiene y medios de prevención de its, incluido VIH/ SIDA, para evitar contagios posteriores.
20.08.08	1967	Diseñar, implementar y evaluar campañas de prevención del Virus del Papiloma Humano (VPH) dirigido específicamente a la población de mujeres lesbianas y bisexuales jóvenes y adultas.
20.08.09	1968	Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación formal dirigidos al personal de salud del D. F., para un trato sin discriminación a las mujeres lesbianas, específicamente en los servicios de ginecología.
20.08.10	1969	Evaluar y en su caso, modificar los criterios de operación de los servicios de reproducción asistida de los hospitales y clínicas del sector salud del D. F., a fin de que no contengan prácticas discriminatorias en contra de las mujeres lesbianas que desean hacer uso de ellos.
20.09		Crear programas de atención con enfoque de derechos humanos y de género para las personas lgbttti que han sido víctimas de la violencia por actos de discriminación y que requieren de apoyo específico y focalizado
20.09.01	1970	Armonizar las reglas de operación de los Centros de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones (CARIVA) de la PGJ a fin de que se garantice una atención especializada, sin discriminación alguna a personas LGBTTTI que han sido víctimas de violencia. Dicha armonización deberá ser realizada a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.09.02	1971	Readaptar y remodelar progresivamente los albergues y presupuestar los recursos correspondientes, a fin de que estos tengan mayor capacidad de atención para la población LGBTTTI que ha sido víctima de violencia hasta cubrir la demanda.
20.09.03	1972	Diseñar y establecer indicadores en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, a fin de elaborar una Norma Técnica para el monitoreo y evaluación de los albergues, el cual muestre el tipo, número y calidad en la atención para con la población LGBTTTI que ha sido víctima de violencia. Deberá de incorporar la realización de informes actualizados de manera sistemática.
20.09.04	1973	Incorporar a las víctimas de discriminación y/o violencia como las mujeres lesbianas y mujeres transgénéricas y transexuales, a esquemas de albergue temporal como los que actualmente funcionan para mujeres que sufren violencia familiar.
20.10		Incrementar acciones de formación e información con enfoque de derechos humanos entre las y los servidores públicos de las dependencias del gdf de todos los niveles jerárquicos, sobre la prevención y la eliminación de la discriminación de la que es víctima la población LGBTTTI
20.10.01	1974	Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir ampliamente entre las y los servidores públicos del GDF y la población en general, material impreso y audiovisual, respecto del derecho a la igualdad y no discriminación en sus diferentes manifestaciones en relación a la población LGBTTTI (homofobia, lesbofobia, bisexofobia y transfobia), y modalidades (internalizada, familiar, social e institucional). Dichos materiales deberán de brindar información acerca de los efectos negativos, prejuicios, estigma, discriminación, exclusión y violencia asociados a la orientación o preferencia sexual y a la identidad o expresión de género, así como acerca del reconocimiento, promoción defensa y protección de los derechos humanos de homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales, las y los transgénéricos, travestis, intersexuales y de las personas con VIH/SIDA. Los materiales deberán ser herramientas para la población LGBTTTI que promuevan la denuncia de casos por discriminación familiar, social e institucional.
20.10.02	1975	Diseñar implementar y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil, campañas de sensibilización y formación de las y los servidores públicos de todas las dependencias del D. F. en relación con la discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género y acerca de los derechos de la población LGBTTTI.
20.11		Crear un mecanismo para eliminar la discriminación hacia la población LGBTTTI en centros de reclusión del Distrito Federal
20.11.01	1976	Realizar un diagnóstico específico y actualizarlo periódicamente en los reclusorios del Distrito Federal para detectar las diferentes formas de discriminación que sufre la población LGBTTTI en los reclusorios, con la finalidad de implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos para erradicar la discriminación hacia este sector. Dicho diagnóstico deberá de realizarse en coordinación con la sociedad civil experta y academia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.11.02	1977	Modificar el reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal a fin de regular claramente para la población LGBTTTI aspectos relacionados con la viabilidad, requisitos, forma de la solicitud, plazos, duración, causas de suspensión o cese del beneficio de la visita íntima de las y los internos con parejas del mismo sexo, sin que sean obligados a convivenciarse.
20.11.03	1978	Implementar y facilitar lugares apropiados para el desarrollo de la visita íntima, que garanticen por un lado la privacidad, y al mismo tiempo la seguridad y tranquilidad de las y los beneficiarios y sus parejas, así como el auxilio de las y los trabajadores sociales especializados para efectos de coadyuvar en la verificación de las condiciones idóneas para la visita íntima.
20.11.04	1979	Diseñar, implementar y evaluar programas formales de capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, dirigidos a las y los custodios y al personal directivo de los reclusorios locales sobre el derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género de las personas en reclusión.
20.12		Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en el Distrito Federal
20.12.01	1980	Impulsar foros de discusión al interior de la ALDF para analizar las reformas legislativas requeridas para que parejas de un mismo sexo puedan iniciar procesos de adopción.
20.12.02	1981	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar las reformas institucionales necesarias para incorporar en todos los planes y programas de las dependencias del GDF, el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos de las familias de la diversidad sexo-genérica, de cara a los cambios socio-demográficos, culturales y tecnológicos en curso. Dichos programas deberán de ser evaluados por las organizaciones de la sociedad civil y la población LGBTTTI.
20.12.03	1982	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar programas que favorezcan la convivencia democrática y armónica en las familias y que prevengan violaciones a los derechos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, cometidas dentro o fuera del ámbito familiar, por parte de individuos o de instancias gubernamentales. Dichos programas deberán de ser evaluados por las organizaciones de la sociedad civil y población LGBTTTI.
20.13		Ampliar los derechos de las parejas del mismo sexo a fin de lograr el reconocimiento del matrimonio homosexual y lésbico
20.13.01	1983	Aprobar la iniciativa de reforma y adiciones a los artículos 97, 103, 146, 148, 237, 294, 291 BIS, 294, 324 y 1373 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada en el mes de octubre de 2008, para que se reconozca el matrimonio entre parejas del mismo sexo.
20.13.02	1984	Adicionar al artículo 138 Quintus del Código Civil para el Distrito Federal, la figura de la sociedad de convivencia como fuente de relaciones jurídicas familiares, como las que surgen del matrimonio, el parentesco y el concubinato.
20.14		Asegurar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgenéricas y transexuales con base en su identidad de género



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.14.01	1985	Crear los mecanismos y medidas institucionales necesarias, así como los apoyos económicos, a fin de hacer posible la emisión de una nueva acta por reasignación de concordancia sexo-genérica en beneficio de las personas transgénicas y transexuales, de acuerdo con las reformas y adiciones que se han aprobado en los códigos Civil, de Procedimientos Civiles y Financiero, todos del Distrito Federal.
20.14.02	1986	Incrementar la participación del personal jurídico de la Defensoría de Oficio del Registro Civil y capacitarlo, para llevar los casos de juicio especial respecto a la emisión de una nueva acta por reasignación de concordancia sexo-genérica de las personas transgénicas y transexuales ante las y los jueces de lo familiar.
20.14.03	1987	Generar y actualizar permanentemente un registro de información sobre las sentencias de los juicios especiales para la emisión de una nueva acta y de las razones que las sustentan a fin de crear nuevos elementos jurídicos que faciliten el trámite para la población LGBTTTI.
20.15		Brindar la atención de la procuración e impartición de justicia desde un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de prevenir y en su caso investigar y atender, las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI
20.15.01	1988	Tipificar en el Código Penal del Distrito Federal los crímenes de odio motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia y misoginia y establecer las respectivas sanciones.
20.15.02	1989	Generar información estadística confiable, precisa y sistemática que permita conocer las acciones de violencia en contra de la población LGBTTTI, en sus diferentes modalidades y ámbitos en los que se realizan.
20.15.03	1990	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación con enfoque de derechos humanos dirigido al personal de procuración y administración de justicia del D. F. a fin de que recaben, procesen y difundan estadísticas sobre crímenes de odio por discriminación, además de que realicen sus labores con mayor competencia profesional en la integración de los expedientes relacionados con denuncias de delitos por discriminación.
20.15.04	1991	Crear los mecanismos necesarios para favorecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTI en la aportación de pruebas y el seguimiento de las investigaciones judiciales de las agresiones y los crímenes contra personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, travestistas, transgénicas y transexuales.
20.15.05	1992	Monitorear y evaluar con enfoque de derechos humanos, las acciones de la recién creada Unidad Especializada en Mujeres y Personas con Preferencias Sexuales Diferentes, encargada de esclarecer los crímenes de odio por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, entre otros. Dicha evaluación deberá de contar con la participación de organizaciones de la sociedad civil expertas, así como de la población LGBTTTI.
20.15.06	1993	Modificar la denominación de la Unidad Especializada en Mujeres y Personas con Preferencias Sexuales Diferentes de la PGJ, a fin de reconocerse explícitamente como Unidad Especializada en Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual y por Identidad o Expresión de Género.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.15.07	1994	Capacitar a los grupos de investigación policiaca a fin de convertirse en grupos especializados para atender crímenes de odio contra población LGBTTTI, que entre otras funciones, elabore estudios e investigaciones policiacas especializadas para identificar y atender crímenes de odio contra la población LGBTTTI. Dichas investigaciones deberán contar con la participación de organizaciones de la población LGBTTTI y de derechos humanos, deberán realizarse de manera periódica.
20.15.08	1995	Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal dirigido a las y los servidores públicos encargados de la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia del D. F. a fin de eliminar prejuicios e ignorancia en la atención y consignación de denuncias por delitos cometidos contra miembros de esta población o sus propiedades. Dicho programa deberá ser diseñado y evaluado en coordinación con organizaciones de la sociedad civil experta en el tema, así como de la población LGBTTTI.
20.15.09	1996	Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal para las y los servidores públicos y las y los operadores del transporte público del D. F. respecto del derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género.
20.15.10	1997	Adoptar las medidas que la CDHDF ha recomendado a fin de que todos los vigilantes del Sistema de Transporte Colectivo METRO porten visiblemente una credencial con fotografía, en la que se señalen claramente la unidad administrativa a la que pertenecen, el nombre completo y el cargo oficial que desempeñan.
20.15.11	1998	Crear los mecanismos de orientación y ayuda para las mujeres lesbianas que hayan sufrido cualquier tipo de violencia, a fin de que se incorporen en los módulos de información y atención de todos los servicios públicos de transporte.
20.16		Crear los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de la población LGBTTTI que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos humanos.
20.16.01	1999	Realizar estudios periódicos que permitan conocer el número y tipo de las denuncias dirigidas al sistema de justicia en el D. F., a fin de identificar las principales violaciones a derechos humanos de las que son víctimas personas de la población LGBTTTI.
20.16.02	2000	Evaluar y en su caso, modificar los mecanismos existentes de atención, seguimiento y consignación de denuncias contra integrantes de los cuerpos de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, incluyendo los centros de reclusión o que están a cargo de un área específica de la PGJ, por delitos cometidos a personas de la población LGBTTTI.
20.16.03	2001	Asegurar la asistencia legal mediante las y los defensores de oficio y el apoyo psicológico para la población LGBTTTI que ha sido víctima de violaciones a los derechos humanos y que presenta la denuncia de delitos relacionados con la orientación o preferencia sexual e identidad o expresión de género.
20.16.04	2002	Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información para todas las y los servidores públicos del Poder Judicial y de los registros civiles locales para combatir estereotipos y actitudes discriminatorias contra personas transgénicas y transexuales.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
20.16.05	2003	Incorporar y adoptar en todas las dependencias públicas del GDF, las recomendaciones que la CDHDF ha emitido en materia de los derechos de las personas LGBTTTI.
21		Derechos de las poblaciones callejeras
21.01		Promover reformas legislativas en favor de los derechos de las poblaciones callejeras del Distrito Federal
21.01.01	2004	Derogar las modificaciones realizadas por la ALDF al Código Civil, el 30 de octubre de 2007, a fin de que se omita la previsión de que ante la imposibilidad moral y de dar sustento material por parte de padres, madres o tutores, esta sirva como un argumento para que un niño o niña sea considerado en situación de desamparo, como quedó establecido en el artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal.
21.01.02	2005	Realizar un estudio de la Ley de Cultura Cívica, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de identificar si ésta se basa en los estándares internacionales de derechos humanos, en particular de los derechos de las personas que forman parte de las poblaciones callejeras. A partir del estudio realizado, reformar la Ley de Cultura Cívica para garantizar el marco de derechos humanos en dicha legislación.
21.01.03	2006	Modificar los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para que no se criminalicen acciones que forman parte del estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos 24 y 25.
21.01.04	2007	Incorporar explícitamente en el Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal la obligación de las y los funcionarios de todos niveles, de respetar los derechos humanos de las poblaciones callejeras, prohibiendo su retiro forzado del espacio público y sancionando administrativamente a cualquier persona que sancione y discrimine el estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos sujetos a reforma.
21.02		Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como los indicadores acordes a los estándares internacionales, que permitan conocer la situación de las poblaciones callejeras así como los obstáculos para el ejercicio de sus derechos.
21.02.01	2008	Diseñar e implementar una metodología de monitoreo de las poblaciones callejeras, con la participación de la sociedad civil experta y de las propias poblaciones callejeras, que además de obtener datos demográficos, se base a una definición apropiada de las poblaciones callejeras, que considere su movilidad y que tenga una perspectiva igualdad y no discriminación, así como de género y de derechos humanos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.02.02	2009	<p>A partir de la metodología descrita anteriormente, crear un sistema de información estadística, confiable y actualizada sobre las poblaciones callejeras y el nivel de cumplimiento de sus derechos en el Distrito Federal, que tome en cuenta al menos, los siguientes componentes para la obtención y registro de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Integrar todos los derechos reconocidos en tratados internacionales para el diseño de indicadores.</li><li>b) Incluir en todas las encuestas locales variables relacionadas con las condiciones de vida de las poblaciones callejeras.</li><li>c) Desarrollar encuestas específicas y periódicas sobre aspectos particulares relacionados con el ejercicio de los derechos de las poblaciones callejeras.</li><li>d) Integrar consejos multidisciplinarios, con participación ciudadana para el diseño de indicadores específicos sobre poblaciones callejeras y el ejercicio de sus derechos.</li><li>e) Requerir información a los diversos órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México relacionada con las poblaciones callejeras, así como sistematizarla y centralizarla.</li><li>f) Hacer pública y accesible la información.</li><li>g) Diseñar mecanismos de consulta a las poblaciones callejeras.</li><li>h) <u>Producir información comprensible y accesible para el público en general.</u></li></ul>
21.02.03	2010	<p>Establecer los mecanismos adecuados para que las diversas dependencias del sector público a nivel central y delegacional, envíen la información requerida sobre poblaciones callejeras, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones.</p>
21.02.04	2011	<p>Elaborar estudios sistemáticos y evaluar las políticas implementadas por el Gobierno del Distrito Federal, a fin de identificar su eficiencia, eficacia, así como la generación de nuevos conocimientos de tipo sociológico, relacionados con esta población, en particular lo que hace a las mujeres, así como de otros sectores de la población como infancia, personas adultas mayores e indígenas.</p>
21.03		<p>Crear programas integrales dirigidos a las poblaciones callejeras, que sean diseñados e implementados a partir de un enfoque de derechos humanos, a fin de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación</p>
21.03.01	2012	<p>A partir del sistema de información descrito anteriormente, elaborar un diagnóstico respecto a la situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal. Dicho diagnóstico deberá ser actualizado anualmente y deberá contar con participación de las poblaciones callejeras para su conformación, lo cual implicará tener una metodología específica para lograr una consulta adecuada, de acuerdo con las particularidades del sector en comento.</p>
21.03.02	2013	<p>En base al diagnóstico mencionado anteriormente, realizar una evaluación desde un enfoque de derechos humanos, de los actuales planes y programas que se llevan a cabo en Distrito Federal y que son dirigidos a las poblaciones callejeras. Dicha evaluación deberá realizarse a la luz de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano ha ratificado.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.03.03	2014	A partir de la evaluación descrita anteriormente, diseñar con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas, nuevos programas con enfoque de derechos humanos, en todas las Delegaciones del D. F. Los programas deberán contar con mecanismos de participación efectiva de organizaciones de la sociedad civil experta, así como de procesos de consulta de las poblaciones callejeras para su diseño y evaluación. Dichas consultas deberán de ser implementadas tanto en las calles como en las instituciones.
21.03.04	2015	Asignar y etiquetar presupuesto para programas destinados a las poblaciones callejeras. Dichos recursos no deben obtenerse de los destinados a otras poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión.
21.03.05	2016	Diseñar, implementar y evaluar un programa de atención y prevención integral con enfoque de derechos humanos y de género, en particular dirigidos a hombres que habiten en calle de entre 30 y 55 años de edad, ya que es una población con mayor presencia las Delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, a fin de prevenir la discriminación tutelar.
21.03.06	2017	Diseñar, implementar y evaluar un mecanismo eficiente de canalización institucional, para que todas las dependencias públicas que tienen a su cargo la atención de las poblaciones callejeras, garanticen un seguimiento efectivo en todos los procesos en los cuales interviene más de una dependencia, y se cuente con criterios y procedimientos adecuados en su normatividad. Dicho mecanismo deberá contar con indicadores de evaluación sistemáticos.
21.03.07	2018	Destinar recursos suficientes y focalizados para organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de garantizar la elaboración de estudios con enfoque de derechos humanos que sean independientes y sistemáticos sobre el fenómeno de las poblaciones callejeras. Dichos estudios deberán dar cuenta de manera cualitativa y cuantitativa de la situación de la infancia, la juventud y las personas adultas y adultas mayores callejeras respecto al ejercicio de sus derechos, también deberán determinar sus características sociales y demográficas, que permitan la construcción de indicadores sociales para la evaluación del impacto de los programas implementados y que identifique nuevas necesidades y expectativas de esta población.
21.04		Incrementar en calidad, los procesos de formación sobre los derechos de las poblaciones callejeras que consideren las diferencias de edad, de género, y aquellas otras que sean identificadas y deban ser tomadas en cuenta, dirigido a las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, a fin de garantizar una adecuada promoción, protección y defensa de sus derechos
21.04.01	2019	Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de capacitación formal y académica con enfoque de igualdad y no discriminación, derechos humanos y de género, con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas de los derechos de las poblaciones callejeras dirigidos a entes públicos del Distrito Federal. Dichos programas deberá contener al menos los siguientes elementos: a) Poblaciones callejeras desde una mirada sociológica. b) Legislación internacional, nacional y local de derechos humanos. c) Mecanismos de defensa jurídica y programas con indicadores de monitoreo y evaluación. d) Participación y organización de las poblaciones callejeras.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.04.02	2020	Diseñar, implementar y evaluar el resultado de campañas de concientización desde un enfoque de derechos humanos y de género dirigidas a líderes de opinión, servidores públicos y público en general, respecto del reconocimiento de las poblaciones callejeras como grupo social, con la finalidad de superar las falsas creencias y estereotipos negativos existentes. Estas campañas deberán contar con indicadores de evaluación para monitorear el efecto que causen en la ciudadanía, así como incluir la opinión de las poblaciones callejeras para el monitoreo y su evaluación.
21.04.03	2021	Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y campañas de sensibilización desde un enfoque de derechos humanos y de género dirigidos a las y los servidores públicos del sistema de justicia, respecto a los tipos de violencia ejercida contra las poblaciones callejeras.
21.05		Erradicar prácticas de desalojo de las poblaciones callejeras
21.05.01	2022	Identificar las prácticas discriminatorias y evitar los retiros forzados de las vías públicas que violenten los derechos humanos de las poblaciones callejeras. Se deberán crear los mecanismos para proteger a las poblaciones callejeras y sancionar penalmente la privación ilegal de la libertad, lesiones y abusos de particulares, aún cuando se argumente el retiro de espacios públicos para atender las adicciones, especialmente aquellos que ejecutan los integrantes de los llamados "anexos". En todo proceso deberá de considerarse la consulta para el monitoreo y evaluación por parte de las poblaciones callejeras.
21.05.02	2023	Evaluar los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o instiguen los servidores públicos.
21.05.03	2024	Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación sistemáticos en coordinación con la sociedad civil, organismos públicos autónomos y la participación de las poblaciones callejeras respecto de las formas y trato que reciben por parte de las y los funcionarios públicos en los diversos operativos que se ejecutan en las calles.
21.05.04	2025	Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación formal con enfoque de derechos humanos dirigidos a la SSPDF, a fin de evitar prácticas discriminatorias, violentas, y de abuso de poder que sean implementadas en cualquier operativo dirigido a las poblaciones callejeras. Dichos programas deberán contar con la opinión para el monitoreo y evaluación de las poblaciones callejeras, así como de las organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema.
21.06		Crear los mecanismos necesarios para que las poblaciones callejeras tengan la garantía de contar con alternativas y poder acceder a una vivienda digna.
21.06.01	2026	Realizar un diagnóstico sobre las condiciones de vivienda con las que cuentan las poblaciones callejeras y actualizarlo periódicamente. El análisis deberá de realizarse a la luz del párrafo quinto del artículo 4 constitucional que prevé el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como del artículo 11 del PIDESC que establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.
21.06.02	2027	Analizar y en su caso modificar, las reglas de operación y normatividad del INVI que consideren las características económicas, sociales y jurídicas de las poblaciones callejeras, para que éstas puedan aplicar a los trámites de acceso a una vivienda digna, ya sea rentada o con posibilidad de compra.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.06.03	2028	Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación con enfoque de derechos humanos dirigido a las y los servidores públicos para que brinden un trato digno a las poblaciones callejeras que soliciten información y faciliten los trámites requeridos para adquirir una vivienda adecuada y digna.
21.07		Crear las condiciones necesarias para que las poblaciones callejeras accedan a empleos dignos
21.07.01	2029	Realizar y actualizar periódicamente diagnósticos en coordinación con la sociedad civil experta y las poblaciones callejeras, respecto de las actividades laborales formales y no formales que realizan las poblaciones callejeras, en las cuales se identifique tipo de trabajo, condición laboral, seguridad social, riesgos a los que se exponen, entre otros. Dichos diagnósticos deberán realizarse conforme a los resultados obtenidos en la consulta y participación de las poblaciones callejeras.
21.07.02	2030	Diseñar e implementar programas y acciones de acceso y fomento al empleo con enfoque de derechos humanos y de género, dirigido a las poblaciones callejeras, considerando las características propias de este grupo social. Dichos programas deberán de basarse en el diagnóstico previsto anteriormente.
21.07.03	2031	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación para las poblaciones callejeras, considerando cada uno de los colectivos que convergen como las y los jóvenes, mujeres, infancia, personas adultas mayores, entre otros, en oficios y/o actividades que les permitan desarrollar actividades adecuadamente remuneradas.
21.07.04	2032	Diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo y evaluación al interior de las dependencias públicas, a fin de identificar actos de discriminación de las y los servidores públicos que resulten en la negación del servicio de empleos a las poblaciones callejeras por discriminación por apariencia.
21.08		Incrementar el acceso a servicios de salud bajo el principio de igualdad y no discriminación, para las poblaciones callejeras, con especial énfasis al reconocimiento del uso de sustancias como una enfermedad que demanda tratamiento profesional
21.08.01	2033	Establecer en las reglas de operación del programa de gratuidad de la SSDF a fin garantizar el derecho al acceso a la salud para las poblaciones callejeras.
21.08.02	2034	A partir del sistema de información descrito anteriormente, elaborar y actualizar diagnósticos con enfoque de derechos humanos que sean permanentes, a fin de identificar las enfermedades más recurrentes que presentan las poblaciones callejeras.
21.08.03	2035	Diseñar e implementar programas de prevención y atención para las poblaciones callejeras desde un enfoque de derechos humanos y de género, atendiendo a los diagnósticos descritos anteriormente. Los programas deberán ser monitoreados y evaluados con la participación de la población callejera.
21.08.04	2036	Facilitar e incrementar el acceso a servicios preventivos, hospitalarios y de urgencias para la población callejera en todas las Delegaciones del D. F.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.08.05	2037	<p>Incorporar y adoptar, en el sistema de Salud del Distrito Federal, el contenido completo de las directrices y sugerencias establecidas en la Recomendación 14/2008 de la cdhdf, en materia del derecho a la salud de las poblaciones callejeras, la cual establece:</p> <p>a) Diseñar, implementar y evaluar un plan a mediano y largo plazo para la dotación de recursos materiales, humanos y mejoras en la infraestructura del Centro de Atención Toxicológica Venustiano Carranza, partiendo específicamente de las solicitudes formuladas por la cdhdf y otorgándole los insumos y la infraestructura acorde a una institución de salud de segundo nivel. En dicho plan se deberá estipular la realización de un estudio elaborado por las diferentes instancias con facultades para ello dentro de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, encabezado por la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, sobre las carencias actuales del Centro de Atención Toxicológica Venustiano Carranza, en el que se enfatizan los recursos humanos y materiales con los que cuenta y aquellos que se requerirían para optimizar sus servicios; lo anterior, a fin de que, una vez que se detecten claramente las deficiencias y carencias materiales y humanas que presenta dicho Centro, se realicen las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El abastecimiento formal y de facto del servicio de urgencias durante las 24 horas de los 365 días del año, con una capacidad mínima que le permita su cabal funcionamiento, personal suficiente médico y de enfermería, directivo y de trabajo social, equipo médico, medicamentos y servicio de laboratorio permanente y</li><li>• Los lineamientos y mecanismos provisionales que se implementarán en el citado Centro, en tanto no se cubran esos recursos mínimos para garantizar sus servicios, sobre todo cuando se reciban urgencias médicas.</li></ul> <p>b) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar un programa que incluya a los dos Centros Toxicológicos de la Secretaría de Salud del D. F. (Venustiano Carranza y Xochimilco), que prevea las ausencias justificadas de los médicos generales y del resto del personal de esas instituciones.</p> <p>c) Diseñar, impartir y evaluar cursos sobre el diagnóstico, atención y tratamiento adecuado y oportuno de las personas con adicciones que acuden al citado Centro, dirigido al personal del Centro Toxicológico Venustiano Carranza, específicamente, para cuando se trata de urgencias. Los cursos deberán contemplar al menos, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Urgencias médicas [relacionadas con toda la población, tomando en cuenta que se atienden a jóvenes, adultos, y mujeres embarazadas, entre otros];</li><li>• Toxicología.</li><li>• El contenido y seguimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.</li></ul> <p>d) Implementar y evaluar la aplicación del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrareferencia de Derecho-Habientes o</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.08.06	2038	Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados “anexos” y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda.
21.08.07	2039	Diseñar e implementar mecanismos de denuncia accesibles y asequibles en todos los servicios de salud públicos en todas las delegaciones del Distrito Federal, para las poblaciones callejeras que resulten discriminadas por la negación y atención del los servicios. Dichos mecanismos deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras como la falta de documentos de identificación oficial.
21.08.08	2040	Elaborar reportes anuales respecto al número y tipo de denuncias registradas en los servicios de salud públicos, a fin de prevenir y sancionar acciones de discriminación que resulten de la negación del servicio de salud de las poblaciones callejeras.
21.09		Implementar programas focalizados para identificar y atender las principales enfermedades y causas de muerte de las poblaciones callejeras
21.09.01	2041	A partir del sistema de información descrito anteriormente, elaborar y actualizar permanentemente un diagnóstico respecto de las muertes de personas que forman parte de las poblaciones callejeras. Dicho sistema deberá desagregarse por sexo, edad y dar cuenta del tipo de muerte, número y causas.
21.09.02	2042	Diseñar e implementar un registro para el monitoreo epidemiológico y defunción de las poblaciones callejeras. Dicho registro se deberá actualizar permanentemente, la información será pública y deberá de garantizar lo estipulado según la Ley de Protección de datos personales del Distrito Federal.
21.09.03	2043	Elaborar estudios en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil experta, de manera sistemática respecto a los motivos de muerte, así como la realización de una tipología que permita contar con una clasificación para el servicio médico forense.
21.09.04	2044	Diseñar, implementar y evaluar un programa integral con enfoque de derechos humanos y género para prevenir y atender los problemas de salud relacionados con el estilo de vida de las poblaciones callejeras, tales como el consumo de drogas, infecciones intestinales, renales, y de tipo sexual, VIH/SIDA, salud mental, salud sexual, salud reproductiva y demás que puedan ser identificados a partir de los diagnósticos descritos anteriormente.
21.09.05	2045	Diseñar e implementar programas de salud desde un enfoque de derechos humanos, a fin de atender el daño orgánico ocasionado por el uso problemático de sustancias y consumo crónico en las poblaciones callejeras, a través del paradigma de la reducción del daño. Dichas acciones deberán de contar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil experta y de la opinión y participación de las poblaciones callejeras para su monitoreo y evaluación.
21.09.06	2046	Regular normativa y operativamente los llamados “anexos” de rehabilitación, a fin de garantizar que cumplen con lo establecido en la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.09.07	2047	Sancionar administrativa o penalmente, el internamiento forzado, las agresiones hacia las y los internos y las muertes hacia esta población, que ocurran en espacios de rehabilitación.
21.09.08	2048	Diseñar, implementar y evaluar programas de derechos sexuales y derechos reproductivos, que incluyan temas de prevención y atención gratuita en los hospitales públicos del Distrito Federal, para las poblaciones callejeras, en particular la difusión del Interrupción Legal del Embarazo (ILE), distribución de métodos anticonceptivos y anticoncepción de emergencia por parte de este grupo social.
21.09.09	2049	Coordinar con Locatel, para que el numero "060" permita atender llamadas de emergencia y situaciones de riesgo, y garantice una atención psicológica, jurídica, médica y nutricional para la población que así lo solicite, que considere para su atención las características contextuales de la población callejera, a fin de contar con un servicio de calidad.
21.10		Generar información con relación a los tipos y niveles de violencia ejercidos contra y entre las poblaciones callejeras
21.10.01	2050	El sistema de información de los derechos de las poblaciones callejeras deberá de considerar, en lo particular, datos respecto a las dimensiones y formas de violencia ejercida contra este grupo social, desagregadas por sexo, edad, condiciones particulares que deben señalarse y por delegación.
21.10.02	2051	Evaluar y en su caso, modificar los sistemas de registro de casos de violencia y maltrato, para que incluyan todos los tipos de agresión o maltrato, incluyendo todo tipo de explotación laboral, económica, sexual o de otra índole que sean detectadas y los entornos en los que se presenta, como la violencia en las calles y la institucional. Dichos registros deberán ser actualizados permanentemente.
21.10.03	2052	Realizar un diagnóstico y actualizarlo anualmente, que permita conocer el número, tipos, causas y frecuencia de todos los tipos de maltrato en todas las Delegaciones del D. F., al que está expuesta la población callejera. Dicho diagnóstico deberá contar con la consulta de las poblaciones callejeras y de las organizaciones sociedad civil expertas en la materia.
21.10.04	2053	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos para la prevención y atención de los niveles y tipos de maltrato y violencia sexual ejercidos contra las poblaciones callejeras Dichos programas deberán considerar la participación de las poblaciones callejeras para su diseño, monitoreo y evaluación.
21.11		Eliminar progresivamente los índices de violencia ejercida en la calle y en diversas instituciones contra y entre las poblaciones callejeras
21.11.01	2054	Elaborar un diagnóstico por cada Delegación del D. F. y actualizarlo permanentemente, con indicadores específicos sobre muerte y violencia en las calles, con especial énfasis en muerte femenina, a fin de mostrar las condiciones, tipos y números de muertes de mujeres en las calles.
21.11.02	2055	Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y género para prevenir las muertes que se presentan en las calles por violencia. Dicho programa deberá de considerar la participación y consulta de las poblaciones callejeras y organizaciones de la sociedad civil.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.11.03	2056	Realizar investigación ministerial de manera permanente respecto de las muertes femeninas y sancionar la violencia ejercida contra las mujeres que forman parte de las poblaciones callejeras. Analizar y sistematizar la información obtenida de las investigaciones para detectar probables casos de feminicidio.
21.11.04	2057	Realizar investigación ministerial permanente con enfoque de género permanente respecto a las muertes violentas de las personas que forman parte de la población callejera, y sancionar la violencia ejercida contra este grupo social.
21.11.05	2058	Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y género que brinde asesoría, acompañamiento y patrocinio jurídico gratuito y expedito, para las poblaciones callejeras, en particular para que las mujeres que viven en la calle, puedan ejercer sus derechos cualesquiera que sea su situación.
21.11.06	2059	Evaluar y en su caso, modificar los procedimientos y mecanismos existentes para atender e investigar las denuncias de violencia contra las poblaciones callejeras a fin de garantizar un rápido y apropiado acceso a la justicia.
21.11.07	2060	Adoptar medidas urgentes para prevenir hechos de violencia en general, y de violencia sexual en particular, en contra de mujeres jóvenes callejeras, incluyendo a las jóvenes transgénéricas y transexuales, inscribiendo estas acciones en lo que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
21.12		Eliminar las prácticas diseñadas con un enfoque tutelar que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras
21.12.01	2061	Diseñar, implementar y evaluar un programa especializado en coordinación con organizaciones de la sociedad civil experta, para sensibilizar y capacitar a servidoras y servidores públicos de las Delegaciones del D. F. de todos los niveles para el reconocimiento de las poblaciones callejeras como grupo social, en igualdad de condiciones para el goce y ejercicio de sus derechos, y eliminar prácticas tutelares.
21.12.02	2062	A partir de la evaluación del programa Hijos e Hijas de la Ciudad realizada en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, transformar el programa a fin de incorporar y garantizar el enfoque de derechos humanos, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil especializada y la consulta a los grupos discriminados y/o excluidos.
21.12.03	2063	Diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo permanente, que permita identificar y sancionar acciones de abuso de poder por parte de las y los servidores de órganos de administración de justicia que atenten contra la libertad personal y propiedad privada de las poblaciones callejeras. Dicho mecanismo deberá de contar con la participación de las poblaciones callejeras para su diseño y evaluación.
21.12.04	2064	Diseñar mecanismos específicos de participación de las poblaciones callejeras en las Delegaciones del D. F., que garanticen su opinión, tanto para consultarles el diseño de una política y/o programa, así como para rendirles cuentas y puedan evaluar dichas acciones. Dichos mecanismos deberán al menos aplicarse dos veces al año y deberán de ser utilizados por los servidores y servidoras públicos para el diseño y ejecución de acciones. Para esta línea se propone utilizar la figura de Audiencia Pública prevista en los artículos 63 al 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
21.12.05	2065	Diseñar e implementar un mecanismo de denuncia ciudadana para las poblaciones callejeras en las Delegaciones del D. F., que considere las características propias de ésta población. Dicho mecanismo deberá contar con la participación de la población para su monitoreo y evaluación.
21.13		Adoptar medidas y metodologías de trabajo para brindar a las poblaciones callejeras medios eficaces de acceso a la justicia y debido proceso
21.13.01	2066	Realizar un diagnóstico del sistema de justicia del D. F. en coordinación con la sociedad civil experta, con base en los tratados internacionales de derechos humanos que permita identificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El procedimiento implementado para presentar denuncias por parte de las poblaciones callejeras, y si éste es acorde a sus características y situación.</li> <li>b) El número, tipo y proceso de las denuncias presentadas por parte de poblaciones callejeras.</li> <li>c) La participación y opinión de las poblaciones callejeras en los procesos judiciales.</li> </ul>
21.13.02	2067	Modificar los recursos y mecanismos existentes del sistema de justicia, a partir del diagnóstico descrito anteriormente para garantizar una atención expedita, accesible y de calidad para las poblaciones callejeras, a fin de que los procesos legales sean congruentes con la situación que vive esta población.
21.13.03	2068	Incorporar en el sistema de información descrito, indicadores específicos por derecho, para medir el nivel, número y proceso de denuncias interpuestas por las poblaciones callejeras.
21.13.04	2069	Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y género, que permita proporcionar medidas de protección a testigos y/o víctimas, a fin de promover la denuncia por parte de la población callejera.
21.13.05	2070	Diseñar, implementar y evaluar una campaña de difusión dirigida a la población callejera, respecto a los mecanismos jurídicos a los que puede acceder cuando han sido víctimas de cualquier delito o abuso, la campaña deberá considerar al menos los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los procedimientos judiciales y/o administrativos que se deben llevar a cabo para denunciar ante la comisión del delito del cual fueron víctimas y la forma de efectuar contribuciones a la investigación de los hechos.</li> <li>b) Los derechos que derivan del derecho al acceso a la justicia y debido proceso así como las obligaciones a cargo del Estado, en relación con la exigibilidad del derecho.</li> </ul>
22		Derechos de las personas adultas mayores
22.01		Implementar un plan integral de atención con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores
22.01.01	2071	Realizar un estudio de proyección socio-demográfica por décadas, que permita conocer el proceso de envejecimiento poblacional en el Distrito Federal, que considere al menos los siguientes elementos: sexo, edad, etnia, ubicación geográfica, nivel de marginación, presencia de alguna discapacidad, adscripción a seguridad social, empleo, nivel educativo, entre otros.
22.01.02	2072	A partir del estudio descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar un plan integral con enfoque de derechos humanos, que garantice el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.01.03	2073	Homologar, conforme a los estándares internacionales, la edad a la que se deberá de considerar una persona adulta mayor en la LDPAMDF y toda la legislación local que consagre derechos y contemple beneficios para las personas adultas mayores.
22.01.04	2074	Realizar un análisis de la LDPAMDF a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y de la Observación No. 6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales referidos a las personas adultas mayores, para incorporar los estándares más altos de protección en la materia.
22.01.05	2075	Fortalecer, en cuanto a la capacidad de atención, la calidad del servicio, el nivel de atención y los programas de prestación de servicios a las personas adultas mayores e incrementar los niveles de coordinación entre las diferentes instancias públicas que desarrollan dichos programas.
22.01.06	2076	Diseñar y evaluar mecanismos para incrementar la participación activa de las personas adultas mayores, organizaciones privadas y sociales, en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas integrales en la materia.
22.01.07	2077	Realizar un análisis y revisión de las atribuciones del IAAM del Distrito Federal, a fin de proponer la agenda pendiente en materia de exigibilidad de derechos de las personas adultas mayores. Dicho análisis deberá realizarse a través de foros con la participación de organizaciones de la sociedad civil, personas adultas mayores y la CDHDF.
22.01.08	2078	A partir del análisis descrito anteriormente, realizar las modificaciones correspondientes para que el IAAM sea el ente rector de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores. Dichas modificaciones deberán atender al menos los siguientes elementos: a) La vigilancia en la ejecución de los programas destinados a las personas adultas mayores que son implementados por diferentes instancias de gobierno del Distrito Federal. b) Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos tomando en cuenta los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y las normas de derecho internacional aplicables a esta población, en especial los Principios de Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.
22.01.09	2079	Diseñar e implementar una base de datos común para las organizaciones públicas, privadas y sociales encargadas de prestar servicios a las personas adultas mayores, que permita identificar con claridad, por lo menos los siguientes elementos: a) La población adulta mayor que sea integrada temporalmente a un albergue, casa hogar o casa de asistencia social, ya sean públicos o privados. b) Las fechas de ingreso y, en su caso, egreso. c) El tipo y calidad de seguimiento, incluida la situación jurídica. d) El tipo de seguimiento de las condiciones y desarrollo de cada uno de las personas adultas mayores ingresadas en esos lugares. e) El acompañamiento y/o intervención de tipo jurídico, psicológico, de trabajo y asistencia social que se brinde a las personas adultas mayores.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.01.10	2080	Diseñar e implementar y/o en su caso modificar lineamientos específicos tendientes a garantizar el respeto irrestricto de los derechos de las personas adultas mayores que, por cualquier motivo, se canalicen o se hayan canalizado a un albergue, casa de asistencia o casa hogar.
22.01.11	2081	Diseñar, implementar y evaluar el sistema de información, actualizado de manera permanente, que permita establecer cruces entre las variables de pobreza, sexo, nivel educativo, discapacidad, etnia, ocupación, si forma parte de la población callejera, situación familiar y edad, para formular políticas adecuadas en este ámbito.
22.01.12	2082	A partir de la información que resulte del sistema de medición, elaborar un estudio, el cual deberá actualizarse periódicamente, que analice la situación de derechos humanos de las personas adultas mayores habitantes en el Distrito Federal.
22.01.13	2083	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigida a las y los servidores públicos, en especial aquéllos que presten servicios o atiendan directamente a las personas adultas mayores.
22.02		Promover una cultura de denuncia a fin de garantizar la integridad psicofísica, prevenir y atender el maltrato, violencia y explotación económica que sufren las personas adultas mayores
22.02.01	2084	Diseñar, implementar y evaluar un programa de defensoría socio-jurídica en todas las Delegaciones del D. F., con especial énfasis en la problemática de la violencia física, sexual y emocional y la explotación económica de la que son víctimas las personas adultas mayores, que contemple: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Material de difusión con información sobre sus derechos, la importancia de la denuncia, alternativas de solución y los mecanismos de acceso a la justicia.</li> <li>b) Capacitación especializada para las y los servidores públicos respecto de la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, en cuanto a la interposición de la denuncia o declaración.</li> </ul>
22.02.02	2085	Implementar mecanismos de información y sensibilización, en las mismas dependencias delegacionales, para las personas adultas mayores y el público en general, sobre el tema de la violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores, en donde se informe con claridad qué instituciones atienden las denuncias por maltrato, violencia y explotación económica.
22.02.03	2086	Diseñar, implementar y evaluar campañas de información cuyo objetivo sea difundir una cultura de respeto y reconocimiento hacia las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, en especial mujeres adultas mayores, y sus derechos, junto con un contundente mensaje de erradicación de cualquier acto de discriminación o violencia hacia esta población.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.02.04	2087	Diseñar, implementar y evaluar un programa de protección dirigido a las personas adultas mayores que realicen denuncias por violación a sus derechos humanos ante las instancias públicas (judiciales y/o administrativas), el cual contemple un espacio físico seguro donde las personas adultas mayores puedan protegerse, en el caso de que sus agresores sean sus familiares, mientras se resuelve el proceso o la denuncia por violación de derechos humanos o por cualquier investigación que se realice por algún delito tipificado en el código penal del Distrito Federal.
22.02.05	2088	Diseñar, implementar y evaluar un programa anual de formación y capacitación, en coordinación con la sociedad civil, para las y los servidores públicos en materia del goce, ejercicio y defensa de los derechos humanos con enfoque de género de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento.
22.02.06	2089	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación formal con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigido a las y los funcionarios públicos de las instituciones involucradas en la atención y proceso de las denuncias por maltrato o abuso de las personas adultas mayores, con especial énfasis en mujeres adultas mayores. Dicho programa deberá evaluarse a través de una certificación emitida por instancias académicas autónomas y especializadas en derechos humanos.
22.03		Desarrollar una programa de alfabetización para las personas adultas mayores
22.03.01	2090	Desarrollar un programa integral con la meta de "Analfabetismo cero" a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, el cual convoque a diversos sectores a participar y contemple acciones diferenciadas según los sectores de población meta.
22.03.02	2091	Diseñar, implementar y evaluar campañas de alfabetización enfocadas a personas adultas mayores, en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA, en donde se tomen en cuenta sus características socioculturales y situación económica y que cuenten con horarios flexibles y metodologías de educación sensibles a sus necesidades.
22.04		Fomentar el acceso y la permanencia de las personas adultas mayores en los diferentes niveles educativos
22.04.01	2092	Diseñar, implementar y evaluar programas de educación no formal con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, adecuados para las expectativas y preferencias de las personas adultas mayores. Dichos programas deberán de ser evaluados por la población adulta mayor.
22.04.02	2093	Realizar y actualizar un diagnóstico que permita identificar la población que quiere continuar con sus estudios formales y el nivel educativo con el que cuentan. Este diagnóstico deberá ser actualizado de manera sistemática.
22.04.03	2094	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, implementar las acciones conducentes para que las autoridades federales correspondientes fomenten o intensifiquen programas e incentivos para la terminación de la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o concluido el ciclo completo de instrucción primaria y secundaria.
22.04.04	2095	Exhortar a las autoridades federales correspondientes para que brinden opciones flexibles de horarios para acceder y concluir los estudios de nivel básico.
22.05		Promover el derecho al trabajo de las personas adultas mayores en condiciones de dignidad y tomando en cuenta las características propias de su edad, género y sexo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.05.01	2096	Diseñar, implementar y evaluar campañas dirigidas a los sectores público y privado para fomentar el tema de responsabilidad social y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, con especial énfasis en las mujeres que trabajan como empleadas del hogar.
22.05.02	2097	Elaborar un diagnóstico que contemple la actualización anual de cuántas personas adultas mayores desempeñan algún tipo de trabajo, el tipo de régimen laboral en el que se ubican, las condiciones en que laboran, el tiempo que dedican a sus empleos y el tipo de remuneración que reciben por su trabajo.
22.05.03	2098	Elaborar convenios específicos de colaboración, con el sector privado que contengan mecanismos de seguimiento y vigilancia, y brinden a las personas adultas mayores la garantía de un trabajo formal con acceso a la seguridad social y prestaciones de ley, y otros como horarios reducidos y periodos de descanso intermedio. Todo lo anterior, considerando las características propias de género y sexo, edad, formación profesional y evitando en todo momento que se reproduzcan estereotipos de subordinación, prestando especial atención a grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
22.05.04	2099	Diseñar, implementar y evaluar un programa de monitoreo anual, que supervise al sector público y privado en el cumplimiento de las condiciones laborales óptimas para las personas adultas mayores, creando mecanismos jurídicos o administrativos para sancionar a las y los empleadores por incumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores.
22.05.05	2100	Adicionar al Art. 19 de la LDPAMDF para establecer que la Sedeso, en coordinación con las Delegaciones del D. F., implementen programas de estímulos e incentivos para el sector privado que contrate a las personas adultas mayores siempre y cuando se garanticen derechos laborales y la seguridad social.
22.06		Fortalecer la coordinación entre las instancias federales, y locales (incluyendo a las Delegaciones del D. F.) para mejorar la prestación de servicios de salud a las personas adultas mayores que habitan o transitan por el D. F.
22.06.01	2101	Elaborar un diagnóstico y actualizarlo permanentemente respecto a la atención y prestación de servicios de salud que reciben las personas adultas mayores, con el objeto de definir áreas de coordinación interinstitucional para mejorar cuantitativa y cualitativamente la atención prestada.
22.07		Incrementar el acceso universal, y en condiciones de igualdad, a la atención médica y los servicios de salud, tanto física como mental de las personas adultas mayores.
22.07.01	2102	Capacitar y evaluar, desde un enfoque de derechos humanos, al personal de salud, respecto a la fragilidad, síndromes geriátricos y las principales y más comunes enfermedades que presentan las personas adultas mayores con el fin de mejorar la calidad en la atención médica en los diferentes niveles de atención.
22.07.02	2103	Realizar diagnósticos poblacionales de forma periódica en las unidades de salud del GDF para medir el nivel de las necesidades físicas, psicológicas y sociales de las personas adultas mayores, que permita contar con información para el diseño de programas focalizados.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.07.03	2104	Evaluar la calidad de los servicios que prestan las unidades de salud del GDF, las Delegaciones y el sector público de salud, tanto preventivos como de atención, y en su caso, rediseñar dichos servicios para que tengan enfoque de derechos humanos, que incorporen una cultura de la vejez y el envejecimiento y de género y cumplan con las necesidades y características de las personas adultas mayores.
22.07.04	2105	Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación dirigido a las y los funcionarios públicos y el personal que trabaje directamente con las personas adultas mayores, sobre las particularidades en el área de salud, tales como alimentación, recreación, derechos sexuales y derechos reproductivos, que se deben tener en cuenta a la hora de atender a esta población, así como la información importante que deben transmitir a los familiares para el cuidado en casa de las personas adultas mayores.
22.07.05	2106	Diseñar, implementar y evaluar campañas que fomenten una cultura de respeto de los derechos de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, entre las y los funcionarios públicos encargados de atender y brindar servicios de salud a esta población.
22.07.06	2107	Implementar, dentro de las y los profesionales del área de salud, capacitaciones en gerontología, geriatría, psicogeriatría y cuidado de personas adultas mayores, con el fin de mejorar la primera atención que recibe esta población cuando se acerca a una institución de salud.
22.07.07	2108	Diseñar e implementar mecanismos de participación de las personas adultas mayores, a fin de que su opinión sea tomada en cuenta para el diseño, monitoreo y evaluación de los programas mediante los cuales se desarrolle la atención sanitaria, así como el funcionamiento de los servicios sanitarios.
22.07.08	2109	Desarrollar al máximo los recursos para que en las Delegaciones del D. F. existan los servicios sanitarios y conexos. Estos servicios deberán abarcar una amplia gama de servicios ambulatorios, como centros de día, hospitales de día, atención médica y de enfermería en domicilio; asistenciales diurnos, dispensarios, hospitales diurnos, atención médica y de enfermería y ayuda doméstica.
22.07.09	2110	Destinar los recursos económicos y humanos a fin de garantizar la atención médica obligatoria para las personas adultas mayores en los servicios de Urgencias de forma gratuita y eficaz.
22.07.10	2111	Incrementar el número de unidades móviles de atención médica general y de atención especializada y las ambulancias con equipos médicos de alta tecnología. Incrementar la atención y cuidados a domicilio a los adultos mayores y garantizar el abasto de medicamentos, para lograr la disminución de índices de mortalidad por enfermedades prevenibles y accidentes y evitar la institucionalización.
22.08		Prevenir y disminuir la aparición prematura de enfermedades degenerativas en la población.
22.08.01	2112	Diseñar y desarrollar líneas de acción específicas para tratar y atender a las personas con enfermedades no visibles, tales como Alzheimer y Esclerosis Múltiple, buscando su mejor bienestar y el de su familia.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.08.02	2113	Diseñar, implementar y evaluar programas dirigidos a fomentar un envejecimiento activo que incluya, como mínimo, las siguientes pautas:  a) Una alimentación adecuada, según la edad. b) Eliminación del tabaco y del alcohol. c) Ejercicio físico frecuente y/o actividades recreativas, facilitando que las personas adultas mayores practiquen deportes en lugares de esparcimiento, teniendo en cuenta su condición física, mental y sensorial. Todo lo anterior debe diseñarse conforme a una perspectiva de género, que incluya una cultura de prevención y empoderamiento.
22.08.03	2114	Precisar los mecanismos de medición de salud mental a fin de que se emitan diagnósticos certeros y confiables, para impedir que las personas adultas mayores sean injustificadamente internadas en hospitales psiquiátricos.
22.08.04	2115	Habilitar un servicio hospitalario especializado para atender enfermedades crónicas degenerativas para las personas adultas mayores.
22.09		Erradicar los actos y niveles de violencia familiar, social e institucional que sufren las personas adultas mayores
22.09.01	2116	Diseñar, implementar y actualizar un sistema de investigación que permita analizar y elaborar informes especiales respecto de la dimensión de los tipos de violencia en el contexto familiar, en especial actos de despojo patrimonial que en agravio de las personas adultas mayores comenten primordialmente sus familiares y, por otro lado, los tipos de violencia en el contexto institucional. Estos informes deben elaborarse teniendo en cuenta al menos los siguientes elementos: a) Ubicación geográfica de las violaciones. b) Edad, sexo, condición económica, etnia, nacionalidad, discapacidad de las personas adultas mayores y si forma parte de la población callejera. c) Perfil del agresor.
22.09.02	2117	Diseñar, implementar, monitorear y evaluar mecanismos de vigilancia con enfoque de derechos humanos, que incluya un sistema de sanciones, respecto de las instituciones públicas, sociales y privadas que atiendan, trabajen o presten servicios a personas adultas mayores, a fin de evidenciar si cometen actos de maltrato, violencia o discriminación hacia estas personas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.09.03	2118	<p>Reformar el Código Civil del D. F., el Código de Procedimientos Civiles para el D. F. y toda la normatividad relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con la participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, así como con especialistas en protección social y en derecho internacional de los derechos humanos, a fin de:</p> <p>a) Reconocer la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando las actuales restricciones a la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el tipo o grado de ésta, lo que incluye: Reformar el artículo 450 del CCDF y el CPCDF para eliminar el estado de interdicción y el proceso judicial respectivo para decretarlo. Reconocer el “sistema de apoyo a la voluntad”. Establecer la obligación de realizar la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requieran las personas.</p> <p>b) Implementar para tal efecto un “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se caracterice por el nombramiento de una persona responsable de apoyar la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad, y así se termine con la práctica de privarlas del derecho al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del nombramiento de un tutor sustituto de su voluntad.</p> <p>c) Incluir un sistema de salvaguardias que garantice que en ningún caso se prive de la capacidad jurídica a ninguna persona con discapacidad, y que la voluntad de la persona con discapacidad prevalezca siempre sobre la voluntad del responsable de asistirlo, y pueda expresarla por cualquier medio. Para lo cual se deberán prohibir y sancionar los actos discriminatorios y abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, contra el ejercicio de su capacidad jurídica o para limitar su capacidad de decisión.</p>
22.09.04	2119	<p>Conformar, en coordinación con la PGJ, equipos de peritos interdisciplinarios especializados que apoyen a la o el juez en la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera la persona adulta mayor con discapacidad para ejercer su capacidad jurídica plenamente, sin la necesidad de privarle de su capacidad de ejercicio.</p>
22.09.05	2120	<p>Hacer las reformas legislativas a los códigos civiles y penales a fin de implementar mecanismos para prevenir el despojo de bienes a las personas adultas mayores y sancionar y tener como agravante dicha conducta, en los eventos en que no sea posible prevenirla.</p>
22.09.06	2121	<p>Reformar la legislación actual, para que contemple medidas especiales para la protección patrimonial de las personas adultas mayores, y desarrolle mecanismos jurídicos y administrativos efectivos para que las personas adultas mayores puedan restituir su patrimonio y tengan derecho a la obtención de lucro cesante y daño emergente sufrido por el despojo.</p>
22.10		<p>Promover estructuras y mecanismos legales para atender a las personas adultas mayores, víctimas de maltrato y violencia, en particular para las mujeres adultas mayores.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.10.01	2122	Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión que dignifiquen a las personas adultas mayores, en especial a las mujeres adultas mayores, a fin de promover y sensibilizar a la población en general sobre el respeto y la inclusión social de esta población. Dichas campañas deberán ser evaluadas por las personas adultas mayores.
22.10.02	2123	Implementar, o en su caso fortalecer, con los recursos suficientes, mecanismos cuyo fin sea investigar y reparar el daño, y en su caso, sancionar abusos por parte de las familias o personas responsables de las personas adultas mayores, en agravio de las organizaciones públicas, sociales y privadas, principalmente en relación con el abandono de las personas adultas mayores. Esta atención debería estar disponible en las diferentes Delegaciones del D. F.
22.11		Promover mecanismos de participación real y efectiva de las personas adultas mayores para su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de los programas de los cuales son beneficiarias (o "se relacionan con ellas").
22.11.01	2124	Reformar la LDPAMDF, para incluir mecanismos que garanticen la participación de las personas adultas mayores en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de temas que son de su interés o repercuten en sus derechos, a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las personas adultas mayores.
22.11.02	2125	Reforzar y promover, y/o en su caso conformar, consejos integrados por personas adultas mayores en cada Delegación, que les permitan organizarse, opinar, proponer y evaluar los programas públicos destinados a ellas.
22.11.03	2126	Generar y en su caso fortalecer las redes sociales de apoyo para las personas adultas mayores, involucrando de manera coordinada a la familia, la comunidad y las instituciones de gobierno.
22.12		Erradicar la discriminación que sufren las personas adultas mayores y que se traduce en una restricción al ejercicio y goce de sus derechos humanos
22.12.01	2127	Crear, y en su caso fortalecer, un programa de asesoría en todas las Delegaciones del D. F., sobre temas de pensiones alimentarias, acceso a beneficios por edad y atención jurídica gratuita para las personas adultas mayores.
22.12.02	2128	Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigido a las organizaciones públicas, sociales y privadas que presten servicios o trabajen con personas adultas mayores, sobre temas de pensiones, acceso a beneficios de edad y otras cuestiones que puedan ser necesarias para que las personas adultas mayores puedan ejercer de manera plena y efectiva sus derechos, esto es, libres de actos que conduzcan a la discriminación y/o exclusión.
22.12.03	2129	Diseñar e implementar un instrumento para evaluar de manera sistemática la atención que reciben las personas adultas mayores por parte de las instancias públicas respecto a los trámites y servicios que solicitan, asegurando la atención sin discriminación.
22.12.04	2130	Crear, implementar y evaluar un programa de capacitación con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigido al personal del transporte público, con énfasis al concesionario, mediante el cual se sensibilice a los operadores del servicio de transporte, respecto del trato digno, no discriminatorio y prioritario que deben dispensar a las personas adultas mayores usuarias del servicio.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.12.05	2131	Adecuar la infraestructura urbana y de transporte público, a fin de que ésta sea accesible para las personas adultas mayores, atendiendo a sus particularidades de edad, y considerando: a) La eliminación de barreras arquitectónicas. b) La generación de espacios para transitar en las calles con sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones, entre otros. c) Rampas adecuadas para que puedan transitar con facilidad.
22.12.06	2132	Rediseñar el programa existente respecto del registro y obtención de actas de nacimiento extemporáneas de las personas adultas mayores, a fin de que incluya: a) Un diagnóstico que se actualice permanentemente sobre el número de personas adultas mayores que no cuenta con acta de nacimiento, su procedencia y nivel de vida. b) Convenios entre el gobierno del Distrito Federal y los estados de la República Mexicana, para facilitar el trámite de registro. c) Servicios de gratuidad y asesoría para el registro extemporáneo de las personas adultas mayores. La finalidad de obtener un registro de nacimiento es, por una parte, garantizar el disfrute del derecho a la identidad, y por ende, el disfrute de otros derechos. Dicho programa deberá evaluarse de manera sistemática por parte de las personas adultas mayores y organizaciones de la sociedad civil expertas en el ámbito.
22.13		Coordinar con las instituciones federales de asistencia y seguridad social, los esfuerzos locales de atención y apoyo a las personas adultas mayores, a fin de crear un sistema de protección social integral para el Distrito Federal
22.13.01	2133	Realizar un análisis con un grupo amplio y plural de organismos de la sociedad civil y dependencias públicas, respecto de los programas que atienden a las personas adultas mayores, para conocer la viabilidad económica de la pensión alimentaria y su relación con el sistema de protección social integral para las personas adultas mayores en una perspectiva de largo plazo.
22.13.02	2134	Analizar la viabilidad de crear un sistema de seguridad social para las personas adultas mayores que habitan en el Distrito Federal que no están incluidas en un sistema de pensión. Este análisis partirá de la realización de foros con expertas y expertos nacionales e internacionales en la materia, con las instancias federales y locales responsables, así como con las personas adultas mayores.
22.13.03	2135	Mantener y ampliar, desde un enfoque de derechos, la pensión alimentaria con base en las necesidades de salud, vestido, educación y vivienda que tienen las personas adultas mayores, dando preferencia a las personas en situación de marginación y discriminación.
22.13.04	2136	Diseñar, implementar y evaluar una red de residencias para las personas adultas mayores que sufran abandono, discapacidad intelectual y/o mental o psicosocial, basado en un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
22.13.05	2137	Evaluar la calidad y el nivel de atención que el IASIS brinda a la población adulta mayor en los Centros de Asistencia Integral (CAIS), a partir de un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de conocer el estado actual del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas adultas mayores. A partir de la evaluación, reestructurar y/o en su caso rediseñar los lineamientos de funcionamiento de los CAIS, en lo que toca a los siguientes elementos:  a) Infraestructura b) Servicio(s) c) Atención
22.13.06	2138	Efectuar un estudio que permita medir la capacidad de atención de los CAIS que actualmente existen, a fin de establecer cuántos centros nuevos es necesario crear en el Distrito Federal.
22.13.07	2139	Con base en el estudio anterior, incrementar el número de CAIS existentes en el D. F., teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos que debe reflejarse en la infraestructura, servicios, atención y defensa y difusión de sus derechos. Para esto será necesario destinar el presupuesto correspondiente.
23		Derechos de las personas con discapacidad
23.01		Formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y género, las cuales cuenten con un marco institucional y programas eficientes y eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.01.01	2140	<p>Reformar la LPDDF a fin de crear una institución pública específica en materia de discapacidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sea el ente rector de coordinación y articulación de las políticas públicas y medidas desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, para transversalizar el tema en los diferentes sectores y en los diferentes niveles de gobierno. Con tal finalidad se deberá incluir entre las atribuciones de la mencionada institución pública las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Revisar la legislación aplicable a los derechos de las personas con discapacidad para armonizarla con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD.</li><li>b) Promover estudios e investigaciones, particularmente sobre el efecto que tendrán en el número y características de las personas con discapacidad, los cambios demográficos y el proceso de envejecimiento que vivirá la población del Distrito Federal en las siguientes décadas;</li><li>c) Definir lineamientos y criterios de acción transversales a las instancias públicas –incluidos órganos de gobierno y organismos autónomos;</li><li>d) Coordinar la elaboración de un programa para la implementación de la CDPD en la Ciudad de México donde se establezcan plazos y autoridades responsables para la implementación progresiva de la CDPD.</li><li>e) Transversalizar en las políticas públicas y las disposiciones normativas de los entes públicos las características y requerimientos específicos de las personas con discapacidad.</li><li>f) Promover, en coordinación con las instancias responsables de los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos reconocidos en la CDPD;</li><li>g) Promover una cultura social inclusiva y de no discriminación pensada por y para personas con y sin discapacidad.</li><li>h) Establecer como órgano de gobierno un consejo interinstitucional, en donde participen organizaciones de y para personas con</li></ul>
23.01.02	2141	<p>Destinar partidas etiquetadas en el Presupuesto de Egresos del D. F., suficientes para adoptar todas las medidas requeridas para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y reducir los niveles de pobreza y marginación de éstas y de sus familias, en su caso.</p>
23.01.03	2142	<p>Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los derechos humanos de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos. Es esta evaluación se deberá considerar en qué medida se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias.</p>
23.01.04	2143	<p>Revisar las políticas y programas de fomento de las organizaciones civiles que trabajan con personas con discapacidad a fin de que el Estado garantice que cuenten con las facilidades y los recursos económicos necesarios para una mejora constante de su trabajo. También se deberán crear directrices o lineamientos de funcionamiento y supervisión del trabajo de las organizaciones civiles para que incluyan perspectiva de género y pongan especial énfasis en el cuidado y trato que necesitan las mujeres y niñas con discapacidad.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.02		Armonizar toda la legislación aplicable para garantizar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular la cdpd, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil y agencias competentes del sistema de Naciones Unidas
23.02.01	2144	Diseñar y presentar propuestas para la reforma legislativa integral de la Ley General de Personas con Discapacidad (LGPD) y a la LPDDF y demás normativa aplicable, previo proceso de consulta, información y plena participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, para: a) Reconocer y garantizar todos los derechos consignados en la CDPD para las personas con todo tipo de discapacidad (sensorial, física, intelectual y mental o psicosocial), y establecer la obligación de incluir el enfoque de derechos humanos y género al diseñar e implementar políticas públicas. b) Asegurar que el enfoque y el lenguaje de derechos que se adopte trascienda en todos los sentidos la visión médica y asistencialista que ha caracterizado la política social del GDF; c) Derogar regulaciones relacionadas con prácticas segregadoras y discriminatorias hacia las personas con discapacidad. d) Establecer sanciones a los incumplimientos de obligaciones en materia de discapacidad en todas las leyes, reglamentos, políticas, programas y acciones gubernamentales aplicables a los derechos de las personas con discapacidad. e) Establecer sanciones para las instancias públicas y privadas que incumplan obligaciones que deriven en violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. f) Establecer mecanismos de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad. g) Establecer como obligatoria la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la formulación de políticas y programas y en todos los procesos públicos y políticos que las atañen. h) Establecer que toda la información de interés público se presente en formatos accesibles a las personas con distintos tipos de discapacidad.
23.03		Considerar los cambios demográficos y otras variantes estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas.
23.03.01	2145	Incluir en los contenidos del Reglamento de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del D. F. aspectos específicos relacionados con las personas con discapacidad cuando éste se emita.
23.03.02	2146	Desarrollar e implementar un sistema de información y estadística sobre la población con discapacidad en el D. F., desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica y lugar de residencia, que contenga también información sobre los programas y servicios para su atención, a cargo de todos los entes públicos. Esta información se deberá publicar en modalidades y formatos accesibles para las personas con discapacidad. Para su desarrollo deberán establecerse las obligaciones específicas de generación de información en las leyes orgánicas correspondientes así como hacer las modificaciones pertinentes en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.03.03	2147	Diseñar e implementar metodologías de trabajo que permitan la sistematización de información estadística en los términos en que se plantea en la acción anterior.
23.03.04	2148	Desarrollar un registro único de personas con discapacidad del Distrito Federal que emita las constancias correspondientes a la discapacidad, a cargo de la institución pública que se propone crear en la línea de acción 2140.
23.03.05	2149	Adecuar y en su caso replantear las políticas generales del GDF, para responder al envejecimiento creciente de la población en el D. F., y la correspondiente prevalencia de distintos tipos de discapacidad en una población de personas adultas y adultas mayores, que va en aumento, con base en un estudio sobre tendencias demográficas.
23.03.06	2150	Diseñar e implementar un programa integral de prevención y atención, que responda a la tendencia de crecimiento que muestra el segmento de población con discapacidad psicosocial o mental; en base a las estadísticas que se desarrollen de acuerdo a las actividades anteriores.
23.04		Crear un modelo de protección social y condiciones adecuadas de vida para las personas con discapacidad, las cuales incluyan alimentación, vestido y vivienda apropiados y la mejora continua de sus condiciones de vida, a la vez que establezcan mecanismos de justiciabilidad
23.04.01	2151	Realizar reformas a la normatividad en materia de seguridad social, en particular a la Ley del IMSS y a la Ley del ISSSTE, a fin de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a condiciones adecuadas de vida y acceso integral a los servicios de salud que ambas instituciones ofrecen.
23.04.02	2152	Diseñar, en coordinación y consulta con la sociedad civil organizada, una estrategia de regulación y/o supervisión y defensa de los derechos humanos de quienes viven en albergues, casas de asistencia y asilos, administrados por instituciones públicas federales, locales y organizaciones civiles.
23.04.03	2153	Diseñar e impartir talleres periódicos en cada Delegación del D. F., para informar, sensibilizar y canalizar a los padres y las madres de niño/as recién diagnosticados con alguna discapacidad, a fin de que sean atendidos y supervisados oportuna y adecuadamente.
23.04.04	2154	Crear, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, mecanismos de información, apoyo y acompañamiento para los padres y madres de familia con y sin discapacidad, a partir del momento en que se diagnostica una discapacidad en sus hijos o hijas.
23.05		Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
23.05.01	2155	Hacer propuestas legislativas para modificar y/o derogar leyes y reglamentos que sustenten costumbres y prácticas con visión asistencialista hacia las personas con discapacidad y, en concordancia con el cambio de paradigma que introduce la CDPD, para sustituirlas por regulaciones que las consideren como personas sujetos de derechos. Las propuestas deberán basarse en un diagnóstico del marco legislativo vigente, que se realice en coordinación y consulta con expertos y expertas, personas con discapacidad, y organizaciones que las representen, y deberán contemplar las reformas que se mencionan en el presente programa.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.05.02	2156	Reformar las leyes aplicables para incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación. Los ajustes razonables se entienden como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La denegación de ajustes razonables será sancionable tomando en consideración los requerimientos particulares de la persona con discapacidad, según sean valoradas por perito o perito experto. Estas propuestas deberán contemplar por lo menos reformas a la LPDDF, la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.
23.05.03	2157	Homologar el uso de la terminología en ámbitos y documentos gubernamentales y legislación con los términos aceptados internacionalmente, como es el de “personas con discapacidad,” para evitar el uso de conceptos y términos inapropiados y/o discriminatorios.
23.06		Identificar y eliminar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, las actitudes que, directa o indirectamente, generan las barreras en el entorno que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad de las distintas esferas de la vida
23.06.01	2158	Poner en marcha, a través de diferentes medios de comunicación, campañas permanentes de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, para la creación de una cultura de aceptación y respeto de las personas con discapacidad y sus derechos. El diseño de las campañas deberá ser realizado interinstitucionalmente y deberá definir la población objetivo y tener un enfoque de <b>derechos humanos y de género</b> .
23.06.02	2159	Promover que diversos noticieros televisivos y periódicos transmitan sus noticias en formas y formatos accesibles (Lengua de Señas Mexicana–LSM-, el sistema braille o subtítulos para sordos –llamados en inglés “closed caption”).
23.06.03	2160	Diseñar e implementar las acciones necesarias para garantizar que Canal 21 sea accesible para espectadores con todo tipo de discapacidad.
23.06.04	2161	Diseñar y establecer programas de reconocimiento e incentivos dirigidos a prestadores privados de servicios de uso público y a establecimientos mercantiles, a fin de que eliminen las barreras de acceso en sus instalaciones.
23.06.05	2162	Diseñar e implementar un programa de sensibilización en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre la primera infancia, que fomente una actitud de respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad, a través de campañas de sensibilización <b>tanto con estudiantes y maestros/as como con padres y madres de familia</b> .
23.06.06	2163	Llevar a cabo consultas estrechas con las personas con discapacidad y sus organizaciones a fin de identificar las barreras en el entorno y en las actitudes que las han mantenido en situación de discriminación y/o exclusión, y en base a estas consultas, formular propuestas de <b>políticas públicas y acciones para eliminarlas</b> .
23.06.07	2164	Diseñar e implementar mecanismos para la supervisión de servidores públicos y empresas que presten servicios a personas con discapacidad, a fin de que no usen terminología inapropiada para referirse a las personas con discapacidad, y que en caso de hacerlo, reciban sanción administrativa (como el apercibimiento público o la multa).



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.06.08	2165	Diseñar y llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos del GDF sobre las personas con discapacidad, sus derechos y el lenguaje y trato que les es debido, dirigido en particular a los niveles de tomadores de decisiones y en las Delegaciones del D. F.
23.06.09	2166	Reformular las metodologías de trabajo y los procedimientos en todos los servicios públicos, a fin de que se garantice la atención de las personas con discapacidad en su calidad de sujetos de derechos autónomos e independientes, lo que incluye que no se requiera la presencia de acompañante para prestarles el servicio.
23.07		Establecer un Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que identifique y elimine los obstáculos y barreras que dificultan o impiden la accesibilidad al entorno, a la información y a las comunicaciones, de las personas con discapacidad.
23.07.01	2167	Elaborar el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que contemple acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la aplicación de diseños universales en la vía pública, las instalaciones y edificios públicos existentes, el transporte público y en la información y las comunicaciones; la realización en éstos de los ajustes razonables necesarios, y la garantía de que las nuevas construcciones, públicas y privadas, satisfagan los estándares internacionales de accesibilidad. Para la elaboración, se debe conformar un Comité integrado por personas con discapacidad, expertas/os en el tema y representantes de todos los entes públicos, con el mandato de supervisar el diseño e implementación de las actividades del programa y emitir las recomendaciones que procedan.
23.07.02	2168	Realizar las reformas legislativas necesarias para establecer el marco legislativo que posibilite la implementación del programa. Esta reforma deberá de asegurar el carácter obligatorio de las disposiciones relacionadas con la garantía del derecho a la accesibilidad y establecer sanciones en caso de incumplimiento. Estas reformas incluyen: a) Reformar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias, las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Transporte y Vialidad y demás legislación aplicable para garantizar el cumplimiento de acciones inmediatas, efectivas y pertinentes en materia de accesibilidad, a través de: Establecer la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de dependencias públicas y prestadores de servicios privados y públicos; Establecer las sanciones por su incumplimiento, y Establecer mecanismos para la vigilancia del cumplimiento de estas obligaciones.
23.07.03	2169	Presupuestar el costo para cumplir con la obligación de garantizar accesibilidad física, de información y comunicaciones en la ciudad, para el desarrollo y ejecución del programa. Con tal finalidad, cada ente público deberá realizar un estudio de las necesidades para implementar diseños universales, y en base a éste, implementar un plan de acción a corto, mediano y largo plazos hasta cumplir de manera progresiva con la obligación.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.07.04	2170	Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en todos los niveles jerárquicos sobre: El derecho de las personas con discapacidad a un acceso integral adecuado al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, Cuestiones de accesibilidad arquitectónica, El tipo de atención y apoyo que requieren las personas con discapacidad, a fin de se les brinde de manera respetuosa y eficiente.
23.07.05	2171	Crear un centro público de formación de intérpretes y traductores en LSM y un sistema de evaluación, actualización y certificación de las y los intérpretes que egresen del centro.
23.07.06	2172	Incluir en las medidas y acciones que hayan de adoptarse para garantizar la accesibilidad en los inmuebles de uso público, los requerimientos de las personas con cualquier tipo de discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial. Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura de servicios sanitarios en los edificios públicos, tomando en cuenta las características y necesidades específicas de las mujeres con discapacidad.
23.07.07	2173	Realizar una encuesta de origen y destino metropolitana, tanto en los sistemas de transporte como en los hogares de las personas con discapacidad para conocer sus necesidades de desplazamiento y sus requerimientos de adaptabilidad, tanto en las unidades como en las estaciones, con la finalidad de incluir sus resultados en el programa integral de accesibilidad, con el objetivo de lograr progresivamente la accesibilidad del transporte en toda la ciudad.
23.08		Fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen su derecho a la accesibilidad
23.08.01	2174	Elaborar un ordenamiento único de accesibilidad obligatorio y con carácter coercitivo, con la asesoría de integrantes de la sociedad civil y expertas y/o expertos en el tema, que establezca y unifique las disposiciones y medidas para asegurar una accesibilidad que satisfaga los requerimientos de las personas con los distintos tipos de discapacidad, tanto en los entornos físicos y arquitectónicos (los edificios, el transporte, las instalaciones y los servicios) como en el manejo de la información y las comunicaciones, tanto en los espacios privados de uso público como en los públicos. Esto incluye establecer tanto la obligación de adecuar progresivamente la totalidad de la infraestructura y de los servicios de información y comunicaciones, como la obligación de que en la construcción de infraestructura nueva se implementen acciones que garanticen la accesibilidad universal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.08.02	2175	Reformar el Reglamento de Tránsito y la LPPDF para: a) Ampliar las atribuciones del personal de la SSPDF para actuar en caso de abusos y/o violaciones de derechos humanos en contra de personas con discapacidad en instalaciones y servicios privados de uso público. b) Otorgar atribuciones al personal de la SSPDF para realizar la vigilancia y protección de los cajones de estacionamiento destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad. c) Eliminar las expresiones inadecuadas para referirse a las personas con discapacidad y precisar sanciones por infracciones que las afecten directamente o agregarla en caso de que no existan. <del>d) Reformar la línea de acción de la SSPDF para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.</del>
23.09		Capacitar adecuadamente a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, a fin asegurar el derecho de las personas con discapacidad a un acceso efectivo a la justicia
23.09.01	2176	Capacitar al personal de los órganos del sistema de procuración y administración de justicia, incluyendo las y los jueces y magistrados, el personal policial, judicial y penitenciario con el objetivo de garantizar la asistencia, orientación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad que les son reconocidos en la CDPD y demás tratados internacionales aplicables de manera oportuna, en cualquier calidad que tengan en el proceso.
23.09.02	2177	Presentar una reforma al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF), la LPPDF, y demás leyes aplicables y aprobar dicha reforma, a fin de especificar la obligación del Ministerio Público (MP) durante la averiguación previa, y de las y los jueces, de garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad física, de información y comunicaciones, tal como la producción de la información en sistema braille, el apoyo de un o una intérprete de LSM y/o el reconocimiento del "sistema de apoyo a la expresión de voluntad" y el nombramiento de un responsable de apoyar a la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad en los términos que se plantean en la línea de acción 2187 inciso b. Todo esto con el objetivo de que se den las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan comunicarse adecuadamente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal.
23.10		Ajustar los métodos de trabajo y la infraestructura a fin de facilitar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad al ser participantes directas e indirectas en los procesos legales.
23.10.01	2178	Diseñar e implementar metodologías de trabajo en los órganos de procuración y administración de justicia con un enfoque de derechos humanos y género, a fin de brindar un trato digno a las personas con discapacidad y de ofrecer los apoyos que requieran para el acceso a la justicia, de acuerdo a su edad y a su tipo de discapacidad, en todas las etapas de los procesos legales, ya sea en su calidad de promoventes, de víctimas, como testigos o como presuntas responsables de actos delictivos.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.10.02	2179	Diseñar e instrumentar un programa de comunicación-educación para las y los servidores públicos que imparten y administran justicia y el personal de la Defensoría de Oficio, sobre el reconocimiento, respeto, promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido el uso apropiado de los conceptos, trato y términos para referirse y dirigirse a ellas. En caso de que ya existan programas de capacitación, se deberán diseñar e implementar mecanismos para la evaluación constante de su eficacia.
23.10.03	2180	Adecuar todas las instalaciones y servicios relacionados con la impartición y la administración de justicia a fin de que resulten accesibles a las personas con discapacidad, tanto físicamente, como en términos de señalamientos, información y modos y formas de información y comunicaciones. Esta actividad está relacionada con las líneas de acción 3.1.1 a 3.1.5 sobre el Programa Integral de Accesibilidad en el Distrito Federal y la zona Metropolitana. En el caso del ámbito de los procesos penales, esta actividad deberá incluirse en la reforma penal explicitada en el componente tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
23.10.04	2181	Emitir toda información que se maneje en los procesos de orientación y los judiciales donde intervengan personas con discapacidad sensorial (personas ciegas, sordas, sordociegas y con discapacidad visual y auditiva) en las formas, modos y formatos que les resulten accesibles. Para cumplir con este objetivo se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Celebrar convenios de colaboración con organizaciones formadoras de intérpretes certificados/as para garantizar la presencia en todo momento de un intérprete de LSM.</li> <li>b) Adquirir los aparatos tecnológicos necesarios para la producción de información en formatos accesibles, como la impresora en sistema braille o un sistema auditivo de apoyo para ciegos y sordas.</li> </ul>
23.10.05	2182	Elaborar y publicar compendios de los códigos que rijan la procuración e impartición de justicia en el D. F., en todas las materias, en las modalidades y formatos que resulten accesibles a personas con todo tipo de discapacidades.
23.10.06	2183	Diseñar e implementar metodologías de trabajo coordinado entre el sistema de salud y el sistema de procuración y administración de justicia, a fin de asegurar que las personas con discapacidad intelectual y psicosocial continúen su tratamiento y medicamentos a lo largo de los procesos legales que sigan, para evitar que se les coloque en situaciones de inestabilidad que les impidan ejercer su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad con las demás personas.
23.10.07	2184	Crear y desarrollar un programa de atención oportuna y especializada, médica y psicológica, para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial víctimas de violencia, a fin de no agravar su deterioro emocional o físico; dar también el tiempo necesario para que la persona se restablezca antes de tomarle su declaración o de continuar con el proceso, evitándoles con ello una crisis emocional o su <u>recrudescimiento</u> .
23.10.08	2185	Diseñar e implementar programas de prevención contra la violencia ejercida contra niñas y mujeres con discapacidad, atendiendo al binomio maltrato-violencia causa-consecuencia de discapacidad.
23.10.09	2186	Desarrollar medios informativos accesibles dirigidos a las mujeres con discapacidad sobre los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer.
23.11		Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.11.01	2187	<p>Presentar una reforma al Código Civil del D. F., el Código de Procedimientos Civiles para el D. F. y toda la normatividad relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con la participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, así como con especialistas en protección social y en derecho internacional de los derechos humanos, y aprobar la reforma a fin de:</p> <p>a) Reconocer la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando las actuales restricciones a la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el tipo o grado de ésta, lo que incluye: Reformar el artículo 450 del CCDF y el CPCDF para eliminar el estado de interdicción y el proceso judicial respectivo para decretarlo. Reconocer el “sistema de apoyo a la voluntad” (ver actividad siguiente). Establecer la obligación de realizar la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera las personas en los términos de la línea de acción 2188.</p> <p>b) Implementar para tal efecto un “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se caracterice por el nombramiento de una persona responsable de apoyar la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad, y así se termine con la práctica de privarlas del derecho al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del nombramiento de un tutor sustituto de su voluntad.</p> <p>c) Incluir un sistema de salvaguardias que garantice que en ningún caso se prive de la capacidad jurídica a ninguna persona con discapacidad, y que la voluntad de la persona con discapacidad prevalezca siempre sobre la voluntad del responsable de asistirlo, y pueda expresarla por cualquier medio. Para lo cual se deberán prohibir y sancionar los actos discriminatorios y abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, contra el ejercicio de su capacidad jurídica o para limitar su capacidad de decisión.</p>
23.11.02	2188	<p>Conformar y capacitar a equipos de peritos interdisciplinarios especializados que apoyen a la o el juez, en coordinación con la PGJ, en la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera la persona con discapacidad para ejercer su capacidad jurídica plenamente.</p>
23.11.03	2189	<p>Diseñar e implementar, con la participación de la sociedad civil, capacitaciones en los órganos de procuración y administración de justicia y entre las y los servidores públicos que intervengan en algún proceso, sea judicial o de otro tipo, para combatir los prejuicios sobre la incapacidad legal y el estado de interdicción e implementar de manera adecuada el sistema de apoyo para manifestar la voluntad de las personas con discapacidad.</p>
23.12		<p>Involucrar a la comunidad en la creación y desarrollo del modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las personas con discapacidad y para combatir los prejuicios existentes sobre ellas.</p>
23.12.01	2189	<p>Desarrollar y evaluar en colaboración con la sociedad civil organizada y personas expertas en el tema, formas y sistemas de apoyo para la autonomía y toma de decisiones por las personas con discapacidad, en base a los modelos existentes y aquellos que se encuentran en gestación a nivel nacional e internacional.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.12.02	2190	Crear mecanismos y redes comunitarias de servicios sociales, supervisadas por organismos del Estado, para brindar apoyo a las personas con discapacidad en la toma de sus decisiones y cuando lo requieran para ejercer su autonomía.
23.13		Proporcionar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que favorezcan al máximo el desarrollo académico y social de las y los estudiantes con discapacidad, de conformidad con el objetivo de su plena inclusión en la educación regular
23.13.01	2191	Hacer propuestas de reforma a la LPDDF y la Ley de Educación del Distrito Federal, y a otras leyes y reglamentos aplicables, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representes y especialistas en el tema, a fin de incorporar un sistema de educación inclusivo para las personas con discapacidad dentro del sistema de educación general, tanto en las escuelas públicas como en las privadas, que establezca obligaciones cuyo incumplimiento sea sancionable.
23.13.02	2192	Diseñar y poner en marcha, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representes y especialistas en el tema, mecanismos permanentes de supervisión de las condiciones de accesibilidad en las instituciones escolares privadas, en su calidad de establecimientos mercantiles.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.13.03	2193	<p>Diseñar un sistema de educación inclusiva obligatorio para las personas con discapacidad, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representes y especialistas en el tema, aplicable tanto en las escuelas regulares públicas de la competencia del GDF como en las privadas, y acompañarlo de un sistema de evaluación y seguimiento. El sistema tendrá entre sus objetivos el desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana, así como desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; y hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. Por lo que las cuestiones a considerar en el diseño son:</p> <p>a) Realizar un diagnóstico de los niveles de inclusión educativa en el sistema escolar en el Distrito Federal que involucre la investigación exhaustiva sobre los modelos más exitosos de educación inclusiva al interior del país o en otros países, que sirva como referente en la realización de la planeación curricular.</p> <p>b) El diagnóstico deberá valorar la discriminación por género en la educación de las personas con discapacidad, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, y proponer las soluciones que procedan para: Eliminar la discriminación hacia las mujeres con algún tipo de discapacidad en el ámbito educativo y promover de manera específica la inclusión de niñas y mujeres con discapacidad en los sistemas regulares educativos. Implementar acciones afirmativas para incrementar el acceso a la educación de la población femenina con discapacidad. Reducir la tasa de analfabetismo en las mujeres con algún tipo de discapacidad.</p> <p>c) Evaluar los modelos para la inclusión de personas con discapacidad actualmente vigentes en los niveles de educación media superior y superior, y estudiar exhaustivamente la calidad de los programas de necesidades educativas especiales o de modelos educativos inclusivos implementados en diversas universidades, para determinar la conveniencia de impulsar un modelo similar para otras universidades públicas en el D. F.; identificar aciertos y desaciertos, y mejorar y eficientar en consecuencia las metodologías educativas inclusivas.</p>
23.13.04	2194	<p>Impartir la educación en los modos, medios y formatos que les resulten accesibles para garantizar los apoyos que requieren las y los estudiantes con discapacidad.</p>
23.13.05	2195	<p>Realizar una evaluación de los modelos de inclusión actualmente vigentes, con el objetivo de identificar aciertos y desaciertos y mejorar y eficientar en consecuencia las metodologías.</p>
23.13.06	2196	<p>Realizar un mapeo de todos los servicios, públicos y privados en cada Delegación, actualizarlo de manera permanente, y cruzarlo con el censo existente de niñas, niños y jóvenes con discapacidad del DIF, con objeto de planear la reubicación racional de los servicios, sobre todo en las zonas de media, alta y muy alta marginación. Incluir los resultados de este mapeo en la propuesta de "Guía de Acción Solidaria", contemplada en la línea de acción 2253.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.13.07	2197	Crear centros de tecnología computacional adaptada, con el software necesario para las diversas discapacidades, en base al cálculo que se realice en función de la tasa de discapacidad por territorio, y dotarlos de modos y medios aumentativos y alternativos de comunicación, para dar acceso a la información y a las nuevas tecnologías a estudiantes, particularmente las y los estudiantes con discapacidad sensorial en cada Delegación del Distrito Federal, en el IEMS y la UACM.
23.13.08	2198	Incrementar progresivamente el número y variedad de los programas de educación a distancia adaptados a los requerimientos de la población estudiantil sorda e hipoacúsica y las y los ciegos y débiles visuales.
23.13.09	2199	Adaptar la currícula de los centros de educación competencia del GDF para incluir la educación para las y los estudiantes con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.
23.13.10	2200	Desarrollar especialidades y módulos sobre la educación para las personas con discapacidad y la educación inclusiva en los centros públicos de enseñanza media superior y superior de la competencia del GDF, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representes y especialistas en el tema. Promover esta misma acción en los centros de educación privada.
23.13.11	2201	Implementar un programa para atender las situaciones de retraso escolar experimentadas por estudiantes con discapacidad que requieren de hospitalización constante que les impida asistir regularmente a clases, a partir de la revisión de otras experiencias como la del programa federal llamado "Clases Hospitalarias", en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representes y especialistas en el tema.
23.14		Asegurar que las personas con discapacidad, incluyendo las personas adultas y adultas mayores, accedan a una educación primaria y secundaria inclusiva, sin discriminación, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás
23.14.01	2202	En preparación de la finalización de la descentralización educativa en el Distrito Federal, se deberá dar inicio al diseño del sistema de educación inclusivo obligatorio desarrollado en las líneas de acción 2193 y 2194.
23.14.02	2203	Realizar acuerdos con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) para que sus programas, materiales y sistemas de evaluación se publiquen y/o impriman en los formatos accesibles para estudiantes con discapacidad.
23.14.03	2204	Promover que los sistemas de educación abierta de competencia del GDF proporcionen todos los apoyos que requieren los estudiantes con distintos tipos de discapacidad.
23.15		Establecer medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios integrales de salud, desde un enfoque de género y de derechos humanos
23.15.01	2205	Crear y poner en marcha un mecanismo de coordinación, evaluación y articulación permanente de las acciones intersectoriales de los distintos niveles de gobierno que abarca la salud de las personas con discapacidad en el D. F., a fin de brindarles atención integral, en cumplimiento a su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
23.15.02	2206	Implementar las metodologías de trabajo y los lineamientos de recabación de información estadística necesarios en el sector salud que permitan gestionar, diseñar, monitorear y evaluar las acciones de gobierno relacionadas con el derecho a la salud de las personas con discapacidad.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.16		Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad a los programas generales de salud y salud pública, incluida la salud sexual y salud reproductiva, así como a los servicios de detección oportuna, atención y prevención de nuevas discapacidades, especialmente para quienes están fuera del sistema de seguridad social y/o en zonas marginadas y/o que sean parte de algún grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión
23.16.01	2207	Reformar la LSDF, la LPDDF y demás normativa para garantizar el acceso de las personas con discapacidad tanto a las instalaciones como a los programas y servicios de salud y rehabilitación generales, en igualdad de condiciones con las demás, y asegurando su derecho a una atención integral de calidad sobre la base de un consentimiento libre e informado.
23.16.02	2208	Hacer accesible la totalidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad, tanto en el aspecto físico, como en el de información y comunicaciones, para lo cual se deberá realizar un diagnóstico de las necesidades y trazar un plan de acción progresivo con el correspondiente presupuesto, así como disponer del servicio de intérpretes de LSM, capacitar a las y los médicos en expresiones básicas de LSM, y publicar información y escribir o imprimir las recetas en sistema braille.
23.16.03	2209	Hacer accesibles las unidades de atención móviles "Medibús" para dar atención médica, incluyendo atención en materia de salud sexual y salud reproductiva a personas con discapacidad, para lo cual se realizará un diagnóstico de las necesidades, y en base a éste se establecerá un plan de adecuaciones progresivas y su correspondiente presupuesto.
23.16.04	2210	Diseñar e implementar programas de reproducción asistida para atender las necesidades específicas de las personas con discapacidad, tales como disponer de las medidas necesarias de accesibilidad y contar con personal que dé atención especializada.
23.16.05	2211	Incluir en los Programas de Educación y Salud Sexual que se impartan a personas con discapacidad, el enfoque de una sexualidad placentera, el derecho a la sexualidad y a la diversidad sexual, y no solamente información sobre riesgos y violencia.
23.16.06	2212	Realizar los cambios necesarios para garantizar que LOCATEL preste servicios accesibles de emergencia que brinden atención y asesoría médica y organizar el servicio de ambulancias para personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquellas que viven solas.
23.17		Garantizar la plena atención de la salud, el otorgamiento de servicios médicos de calidad y la atención integral a la salud sexual y salud reproductiva a las mujeres con discapacidad.
23.17.01	2213	Diseñar e implementar, en colaboración con mujeres y organizaciones civiles especialistas en el tema, programas de salud que brinden especial atención a mujeres con algún tipo de discapacidad.
23.17.02	2214	Establecer como obligatoria la existencia de por lo menos un consultorio accesible en términos físicos y de información y comunicaciones, en los centros de atención ginecológica y de salud sexual y salud reproductiva en todos los hospitales y centros médicos del sistema de salud del Distrito Federal, como una medida provisional, hasta en tanto no sean completamente accesibles todas las instalaciones y servicios de salud.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.17.03	2215	Poner en marcha un programa de capacitación para las y los ginecólogos, sobre los tipos de discapacidades existentes y sobre el trato y la atención que se debe brindar a las mujeres con discapacidad.
23.17.04	2216	Crear e implementar programas, en coordinación o con el apoyo de servicios comunitarios existentes, apoyo, capacitación y acompañamiento dirigido a madres o padres de familia en los términos de las actividades 2153 y 2154.
23.18		Proporcionar los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad
23.18.01	2217	Establecer acuerdos de cooperación entre la federación y el gobierno local para implementar mecanismos funcionales de monitoreo, evaluación y seguimiento de las quejas relativas a la atención médica que reciben las personas con discapacidad usuarias de las instalaciones de salud mental a cargo de la federación.
23.18.02	2218	Proporcionar alternativas de atención integral a la salud física y a la salud mental, en coordinación y consulta con la sociedad civil, como casas de medio camino, casas grupales, viviendas independientes con apoyo de facilitadores y supervisores, entre otros, y acompañar estas prestaciones con acceso a los servicios comunitarios de salud mental, rehabilitación social y laboral y otros apoyos necesarios que faciliten la plena inclusión y participación en la comunidad de personas con discapacidad mental o intelectual.
23.18.03	2219	Adquirir unidades de servicio de ambulancia que den atención psiquiátrica gratuita o asequible a las personas con discapacidad de bajos recursos económicos.
23.18.04	2220	Ampliar el cuadro de medicamentos del programa de gratuidad de la SSDF a fin de brindar apoyos o subsidios para la adquisición de los medicamentos que requieren las personas con discapacidad mental o psicosocial.
23.18.05	2221	Plantear una propuesta de reforma al CPDF para establecer la prohibición de prácticas constitutivas de violaciones a la integridad personal contra personas con discapacidad en el campo de la salud, y en particular de la salud mental, como los experimentos médicos y científicos sin consentimiento libre e informado y otros.
23.18.06	2222	Diseñar e implementar campañas de difusión y programas de capacitación para el personal de atención médica de primera instancia, las y los médicos generales, enfermeros o psicólogos, para capacitarles adecuadamente sobre las discapacidades mentales o psicosociales e intelectuales.
23.18.07	2223	Establecer mecanismos de supervisión continua y constante en los centros de atención psiquiátrica privados para identificar y sancionar al personal que practique abusos físicos y psicológicos a las personas con discapacidad que atienden.
23.19		Detectar e intervenir, cuando proceda, y prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, en particular entre las y los niños y las personas mayores con discapacidad.
23.19.01	2224	Ampliar la cobertura geográfica de los servicios de salud con atención a personas con discapacidad, particularmente en las zonas marginadas, semi-rurales y rurales de la ciudad, y en especial, para el cuidado de la salud de la población infantil, joven y adulta mayor.
23.19.02	2225	Mejorar los tiempos y hacer eficientes los métodos de detección, diagnóstico y atención oportuna de la salud de las personas con discapacidad, sobre todo en los sectores de alta y muy alta marginación.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.19.03	2226	Crear e implementar campañas sobre la detección oportuna de distintas formas de discapacidad en los hospitales y centros de salud del Distrito Federal, dirigidas a las madres y padres de familia, y generar un indicador de detección de discapacidades de nacimiento para valorar la efectividad de las campañas para este fin.
23.19.04	2227	Detectar e intervenir, cuando proceda, y prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, en particular entre las y los niños y las personas mayores con discapacidad.
23.19.05	2228	Implementar una campaña de información sobre la prevención de nuevas enfermedades que incluya actividades de: a) Generación y difusión amplia de información, en particular en los centros de salud, clínicas y hospitales, sobre: los servicios de salud existentes; la prevención de nuevas discapacidades y sobre la influencia de la pobreza, el medio ambiente y la violencia en la generación de discapacidades. Esta información dejará de presentar la prevención como una responsabilidad exclusivamente personal, y enfatizará la importancia de la detección y el tratamiento oportunos de las distintas discapacidades. Habrá de producirse en modos y formatos accesibles para las personas con discapacidad. b) Generar información sobre las posibilidades de apoyo existentes para personas con discapacidad. c) Transmisión de cápsulas informativas sobre medios de prevención y detección de discapacidades en las salas de espera de los centros de salud, clínicas y hospitales.
23.20		Proporcionar servicios de salud por medio de profesionales de la salud debidamente capacitados respecto a los derechos y requerimientos de las personas con discapacidad, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en el tema.
23.20.01	2229	Diseñar e implementar un programa de capacitación y sensibilización dirigido al personal de las unidades operativas del Sector Salud para lograr un trato adecuado y de calidad a las personas con discapacidad, bajo la base de un consentimiento libre e informado, con métodos diagnósticos adecuados y un mejor control y seguimiento de los casos.
23.20.02	2230	Contratar y/o capacitar una proporción del personal médico y administrativo en escritura braille y en LSM, además de asegurar que cuente con las capacidades para cumplir con el objetivo de la línea de acción anterior.
23.20.03	2231	Establecer un programa de regulación de la práctica médica y de especialistas de medicina alternativa en los centros de salud pública, para disminuir los riesgos de la aparición de alguna discapacidad por acciones incompetentes, y asignar sanciones a los actos a cuya consecuencia se generen discapacidades.
23.20.04	2232	Establecer mecanismos de reparación del daño por negligencia y/o iatrogenia médica que resulten en la aparición de alguna discapacidad o su agravamiento.
23.21		Establecer el Programa de Empleo y Capacitación contemplado en los artículos 21 y 22 de la Ipddf, como una política de gobierno amplia, integral e interinstitucional, que busque garantizar el acceso a un trabajo libremente elegido o aceptado; en condiciones laborales accesibles, justas, seguras y saludables, y en igualdad de oportunidades con las demás personas, en base a acciones consultadas con personas con discapacidad y organizaciones que las representan.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.21.01	2233	Realizar un diagnóstico amplio de la situación del derecho al trabajo entre las personas con discapacidad, el cual se lleve a cabo con la asesoría y en coordinación con expertos y expertas, personas con discapacidad y organizaciones que les representan. El diagnóstico deberá identificar claramente las problemáticas enfrentadas y las necesidades laborales de las personas con discapacidad; tomar en cuenta la experiencia, los programas y los documentos de las organizaciones de la sociedad civil revisar la situación de los subgrupos de esta población de acuerdo a la edad, sexo y tipo de discapacidad; y valorar los programas existentes y las metodologías de trabajo que se aplican para la colocación y búsqueda de empleo para las personas con discapacidad.
23.21.02	2234	Promover cambios en las metodologías, instalaciones y demás condiciones del entorno de los sindicatos a fin de asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás.
23.21.03	2235	Realizar los cambios en las metodologías de trabajo que sean necesarias para facilitar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a los programas generales de orientación técnica y profesional, servicios de colocación y formación profesional y continua, los cuales incorporen las adecuaciones que respondan a sus derechos y requerimientos.
23.21.04	2236	Poner en marcha planes de asesoría técnica y financiamiento para la creación de oportunidades empresariales, de micro, pequeña y mediana empresas, de empleo por cuenta propia y para la constitución de cooperativas entre la población con discapacidad en edad de trabajar. Esto se deberá realizar en cooperación con organizaciones de la sociedad civil e instancias federales con experiencia en el tema.
23.21.05	2237	Incentivar la implementación del Pacto Mundial, en coordinación con organismos empresariales como la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) a fin de fomentar acciones de responsabilidad social para las personas con discapacidad y la igualdad de género en las empresas.
23.21.06	2238	Fomentar la creación de empresas lideradas por personas con discapacidad de forma que se logre su autosuficiencia, dando especial atención a las mujeres discapacidad.
23.21.07	2239	Realizar una investigación y estudio comparativo sobre instancias u órganos que fomenten exitosamente la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral, tanto a nivel nacional como internacional.
23.21.08	2240	Crear y lanzar campañas en el sector privado industrial, comercial, de servicios y social para la promoción del empleo de personas con discapacidad, especialmente jóvenes, y para lograr su sensibilización respecto de la productividad laboral de las personas con discapacidad y sobre sus derechos, incluido el derecho al trabajo.
23.22		Garantizar un marco legislativo que proteja, garantice y promueva los derechos laborales de las personas con discapacidad
23.22.01	2241	Reformar la Ley Federal del Trabajo a fin de que se contemplen los derechos laborales de las personas con discapacidad, se incorporen mecanismos efectivos para garantizar su cumplimiento obligatorio y se establezcan las sanciones correspondientes en caso de violación.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.22.02	2242	Reformar la Ley de Protección y Fomento al Empleo, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal y demás legislación local aplicable para retomar los contenidos de la “Norma Internacional ISO 2600 sobre Responsabilidad Social” en las leyes y reglamentos locales, que sirvan para establecer los medios concretos para la coordinación de las actividades que promuevan los derechos humanos laborales de las personas con discapacidad entre las y los empresarios y el Gobierno.
23.22.03	2243	En base a consultas con la sociedad civil presentar iniciativas de reformas a la LPDDF, o alternatively, presentar una nueva iniciativa de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de: a) Incluir disposiciones relativas al derecho de las personas con discapacidad a un trabajo libremente elegido, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles. b) Establecer acciones para impulsar la creación directa de empleos a través de la canalización fiscal a fundaciones o fideicomisos que cuenten con mecanismos de supervisión de sus funciones. c) Establecer la obligación de que las personas con discapacidad deben percibir una remuneración igual a la de las personas sin discapacidad por trabajo igual o equivalente, y garantizar para ellas niveles adecuados de protección y seguridad social, tomando en cuenta la perspectiva de género. d) Implementar mecanismos para dar cumplimiento a las acciones afirmativas e incentivos previstos por la LPPDF, a favor del empleo de personas con discapacidad en el sector privado, regularlos y supervisar su aplicación. e) Establecer la obligatoriedad de incorporar los diseños universales y ajustes razonables requeridos, tanto para los empleadores públicos como los privados. f) Reiterar que la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad, la promoción profesional, condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables, y otras, se encuentran prohibidas y serán sancionadas.
23.23		Implementar medidas afirmativas a favor de las personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquellas que además pertenezcan a otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
23.23.01	2244	Establecer medidas y acciones afirmativas a favor de la contratación de personal con discapacidad y bajo la perspectiva de género, en el sector público en todos los niveles de empleo, tales como la adecuación de los exámenes de ingreso al servicio público a las necesidades de las personas con discapacidad.
23.23.02	2245	Diseñar y llevar a cabo acciones de capacitación laboral y mejor desempeño en el trabajo, encaminadas a lograr la incorporación al mercado laboral abierto de las personas con discapacidad, y en particular de las mujeres con discapacidad, de manera que posibilite que ocupen puestos de toma de decisiones.
23.23.03	2246	Fomentar la creación de programas dirigidos a garantizar el empleo de mujeres con discapacidad en las empresas y los gobiernos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.23.04	2247	En coordinación y consulta con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, realizar una investigación sobre las razones por las que un porcentaje de alrededor del 21% de las personas con discapacidad mayores de 60 años continúa trabajando, mientras que, en contraste, en la población sin discapacidad este porcentaje es de aproximadamente un 5.4%, y para identificar y analizar las razones por las que las personas con discapacidad con edades entre los 18 a 29 años presentan altos niveles de desempleo, en contraste con las personas sin discapacidad (ver siguiente línea de acción), y proponer las soluciones que procedan. Entre éstas, se deberá contemplar la adopción obligatoria de medidas de protección y seguridad social para estos segmentos de la población con discapacidad.
23.23.05	2248	Establecer programas de capacitación en el empleo en las distintas Delegaciones del D. F., dirigidas específicamente a la población con discapacidad en edades entre los 18 a 29 años, para atender la existencia de posibles situaciones discriminatorias entre la población con y sin discapacidad que resulta en que, según lo planteado en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, sólo el 18% de las personas con discapacidad en este rango de edad son empleadas, mientras que entre la población sin discapacidad este porcentaje es del 37%.
23.24		Eficientar el funcionamiento de los aparatos del Estado para garantizar el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad.
23.24.01	2249	Asegurar que la información y estadísticas que se generen incluyan datos desagregados sobre los programas y servicios relacionados con el empleo de personas con discapacidad y los resultados obtenidos, a fin de evaluarlos y eficientarlos.
23.24.02	2250	Llevar a cabo las reformas necesarias para que las facultades atribuidas a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social (transformada en la actual STYFE), consideradas en el Reglamento de la LPDDF, sean reasignadas a las instancias correspondientes dependientes de la STYFE de reciente creación.
23.25		En coordinación y consulta con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, crear, organizar y supervisar servicios públicos y privados de apoyo; promover y facilitar la creación y/o fortalecimiento de redes sociales, la implementación de metodologías de trabajo comunitario y la prestación de servicios públicos y privados de apoyo por facilitadores profesionales y/o pares, y otros.
23.25.01	2251	Implementar programas de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), en coordinación con las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBRs) y en consulta con la sociedad civil, modelo que resulta particularmente útil en zonas rurales y aquellas zonas económica y socialmente marginadas, para procurar la rehabilitación integral de las personas con discapacidad y contribuir a sensibilizar y comprometer a los distintos actores dentro de la comunidad en los procesos de salud integral e inclusión social.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.25.02	2252	<p>Desarrollar un "sistema de apoyo integral a la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad", que guarde estrecha relación con el modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las líneas de acción 2189 y 2190 a la vez que contemple estrategias de intervención comunitaria, en base a los modelos de RBC existentes y/o otros que se encuentren en gestación a nivel nacional e internacional, los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Reconozcan que la discapacidad es un fenómeno social por cuanto implica la interacción de las personas con discapacidad con su entorno físico y social, de lo que éste debe hacerse accesible e inclusivo para aquéllas;</li><li>b) Identifiquen las características de los distintos tipos de discapacidad y sus requerimientos particulares a fin de satisfacerlos, a la vez que conozcan y apliquen las formas adecuadas de tratar y apoyar a las personas según el tipo de discapacidad que presentan;</li><li>c) Hagan participar, como es el caso de los programas de Rehabilitación Basada en la Comunidad, tanto a las personas con discapacidad, como a sus familias, nucleares y extendidas, a las organizaciones sociales, entre quienes propicien la creación y fortalecimiento de redes y alianzas en las que participe la totalidad de los sectores comunitarios: educativo, de salud, laboral, social y las autoridades públicas, incluidas las legislativas y judiciales.</li></ul>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
23.25.03	2253	<p>El sistema de apoyo integral a la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad deberá constar de tres aspectos principales:</p> <p>a) Apoyar a las personas con discapacidad a través del:</p> <p>Desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a las personas con discapacidad, en colaboración con organizaciones de la sociedad con experiencias exitosas probadas, para desarrollar en las personas con discapacidad las habilidades necesarias para la autonomía, y para que comprendan correctamente y asimilen el concepto y la filosofía de la vida independiente.</p> <p>Establecimiento de los mecanismos, recursos auxiliares, ayudas técnicas, servicios de asistencia personal y de atención residencial requeridos por las personas con discapacidad para ejercer su autonomía y su independencia, y para participar activamente en la comunidad. Una manera de establecer estos mecanismos es fomentando y apoyando la creación de redes de servicios sociales y comunitarios de apoyo.</p> <p>Diseño e implementación de programas de residencias alternativas subsidiadas, inspirados en programas implementados en el extranjero, para proporcionar vivienda temporal a las personas con discapacidad.</p> <p>Implementación de programas de apoyo a la vida independiente a través de pares y facilitadores, similares a los desarrollados por Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de la Persona con Discapacidad, A.C. (Confe)</p> <p>Implementación de un sistema de transporte de puerta a puerta, celebrando convenios con empresas o particulares que posean unidades accesibles, por los que se acuerden precios subsidiados, para ofrecer servicio de transportación confiable, asequible y accesible a las personas con discapacidad. Para su implementación se deberá diseñar un sistema de evaluación, supervisión y control del servicio.</p> <p>b) Sensibilizar y trabajar con familias de personas con discapacidad y con la comunidad a través de mecanismos como los siguientes:</p> <p>Sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad para que promuevan, faciliten y alienten la autonomía y la independencia de sus hijos con discapacidad desde la infancia.</p> <p>Implementar programas, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que tengan experiencias exitosas, con la finalidad de apoyar, fortalecer, acompañar y contener a las y los familiares al cuidado de personas con discapacidad.</p> <p>Diseñar e implementar sistemas de apoyo a las familias al cuidado de personas con discapacidad que lo requieran, basándose en el modelo de RESPICARE de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), o en otros semejantes, con los que se garantice una capacitación profesional para los cuidadores de las personas con discapacidad en relevo de los familiares.</p> <p>Sensibilizar a los y las integrantes de la comunidad, en particular los más cercanos al domicilio de personas con discapacidad, a través de pláticas o campañas de difusión, sobretodo en el caso de personas con esquizofrenia y otras discapacidades mentales e intelectuales, para facilitar la aceptación de estas personas en el seno de la comunidad, evitar las actitudes discriminatorias o estereotipadas, y reforzar proceso de rehabilitación integral de la persona.</p>
24		Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.01		Garantizar que las y los servidores públicos, respeten y promuevan los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a través de las labores que desarrollen en ejecución de los diferentes programas y acciones de gobierno.
24.01.01	2254	Capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de derechos humanos y de género, a funcionarias y funcionarios de todos los órganos de gobierno (incluyendo también a los órganos de control interno de las instituciones), organismos públicos autónomos del D. F., la ALDF y el TSJDF, sobre los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, especialmente de las mujeres y niñas, a fin de prevenir conductas discriminatorias o que limiten el ejercicio de sus derechos.
24.01.02	2255	Capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de derechos humanos y de género, a funcionarias y funcionarios del Registro Civil, sobre el derecho al registro universal y al nombre de las y los niños que son hijos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que hayan nacido en territorio mexicano, para que en ejercicio de sus funciones no cometan acciones discriminatorias, limiten el derecho al nombre y realicen la labor de registro mediante un trato digno a los integrantes de esta población.
24.02		Difundir entre la población y especialmente entre las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, sus derechos, los requisitos que deben cumplir las personas migrantes para permanecer legalmente en el país, y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercer sus derechos a educación, salud, trabajo, vivienda y justicia entre otros.
24.02.01	2256	Diseñar, implementar y evaluar una campaña permanente de divulgación, en diferentes idiomas sobre los requisitos administrativos o de cualquier naturaleza que deben cumplir las personas migrantes, para regular su legal estancia en el país. Esta campaña deberá ser difundida a través de medios de comunicación, en centrales de transporte y de gran concurrencia de población.
24.02.02	2257	Implementar programas de colaboración con instituciones de intérpretes-traductores de lenguas extranjeras, a fin de prestar el servicio a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que no hablen el idioma español, para la comprensión de trámites administrativos, contenido de programas, apoyo en situaciones que pudieran ubicarlos en una situación de vulneración, exclusión o limitación del ejercicio de sus derechos y, en todo caso para mejorar su proceso de inserción en el D. F..
24.02.03	2258	Diseñar, implementar y evaluar campañas para divulgar los programas, servicios y mecanismos de acceso a servicios de salud, educación, trabajo, vivienda y al sistema de justicia, entre otros, de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el D. F. Estas campañas deben: a) Localizarse en lugares de concurrencias masiva de población. b) Incluir funcionarias y funcionarios capacitados para brindar información clara y suficiente sobre los programas y los requisitos que deben cumplir las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, para acceder a los mismos. Estas campañas o las y los funcionarios encargados de dar la información deben estar ubicados en aeropuertos, centrales camioneras, en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, universidades públicas, instituciones educativas, centros de salud, dependencias públicas y oficinas del Ministerio



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.02.04	2259	Exhortar al Gobierno Federal a fin de que capacite a todas y todos los funcionarios del Instituto Nacional de Migración, para que puedan brindar información veraz y precisa a todas las personas que quieran adelantar sus trámites migratorios.
24.02.05	2260	Exhortar al Gobierno Federal, para ubicar en las oficinas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del Instituto Nacional de Migración, módulos de información sobre los programas, servicios o beneficios diseñados para personas migrantes o la población en general, a fin de que dichas personas puedan acceder a ellos.
24.03		Incrementar la calidad y capacidad de los programas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que ejecutan las diferentes instancias públicas del Distrito Federal.
24.03.01	2261	Realizar un proceso de revisión, en el que intervengan organizaciones de la sociedad civil especializadas, de todos los programas existentes y ejecutados por las instituciones públicas en el D. F., a través de los cuales se puedan prestar servicios o materializar derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a fin de establecer: a) La capacidad de cobertura. b) El número de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que acceden efectivamente a esos programas contra el número total de personas migrantes y refugiadas que habitan y transitan en el D. F. c) Las limitaciones que tienen los programas para que estas personas efectivamente puedan ejercer sus derechos humanos, con especial atención al análisis del presupuesto destinado a los programas para su ejecución.
24.03.02	2262	Con base en la acción anterior, rediseñar en su caso, dichos programas teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos y de género a fin de que se entienda que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, forman parte de la población a la cual se dirigen dichos programas.
24.03.03	2263	Revisar la normatividad (manuales y reglas de operación) que regula las funciones de todas las instituciones públicas y de los programas que ejecutan esas entidades, a fin de identificar los requisitos innecesarios y/o imposibles de cumplir por parte de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo para poder acceder a un programa o un servicio o ejercer un derecho, a fin de identificar los puntos álgidos y lograr eliminar barreras de acceso.
24.03.04	2264	Revisar y en su caso corregir las prácticas de las y los funcionarios públicos que prestan la atención a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que pueden consistir en un trato indigno o en la petición de documentos de identificación diferentes al pasaporte y la forma migratoria (como la credencial de elector), a fin de prevenir y erradicar conductas discriminatorias y la limitación o negación al acceso a los programas y servicios.
24.03.05	2265	Celebrar un convenio entre la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Gobierno del Distrito Federal para brindar atención de manera articulada y coordinada, a fin de favorecer la integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en el D. F.. En ese sentido, es necesario que se implementen mecanismos de canalización a las instancias públicas adecuadas respecto de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, que son atendidas por el GDF y la Comar.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.03.06	2266	Modificar el artículo 23 QUINTUS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para otorgar a la Sederec las facultades necesarias para la atención, asistencia y asesoría de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el D. F. y sus familias. En ese sentido, es necesario asignar un presupuesto suficiente para poder cumplir con su mandato, basado en un enfoque de derechos humanos y de género.
24.03.07	2267	Destinar el presupuesto que permita contar con recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para ejecutar las acciones y mecanismos relacionados con políticas públicas de acceso a los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
24.03.08	2268	Generar un sistema de información estadística confiable, con la participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, que dé cuenta de datos desagregados por edad, sexo, nacionalidad, origen étnico, condición socioeconómica y ubicación geográfica e incluya información respecto del nivel de exigibilidad de todos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales por parte de este sector de la población. Este sistema debe actualizarse de manera permanente, respetando el derecho a la protección de datos personales.
24.03.09	2269	Incrementar y asegurar el acceso de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo al Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar. El acceso al programa debe garantizarse con independencia de la situación migratoria de la mujer.
24.03.10	2270	Abrir convocatorias para proyectos de coinvertión social, dirigidos a organizaciones de la sociedad civil especializadas a fin de obtener recursos que permitan apoyar proyectos sobre, capacitaciones a dependencias estatales, investigación sobre el nivel de disfrute de derechos por parte de esta población y atención directa.
24.03.11	2271	Incluir y desarrollar en todas las acciones y programas que ejecuten las instituciones públicas, el principio de la unidad familiar, desarrollado por la organización Sin Fronteras IAP junto con las OSC'S que conforman la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM). Concepto fundamentado en los siguientes instrumentos internacionales: a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo. 23.1 La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado; b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 10. "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: 1. se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y educación de los hijos a su cargo [...]" b) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, artículo 44 y d) Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 17.
24.04		Armonizar la legislación local en materia de derechos humanos, en especial aquellas normas que puedan contemplar, derechos, programas o servicios, con los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de todos los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.04.01	2272	Realizar las reformas necesarias a fin de armonizar las normas que a nivel local contemplen derechos, obligaciones, programas y servicios para personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con las normas de derecho internacional de derechos humanos. Para esto, es necesario que la ALDF impulse y promueva que se realicen las reformas necesarias por parte del Congreso de la Unión.
24.04.02	2273	Crear una mesa de trabajo intersectorial en donde participen las y los expertos en temas de derechos humanos, migración y refugio, que incluya a representantes de la sociedad civil, para que se estudie y en su caso se proponga el establecimiento de una comisión legislativa específica para los temas de migración y asilo.
24.04.03	2274	Reformar los artículos 45 y 49 del Reglamento del Registro Civil, mediante los cuales se exige demostrar la legal estancia en el país y calidad migratoria de los padres para, el registro de niñas y niños, eliminando los requisitos que sean distintos a los relacionados con los atributos de personalidad y capacidad jurídica, a fin de garantizar el derecho al nombre y al registro de las y los hijos de las personas migrantes y refugiadas, que habitan y transitan en el D. F.
24.05		Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia ejercida hacia las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y de género.
24.05.01	2275	Elaborar un registro diferenciado, dentro de los ya creados por Inmujeres-df en materia de violencia, en el cual se analicen los actos de violencia cometidos exclusivamente en contra de mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a fin de darles un trato adecuado a sus necesidades y especificidades en el acceso a programas de atención a mujeres víctimas de la violencia. Este registro debe actualizarse de manera permanente.
24.05.02	2276	Fortalecer el sistema de seguridad dirigido a garantizar el derecho a la integridad física de las mujeres, a fin de reconocer a las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y de sus hijas e hijos, cuando este derecho se encuentre en riesgo de ser violado por cualquier razón, o cuando hagan parte de un proceso judicial. Ese sistema de seguridad debe tener en cuenta un enfoque de derechos humanos y de género, así como respetar el principio de unión familiar.
24.06		Crear mecanismos para incrementar el acceso de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a programas de vivienda, garantizando su acceso en condiciones de igualdad con el resto de la población.
24.06.01	2277	Revisar y en su caso reformar los programas de acceso a vivienda existentes, para que cualquier persona migrante, refugiada y solicitante de asilo, sin distinción de su situación o calidad migratoria, pueda acceder en condiciones de igualdad a dichos programas. En aplicación de lo anterior es fundamental revisar los requisitos y la documentación que se pide para acreditar el cumplimiento de los mismos, para que en su caso, se pueda contar con documentación sustituta.
24.06.02	2278	Crear convenios de colaboración entre el Invi y empresas inmobiliarias que laboren en el Distrito Federal, con el fin de facilitar el arrendamiento de inmuebles de manera individual o colectiva a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mediante la eliminación de requisitos difíciles de cumplir, como el hecho de tener un fiador en el Distrito Federal. Estos convenios deben crearse teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos y su elaboración debe ser supervisada por organizaciones de la sociedad civil especializadas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.06.03	2279	Diseñar e implementar un programa de viviendas temporales y/o espacios residenciales alternativos, para las personas migrantes y/o familias de migrantes cuya estadía en el DF sea hasta de 6 meses.
24.06.04	2280	Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión de los procedimientos y trámites que se deben agotar para que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, puedan adquirir una vivienda.
24.06.05	2281	Diseñar, implementar y evaluar un programa de albergues especiales y exclusivos para personas migrantes solicitantes de asilo y refugiadas (con independencia de la situación o calidad migratoria en la que se encuentren) cuya vida, seguridad, salud e integridad personal se encuentre en riesgo de ser violada. Dicho programa debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ser ejecutado por las y los funcionarios que cuenten con experiencia en el trato a personas migrantes y refugiados, o que estén capacitados para tal fin por organizaciones de la sociedad civil especializadas.</li> <li>b) Considerar variantes como sexo, edad, y familias con hijas e hijos. Estos albergues en ningún caso podrán confundirse con las estaciones migratorias que están a cargo del Instituto Nacional de Migraciones y sus ocupantes no podrán ser deportados sin antes cumplir con todo el procedimiento legal establecido para ello.</li> </ul>
24.07		Implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en especial de sus hijas e hijos.
24.07.01	2282	Diseñar e implementar un programa de aprendizaje especializado para personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que no hablen español, a fin de que se facilite su inserción en la población del D. F. Siendo una alternativa de realización el servicio social que prestan las y los estudiantes o trabajo proBono.
24.07.02	2283	Incrementar los programas de Registro civil en todas las delegaciones del D. F., a fin de que las y los hijos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que han nacido en la Ciudad de México, puedan contar con el registro de nacimiento y tener la documentación completa para solicitar un cupo en los centros educativos.
24.07.03	2284	Generar y difundir entre la población migrante refugiada y solicitante de asilo, los requisitos administrativos que se deben cumplir para acceder a las instituciones de educación media y superior, del D. F.
24.07.04	2285	Exhortar al Gobierno Federal para que se reduzcan los gastos en que deben incurrir los migrantes para ejercer su derecho a la educación, así como evaluar los trámites administrativos que se deben cumplir para el disfrute de este derecho y reducir al máximo los mismos.
24.08		Garantizar condiciones de igualdad real y efectiva en cuanto al acceso y la remuneración del trabajo, entre las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.
24.08.01	2286	Diseñar y actualizar un diagnóstico socio-demográfico respecto de las tendencias que se están presentando en torno a la demanda laboral en el D. F. de migrantes y refugiados a fin de prever acciones encaminadas a prevenir el incremento en el desempleo de estas personas.
24.08.02	2287	Difundir a través de ferias de empleo, unidades delegacionales, diferentes buscadores de empleo y programas de microcrédito, entre otros programas que ejecuta y desarrolla el gobierno local, oportunidades de trabajo para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en igualdad de condiciones con el resto de la población.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.08.03	2288	Crear una oficina de atención e información para personas migrantes y refugiadas, en la STyFE a fin de que se les brinde información sobre sus derechos laborales, oportunidades de empleo y dónde interponer quejas o denuncias que deriven de situaciones de discriminación laboral por razón de su nacionalidad, situaciones de explotación laboral, o abusos de cualquier clase por parte de los empleadores.
24.08.04	2289	Promover, con la asistencia de organizaciones de la sociedad civil especializadas, que las empresas privadas, organizaciones civiles y entes públicos, empleen a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo de manera temporal o permanente.
24.08.05	2290	Exhortar al Gobierno Federal para que se reduzca el costo de los trámites que las personas migrantes deben cumplir para obtener su permiso de trabajo ante el Instituto Nacional de Migraciones, a fin de facilitar el ejercicio pleno y efectivo del derecho al trabajo o, aumentar el periodo de vigencia del permiso laboral efectuando las modificaciones legales que sean necesarias para ello.
24.08.06	2291	Incluir a las personas extranjeras en el Programa de Seguro de Desempleo, estableciendo requisitos que por su condición de extranjeros puedan cumplir.
24.08.07	2292	Diseñar e implementar programas de capacitación en algún oficio, dirigidos a mujeres migrantes o refugiadas, que sean víctimas de violencia familiar, y dependan económicamente de sus agresores.
24.09		Crear los mecanismos necesarios para garantizar a las personas migrantes refugiadas y solicitante de asilo y sus familias el acceso a todos los programas y servicios públicos de salud que brinda el Distrito Federal en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales.
24.09.01	2293	Diseñar, implementar y evaluar un sistema de monitoreo de los servicios de salud que están disponibles para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con el fin de obtener estadísticas acerca del nivel de disfrute del citado derecho, por parte de esta población y la calidad del servicio que se les presta.
24.09.02	2294	A partir de las estadísticas que arroje el monitoreo descrito en el numeral anterior, revisar y en su caso reformar los requisitos que se exigen en los establecimientos públicos de salud, para que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo puedan acceder a los servicios de salud y adquirir medicamentos de manera gratuita, a través del programa de acceso gratuito a servicios médicos y medicamentos.
24.09.03	2295	Incluir dentro del programa de acceso gratuito servicios médicos y medicamentos, los tratamientos y medicamentos necesarios para curar las enfermedades que con mayor frecuencia contraen las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con especial atención a las enfermedades relacionadas con la salud mental.
24.09.04	2296	Diseñar, implementar y evaluar, con participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, un programa de capacitación y sensibilización sobre los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, dirigido al personal médico y administrativo que trabaja en entidades públicas de salud, a fin de evitar discriminación o limitaciones en el acceso a los servicios médicos de salud.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.09.05	2297	Revisar las reglas de operación y funcionamiento para asegurar que estén incluidos como beneficiarios de los programas de apoyo alimentario, a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que requieran dicho apoyo, sin distinción alguna entre aquellos que están en una situación migratoria regular o irregular. Para solicitar este servicio sólo será necesario demostrar la calidad de extranjero con cualquier tipo de prueba.
24.09.06	2298	Incluir dentro de la población beneficiaria en los programas de pensión alimentaria a las personas migrantes o refugiadas que sean adultas mayores, mujeres cabeza de familia, y personas con discapacidad en situación de marginación, a fin de garantizar sus derechos a la salud y a la alimentación.
24.10		Crear mecanismos para erradicar actos de discriminación, racismo y xenofobia hacia personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, por parte de la población en general.
24.10.01	2299	Diseñar, implementar y evaluar campañas, dirigidas a las personas que habitan y transitan en el D. F., a fin de sensibilizarlos, prevenir y erradicar los actos discriminatorios, racistas y xenófobos, en contra de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en particular aquellos actos discriminatorios que limiten o impidan la contratación de personas migrantes y refugiadas en condiciones de igualdad con el resto de la población. Esas campañas deberán basarse en un enfoque de derechos humanos y género, en especial en el principio de igualdad y no discriminación.
24.10.02	2300	Aprobar la ley de hospitalidad y atención a migrantes en el Distrito Federal, e implementar las acciones y mecanismos contemplados en la misma.
24.11		Crear los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia y al debido proceso de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mediante la difusión de dichos mecanismos y el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulan la materia.
24.11.01	2301	Diseñar e implementar campañas, dirigidas a la población migrante, refugiada y solicitante de asilo que divulguen los medios y mecanismos administrativos y judiciales necesarios para ejercer y garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia, frente a cualquier violación de derechos o comisión de delitos.
24.11.02	2302	En los casos en que sea necesario, garantizar la presencia de la o el traductor en la lengua de origen de la persona migrante que sea parte en cualquier procedimiento judicial, no jurisdiccional o administrativo y en su caso garantizar la presencia de la o el defensor público o de oficio, en los eventos en que sea investigado en un proceso penal.
24.12		Erradicar las prácticas discriminatorias en que incurran las autoridades públicas, mediante las cuales limitan el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
24.12.01	2303	Capacitar a las y los funcionarios de la PGJ, sobre el contenido y alcance del Acuerdo A008/2000, para que en el cumplimiento de sus funciones, no limiten el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas extranjeras que tengan o no cualquier calidad migratoria en el país, mediante la exigencia de documentos de identificación especiales, como la credencial de elector.
24.12.02	2304	Sancionar a las y los servidores públicos que incumplan con lo establecido en el Acuerdo A008/2000, limitando el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
24.12.03	2305	Establecer mecanismos de vigilancia respecto de las investigaciones que se realicen por las denuncias interpuestas por las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en contra de los comportamientos xenofóbicos, discriminatorios o de violencia física o psicológica cometidos por parte de las y los servidores públicos y en su caso aplicar las sanciones disciplinarias, administrativas y /o penales respecto de tales comportamientos.
24.12.04	2306	Generar acuerdos de colaboración entre la PGJ, el TSJDF y las instancias responsables federales de migración, a fin de garantizar la permanencia en el país de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, cuando sean parte de un proceso judicial o administrativo como actores, denunciantes, demandados o testigos, con independencia de la calidad o situación migratoria en la que se encuentren.
25		Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual comercial
25.01		Adoptar programas y demás medidas para la prevención de la trata de personas, incluyendo cuando proceda la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas.
25.01.01	2307	Actualizar y completar el diagnóstico sobre la situación que guardan los derechos de las víctimas de trata de personas en el Distrito Federal, retomando el capítulo correspondiente del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de ampliarlo a todas las formas de trata y los derechos que estén vinculados, a través de mecanismos de participación, discusión y consulta con expertas y expertos gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de ampliar las acciones a realizar en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
25.01.02	2308	Considerar en la elaboración e implementación del "Programa para prevenir la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil", las orientaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño (CRC) hizo a México en 2006, en particular las recomendaciones números 64 y 65, relativas a explotación sexual y trata de niñas y niños, así como algunos de los objetivos del sistema de información de la Comisión Intersecretarial establecida a nivel federal, como: a) Impulsar acciones plurales y coordinadas con los diferentes niveles de la administración, grupos privados, así como las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que participan en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, para prevenir, atender y erradicar el fenómeno. b) Establecer grupos de especialistas. c) Fomentar la participación de la ciudadanía para erradicar el problema. d) Impulsar mecanismos de consulta pública para el análisis y elaboración de propuestas legislativas. e) Involucrar activamente a las Delegaciones del Distrito Federal.
25.01.03	2309	Asignar y etiquetar el presupuesto para institucionalizar el combate a la explotación sexual y la trata de persona entre las instancias del Estado, a través del "Programa para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil" referido anteriormente, en base al diagnóstico previo que se haga de las necesidades del programa.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.01.04	2310	Implementar procedimientos para vigilar y sancionar a las y los servidores públicos que por acción y omisión, contribuyan a la comisión de delito de trata de personas.
25.01.05	2311	Incluir en el "Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal" acciones que aporten en el combate y prevención del delito de trata de personas anualmente.
25.01.06	2312	Emitir el reglamento de la LPETPASESCI, previa consulta con expertas, expertos y representantes de la sociedad civil.
25.01.07	2313	Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para hacer la designación de aquellas organizaciones que formarán parte de la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, establecer su forma de participación y presentación de propuestas.
25.01.08	2314	Ampliar el área de cobertura de los programas y acciones gubernamentales encaminados a brindar apoyos sociales o de política social, a grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión para llegar a las zonas y comunidades, en donde se hayan detectado niveles más altos de incidencia del delito o más probabilidades de que se cometa, en base al diagnóstico referido en la línea de acción 2307, a fin de disminuir las condiciones de riesgos de posibles víctimas de trata de personas.
25.01.09	2315	Realizar inspecciones periódicas y sorpresivas, con estricto apego del respeto a los derechos humanos, en aquellos lugares y establecimientos donde se tengan indicios sobre alguna acción que constituya trata de personas, a fin de identificar posibles traficantes y posibles víctimas de trata. Una vez que haya sido probada la práctica de trata de personas a través del desarrollo de los procedimientos administrativos y judiciales respectivos, parte de la sanción deberá de involucrar la denuncia pública del nombre del establecimiento en cuestión.
25.01.10	2316	Llevar a cabo una discusión amplia entre expertas y expertos, representantes de la sociedad civil y diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de analizar la posibilidad de crear una agencia especializada o fiscalía que tenga el mandato de prevenir y sancionar la trata de personas, con metodologías de trabajo objetivas e independientes.
25.02		Generar y Difundir información accesible para todo público, sobre la trata de personas y todas sus modalidades.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.02.01	2317	<p>Crear un sistema único de información con datos estadísticos válidos, confiables, periódicos, que funcione interinstitucionalmente y en cercana colaboración con el Instituto Nacional de Migración (INM), respecto al fenómeno de la trata de personas y los delitos que se relacionan con ella, como el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil. La recopilación y sistematización de información tendrá como objetivos, entre otros, combatir y prevenir la trata de personas, la eliminación de prácticas discriminatorias hacia las víctimas de la trata de personas; mejorar los programas de atención a las víctimas de trata de personas y establecer acciones para su identificación. Esto implica la celebración de acuerdos de colaboración entre la SSPDF, la PGJ, el INM, la PGR, Secretaría de Seguridad Pública federal, Comar, y agencias del Sistema de Naciones Unidas especializadas en el tema. El sistema deberá de:</p> <p>a) Identificar las características y aspectos cualitativos y cuantitativos del fenómeno, desglosando la información por sexo, edad, origen étnico, nivel de escolaridad, tipo(s) de explotación; lugares o áreas de mayor incidencia, así como otras variables que se consideren relevantes.</p> <p>b) Hacer pública la información estadística en formatos accesibles incluyendo la traducción a los idiomas, lenguas y escrituras, que sean hablados más comúnmente entre las víctimas de trata de personas.</p> <p>c) Proteger en todo momento la identidad de las víctimas, para evitar la divulgación de información que pueda conducir a su identificación.</p> <p>d) <u>Realizar familiogramas de las víctimas.</u></p>
25.02.02	2318	<p>Diseñar y difundir información en los centros de procuración y administración de justicia y establecimientos mercantiles que desarrollen actividades que podrían vincularse con la trata de personas, a través de posters, trípticos o de la asesoría personalizada por parte de personal especializado que cuente con la información y capacitación necesaria para realizar esta acción.</p>
25.02.03	2319	<p>Colocar módulos de información, canalización a centros de atención integral y de denuncia del delito de trata, en puntos donde las redes criminales suelen contactar a posibles víctimas: centrales camioneras, Centros de Transferencia Modal de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (Cetrams), alrededores del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, baldíos que albergan a población callejera, entre otros. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.</p>



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.02.04	2320	Diseñar e implementar y campañas de concientización entre la población con instituciones públicas y privadas, a través de pósters, trípticos, anuncios radiofónicos, televisivos, en Internet, periódicos, revistas y otros medios, para brindar información sobre el delito de trata de personas y su prevención, protección y procuración de justicia a fin de: a) Sensibilizar a la sociedad sobre la existencia de la trata de personas en el país y los mecanismos que utilizan las y los traficantes para reclutar y engañar a sus víctimas. b) Promover una cultura de respeto y protección a los derechos humanos que combata la trata de personas en cualquiera de sus modalidades. c) Evidenciar la existencia y modalidades de la explotación sexual, evitando la morbosidad en la difusión de la explotación sexual comercial infantil. d) Promover la participación de la sociedad a través de campañas que impulsen la denuncia de posibles casos de trata de personas, informando sobre los organismos a donde se puede acudir en caso de ser víctima o testigo del delito de trata de personas. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407. e) Desalentar la demanda de todas las formas de explotación sexual y otras formas de trata de personas, en términos de la estrategia 2335 a 2343.
25.03		Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, en la legislación del D.F., la trata de personas, la tentativa, la complicidad y la organización de otros sujetos para la comisión del delito, con base a los estándares internacionales.
25.03.01	2321	Impulsar foros de discusión al interior de la ALDF, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF, para analizar los avances y retos en la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas para garantizar su armonización de conformidad con los más altos estándares en la materia.
25.03.02	2322	Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y expertas y expertos, la armonización del marco legislativo de conformidad con el Protocolo de Palermo para garantizar el combate del delito de trata de personas en todas sus modalidades.
25.03.03	2323	Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y personas expertas, la viabilidad de definir el delito de la trata de personas en el Capítulo IV del Código Penal del D. F. (CPDF) en los términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo, a fin de que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquella con fines de explotación sexual.
25.04		Cooperar a nivel interestatal intercambiando información entre autoridades de diferentes entidades federativas para prevenir y combatir el delito de trata de personas.
25.04.01	2324	Promover la instrumentación de una campaña de información pública interestatal sobre los métodos usados por traficantes y para promover la participación de la sociedad a través de la denuncia de posibles casos de trata. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.
25.04.02	2325	Promover la cooperación interestatal para combatir las causas generadoras del delito de trata en los estados de origen de las víctimas.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.04.03	2326	Promover medios de cooperación y acciones coordinadas con el gobierno federal a fin de implementar medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, los aeropuertos, las terminales de autobuses y en otros lugares públicos de la jurisdicción federal, utilizados para reclutar víctimas de trata de personas.
25.04.04	2327	Diseñar, crear e implementar una fuerza de policía especializada en trata de personas que tenga el mandato de detectar casos en estaciones del metro y los sitios considerados en la actividad anterior, que colabore con las instancias federales competentes. Para tal fin se deberán de realizar los acuerdos o convenios de cooperación con las autoridades federales competentes.
25.04.05	2328	Generar convenios con otros estados de la República para reubicar a víctimas de trata de personas y explotación sexual a fin de garantizar su reinserción en la sociedad en ámbitos seguros y con base a sus preferencias.
25.04.06	2329	Cooperar a nivel interinstitucional y entre entidades federativas para combatir las redes de tráfico de personas y transportación hacia otros estados que operan desde el Distrito Federal, lo que implica la celebración de los convenios y acuerdos necesarios y el establecimiento de lineamientos y criterios de colaboración.
25.05		Capacitar a las y los servidores públicos en materia de trata de personas, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas especializadas en el tema, para combatir las prácticas de trata y dar atención integral, oportuna y adecuada a las víctimas de trata.
25.05.01	2330	Diseñar capacitaciones en la materia dirigida a las y los servidores públicos, que cuente con un enfoque de derechos humanos y de género, que incluya no sólo temas técnicos, sino sobre todo temas de derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos laborales y migración, planteados desde metodologías socio afectivas vivenciales, para empezar a combatir las concepciones y actitudes estigmatizantes y discriminatoras, en particular entre el personal del MP, de la Policía Judicial y agentes de policía de las subprocuradurías. La capacitación y formación para las y los servidores públicos del Distrito Federal deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a las y los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y apoyar a las víctimas.</li> <li>b) Incluir módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del D. F. vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.</li> <li>c) Fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales y sectores de la sociedad civil.</li> <li>d) Contemplar el delito de trata como una forma moderna de esclavitud.</li> <li>e) Considerar el vínculo de la violencia contra la mujer y la trata de personas.</li> </ul>
25.05.02	2331	Capacitar a las y los trabajadores sociales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal (GDF) a fin de desarrollar y mejorar sus capacidades para detectar y atender a las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil.
25.06		Garantizar la integridad y seguridad personal de las y los servidores públicos y de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en la prevención y el combate del delito de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil y defienden los derechos de las víctimas de estos delitos.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.06.01	2332	Diseñar e implementar un sistema de apoyo y protección para las y los servidores públicos que teman por su integridad personal.
25.06.02	2333	Diseñar e implementar mecanismos de protección para las y los defensores de derechos humanos, tales como redes de apoyo, denuncia y seguimiento inmediato de amenazas que pongan en peligro la integridad personal de las y los defensores.
25.06.03	2334	Continuar estimulando proyectos de apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen el tema de trata de personas y de explotación sexual comercial y continuar la generación de dinámicas de cercana cooperación con estas organizaciones en la prevención y combate del delito de trata de personas y la atención a las víctimas.
25.07		Desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas, niños y jóvenes.
25.07.01	2335	Combatir eficazmente los delitos de corrupción de personas menores de 18 años o de personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta; de turismo sexual, de pornografía y de lenocinio y aplicar las sanciones contempladas en el CPDF y otros delitos relacionados con la trata de personas y la explotación sexual.
25.07.02	2336	Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y especialistas del tema, la adición al CPDF del tipo penal de explotación de la prostitución infantil, de conformidad con los estándares internacionales en la materia, así como la sanción adecuada para el delito.
25.07.03	2337	Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF, especialistas del tema y organizaciones de la sociedad civil, foros para analizar el establecimiento de penas para las personas que se beneficien de la comisión de los delitos contra niñas, niños y jóvenes, que se encuentran previstos en el título sexto del CPDF, los cuales tienen una cercana relación con la trata de personas, a través del consumo.
25.07.04	2338	Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 183 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para las personas que cometen el delito de corrupción de personas menores de 18 años o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad para resistir la conducta.
25.07.05	2339	Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 186 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de turismo sexual.
25.07.06	2340	Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 187 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de pornografía infantil.
25.07.07	2341	Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 189 bis del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de lenocinio.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.07.08	2342	Analizar en consulta con personas expertas, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 190 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de explotación laboral de niñas, niños y jóvenes o personas con discapacidad física o mental.
25.07.09	2343	Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF, expertas, expertos y organizaciones de la sociedad civil foros para discutir la posible penalización del consumo de pornografía o prostitución donde haya involucradas víctimas de trata y regulación de la prostitución para eliminar la demanda de la trata de personas.
25.08		Realizar actividades de sensibilización sobre el delito y su prevención enfocadas hacia los grupos en situación de discriminación y/o exclusión afectados por la trata de personas y la explotación sexual comercial.
25.08.01	2344	Diseñar y aplicar una campaña de sensibilización e información con enfoque de derechos humanos enfatizando, sobre todo entre mujeres, niñas, niños, población migrante, refugiada y solicitante de asilo sobre la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil y su relación con la violencia doméstica, a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, y en base a una eficiente coordinación interinstitucional.
25.08.02	2345	Diseñar e implementar una campaña informativa dirigida a niñas, niños y jóvenes sobre la trata de personas y sus prácticas más comunes con las siguientes características: a) Con énfasis en el derecho a una vida digna fuera de la explotación. b) Diseñada considerando su situación de discriminación o exclusión y las dificultades que puedan enfrentar al querer presentar una denuncia y sus restricciones para salir de la tutela. c) Difundir en los centros de justicia en los que haya más relación con niñas y niños, como en los juzgados de lo Familiar. d) A través de los medios de comunicación. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.
25.09		Prevenir y combatir la trata de personas, en base al reconocimiento cabal de los factores de riesgo <sup>30</sup> que colocan a mujeres y las y los niños en circunstancias de discriminación y/o exclusión ante las redes de crimen organizado dedicadas a la trata de personas con fines o no de explotación sexual comercial.
25.09.01	2346	Establecer una Fiscalía Especializada contra la trata de personas con personal capacitado para investigar el delito de trata, la cual contemple líneas de acción específicas para atender la situación de mujeres, niñas, niños y jóvenes y tenga facultades para proteger a las víctimas de tal delito y garantizar su seguridad después de la presentación de su denuncia.
25.09.02	2347	Llevar a cabo estudios acerca del delitos de la trata de personas en el D. F., a fin de identificar la formas o los medios de ejecución del delito, para implementar acciones de protección a las posibles víctimas y sus familiares.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.09.03	2348	Generar y sistematizar la información necesaria para agilizar las acciones de persecución del delito que incluya: a) Cuantificación de las niñas, niños o jóvenes explotados sexualmente, desagregado por sexo, edad y nivel de educación. b) Formas de explotación sexual. c) Lugares o áreas de mayor incidencia de la comisión de delito, es decir, donde se capte, transporte, traslade, acoja o reciba a personas con fines de explotación. d) Generar información estadística sobre las y los consumidores y las y los traficantes, que sea desglosada por nacionalidad, clase social y edad. e) Formas de remuneración. f) Frecuencia del turismo asociado a prácticas sexuales con niñas, niños y jóvenes. g) Familiogramas de las víctimas.
25.09.04	2349	Crear programas territoriales de prevención y combate de la trata de personas, especialmente en zonas de “enganche” y sitios de la ciudad donde se han detectado acciones relacionadas con la trata de mujeres, niñas y niños y explotación sexual comercial de la ciudad.
25.09.05	2350	Dar seguimiento a las recomendaciones de la Relatora especial de la ONU sobre la venta de niñas y niños, prostitución infantil y su utilización en la pornografía, con la finalidad de combatir la impunidad de las y los agentes de seguridad del D. F., y de la Policía Judicial, en especial, que, según lo encontrado en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, practican la violencia, incluida la sexual, contra la infancia callejera o actúan en colusión con las y los explotadores de niñas, niños y jóvenes.
25.09.06	2351	Cooperar a nivel internacional para el retorno seguro y la reintegración social y familiar de las víctimas de trata a los países de donde procedan, lo que implica la celebración de convenios y acuerdos entre el gobierno federal y local y el establecimiento de lineamientos y criterios de colaboración.
25.09.07	2352	Implementar acciones en coordinación con un equipo especializado multidisciplinario, tales como el establecimiento de mecanismos de supervisión y/o la asignación de peritas o peritos expertos en atención a la infancia, a fin de que la declaración de las niñas, niños y jóvenes sea debidamente valorada en todos los procesos judiciales relacionados con los delitos previstos en la LPETPASESCI, atendiendo al principio del interés superior de las, niñas, niños y jóvenes.
25.09.08	2353	Dar atención a todas las necesidades de infancia con nacionalidad extranjera o que no tengan o no se localice a sus familiares. La atención integral brindada a las niñas, niños y jóvenes de origen extranjero no deberá condicionarse a su condición migratoria y de legal estancia en el país. En caso de tener a sus padres o madres en el país, debe considerarse el no separarles de sus padres o familiares, con independencia de la situación migratoria de éstos, cuando no se encuentren evidencias de la colusión de parientes en la comisión del crimen.
25.09.09	2354	Generar acuerdos con la Administración General de Servicios Educativos de la SEP para difundir en los centros de educación básica información sobre prevención para niñas, niños y jóvenes.
25.09.10	2355	Realizar investigación policiaca a través de la Unidad de Policía Cibernética con el fin de perseguir y sancionar a traficantes de niñas y niños operando en el Distrito Federal.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.10		Garantizar el derecho de las víctimas de trata de personas a recibir asistencia y protección del Estado.
25.10.01	2356	Desarrollar un Modelo Único de Atención Integral que permita brindar protección y cuidado a las víctimas de trata, por parte de las distintas dependencias del GDF, con asignación de mandatos y responsabilidades específicas para cada sector que intervenga y recursos suficientes, que deberá sustentarse en la perspectiva de género, de derechos humanos y tomar en cuenta la multiplicidad cultural de las víctimas. Esto implicará elaborar, instrumentar y evaluar políticas públicas, programas y acciones articuladas e integrales que formen parte de una estrategia amplia que incluya medidas de protección y reinserción de las víctimas desde un enfoque de empoderamiento, igualdad y no discriminación por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, calidad o estatus migratorio. El Modelo Único de Atención deberá contemplar acciones de: a) Atención social. b) Acceso a servicios médicos. c) Atención psicológica. d) Capacitación e inserción laboral. e) Programas educativos.
25.10.02	2357	Presupuestar y construir albergues o lugares de alojamiento seguros y adecuados, específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, de abuso y explotación sexual comercial infantil, adecuados para cubrir las necesidades físicas y psicológicas de las víctimas. Estos albergues o lugares de alojamiento deberán: a) Atender las necesidades físicas, psicológicas, sociales y garantizar el derecho de protección consular de las personas de nacionalidad extranjera. b) Asignar algunos de estos albergues para atender especialmente a niñas, niños y jóvenes víctimas de la trata de personas y explotación sexual comercial. c) Brindar las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, jóvenes y mujeres. d) Tener una ubicación discreta que garantice la seguridad de las víctimas. e) Contar con atención social. f) Contar con protección policiaca. g) Ser de estancia de carácter voluntario. h) Proveer todos los medios necesarios para que la víctima se pueda comunicar en todo momento con cualquier persona y salir del lugar
25.10.03	2358	Evaluar los métodos y procesos llevados a cabo durante los operativos policíacos y en su caso rediseñarlos a fin de evitar la doble victimización de las víctimas de trata de personas, y para que estos estén debidamente fundados y motivados conforme a derecho.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.10.04	2359	Definir y elaborar un protocolo de atención integral para las víctimas de trata, de acuerdo a la normatividad internacional en la materia, con la finalidad de brindar protección y atención integral a las víctimas que denuncien el delito de trata de personas y para que se establezcan los lineamientos o criterios necesarios para que no se inicien procesos judiciales contra las víctimas de trata, hasta no atender a su situación de víctima.
25.10.05	2360	Evitar situaciones de revictimización para lo que se deberá de: a) Reformar el artículo 27 de la LPETPASESCI para señalar que la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil contemplará además de las medidas de atención y protección a las víctimas ya estipuladas, proteger a las víctimas de trata de personas que hayan incurrido en delitos como parte de la explotación de la que fueron objeto. b) Analizar en consulta con la sociedad civil, la CDHDF, especialistas en el tema, las disposiciones legales que contemplen procedimientos que expongan a las víctimas de trata a situaciones de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de realizar las reformas legales pertinentes.
25.10.06	2361	Dar mayor difusión a los programas y acciones gubernamentales dirigidos a víctimas de trata de personas a través de los medios de comunicación, que cumplan con los requisitos de accesibilidad de información y comunicaciones.
25.11		Proteger a las poblaciones callejeras <sup>38</sup> de ser víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, especialmente a niñas, niños y jóvenes.
25.11.01	2362	Diseñar e implementar programas de capacitación para los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal, a fin de evitar los abusos sexuales y la violencia en contra de niñas, niños y jóvenes callejeros.
25.11.02	2363	Diseñar e implementar campañas de sensibilización e información, a través de los medios de comunicación a fin de evitar los abusos sexuales y la violencia en contra de niñas, niños y jóvenes callejeros en los términos de la línea de acción 2351.
25.11.03	2364	Implementar programas médicos, psicológicos y legales de atención a niñas, niños y jóvenes callejeros que han sufrido abusos sexuales.
25.11.04	2365	Diseñar e implementar programas de supervisión de la actuación de las y los agentes de seguridad pública hacia niñas, niños y jóvenes callejeros, con el objetivo de contrarrestar la colusión de miembros de cuerpos de seguridad y las o los traficantes.
25.11.05	2366	Evaluar las acciones de política pública de prevención de la trata de personas, con personal debidamente capacitado, para enfocarlas hacia una disminución de la proclividad de la infancia trabajadora en la calle, a ser víctimas de este delito.
25.12		Brindar protección a las víctimas de la trata de personas de origen extranjero mientras se encuentren en el territorio del D. F. o al repatriarlas a su lugar de origen o residencia permanente.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.12.01	2367	Capacitar integralmente en materia de migración y trata de personas a las y los servidores públicos del sistema de procuración, administración e impartición de justicia penal, especialmente de la PGJ, a fin de brindar seguridad física a las víctimas de trata de personas de origen extranjero. Esta capacitación debe estar fundada en el marco internacional de derechos humanos, en particular, en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y marcos jurídicos nacionales como la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
25.12.02	2368	Celebrar acuerdos generales con las instancias federales competentes para proteger a las personas migrantes que tengan el perfil de posibles víctimas de trata de personas, en particular a las niñas, niños, jóvenes y mujeres, tanto en el lugar de llegada o de partida como durante el viaje, que puedan o no puedan acreditar su estancia legal.
25.12.03	2369	Desarrollar disposiciones reglamentarias para contar con medidas de protección para las víctimas de trata que no puedan acreditar su estancia legal, así como reconocer su situación de víctima y garantizar que se les dará cabal respeto a sus derechos humanos.
25.12.04	2370	Desarrollar lineamientos de trabajo para disuadir la práctica del turismo sexual que deberán de ser promovidas ante todos los entes involucrados, públicos y privados.
25.12.05	2371	Promover mecanismos de coordinación con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) o a nivel regional, a fin de: a) Garantizar que las víctimas no sean detenidas en las estaciones migratorias, sino que sus necesidades de protección se privilegien sobre su condición migratoria. b) Promover que se eviten los actos de violencia en contra de las víctimas de trata en las estaciones migratorias. c) Evitar que las víctimas extranjeras sin documentos sean deportadas a sus países de origen o residencia sin haberseles prestado la atención debida en su calidad de víctimas, o sin haberles proporcionado orientación jurídica, incluida la migratoria. d) Capacitar a agentes migratorios de la estación migratoria, a agentes de la policía federal preventiva y de los Grupos Beta y a Oficiales de Protección a la Infancia en materia del vínculo migración y trata de personas, retomando la experiencia obtenida a través de las capacitaciones impartidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en otros estados de la República.
25.12.06	2372	Brindar atención integral a las necesidades básicas (como alimentación, salud, educación) de niños, niñas y jóvenes de nacionalidad extranjera o que no tengan o no se localice a sus familiares. La atención integral brindada a las niñas, niños y jóvenes de origen extranjero no deberá condicionarse a su calidad o estatus migratorio y de legal estancia en el país.
25.12.07	2373	Promover la aplicación efectiva de los protocolos de repatriación existentes entre México y Centroamérica con la SEGOB.
25.12.08	2374	Expedir cartillas de derechos para huéspedes, es decir, migrantes internacionales en el Distrito Federal, con el objetivo de proporcionarles información sobre los programas sociales que tiene el GDF y otorgarles un directorio de dependencias a las que pueden acudir.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.13		Conceder a las personas víctimas de la trata de personas el mismo trato que a las y los nacionales en lo que respecta al acceso a la enseñanza básica y un trato lo más favorable posible en los demás niveles de educación.
25.13.01	2375	Realizar acciones para combatir el analfabetismo entre las víctimas de trata de personas, tales como la celebración de acuerdos de colaboración interinstitucionales para la detección e inmediata canalización de las víctimas a los servicios educativos de orden federal, como parte de su proceso de rehabilitación integral y así evitar que continúe la relación analfabetismo y trata de personas.
25.13.02	2376	Celebrar acuerdos de colaboración interinstitucional para la detección e inmediata canalización de las víctimas a los servicios educativos de competencia del Distrito Federal, como parte de las acciones enfocadas a reintegrar a la vida educativa a las víctimas de trata.
25.14		Prevenir y proteger contra la trata de personas informando y educando sobre las formas y medios en que se comete el delito.
25.14.01	2377	Difundir información en todos los niveles escolares sobre la trata de personas y en instituciones públicas o privadas, como parte de una política de prevención de este delito. Se deberán de establecer convenios o acuerdos de cooperación con las autoridades educativas federales, para realizar esta actividad en las escuelas de educación básica.
25.14.02	2378	Incluir en la currícula de las escuelas normales de formación del profesorado el tema de trata de personas para enseñar y garantizar el entendimiento sobre la trata de personas y la explotación sexual y sus graves consecuencias en el respecto y protección de los derechos humanos.
25.14.03	2379	Incluir en los programas educativos de niveles medio superior y superior de competencia del Distrito Federal información sobre la normatividad internacional sobre la trata de personas y promover que se haga lo mismo en los planteles de los mismos niveles educativos a cargo de la federación ubicados en el Distrito Federal.
25.14.04	2380	Realizar acciones para informar y capacitar a maestros, padres y madres de familia y tutores sobre la trata de personas y como proteger a las y los estudiantes.
25.14.05	2381	Crear mecanismos de prevención en escuelas de educación básica en coordinación con las autoridades federales.
25.15		Prevenir y combatir la práctica de la trata de personas en ámbitos laborales.
25.15.01	2382	Difundir información sobre el delito de trata de personas en ambientes laborales, así como los procedimientos y mecanismos de denuncia de este delito. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.
25.15.02	2383	Diseñar y realizar acciones de prevención del delito de trata, ofreciendo oportunidades de trabajo digno a las personas en general, y a los sectores de la población en situación de discriminación y/o exclusión que tienden a ser víctimas del delito de trata en particular, a fin de disminuir el riesgo de que un mayor número de personas en edad productiva sea victimizada.
25.15.03	2384	Diseñar y realizar acciones para involucrar a las y los empleadores públicos y privados y otros actores del ámbito laboral, en acciones de concientización y combate de prácticas de trata de personas a través de convenios de colaboración a fin de llevar a cabo acciones conjuntas.





Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.15.04	2385	Enfocar acciones hacia la infancia trabajadora a fin de disminuir el riesgo de que un mayor número de personas en edad productiva sea victimizada.
25.15.05	2386	Combatir la mendicidad como forma de explotación laboral que se da en las calles de la ciudad. Para este fin se deberán de llevar a cabo diversas acciones tales como la realización de un diagnóstico sobre el fenómeno de la mendicidad vinculado con la trata de personas para así diseñar y aplicar programas de apoyo en la colocación en empleos dignos y programas de capacitación dirigidos a personas <u>proclives a caer en situación de mendicidad.</u>
25.15.06	2387	Cumplir con lo estipulado en el artículo 12 de la LPETPAESCI, que obliga al sector turístico a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Impulsar una campaña en el sector turismo que exhiba los delitos previstos en esta Ley como prácticas proscritas en la Ciudad de México</li> <li>b) Incorporar a sus programas de capacitación turística para las y los prestadores de servicios turísticos y las y los servidores públicos la problemática implícita en los delitos previstos en la Ley.</li> <li>c) Establecer convenios con las autoridades competentes, a efecto de que los prestadores de servicios de transporte, aéreo y terrestre que tengan como destino el D.F informen a las personas usuarias acerca de los fines y alcances de la Ley.</li> </ul>
25.16		Apoyar a las víctimas de la trata de personas adultas a fin de reinserterlas al ámbito laboral y de empleo digno.
25.16.01	2388	Realizar un diagnóstico sobre el tipo de necesidades laborales de las víctimas de trata, con la cooperación de especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, a fin de diseñar y establecer medidas de apoyo y la capacitación laboral para las víctimas del delito de trata de personas.
25.16.02	2389	Crear oportunidades de empleo, educación y capacitación, en base a la actividad anterior, para favorecer la reinserción laboral de las víctimas, impulsando su reinserción a través de los programas gubernamentales existentes; dando seguimiento cercano a su rehabilitación laboral, implementando medidas afirmativas de contratación de víctimas en el sector público y otras que se consideren <u>necesarias en base a la actividad anterior.</u>
25.16.03	2390	Fomentar convenios de cooperación con empleadoras y empleadores en el sector privado y público para facilitar el acceso a oportunidades de empleo para las víctimas de trata de personas en el marco del programa integral de reinserción de las víctimas.
25.17		Aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso en cooperación con organizaciones no gubernamentales, mediante el suministro de atención médica psicológica y social.
25.17.01	2391	Establecer acuerdos y métodos de coordinación entre las autoridades del sistema de procuración y administración de justicia y de salud a fin de referenciar a las víctimas de trata a las autoridades competentes, de forma urgente, para atender las secuelas en materia de <u>salud física y mental de las víctimas de trata de personas y sus familiares.</u>
25.17.02	2392	Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la atención integral de la víctima de trata de personas, que sean aplicados de manera inmediata a la detección de su calidad de víctima.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.17.03	2393	Diseñar e implementar programas integrales de atención médica para todas las víctimas de trata..
25.17.04	2394	Aplicar transversalmente en las instancias del GDF la "NOM-0046-SSDF2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención".
25.17.05	2395	Dar seguimiento a nivel psicológico, a través de programas específicos a los casos de víctimas rescatadas, para evitar el suicidio o que caigan en drogadicción, alcoholismo o en relaciones de co-dependencia.
25.17.06	2396	Implementar un expediente único médico-psicológico para las víctimas de trata de personas, con enfoque de género, a fin de monitorear sus condiciones de salud e ir identificando sus necesidades de atención médica física o psicológica.
25.17.07	2397	Incorporar a los servicios de gratuidad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal a las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
25.18		Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para poder garantizar el derecho a la salud de las víctimas de trata de personas
25.18.01	2398	Capacitar a las y los servidores públicos adscritos al sector salud sobre la trata de personas y derechos humanos para: a) Proveer un trato apropiado y no discriminatorio y generar personal especializado para la atención de víctimas de trata. b) Adquirir la capacidad de atender las problemáticas enfrentadas por víctimas de la trata de personas, a nivel físico y psicológico evitando su doble victimización.
25.18.02	2399	Celebrar convenios interinstitucionales con las instancias de procuración y administración de justicia para dar atención a las víctimas de la trata de personas en materia de salud durante su estancia en albergues existentes (ver línea de acción 2357) así como para garantizar acceso a medicamentos controlados.
25.19		Impulsar la denuncia, persecución y sanción del delito de trata de personas, protegiendo los derechos de la víctima al acceso a la justicia.
25.19.01	2400	Implementar mecanismos adicionales de política pública a los existentes a fin de que todas las víctimas de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil puedan dar parte de los actos cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto, en condiciones de seguridad y confidencialidad, asegurando que garanticen su protección, tales como la implementación de un programa de cambio de identidad.
25.19.02	2401	Auxiliar de manera eficiente a las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial a través de la línea telefónica creada por el Acuerdo A/001/2009 y establecer un mecanismo de rendición de cuentas de su efectividad, a través de informes públicos sobre el número y tipo de denuncias que se presenten en esta línea y el tipo de seguimiento y resultado de la investigación que se dé como resultado de la denuncia inicial.
25.19.03	2402	Diseñar e implementar mecanismos para que niñas, niños y jóvenes puedan denunciar la trata de personas.
25.19.04	2403	Ejercer debida acción penal y civil, contra cualquier servidora o servidor público a quien se le compruebe estar implicado con redes de trata de personas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.19.05	2404	Evitar que al emitirse el reglamento de la LPETPASESCI, se incluyan procedimientos que resulten en la revictimización de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial y que contengan garantías para el respeto y protección de los derechos de acceso a la justicia, el cual debe desarrollar las obligaciones para las instituciones públicas de procuración y administración de justicia ya contenidas en la ley.
25.19.06	2405	Otorgar información en el idioma o lengua materna de las víctimas de la trata de personas sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos, lo que implica cumplir con los requisitos del debido proceso, en particular de accesibilidad de información y comunicaciones, para lo que se deberán celebrar los acuerdos o convenios requeridos con organizaciones de intérpretes-traductores de diferentes idiomas, Lengua de Señas Mexicana, lenguas indígenas, etc.
25.19.07	2406	Instrumentar una campaña para promover la participación de posibles víctimas del delito de trata en de la denuncia de casos de trata de personas.
25.19.08	2407	Identificar, inhibir y prevenir el abuso sexual de niñas y niños y jóvenes en los centros educativos. Con tal finalidad se deberá de: a) Diseñar e implementar capacitaciones a todo el personal que labora en los centros educativos del D. F. en materia de detección de las posibles víctimas del abuso sexual infantil. b) Apoyar y/o canalizar a las autoridades competentes (complemento de las líneas de acción 2380 y 2381). c) Generar un mecanismo de denuncia para que las niñas, niños y jóvenes víctimas de abuso sexual puedan denunciar a sus agresores. d) Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos.
25.20		Implementar medidas que garanticen la reparación a las víctimas de trata y explotación sexual.
25.20.01	2408	Crear un mecanismo que permita la rendición de cuentas respecto a los bienes incautados a la delincuencia organizada, a fin de que tal usufructo sea utilizado para la reparación del daño de las víctimas de trata y explotación sexual. Dicho mecanismo ha de ser creado y supervisado por la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
25.21		Contar con personal capacitado en el sistema de procuración e impartición de justicia penal sobre el delito de trata, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas.



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
CATÁLOGO DE ACCIONES DE DERECHOS HUMANOS

INDICE	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
25.21.01	2409	Diseñar e impartir capacitación en materia de trata de personas a las y los servidores públicos con enfoque de derechos humanos y género que incluya temas de derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos laborales y derechos de las personas migrantes. La metodología de dicha capacitación debe conducir a eliminar concepciones y actitudes estigmatizadoras y discriminadoras, contener información sobre todos los tipos de trata, móviles del delito, como opera la delincuencia organizada, a fin de que las y los servidores públicos adquieran la habilidad de identificarlas, para que las canalicen a las instancias encargadas de su protección y atención. Esta capacitación debe estar fundada en los instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y marcos jurídicos nacionales como la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y basarse en los lineamientos de las capacitaciones descritos en las líneas de acción 2330.
25.21.02	2410	Ampliar el espectro de formación profesional de la PGJ para incluir métodos y procedimientos de detección de diversos grupos en situación de discriminación y/o exclusión que puedan ser víctimas del delito de trata y explotación sexual.
25.21.03	2411	Contratar a personal especializado o capacitar al personal del Ministerio Público para dar atención integral a las víctimas de trata de personas y explotación sexual.
25.21.04	2412	Generar un código de ética y derechos humanos para la policía del Distrito Federal, a fin de garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual.